



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9283

Celebrada el

06 de octubre, 2022



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

SESIÓN ORDINARIA N° 9283

CELEBRADA EL DÍA

jueves 06 de octubre, 2022

LUGAR

Presencial

HORA DE INICIO

09:10

FINALIZACIÓN

18:22

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Diplm. Martha Rodríguez González

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Dr. Carlos de Jesús Salazar Vargas
Lic. Juan Ignacio Monge Vargas*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo
Lic. Adrián Torrealba Navas*

ASISTENCIA

*Presente, ingreso a las 9:25 horas
Presente, ingreso a las 10:40 horas
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Diplm. Martha Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual
Presente
Presente*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

El Director Loría Chaves participa en esta sesión en forma virtual.

La Directora Alfaro Murillo y el Director Hernández Castañeda, retrasarán su llegada a esta sesión.

La Directora Alfaro Murillo, conforme con lo comunicado oportunamente, no participará en las sesiones entre lunes 17 de octubre al domingo 23 de octubre en curso; asimismo, del martes 25 de octubre al miércoles 2 de noviembre del año en curso, en vista de que atiende compromisos de trabajo en el exterior.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, el Dr. Wilman Rojas Molina, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

JUNTA DIRECTIVA

I. Comprobación de quórum

II. Consideración del orden del día

III. Discusión y aprobación de actas

Acta	Fecha sesión
9267	28 de julio de 2022
9277	8 de setiembre de 2022

IV. Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva

Número de oficio	Tema	Tiempo
Por definir	Nombramiento Sustitución Gerente Administrativo	30 min



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Por definir	Beca CENDEISSS	30 min
Por definir	Retratos expresidentes ejecutivos	20 min
PE-2418-2022	Benemeritazgo de la Caja Costarricense de Seguro Social	20 min
	Moción Director Torrealba. Foro Trabajador Independiente	20 min
PE-DPI-0589-2022	Invitación para participar como actores clave en la Validación de hipótesis de la construcción de los Escenarios deseables, “CCSS 2041: Una Mirada al Futuro”.	60 min
GG-2482-2022	Tema de especialistas Atención del 2 de la sesión 9275 ACUERDO SEGUNDO: Programar para la sesión del jueves 15 de setiembre de 2022, la presentación del Informe sobre necesidades de especialistas por parte del CENDEISSS, destinando para dicho tema al menos 3 horas de la sesión sea durante la mañana o posterior al receso de mediodía.	180 min
GP-1464-2022 GA-DJ-6410-2022	“ARTICULO 4° <i>De conformidad con el artículo 4°, de la presente sesión, se vota la siguiente propuesta del director José Luis Loría Chaves:</i> Por tanto, con base en lo deliberado, la Junta Directiva -en forma unánime- ACUERDA: ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que en conjunto con la Dirección Jurídica presente el detalle específico de los efectos de la reforma al Reglamento de IVM sobre las personas que han consolidado el derecho previo a la entrada en vigor de la reforma señalada y cómo operan las disposiciones transitorias en dichos casos. El criterio debe rendirse en el plazo de 8 días (01 de septiembre de 2022)”. <i></i>	60 min
GIT-1297-2022	Atención de lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 4° de la sesión N° 9276, con respecto al Proyecto Expediente Único en Salud	30 min

V. Asuntos de la Gerencia General**A) Temas resolutivos**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

GL-1784-2022	Solicitud de traslado de expediente a la junta directiva para el dictado del acto final “adjudicación” del procedimiento de compra N° 2022CD-000265-0001101142. Compra autorizada por la contraloría general de la república con fundamento en el artículo 80 LCA y artículo 140 RLCA.	20 min
GL-1749-2022.	Solicitud de Adjudicación. Licitación Pública No. 2020LN-000005-5101. Adquisición de Pruebas Múltiples Efectivas en Orina,	20 min

VI. Correspondencia

	Notas Varias	
538767	Stein corp, Fingolimod, medicamento para pacientes con esclerosis	20 min
	Criterio Jurídico	
Por definir	Resolución de recurso de apelación sobre elección de Junta de Salud Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas. <i>Referencia: SJD-AL-0031 Atención de recurso de apelación sobre elección de Junta de Salud Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas</i>	10 min

	Proyectos de ley	40 min
Por definir	Proyecto de Ley Trabajador Independiente 22434	
GA- DJ-3553-2022	Proyecto de ley “Protección del adulto mayor ante una crisis sanitaria”, Expediente legislativo N. 21853	
GA-DJ-4224-2022	Proyecto de “Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de incendios forestales”, Expediente legislativo No. 22.902	
GA- DJ-6105-2022	Proyecto de ley “Para coadyuvar en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la información de los superávits de las instituciones públicas”. 22755	
GA- DJ-6108-2022	Proyecto de Ley para posibilitar la pronta regulación de precios de productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional. Expediente legislativo No. 21.861.	
GA- DJ-4742-2022	Proyecto de “Ley de fortalecimiento al emprendimiento y a las pymes”, Expediente legislativo No. 22847	



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

GA- DJ-4910-2022	Proyecto de “LEY SOBRE MUERTE DIGNA Y EUTANASIA”, Expediente legislativo No. 22743	
------------------	--	--

ARTICULO 1º

Se somete a consideración **y se aprueba** el orden del día para la sesión de esta fecha.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Buenos días vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 9283 del día de hoy jueves 6 de octubre de 2022 al ser las 9:17 horas, le doy un abrazo cordial y un saludo a todas y todos los presentes. Iniciaríamos con la comprobación del quórum que lo dejaría a cargo de doña Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Buenos días muchas gracias doña Marta, se confirma siete miembros de Junta Directiva para iniciar la sesión, entonces si le parece continuar con el orden del día.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, en cuanto a la consideración del orden del día nada más les iba a proponer un pequeño cambio y es en cuanto al Benemeritazgo de la Caja Costarricense de Seguro Social, pero necesitamos a doña Xinia o alguien de defensa que sería importante, yo hubiera pasado este tema de primero ya para entrar en orden en todos los demás temas de fondo, vamos hablar con momentito con doña Xinia a ver si nos apoya en este tema que de verdad que es un importante reconocimiento para la Caja y aprovecho este espacio mientras averiguamos si doña Xinia nos puede acompañar para decirles que se está trabajando en el tema de las Actas al igual que ustedes yo estoy preocupada por el atraso que se tiene, como ustedes verán ahí viene dos pero esto es como una bola de nieve, verdad se siguen atrasando entonces yo le pedí a Carolina que nos busque el mejor sistema para que estas situaciones no se sigan dando y estemos prácticamente aprobando lo más tarde, en una sesión como hoy estar aprobando la que se celebró hace dos semanas para efecto de no tener tanto atraso, sobre todo en la publicidad que estas Actas tienen no solo orden legal si no constitucional y tal vez Carolina, mientras resolvemos lo de doña Xinia, nos cuenta cómo vamos avanzando con el tema de las Actas, y creo que es importante también por un tema de responsabilidad que quede inclusive acotado en las propias Actas, doña Carolina si usted nos da un avance por favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora, muchísimas gracias. Con respecto al tema de la Actas, bueno el 31 de agosto del presente año se presentó a la Junta Directiva un plan para poder abordar el atraso de las Actas el cual fue aprobado, ese plan iniciaba la tercera semana de setiembre, perdón en la segunda semana de setiembre iniciamos con la contratación de las personas, se contrataron 4 personas esas personas están a cargo de hacer la revisión de toda la información que nos generó el programa Teams de cada

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

una de las sesiones, cuando se inició con la prueba de poder transcribir y aprovechar como recurso institucional el programa Teams, para poder tener el cumplimiento de la ley verdad, que nos exige una transcripción literal de la Actas nos dimos cuenta en el mes de julio y agosto que las transcripciones al ser una gran ayuda siempre necesitan una revisión, una revisión porque el programa tiene sus falencias en cuanto algunas palabras, también el tema de acercarse al micrófono, de apagar los micrófonos es muy importante, porque cuando hay varios micrófonos encendidos el sonido también se interfiere, entonces afecta la transcripción que hace ese robot por medio de Teams, entonces eso digamos que también requiere una curva de aprendizaje por parte de la personas que están ahorita trabajándolo, ya logramos la meta es tener tres Actas por semana para aprobación para poder ponernos al día, ahorita en esta semana logramos tener dos, siento que ya las personas algunas tenían experiencia otras no, entonces han logrado por lo menos ya alcanzar un nivel para poder tener dos Actas a la semana pero estoy previendo que para la próxima semana ya tengamos tres para aprobación eso significa, si tuvimos un atraso de 15 días que a mediados de noviembre espero tener un buen avance en aprobación, verdad porque seríamos doce Actas, estoy esperando doce Actas aprobadas y el atraso total era de quince, verdad más las que estamos teniendo estas semanas, entonces yo esperaré en noviembre estar al día como lo teníamos antes y estoy trabajando también en una solución que tiene ver con la parte tecnológica con la Dirección de Tecnologías para ver cuál es el programa ideal, verdad también estoy hablando bueno, con el doctor Wilman sobre cómo hacer que Microsoft nos ayude para que Teams adecúe la herramienta para las necesidades de la Caja, verdad entonces todas esas cosas se están trabajando a nivel de Dirección de Tecnologías y lo que me falta es con la Dirección de Administración y Gestión de Personal, ver el tema de recurso humano que también es parte del acuerdo que tomo la Junta Directiva para tener una solución definitiva, porque si en noviembre ya entra a regir la ley completamente la tenemos que cumplir a nivel de transcripción literal tener el equipo que es necesario tanto a nivel tecnológico como humano, para poder hacer frente al cumplimiento de la ley, eso nada más agregar una cosa antes nosotros estamos insertado un enlace con el audio, entonces eso disminuía considerablemente el volumen de transcripción lo que hacíamos era transcribir lo que cada señor Director pedía que constara en Actas de esa forma, entonces se transcribía un extracto de lo que el Directivo decía que debía estar transcripto, entonces de esa forma habíamos venido trabajando y las Actas se aprobaban a la semana siguiente. Pero en general ese es el estado del plan y esa es la expectativa que tenemos con respecto al cumplimiento.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: A mi si me preocupó porque estuve viendo algunas de las Actas y vi muchos espacios como entre paréntesis que definitivamente hacen como perder la perspectiva, en el fondo que es lo que se quería decir, entonces si es muy importante y yo no sé si los señores Directores tuvieron la oportunidad de revisar las Actas porque sé que son bastante largas si encontraron ese tipo de situaciones yo las vi en las posiciones de don Álvaro y honestamente cuesta entender cuál es la idea, yo no sé si en el caso de ustedes particularmente también se dió esa situación y eso por lo menos para lo que pretende el cambio de la Ley General de Administración Pública, si puede ser un elemento relevante de la transcripción literal, verdad entonces a mi

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

ahorita lo que más me preocupa es que estamos a la vuelta de la esquina de que entre a regir la ley y siento que todavía no tenemos como una solución definitiva, yo le pediría a Carolina que a partir hoy cada inicio de sesión nos dé un avance y que le demos una prioridad en conjunto con la Gerencia General para darle una solución a este tema porque nos puede acarrear responsabilidad si a partir, hemos tenido tiempo digamos suficiente para ordenar esto y que no vayamos a llegar al momento que rige la norma de la Ley General sin una solución saludable, legal, y razonable con el atraso que ya de por si tenemos, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias, yo creo doña Marta que esta ha sido una preocupación que la Junta ha tenido durante, desde que inició este periodo y ha sido sumamente complicado yo creo que hay que buscarle una salida, porque yo me tardé horas yo las reviso rigurosamente y lo que es mío lo cambio porque yo sé lo que dije, realmente yo apunto lo que digo para que no se me olvide, entonces quedan esos puntos suspensivos que puede dar la impresión que uno está diciendo otra cosa, entonces yo corrijo lo que es mío pero entonces se convierte en una, yo mandé media biblia el día de ayer a las 11:30 de la noche para poder mandar todo lo que había, pero creo que eso no lo resuelve, si yo lo reviso porque quiero que el lector pueda conocer lo que yo quería decir, pero no es una solución porque una era trecientas y resta de páginas y el otro también y es complicado, yo les mandé incluso a las compañeras, porque yo les pongo en tal página, pero o sea, siempre es complicado pero me parece que es una muy buena acción esa.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Martha, entonces Carolina y doctor Cervantes, ustedes nos ayudan con tecnología en la información yo ya lo había hablado la semana pasada, si tiene que ir a ver el sistema que tiene la Asamblea Legislativa que creo que puede ser uno de los más eficientes a nivel del sector público en estos temas yo les agradecería a más tardar la próxima semana estemos logrando tener una solución eficiente, porque de verdad este es un tema sensible, incluso efectos de la posibilidad de la opinión pública de ver lo que resuelve esta Junta Directiva, estamos sujetos a rendición de cuentas y subir las Actas a conocimiento público es parte de esa rendición de cuentas. Bueno dicho esto pasaríamos entonces, que dijo doña Xinia, entonces mantengamos la agenda así salvo que algún compañero tenga alguna indicación para no atrasar la sesión estaríamos presentando la agenda en los términos que les fue remitido, doctor Cervantes.

Doctor Cervantes: No tal vez sobre el tema del Benemeritazgo, el que más les puede informar soy yo, entonces doña Xinia fue conmigo, pero yo fui, que fue a recibirlo yo les puedo contar si ustedes gustan.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor es que más que nada es para el acto protocolario y que ella nos ayude a tomar una fotografía

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Ah ok, perfecto.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Era por eso, pero usted también puede tener muchas habilidades fotográficas

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: No, no está bien, entonces.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Entonces sometemos a votación el acta.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Normal o por sistema, se los iba a mandar por el sistema.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ah bueno hágale, pero para ella si es importante que queden consignados los votos de esta forma es más seguro. Nos falta alguno de los miembros de Junta que no ha emitido su voto.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Perfecto quedaría aprobado el orden del día, con 7 votos a favor y 7 votos en firme.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

ARTICULO 2º

Con base en lo deliberado, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** reprogramar la aprobación de las actas de las sesiones números 9267, celebrada el 28 de julio del presente año y 9277, celebrada el 08 de septiembre del año en curso, para una próxima sesión, con el fin de que la Junta Directiva pueda realizar la revisión correspondiente de las mismas.

Acta	Fecha sesión
9267	28 de julio de 2022
9277	8 de setiembre de 2022

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Es la aprobación de las actas y sería someter a aprobación el acta de la sesión 9267 de fecha 28 de julio de 2022 y el acta de la sesión 9277 de fecha 8 de setiembre de 2022. En este punto se reciben observaciones o comentarios a las actas específicamente hemos recibido también de doña Martha y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

estamos haciendo las correcciones como ella lo señalo anteriormente y no sé si hay alguna otra, si señora. Doña Marta si me permite entonces no se si hay alguna (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, solo quería señalar mi preocupación de que haya otras actas en medio, entonces eso me preocupa porque entonces sacamos una rezagadas y luego una más cercana y las otras, para que garanticemos que las otras también vayan saliendo y si era difícil ayer ver las dos actas, yo las vi sí.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo no sé, la verdad es que doña Martha, tiene razón, las actas deberían irse aprobando en el orden lógico, porque incluso puede ser que algo que se dijo en una después cambie en otra, pero déjenme pensar a ver como lo resolvemos, me preocupa que Maritza no las haya podido ver, si les parece, sobre todo porque, de verdad Maritza o sea, uno lo lee y no logra entender lo que dicen y aunque yo no estuve ya ahora sentada aquí también tengo que proteger, digamos lo que quede incorporado en las Actas y la verdad incluso en el caso de don Álvaro hay muchos aspectos que fue lo poquito que pude ver y donde detecte que habían cosas que no se podían entender por esos espacios en paréntesis que supongo que es problema con la grabación también yo si prefería que lo revisaran con cuidado yo sé que es un trabajo muy arduo, yo no sé don Adrián si tuvo chance de revisarlo todo, don Jorge ok, y don José Loría no se si tuvo chance de verlas.

Director José Luis Loría Chaves: Buenos días todos, señora Presidenta no señora la verdad que no.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: No lo oigo.

Director José Luis Loría Chaves: Me escuchan.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si ahora sí.

Director José Luis Loría Chaves: Si no la verdad doctora es que no la he visto.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si les parece Carolina yo creo que prefería ver la posibilidad de aprobar esa que es la primera en orden histórico el lunes que viene y seguir en orden para no ser tan disruptivo en saltar de una a otra y así dar las indicaciones a las personas que están transcribiendo, si yo hubiera visto que la transcripción era fluida y que no están esos espacios que hacen a veces inentendible lo que se dice tal vez no hubiera tenido tanta duda en avanzar, pero si no han tenido chance de verlos, hay participación de ustedes, hay temas muy sensibles yo honestamente prefiero que saquen el ratito para verlo con detenimiento porque de verdad el sistema es no funcional desde mi punto de vista, ese sistema no es funcional, así que dejaríamos pendientes las Actas, que quede constando que se hace por cuanto hay muchos espacios que están quedando como sin una definición clara y que vamos a ver la primera que está de atrás para

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

adelante el próximo lunes, para que ellos tengan la oportunidad y yo lo que les pediría es como hizo doña Martha Rodríguez, que le remitan todas sus observaciones a Carolina antes de la sesión para que ella pueda tenerlo, y ahora que ya doña Martha las remitió ya pueden hacer los ajustes y ya incluso la puede volver a enviar ya con los cambios para que doña Martha tenga que hacer el trabajo otra vez, mentira para que vaya ya avanzando Carolina con el tema así que en ese entendido quedarían pendientes las Actas. Carolina vos tienes la mano levantada, dígame.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Gracias, doña Marta, solo hacer una aclaración el acta 9277, es el acta donde se aprobó el aumento salarial, entonces por eso fue que íbamos en el orden, pero esa era prioritaria tenerla, entonces quería explicarles a todos de la Junta Directiva porque fue que no seguimos el orden, entonces es el 9267 vamos a seguir el orden la semana que viene y esa era prioritaria por el tema verdad, entonces por eso la sacamos lo más pronto que pudimos, nada más era eso.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, Carolina, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Es que como se acordó en la agenda esas dos me parece que sería conveniente que hubiera un acuerdo que traslada la próxima sesión las dos actas para que quede porque estaban en agenda, entonces para no dejarlo, así como pendiente como si no se hubiera visto.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Se va a someter a votación entonces, doctor Cervantes, mientras tanto le doy la palabra.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: No informarle doña Marta, que después de que usted habló que apoyara un poco la transcripción ya hice algunas coordinaciones internas, entonces tres de las muchachas que trabajan conmigo se van a poder quedar ayudándole a Carolina de 4 a 8 de la noche, el tiempo que sea necesario para ponerlas al día, bueno entonces ese apoyo ya está.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: De vital importancia, pero igual hay que resolver el tema del programa eso es vital, no podemos seguir así de aquí en adelante.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La propuesta de acuerdo sería con base en lo deliberado, la Junta Directiva ACUERDA: Reprogramar la aprobación de las actas de las sesiones 9267 y 9277 para una próxima sesión, con el fin de que la Junta Directiva pueda realizar la revisión correspondiente de las mismas.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Esta para la votación señores y señoras, nos faltan dos votos, ahora uno.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobado el acuerdo con 8 votos a favor y 7 votos en firme.



MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, seguimos Carolina.

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

Ingresa a la sesión de manera virtual el doctor Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico.

ARTICULO 3º

De conformidad con lo instruido en el artículo 1º de la presente sesión, la presidenta Marta Esquivel le consulta al doctor Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, sobre el avance del informe solicitado en relación con las listas de espera.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3:

Ing. Carolina Vargas Arguedas: Si le parece dar la entrada, si señora.

Buenos días doctor, ¿nos escucha doctor?

Dr. Randall Álvarez Juárez: Hola, buenas ¿cómo están?

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Buenos días doctor muy breve, sabemos que esa en una actividad en el Hospital de niños, nada más queríamos hacerle la consulta nos dice Juan Manuel que está pendiente de entregar a Junta el informe de la unidad de listas de espera para que usted nos diera una indicación de si hay algún motivo para ello y cuando creen que lo pueden estar presentando.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Cual informe sería Juan Manuel disculpe para ver si me ubico porque nosotros habíamos presentado, se había presentado una propuesta y había quedado postergada para creo que era la próxima semana, sino me falla la memoria.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor entonces hagamos una cosa yo sé que está en una actividad y debe ser de mucha relevancia, entonces lo que si nos interesaría en el transcurso del día por lo menos en lo que estamos acá en sesión, que nos remitan un documento para justificar porque no se presentó cierra el plazo o si el plazo está para efectos de ustedes es otro plazos que también no lo señalen porque en actas si quedó señalado que no se había presentado en tiempo, entonces le pediría ese favor en el transcurso del día.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Dr. Randall Álvarez Juárez: Inmediatamente me pongo detrás de esa información para corroborarlo con todo gusto doña Marta.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor que pase buen día.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Igual estamos a la orden

Ing. Carolina Vargas Arguedas: Si señora si le parece según lo que usted.

Se retira de la sesión de manera virtual el doctor Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico.

ARTICULO 4º

Se tiene a la vista el oficio número PE-2418-2022, y que contiene el documento de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Ley 8882, Comisión Legislativa Plena Segunda -aprobado el seis de octubre de dos mil diez, en el cual Decreta Benemeritazgo para a Caja Costarricense de Seguro Social: ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Declarase INSTITUCIÓN BENEMÉRITA A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, por su meritoria en el campo de la salud pública, la seguridad social y la paz social, en beneficio del pueblo costarricense.

Rige a partir de su publicación.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Hacer el recibido, con recibo, perdón, de la nota PE-2418-2022, perdón -2418-, Benemeritazgo de la Caja Costarricense del Seguro social, tenemos un compañero de la Dirección de Comunicación listo también, pues para dejar un recuerdo del recibo de ese acto en que se le da el Benemeritazgo a la Caja.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Bueno vamos a proceder de esa forma para no tener al fotógrafo aquí esperando. Yo les pediría a los miembros que se acerquen a este sector para tomar la fotografía, don José, no sé, después tendremos que incorporarlo, pero creo que hoy estamos todos, casi todos, menos don José acá, ah y Marielos que llegaba hasta las 10:00am.

Dice así: *“Asamblea Legislativa, Ley 8882, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta, Ben emeritazgo para la Caja Costarricense de Seguro Social, acuerda:*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

ARTÍCULO ÚNICO: *Declárese institución Benemérita a la Caja Costarricense de Seguro Social, por su meritoria labor en el campo de la salud pública, la seguridad social y la paz social en beneficio del pueblo costarricense.*

Rige a partir de su publicación, Comisión Legislativa Plena Segunda, aprobado el 06 de octubre del 2010.”

A los 15 días del mes de octubre del 2010, y esto entiendo que llegó hace unos días, unos meses, así que, bueno es algo importante el reconocimiento a la Caja Costarricense de Seguro Social, definitivamente parte de la estructura democrática de este país, que ya tiene muchos años de estar trabajando por la población costarricense.

Así que damos por recibido y concluido el acto formal de recepción de eso y estaba en la presidencia ejecutiva y honestamente yo creo que eso debe estar en el lugar donde sesiona la Junta Directiva.

Es un logro común de toda la institución, pero la Junta Directiva siempre tiene un proceso importante en la dirección de los destinos. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, gracias. Me llamó la atención que dice 06 de octubre del 2010 y eso fue el año anterior, sí, porque hay un error, y también recordar que en esa misma actividad se declaró benemérito al Hospital México.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Me parece y si los demás están de acuerdo que debería hacerse ya una actividad más oficial que yo la estaría programando, no solo con la Junta Directiva, sino la Dirección Médica del Hospital México. Doctor Cervantes, usted me ayudaría a planificarla, sin embargo, creo que es importante que nosotros hagamos la corrección del documento.

De hecho, vienen ahí las firmas de diputados que estuvieron hace mucho tiempo. Entonces, algo como que no. Sí, bueno diay, yo me encargo, yo me encargo de verificar que fue lo que aconteció.

Y doctor Cervantes, incluso, sería bueno ver si con el Hospital México pasó algo similar para hacer las correcciones. Le doy la palabra.

Excelente, seguimos doña Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí señora.

Ingresa al salón de sesiones la Directora Marielos Alfaro Murillo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

ARTICULO 5º

Se conoce el oficio número GG-2752-2022, de fecha 5 de octubre de 2022, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual presenta la propuesta de sustitución del Gerente Administrativo por periodo de incapacidad, que, en adelante se transcribe:

“Mediante oficio GG-2550-2022 se planteó a la Licda. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, en calidad de Presidenta Ejecutiva, la propuesta de candidatos para optar por el cargo de Gerente Administrativo en sustitución del Lic. Luis Fernando Campos montes por motivo de incapacidad. Dado que En fecha 20 de setiembre de los corrientes, este Despacho Gerencial recibe notificación por parte del titular, que el periodo de incapacidad fue prorrogado hasta el 18 de octubre de 2022.

Dado lo anterior, a través del oficio PE-2534-2022 se solicita valorar los atestados de los postulantes; motivo por el cual se somete a decisión de la Junta Directiva la propuesta de candidatos para asumir de manera temporal el cargo de gerente Administrativo del 6 al 18 de octubre de 2022. Los cuales se detallan a continuación:

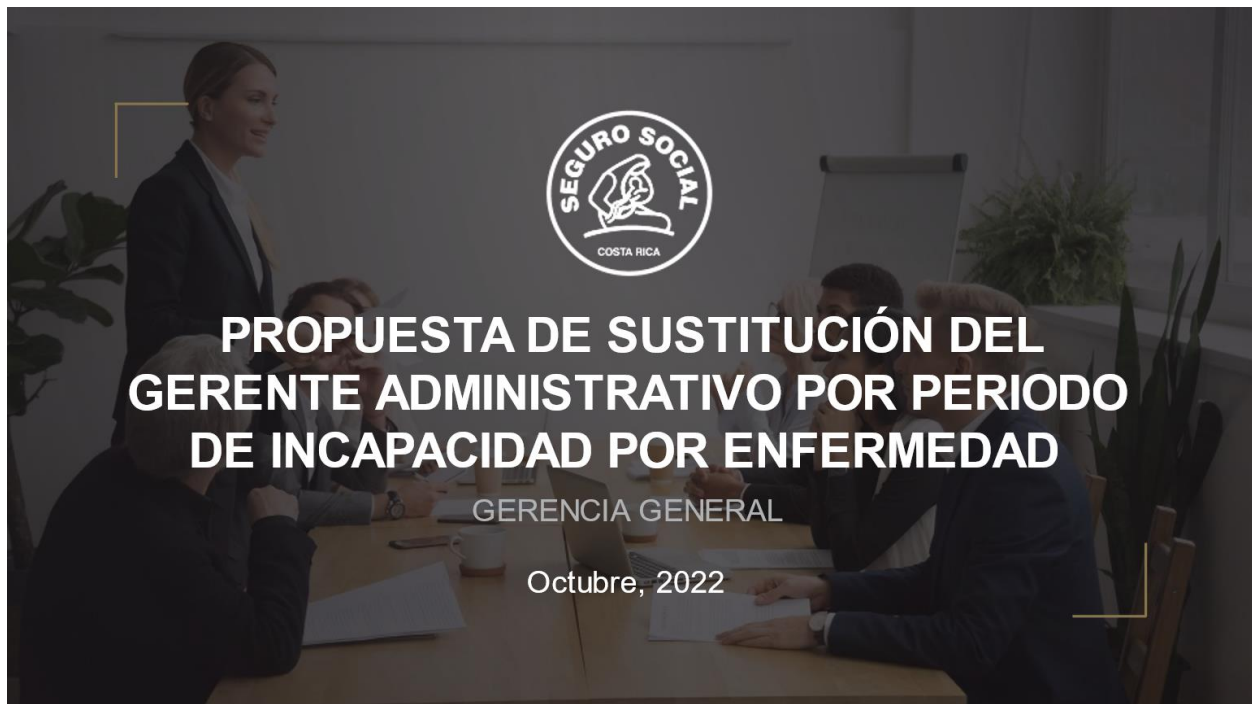
- Msc. Natalia Villalobos Leiva o Puesto Actual: Subdirectora de la Dirección de Administración de Administración de Personal.
 - Antigüedad en la CCSS: 24 años.
 - Profesión: Economista.
 - Máximo grado académico: Maestría Gerencia del Comercio Internacional.
- Licda. Vilma María Campos Gómez o Puesto Actual: Directora Administrativa del Hospital México. o Antigüedad en la CCSS: 32 años. o Profesión: Administradora de Empresas. o Máximo grado académico: Maestría en Administración de Empresas.
- Lic. Sergio Antonio Gómez Rodríguez o Puesto Actual: Director de Presupuesto de la Gerencia Financiera. o Antigüedad en la CCSS: 27 años. o Profesión: Economista.
 - Máximo grado académico: Licenciatura en Economía.
- MSc. Héctor Rubén Arias Mora o Puesto Actual: Jefe de Área Planificación de Operativa de la Dirección de Planificación.
 - Antigüedad en la CCSS: 24 años. o Profesión: Administrador de Empresas.
 - Máximo grado académico: Maestría en Planificación con Énfasis en Planificación Estratégica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

- Licda. Adriana Romero Retana o Puesto Actual: Directora Administrativa del Hospital Nacional de Niños. o Antigüedad en la CCSS: 24 años. o Profesión: Administradora de Empresas. o Máximo grado académico: Maestría en economía de la salud y políticas sociales.

Para mayor detalle se adjuntan los currículos vitae de cada uno de ellos para mejor comprensión.”

Exposición a cargo del Dr Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283



La Junta Directiva, en la sesión N° 9272, realizada el 22 de agosto de 2022, en su artículo 7° acordó nombrar al Lic. Gilberth Alfaro Morales como Gerente Administrativo desde el 19 de agosto hasta el 17 de setiembre de 2022. Por motivo de incapacidad por enfermedad del Lic. Luis Fernando Campos Montes.

Posteriormente se recibe una prórroga del periodo de incapacidad del Lic. Campos hasta el 18 de octubre de 2022



Mediante oficio GG-2534-2022 de fecha 20 de setiembre de 2022 se le otorgaron las funciones de Gerente Administrativo como recargo al Ing. Jorge Granados Soto.

Se ha considerado pertinente solicitar a la Junta Directiva el nombramiento de un funcionario en sustitución con el objetivo de no recargar las funciones de otro Gerente en ejercicio.

Por tal motivo a continuación se detallan los postulantes para ocupar el cargo de Gerente Administrativo de manera temporal por el periodo de incapacidad del Lic Campos Montes:



Candidatos

Msc. Natalia Villalobos Leiva

- Puesto Actual: Subdirectora de la Dirección de Administración de Administración de Personal.
- Antigüedad en la CCSS: 24 años
- Profesión: Economista
- Máximo grado académico: Maestría Gerencia del Comercio Internacional



Candidatos

Licda. Vilma María Campos Gómez

- Puesto Actual: Directora Administrativa del Hospital México.
- Antigüedad en la CCSS: 32 años
- Profesión: Administradora de Empresas
- Máximo grado académico: Maestría en Administración de Empresas



Candidatos

Lic. Sergio Antonio Gómez Rodríguez

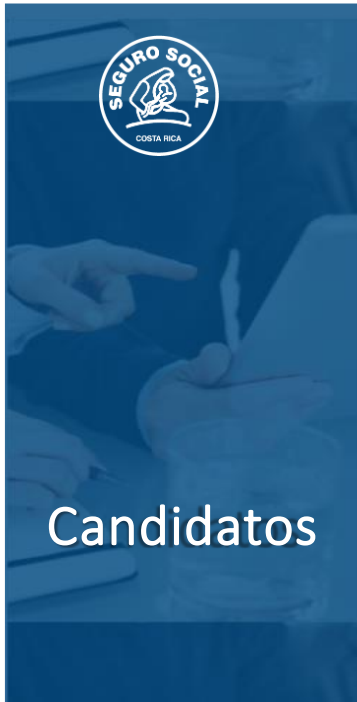
- Puesto Actual: Director de Presupuesto de la Gerencia Financiera .
- Antigüedad en la CCSS: 27 años
- Profesión: Economista
- Máximo grado académico: Licenciatura en Economía



Candidatos

MSc. Héctor Rubén Arias Mora

- Puesto Actual: Jefe de Área Planificación de Operativa de la Dirección de Planificación .
- Antigüedad en la CCSS: 24 años
- Profesión: Administrador de Empresas
- Máximo grado académico: Maestría en Planificación con Énfasis en Planificación Estratégica



Licda. Adriana Romero Retana

- Puesto Actual: Directora Administrativa del Hospital Nacional de Niños.
- Antigüedad en la CCSS: 24 años
- Profesión: Administradora de Empresas
- Máximo grado académico: Maestría en economía de la salud y políticas sociales



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO

PRIMERO

Tener por recibida la incapacidad por enfermedad del Lic. Luis Fernando Campos Montes gerente administrativo, la cual cubre hasta el 18 de octubre de 2022, según consta en el oficio GG-2752-2022.

ACUERDO

SEGUNDO

Nombrar a **Licda. Vilma María Campos Gómez** en calidad de Gerente Administrativa interina y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos para el puesto por la Dirección de Administración y Gestión de Personal como unidad técnica competente, según consta en el expediente, por el periodo comprendido a partir del 6 de Octubre de 2022, mientras se mantenga la incapacidad de manera consecutiva del Gerente Titular. Conforme lo establece la Ley Constitutiva de la CCSS, en su artículo 15.



ACUERDO

TERCERO

De conformidad con las disposiciones del artículo 1253 del Código Civil será, mientras ostente el cargo de Gerente, representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con las Gerencias: Médica, Pensiones, Logística, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías, según corresponda. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes; entiéndase por tales poderes especiales, generales, administrativos, generales judiciales.

Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el plazo del nombramiento durante la vigencia de este a partir del 6 de octubre de 2022, con todas las facultades propias del cargo. Queda autorizada la señora Presidenta Ejecutiva para que comparezca ante notario a protocolizar este nombramiento para su debida inscripción en el Registro Público.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Vamos con el punto del nombramiento en sustitución del Gerente Administrativo.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Los curriculum de las personas se remitieron, no sé si algún miembro de la Junta Directiva tiene algún comentario, yo estuve viendo los curriculum, en primer lugar tengo una valoración que me parece importante, cuando uno tiene la reuniones gerenciales los que están son hombres y creo que es importante tener acá la participación de mujeres y en mi caso particular yo revise los curriculum, revise toda la documentación y me parece que yo estaría apoyando la designación de la señora Vilma Campos Gómez, quien es, entiendo que es doctor Cervantes la, perfecto para verlas, excelente, perfecto, ah ok excelente.

Director José Luis Loría Chaves: Señora presidenta, ¿podríamos poner los nombres de los candidatos?

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor si me da un segundo, don José Loría tiene la mano levantada, don José.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias presidenta, no, que si ¿podemos poner en pantalla los nombres de los candidatos que están propuestos?

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Debe de tener el micrófono cerrado.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Director José Luis Loría Chaves: No lo tengo abierto, hola hola hola lo tengo abierto.

Directora Martha Rodríguez González: Te escuchamos José.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Nosotros si lo escuchamos.

Director José Luis Loría Chaves: Ok, lo que deseo es ver si ¿pueden poner en pantalla los nombres de los diferentes candidatos?

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Ya se van a poner, eso es la presentación.

Director José Luis Loría Chaves: Ok, gracias.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Ok, entonces me están pidiendo un pequeño resumen, básicamente es la sustitución del Gerente Administrativo, don Luis Fernando está incapacitado, es posible que le den otra una incapacidad, es posible no puedo asegurarlo, entonces les traemos 5 candidatos, de estos 5 candidatos, 3 son mujeres, 2 son varones, vamos a empezar con la primera persona.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor si me permite, doña Martha, ¿usted tenía la mano levantada, o era la anterior?

Directora Martha Rodríguez González: Si gracias, pero voy a ver todo, y ahora si me permite puedo pedir la palabra.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok, perfecto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Algunos de los candidatos ustedes los conocen, otros pues van a ser nuevos y trataremos de contestar sus preguntas, la primera persona es la Msc. Natalia Villalobos Leiva, ella actualmente es la subdirectora de la Dirección de Administración y Personal, tiene 24 años de estar en la Caja, es economista de profesión y también cuenta con una maestría de gerencia del comercio internacional. Doña Vilma María Campos, ella es licenciada en Administración de Empresas, actualmente es la directora administrativa del Hospital México, doña Vilma tiene 32 años de trabajar en la Caja y además de eso tiene una maestría en Administración de Empresas. El siguiente candidato es don Sergio Antonio Gómez Rodríguez, actualmente don Sergio es el director de presupuesto de la Gerencia Financiera, tiene 27 años de laborar con la Caja, es economista y también tiene su licenciatura, bueno consta de una licenciatura en economía como máximo grado académico. Don Héctor Rubén Arias Mora, don Héctor el puesto actual es el jefe del Área de Planificación Operativa de la Dirección de Planificación, tiene 24 años de laborar en la Caja, de profesión Administrador de Empresas y tiene también una maestría en planificación con énfasis en planificación estratégica. La licenciada Adriana Romero Retana, la licenciada su puesto actual es la directora administrativa del Hospital Nacional de Niños, tiene una antigüedad con la Caja

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

de 24 años, de profesión Administradora de Empresas, pero también cuenta con una maestría en economía y políticas sociales, esos serían los 5 candidatos, como ven los 5 por normativa tienen que ser Caja, pero no son solo del nivel central hay también de afuera del nivel central pero con mucha experiencia, los de afuera tienen mucha experiencia en Caja y los de adentro también, verdad. Siguiendo Carolina.

Y ya ahí entraríamos a las propuestas de acuerdo, doña Marta, señora presidenta, normalmente como se hace es la votación (...) verdad, pues cada miembro elige y luego Carolina hace el recuento.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Ah ok, tengo varios miembros con las manos levantadas, no sé si don José estaba de antes o de ahora, pero bueno don José ¿usted quería hacer alguna consulta?

Director José Luis Loría Chaves: En un rato doctora, gracias.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, voy avanzando con otros mientras don José logra participar, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: La persona Natalia, fue la primera que presento doctor, ¿ella es la subdirectora actualmente administrativa o es subdirectora de un área de administración de personal?, es que (...)

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Jorge Arturo.

Director Jorge Hernández Castañeda: Muchas gracias doña Marta, me parece que por nombrar un funcionario a cargo de la gerencia, lógicamente es por un periodo interino, pero ya nosotros debíamos ir pensando, a mí me preocupa el estado de salud del actual gerente, en cual es el funcionario idóneo para desempeñar la Gerencia Administrativa, donde están el origen de muchos de los males que tiene esta institución, la Gerencia Administrativa tiene a su cargo la administración del personal, estamos hablando que hasta hace poco el costo en mano de obra en la Caja representaba cercano el 68%, de manera que refleja un indicador muy relevante en la gestión de la institución como para no designar en algún momento una persona que realmente sea idónea y sea capaz para este puesto, ¿Cuál es el problema que tiene la Caja?, productividad, eficiencia, entonces uno no ve análisis aquí de productividad ni análisis de eficiencia y esto de alguna forma va incidir en la determinación del tipo de funcionario, de la clase de funcionario o de otras alternativas que puede tener la institución para el desempeño de esas funciones, ya se de automatización o algunas otras opciones de usar servicios que no pertenecen a la institución hoy en día.

Una planilla, un sistema de planillas que en algún momento nosotros podemos tener serios problemas como los tuvo en años anteriores el Ministerio de Educación, doña Marta una planilla que está en cobol, cobol de los años 80, es totalmente rígida, no es amigable, no le permite hacer una gestión de personal totalmente diferente y tener un

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

sistema de información gerencial distinto, entonces a mí me preocupa este tipo de posiciones dentro de la Caja, no estoy hablando de las otras áreas que ellos administran pero uno no ve el liderazgo de la Gerencia Administrativa en el resto de la institución, yo he venido hablando acá desde hace rato de capacidad instalada en los Hospitales, pero uno no ve el liderazgo de la Gerencia Administrativa ayudando a que se gestione mejor el manejo del recurso humano en los Hospitales para que sean mucho más eficientes si no totalmente al margen, verdad, y se deja a la Gerencia Médica, y se deja a las direcciones de Hospitales que continúen administrando los Hospitales a como lo han venido haciendo, entonces ese liderazgo no lo veo, no lo veo en muchas otras cosas que yo no quisiera mencionar en este momento de reciente discusión en esta Junta Directiva, pero que la exponen a tal grado ha sido expuesta y que yo considero por ineficiencia a nivel de la gerencia, de modo que doña Marta yo realmente no tengo candidato, ni candidata, después de tener esa argumentación, si tengo una duda doña Marta, si esto es interino, ¿cuál ha sido las razones por las cuales no se continuo con el nombramiento de la anterior subgerente?, ¿hay algún motivo doctor?.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: En su momento yo recibí la instrucción de don Álvaro ante el reclamo del sindicato de Administradores de que la persona nombrada no estaba de acuerdo al cartel que se había sacado para nombrar, entonces don Álvaro me dio la instrucción de sacar nuevamente, que le llevara nuevamente oferentes y entonces don Álvaro me pedía que le llevara de 3 a 5, en este caso eso fue lo que converse con doña Marta, igual se los presente a ella, ella me dijo que lo podía traer a Junta, por eso lo traje.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Tal vez para aclararle don Jorge, yo incluso estuve hablando con don Luis Fernando, la primera semana que llegue aquí, pues yo creo que él va avanzando, él tiene la esperanza de regresar y creo que tiene unas actitud muy positiva, así que efectivamente esto es un nombramiento temporal hasta que él regrese y lo que usted señala me parece que es correcto si el no fuera a regresar, pero yo creo que existe una alta posibilidad de que regrese, así que este se convierte en un nombramiento temporal y básicamente lo que se requiere es que hay un recargo muy muy importante como usted lo dice, esta es una gerencia, tiene muchísimas actividades que han sido recargadas a otra que ya de por sí tiene muchísimas actividades, entonces a mí me pareció que era importante hacer esta designación aunque sea por meses, básicamente creo que se haría hasta por 6 meses, en el tanto si don Luis Fernando regresara antes se incorporaría. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Si, bueno muchas gracias, yo quiero recordar algunas cosas, quiero recordar que la Gerencia Administrativa no tiene a Recursos Humanos a cargo, eso lo tiene a cargo la Gerencia General, entonces no le corresponde las tareas que se están planteando si no que son propias del señor Gerente General y lo otro que quería plantear es que cuando se hizo el proceso de selección no solo del Gerente Administrativo, sino de todos los gerentes los procesos eran elaboradísimos, se contrató una empresa externa que hizo un trabajo impresionante, fue un proceso muy largo que culmina con las entrevista en la Junta, con pruebas técnicas, psicológicas, de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

diversa índole que terminan nombrando a las personas, que se nombró, por ese proceso pasaron varios gerentes pero también Luis Fernando Campos también paso por ese proceso, fue un proceso muy muy complejo, entonces no es que la elección ha sido así como por decisión, por alguien que me guste o no me guste, fue un proceso muy técnico para cada gerente.

Y lo otros, es que tenía una duda con Gilberth Alfaro, porque Gilberth sabe que yo no vote por él, pero no era por razones de competencia si no precisamente por los señalamientos que yo sabía que iban a venir, pero bueno siempre me queda una duda por que la norma establece que no se puede quitar un interino para poner otro interino en las misma condiciones, no sé si eso se valoró, nada más lo quiero señalar, y en el caso del estado de salud de Luis Fernando yo creo que todos oramos para que el se recupere pronto, me parece que la práctica que podríamos utilizar el día de hoy ha sido, sí, poner todos los nombres, votar e ir descartando los que tengan menos votación, eso es más rápido, y ya al final lo que queda, pues es más fácil tomar la decisión porque hay gente muy buena en realidad que se está proponiendo, esa ha sido la práctica y la quería recordar nada más doña Marta.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Martha, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Yo (...) don Jorge en el sentido de los comentarios en relación en lo que él menciona y en estas dos semanas que tengo aquí he observado justamente que hay puestos o responsabilidades importantes que no se tiene la visibilidad desde mi punto de vista adecuada o su posición en la estructura de la entidad que se requiere, tres temas importantes, I.T, la parte de talento humano, está en un esquema diferentes aquí y la parte de compras o proveeduría, o sea yo estoy deseoso de ver el trabajo que se ha hecho en la parte de restructuración con el consultor externo, a ver cuáles son las sugerencias con relación a eso, porque realmente hay un cambio que hacerse en la entidad para poder cumplir con ese aceleramiento o cumplir con las metas que hemos estado observando si no no hay forma de llegarle desde mi punto de vista y es una opinión de apenas dos semanas, observando lo que presentaron la semana pasada con el presupuesto, la forma en que lo presentaron, verdad, y definitivamente el puesto es fundamental.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Juan Ignacio, don José.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias presidenta, yo conozco a todos los candidatos que están planteados, sé que todos tienen muchas competencias, no sé si hoy estoy en las mejores condiciones de votar, porque hay candidatos muy buenos realmente, por ejemplo la compañera Adriana del Hospital de Niños fue una compañera que hizo todo el proceso anterior, llego finalista entre los tres últimos candidatos que fueron valorados por Junta Directiva, de manera que ella cumplió todo el proceso y tiene todas las condiciones, igual me parece que Natalia Villalobos de Recursos Humanos es una persona realmente excepcional y brillante, hay que ver a Natalia trabajando, estructurada, clara, nítida, con sus presentaciones totalmente bien organizadas y que se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

nota que hay mucho trabajo de lo que hace la compañera Natalia Villalobos, normalmente nosotros en Junta Directiva la práctica que hemos hecho que plantea doña Martha, es que a veces primero hacemos un ronda, fuera de actas para valorar cual es el ambiente, digamos de la votación e ir generando consensos, sin embargo yo creo que toda la gente es buena y me parece que, yo si me encantaría sobre todo por Adriana o Natalia Villalobos, pero en todo caso creo que sería bueno una discusión (...) para ir como filtrando y viendo cual es el ambiente que puede haber en Junta para la votación.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Bueno si están todos de acuerdo, podemos parar la grabación y hacer una, unos 5 minutos, gracias, sobre todo porque casi todos ustedes manifiestan que los conocen, entonces como les parezca, si quedó grabada su posición, si les parece entonces procedemos a votar para que queden las dos personas con mayor votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Estoy proyectando el resultado, 1 voto Natalia Villalobos, 5 votos Vilma María Campos, 3 votos Adriana Romero.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Entonces, pasaríamos a las dos mujeres que quedaron de finalistas, vamos a hacer la segunda votación con las dos mujeres finalistas, procedemos a votar por favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El resultado de la votación son 5 votos Vilma Campos, 4 votos Adriana Romero.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias en ese caso me parece que queda elegida doña Vilma, seria con la indicación, verdad, de que es hasta por 6 meses y mientras dura la incapacidad. Sí, doña Maritza.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: La consulta es la siguiente, Dios quiera que vuelva pronto don Luis Fernando, vamos hacer un nombramiento interino otra vez por 6 meses, hasta 6 meses, yo quisiera exhortar la Junta Directiva para que continuemos con la buena práctica de que en casa de que haya que elegir a una persona se haga siguiendo todo el proceso de reclutamiento de selección dirigido por la unidad de Recursos Humanos, en la que la Junta Directiva tenía la oportunidad de ver no solamente los curriculums sino que también tenía oportunidad de ver las calificaciones en prueba generales que les hacían de conocimiento de personalidad y además había una (...) que tenía una calificación y un jurado para tener todos los elementos necesarios y elegir una persona, entonces si quisiera que desde ahora se considerara que si esto pasa de los 6 meses se lleve un proceso como debe ser.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Así se hará doña Maritza, más bien en el momento, si se llegara a los 5 meses, que yo espero que no, no por el nombramiento si no porque eso significaría que don Fernando no volvería, en esos 6 meses, yo creo doctor Cervantes si llegáramos a los 5 meses de este nombramiento ya deberíamos ir pensando en un concurso conforme a todos los que se han hecho.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: De todas maneras, recordemos que este nombramiento no es por 6 meses, si no es por un periodo de incapacidad y luego tenemos que ir haciendo prórroga, entonces en el momento que se decida podríamos hacer un concurso, verdad. Procedo a leer propuesta de acuerdo.

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocida la prórroga del período de incapacidad por enfermedad del Lic. Luis Fernando Campos Montes, en su calidad de Gerente Administrativo, hasta el 18 de octubre de 2022.

ACUERDO SEGUNDO: Nombrar a la Licda. Vilma María Campos Gómez en calidad de Gerente Administrativo por el período comprendido a partir del 07 de octubre al 18 de octubre de 2022 y hasta por 6 meses. Conforme lo establece la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en su artículo 15.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo solo le agregaría a ese segundo, Gerente Administrativo interino.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Esta redactado extraño porque dice período comprendido a partir del 07 de octubre al 18 de octubre de 2022 y hasta por 6 meses, alguien diría, bueno una o la otra, yo lo que había sugerido en una oportunidad es que la Junta Directiva lo que puede hacer es decir, hay que redactarlo un poquito, dado que este señor se encuentra siendo atentado en su salud, lo que le ha generado una secuencia de incapacidades y dada la necesidad de disponer de un gerente suplente para esas eventuales incapacidades, se designa gerente suplente hasta por un período de 6 meses a tal personal, y para operativizar la sustitución cada vez que venga la incapacidad se delega en el Gerente General, entonces no tiene que estar la Junta cada mes que llega una incapacidad, haciéndole un nombramiento a esta persona y ya quedaría dentro de ese margen de 6 meses, entonces nada más repito así, entonces yo diría que tal vez la idea es decir, que se designa por ejemplo en este caso a doña Vilma ya explicado dado ese período de incapacidad de don Luis Fernando hasta por un período de 6 meses, siendo que ahora si la puesta en operativa del nombramiento de ella se generara con cada período de incapacidad, situación que se delega al señor Gerente General para que lo operativicé, entonces no tiene que estar viniendo, porque esto da la impresión que ahora incapacitan a don Luis hasta el 18 de octubre, ojala que no todos queremos que él salga cuento antes en temas de su salud, pero si lo incapacitan luego al 18 de noviembre, otra vez (...)

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Gilberth yo le entiendo, y que tal si en lugar de poner hasta por 6 meses, le ponemos durante duren las incapacidades consecutivas, pero creo que si tendríamos que limitarlo a 6 meses por lo que decía Maritza, y yo creo que es un nombramiento muy relevante que, yo por lo menos prefiero dejarlo a nivel de Junta Directiva, entonces yo creo que tal vez, lo que usted dice es totalmente correcto digamos en la apreciación pero mientras se mantenga la incapacidad de forma consecutiva, y así no lo relegamos a Gerencia General.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Lic. Gilberth Alfaro Morales: En el entendido entonces, cada vez que sobre venga una incapacidad, se conocería a Junta y Junta lo que hace es convalidarle otro período.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, es que yo voy a plantear que me parece incorrecto pensar en inestabilidad más de la que ya se tiene y una falta de continuidad de la persona que estaría atendiendo el asunto, si la Junta define que es Vilma Campos, me parece que no es correcto decirle, mire la vamos a tener hasta 6 meses, entonces cual trabajo va a realizar, no se le podría pedir ningún trabajo en tan poco tiempo, lo que creo conveniente es que mientras dure la incapacidad tiene que hacerse la sustitución de la misma persona, no podemos estar poniendo un interino hoy, otro interino mañana, en una gerencia, que todas las gerencias en esta institución son importantes, entonces me parece que por un asunto de estabilidad y continuidad de la funcionaria y de la sustitución que tendrán que hacer en el Hospital México, que lo que corresponde es que mientras se mantenga esta condición, ya si Luis Fernando por algún motivo de salud no regresara pues ya si se necesita un proceso.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Sería diferente a lo que propuso doña Maritza, entonces más bien si les parece tomamos nota y lo dejamos en esos términos y como no se está indicando nada de la propuesta de doña Maritza, cuando lleguemos al período, si es que llegamos a los 5 meses lo traemos a Junta Directiva y lo sometemos a votación para que además se tenga un espacio para los miembros de Junta Directiva de validar el trabajo de doña Vilma. Las dos propuestas las apoyo, pero doña Martha tiene un grado de razón alto en el sentido que mover piezas de tanta transcendencia tal vez no es la forma más funcional de gerenciar en esta institución, pero yo creo doña Martha y doña Maritza que aquí el punto es a los 5 meses, si es que llegamos a ese plazo, volvemos a valorar el tema para ver si amerita sacar a un concurso con lo costoso que es eso y el requerimiento que eso tiene y también validar el trabajo de doña Vilma en su momento, verdad.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Ajustar su trabajo pensando que es un período de X tiempo.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí, pero la posición de doña Martha yo la entiendo también, que es el desgaste de estar moviendo funcionarios de muy alto rango, en periodos muy cortos. Entonces someteríamos a votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso, según las deliberaciones realizadas, la propuesta final del acuerdo segundo sería.

ACUERDO SEGUNDO: Nombrar a la Licda. Vilma María Campos Gómez en calidad de Gerente Administrativo interino por el período comprendido a partir del 07 de octubre,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

mientras se mantenga la incapacidad de manera consecutiva del gerente titular. Conforme lo establece la Ley Constitutiva de la Caja en su artículo 15.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Lo que dice la Sala Constitucional y don Gilberth puede que no esté de acuerdo conmigo, pero, si hay un interino mejor calificado que otra sede, eso es lo que dice la Sala Constitucional.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: En este momento estamos sustituyendo un interino por un interino sin tener elementos para (...)

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Pero ahorita no hay interino, la plaza esta desocupada, bueno esta desocupada con una persona con una incapacidad.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Pensé que estaba ocupada por Gilberth.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: No, don Gilberth está en su plaza. Don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Decir que bueno para empezar sería muy inadecuado que yo me refiera a un tema de este tipo, porque yo estoy ahí, pero es un tema que pueden revisar luego con los abogados con más detalle, si le doy una garantía que este tema para mí no es un tema de importancia y jamás le daría un problema a la Junta Directiva ni a la señora presidenta por un tema de estos, yo me doy por servido, ya la Junta toma una decisión y me pongo a las órdenes de la nueva gerente con muchísimo gusto sin lugar a dudas.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Gilberth, entonces doña Martha Rodríguez.

Directora Martha Rodríguez González: Yo si quiero dejar constancia que efectivamente Gilberth tenía o tiene un derecho, yo le reconozco su caballerosidad y su sentido de colaboración con esta institución y realmente se lo agradezco y dejo constancia de ello, gracias.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Gilberth me solicita salir por el tema, definitivamente él esta, es un tema que le afecta, no sé si quieren seguir discutiendo el tema de nombramiento de él o si procedemos ya a la votación y avanzamos.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: No tiene que ver con que quede o no quede Gilberth, lo que a mí me preocupa es los actos que hagamos con la legalidad y no me gusta cuando hay dos posiciones, por ejemplo que estos abogados de aquí dicen una cosa y los abogados de este lado dicen otra cosa, porque si realmente no se debe hacer algo que estamos haciendo no lo deberíamos hacer y tener entonces muy claro, si no es porque al final pregunto, esto pasa como que si esta todo en orden, eso es lo que a mí no me deja tranquila cuando nosotros como Junta Directiva tenemos que tomar un decisión y no están los criterios legales tan claros, yo no tengo interés particular en que este Gilberth, no me gustan las cosas injustas, no me gustaría haberlo quitado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

injustamente, no conozco tan profundamente las candidatas nuevas como para decir esta sí, esta no, o los candidatos nuevos me gustaba la formación académica de Adriana y por eso vote por Adriana y también porque ella realizó todo el proceso independientemente de otra cosa no tengo otro criterio, algo que no me permitiera votar por alguno de los candidatos, pero no me gusta esa falta de claridad en el seno nuestro.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Maritza, pero me parece que está clarísimo que en esa plaza no hay nadie en este momento, a mí por lo menos me parece que está clarísimo, ya las actuaciones anteriores, porque ahí lo que queda es iniciar un proceso de nulidad del nombramiento, de los que ustedes actuaron, lo que pasa es que ya votamos ya hay una elección por una persona y hay un derecho.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Por eso le digo doña Marta que a mí no me preocupa quien quedo si Gilberth o la otra señora, lo que no me gusta es la falta de claridad cuando hay elementos como estos que tienen alguna complicación legal, que deberíamos todos saber, bueno existe la posibilidad de que Gilberth haga algún reclamo o no hay, yo prefiero les agradezco que los que tienen conocimiento legal que seamos transparentes en el seno de la Junta Directiva, y cuando hayan elementos de estos todos sepamos como está la cosa, porque yo siento que como aquí se movió algo que no se movió claramente.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: A ver aclaremos por que a mí no me gusta eso de que se movió y no se movió claramente, en agenda no estaba ver el nombramiento de don Gilberth en agenda estaba ver el nombramiento interino de un puesto que para efectos nuestros está vacante, que ya el nombramiento de él entiendo que termino.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Entonces lo que dice doña Marielos y doña Martha es mentira.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: No, ella tiene su posición, ella lo que dice es que él podría hacer reclamo, pero él ahorita no está nombrado, ¿sí o no doctor?, no hay continuidad, termino su plazo, él podría hacer su reclamo para efectos económicos, pero esto lo podemos analizar después para ver si hará falta entrar a un proceso de anular el acto que ustedes tomaron de nombramiento por no reunir los requisitos, eso es algo que se puede valorar, que es un proceso largo y es incómodo porque es el director jurídico, pero bueno el tema de la incomodidad es lo de menos verdad, pero digamos aquí ya acabamos de hacer una votación donde quedo electo una persona, ahora estamos formalizando esa elección, el tema del nombramiento este ni siquiera participe, no lo conozco, a mí me llega la nota de la gerencia con los candidatos para verse acá, yo lo traigo como corresponde, ellos tienen una situación emergente de que se nombre un Gerente Administrativo y nosotros una responsabilidad de no tenerlo nombrado, diay díganme ustedes ¿qué hacemos?, porque ya la elección se hizo, ya lo que estamos haciendo es formalizando, lo que acabamos de hacer, diay no se si es que quieren que echemos para atrás lo que ya se votó.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Directora Maritza Jiménez Aguilar: No, lo que yo quiero es que cuando haya temas donde hay duda legal que se hablen aquí, y que lo sepamos todos, aunque no seamos abogados, eso es lo que quiero, porque siento dudas.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Pero la duda no está naciendo de este tema, está naciendo de un acuerdo que ustedes tomaron, no se hace cuanto donde yo no participe.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Doña Marta mi reclamo es contra usted, mi reclamo es a la forma en la que nosotros debemos discutir las cosas, y no tiene que ver con que usted lo haya tomado o no lo haya tomado, lo que quiero es el apoyo de la gente que conoce el detalle legal, para que cuando tengamos temas de estos lo hablemos todos francamente y no se dé usted por aludida porque no es con usted, porque usted lo haya traído a la mesa, se también claramente que esto viene desde atrás entonces lo que quiero es que nosotros como compañeros de Junta Directiva nos apoyemos y si hay algo detrás que lo hablemos para que todos tengamos la misma información, y eso no tiene que ver ni con echar atrás un acuerdo ni tiene que ver con el nombramiento, como lo dije desde el principio no me importa si es Gilberth o es otro, pero que sea (...)

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok, aquí el punto medular es si el anterior se hizo como correspondía, verdad, entonces ahí es una duda, pero eso eventualmente si ustedes quieren se puede traer para análisis con un criterio jurídico, hasta el mismo auditor nos podría apoyar para que se analice si el acuerdo que tomo Junta fue tomado a derecho o no. Si les parece yo me encargaría incluso con el auditor de hacer un análisis del acuerdo que ustedes tomaron, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Vamos a ver a mí me parece que hacer un análisis jurídico para decir que se cometió un error, yo tengo que decir que yo no lo vote, yo no lo vote, pero aun así ya votado por Junta Directiva yo lo defiendo porque es una decisión de este órgano colegiado, sin embargo yo sigo creyendo que si se nombró se nombró, yo pensare que ahora venga un criterio jurídico para decir que cometimos un error, está bien digamos que cometimos un error, no sé si en el nombramiento o en el procedimiento que se (...) para quitarlo, porque es solo las dos vías, lo que yo creo que si me parece a mí es la solicitud que hace Maritza un poco más de transparencia a la hora de, yo sé que los (...) y las conversaciones previas son absolutamente validas, nadie está diciendo que no, pero si ser transparente, es lo que está diciendo Maritza, pero si me parece a mí que es necesario, incluso el receso era un poco para la conversación, el receso no nos permitió digamos conversar entre nosotros, si no que fue muy rápido, 5 minutos, y nada más, fue muy poco el espacio pero si me parece que por eso ahora yo plantee si la van a nombrar que sea derecho, a derecho, y que se mantenga el derecho yo no tengo ningún inconveniente por quien sea, siempre y cuando el trabajo se haga, no tengo inconveniente con quien sea, yo entiendo que puede haber razones de fondo que tal vez yo no conozco pero si me parece que nosotros si necesitamos que cuando se haga un criterio, el criterio sea apegado al ordenamiento jurídico y que no nos haga incurrir en un problema a los miembros de la Junta Directiva.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha para aclararle, lo que está requiriendo Maritza no es en relación, bueno es como un apéndice a esto, se está cuestionando el derecho de don Gilberth al puesto, lo que pasa es que en este momento la plaza está vacante, no hay nadie nombrado.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: No quiero hacer una injusticia con Gilberth, como igual tampoco quisiera hacerla con doña Vilma si es que hay que nombrarla (...), lo que quiero es eso transparencia, es buena asesoría y es asegurarnos que como Junta hacemos las cosas correctas.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Aquí tenemos un problema, que el asesor jurídico es parte del tema, entonces tendríamos que buscar el criterio, o sea, desde mi punto de vista ya se hizo una elección, ya hay una personal que tiene los votos para el puesto, esto lo que estamos haciendo ahora es formalizando el voto y si ustedes quieren algún análisis más, tal vez que Maritza me aclare que es específicamente lo que quiere, si es el derecho que tiene don Gilberth a este puesto, pero dígame exactamente, ¿cuál es el punto?

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Que, si nosotros estamos quitando a Gilberth, aunque haya habido una suspensión del nombramiento.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Ustedes lo quitaron?

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Estamos nombrando a otra persona, lo que quiero es saber (...)

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor usted me aclara.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Me permiten hacer la pregunta completa, Marielos dice que hay un derecho de él, aunque haya suspendido por un periodo de tiempo el nombramiento, porque se está nombrando como dijo doña Martha a otra persona en forma interina, me importa nada que sea Gilberth o que sea quien sea, lo que quiero es que nosotros sepamos si realmente hay continuidad o no hay continuidad, (...) si estamos cayendo en un mal nombramiento porque, yo los escucho a ustedes, escucho a Marielos también, ¿qué es lo que realmente es?, porque no le vamos a preguntar a Gilberth.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Don Álvaro me da la instrucción, yo lo que hice fue esperar a que la incapacidad termine, (...) entra la nueva incapacidad no se hace ningún (...), podemos pedir un criterio a Recursos Humanos también, eso podría ser otra opción.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Doña Maritza una cosa importante, vamos a ver, en la línea de las cosas y con la figura de la estabilidad impropia, recordar primero que hay un acuerdo que tiene una fecha (...), yo creo que es, el nombramiento llega hasta el 19 de setiembre y así quedo, entonces don Gilberth llegó al 19 de setiembre y posteriormente se ha (...) pero ya hay un acuerdo, ahora una cuestión importante igual, estamos hablando de un puesto, un recargo en un puesto de gerencia, la estabilidad (...) que doña Marielos es contundente se refiere muchas veces cuando usted tiene interinazgo por ejemplo por interinazgo en un puesto en un desempeño regular, aquí reiterando, primero el 19 de setiembre teníamos la fecha cierta de finalización de este primer nombramiento, pudieron haber ocurrido tres cosas, primero que don Luis Fernando hubiera regresado a trabajar, pero bueno se presenta en la línea del tiempo al parecer una nueva incapacidad, entonces ya eso generaba un corte de 19 de setiembre, la segunda era que se podía optar por hacer una prórroga de ese nombramiento, de ese recargo de don Gilberth que no ocurre porque o sea no ha ocurrido, la Junta Directiva está tomando una decisión y se pudo haber optado por otra persona, entonces lo que quiero manifestar es que si hay una interrupción porque empezando por esa fecha cierta del acuerdo de la Junta que hablaba de 19 de setiembre, entonces ya termina concluye ese ciclo la Junta podía optar por tomar una decisión más adelante, no se doña Maritza si con esto le voy contestando.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Me da tranquilidad, porque me está explicando que hay un rompimiento entre, digamos (...) si es así, yo lo que quiero es actuar de manera justa como miembro de Junta Directiva independientemente que sea con Gilberth o que sea con quien aparezca ahí en la pantalla, pero estar segura de eso.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Vamos a buscar el acuerdo.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: De echo se le recargo a otra gerencia, doctor Cervantes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Así es.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: O sea si se hubiera incurrido en alguna irregularidad ya paso porque no siguió el nombramiento.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Esta bien, yo creo que con esta explicación esta bien, porque yo creo que nosotros sabemos que este nombramiento y todo lo que hay detrás de este nombramiento y de las solicitudes externas y todo el asunto, entonces mi reclamo es, bueno no pongamos nada más ahí, elijamos a partir de ahora tal y tal persona, si no que como miembros de Junta Directiva conversemos, bueno estos serán los riesgos, esto se mitiga y se nombra a la persona.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha Rodríguez.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Directora Martha Rodríguez González: Si gracias, es que creo que Juan Manuel hizo una, o sea no hizo una apreciación y es que las incapacidades son sucesivas, él estaba nombrado en una incapacidad por una decisión de la Junta Directiva y las incapacidades fueron sucesivas, Gilberth no tenía un recargo a él se le nombro como Gerente Administrativo y podemos revisar el acuerdo, porque yo sé que yo lo vote en contra y por eso estoy segura de que existe, el punto es ese son incapacidades sucesivas, yo no comparto tu criterio don Juan Manuel de que entonces ya se terminó, no son incapacidades sucesivas, que se haya hecho otra cosa para evitar entonces que continuara la misma persona eso es otra cosa y hay que decirlo con absoluta claridad, ese es el punto, y no es que estoy diciendo bueno diay, incluso me preocupa que se diga que la Junta cometió un error, porque seria, porque toda la Junta voto, eso me parece que es irregular absolutamente, pero aquí no se actuó a derecho, eso es evidente, gracias.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doña Martha, doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: No voy a profundizar en el tema porque estoy oyendo opiniones, yo tengo resoluciones del Ministerio de Trabajo, yo soy directora de la Escuela de Ciencias Ambientales en la U, tengo 96 personas a mi cargo y constantemente estamos haciendo contrataciones, y el tema de estabilidad impropia es un tema de interinazgo, cuando alguien asume un cargo en condición de interino se nombra en condición de interino, le aplica la norma, entonces no voy a profundizar porque aquí hay un puñillo de abogados, entonces ustedes resolverán entre abogados, yo se lo que yo tengo que ejecutar día a día por resoluciones o instrucciones del Ministerio de Trabajo, entonces yo sí creo que tenemos, la duda de doña Maritza es absolutamente valida, gracias.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor Cervantes y después Juan Manuel.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Sí, tal vez nada más nuevamente aclararle a la Junta que los nombramientos de los gerentes, son personal de confianza, son diferentes al resto de personal, son personal de confianza, que la Junta decide si los nombra por 6 años o podría decidir nombrarlos por menos tiempo, en este caso la Junta le da un período determinado a él, le da un período determinado, le dice empieza aquí y termina aquí y ahí quedo el asunto, luego la Gerencia General hace un oficio en donde le dice a otro gerente recárguese hasta que se decida si se nombra a alguien, entonces pareciera que todo está acorde, es personal de confianza, es personal que debería de regirse por otra, yo no lo veo igual que todos, verdad.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor, además hay un tema adicional, el auditor tal vez nos ayuda, con el señalamiento de digamos las irregularidades que por lo menos ha indicado el Colegio Ciencias Económicas, por favor don Olger, que el auditor se refiera.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Recientes y es lo que se ha generado cuestionamientos en relación con los nombramientos de gerentes, en particular de Gerentes Administrativos, voy a referirme al caso, en su momento doña Martha tal vez recordara, se nombró a don Rene Escalante (...) ingeniero industrial como Gerente Administrativo y la posición del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas es que los requisitos académicos y legales para ostentar un cargo de Gerencia Administrativa es que debe de ser un profesional en ciencias económicas, materia de ciencias económicas los profesionales son economistas, administradores públicos, administradores de negocios, contadores públicos autorizados y profesionales en estadística, básicamente en este sentido el tema de fondo viene hacer si efectivamente los requisitos académicos y legales se cumplieron, por que aparte de eso la fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas si recibió una denuncia en relación con el caso en particular.

Yo voy a decir que probablemente aquí nadie duda de la capacidad y de la experiencia y el conocimiento que don Gilberth tiene, sin embargo hay un tema en materia de cumplimiento de requisitos académicos y legales y el segundo punto es que también hemos recibido reacciones por parte de el sindicato de directores y administradores en servicios de salud, quienes también han planteado su inconformidad por la elección en virtud de que el profesional es abogado pero no está incorporado al Colegio de Ciencias Económicas y en consecuencia tampoco ostenta un grado académico de licenciatura en estas especialidades a las cuales hice referencia.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Olger, le hago una última pregunta al respecto, porque yo supongo que todos estos puestos tienen requisitos legales ya preestablecidos, este puesto de Gerente Administrativo ¿tiene requerimientos legales ya establecidos?

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Sí, efectivamente hay que confirmarlo en el Manual Descriptivo de Puestos, por la naturaleza del puesto efectivamente es indudablemente que tiene que ser un profesional en Ciencias Económicas y ese es un requisito, vamos a ver, insisto de nuevo académico que se requiere el grado de licenciatura y legal que se requiere la incorporación al Colegio Profesional respectivo, probablemente el tema de administración es muy abstracto, pero yo no vería doctor Salazar un profesional que no sea médico administrando actividades en materia de ciencias (...)

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias me aclara muchísimo el panorama, doctor Cervantes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Sobre lo que usted decía, hay un acuerdo de la Junta Directiva que cada vez que se va a publicar un cartel de un gerente tiene que venir hacer validado aquí por la Junta Directiva y este cartel cuando quedo Luis Fernando fue validado por la Junta Directiva, en eso se incluyó todas las, ahora para traer este interino hay muchas personas buenas, está la directora de planificación, pero es ingeniera no puede participar, nosotros revisamos y en el perfil, en el cartel efectivamente abogados no están incluidos y ese fue el reclamo que se hizo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor Cervantes, yo le pediría que me regale esa documentación para terminar de afinar y tener claridad en el panorama del acuerdo que se tomó previamente, muchas gracias doctor, entonces pasamos a la votación, doña Martha ¿usted tenía la mano levantada?

Directora Martha Rodríguez González: Le agradezco mucho, es que vieras como agradezco que hayan dicho hoy que yo tenía la razón, en la última vez cuando se nombró, porque cuando yo lo planteé dije que no que la Junta Directiva tenía la posibilidad de nombrar a quien quisiera, entonces como me alegra hoy escuchar que no, que si tenía la razón porque al final parecía que era que yo no quería a Gilberth, cosa que no es cierto, no es un asunto de si lo quiero o no lo quiero, es un asunto de cumplir con los requisitos, entonces yo me alegro que finalmente se haya reconocido que sí, que se tenía que cumplir con eso, porque la vez anterior no había que cumplir con eso y todo mundo me dijo que yo estaba equivocada y entonces ahora agradezco que para el futuro tengo clarísimo a quien es que se nombra en cada uno de los puestos administrativos, muchas gracias.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Con todo gusto doña Martha, y no se preocupe yo voy a hacer una investigación personalmente del tema y se las voy a traer, doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Yo también voy agradecer mucho eso doña Marta, la investigación, porque yo recuerdo muy bien los argumentos de doña Martha, porque yo si vote por don Gilberth, entonces yo recuerdo los argumentos y ciertamente hoy escuchando lo que tenemos sobre la mesa yo lo que tengo que decir, porque necesito que quede en actas, es que a mí me indujeron a error, lo tengo que anotar, con base en lo que acaba de decir el señor auditor, a mí me indujeron a error, a mí me dijeron que si se podía, doña Martha ahora dice que se alegra porque le dieron la razón porque ella voto en contra, pero yo vote a favor del acuerdo, yo vote a favor de don Gilberth y a mí me dijeron que si era posible, entonces yo aquí quiero que conste en actas que si no era posible como dice el señor auditor, a mí me indujeron a error porque yo vote confiada en la información que me pusieron sobre la mesa, gracias.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: A mí más bien me entristece la situación porque esto mismo es esa sensación que a mí me da, de saber si realmente tenemos la asesoría legal que necesitamos para como Junta Directiva hacer las cosas correctamente y a mí lo que me altera es caer en una injusticia y hacerle algo a Gilberth que no se lo deberíamos hacer o hacérselo a doña Vilma o a quien sea, esa es precisamente, aquí yo creo que se resume toda mi inquietud, porque necesitamos que nos digan los que saben de leyes como se hacen las cosas.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Entendido y anotado, doña Martha la felicito, usted siguió los criterios, o sea vean lo delicado de un nombramiento, yo los entiendo pero, gracias señor auditor, usted y yo vamos hacerle un informe a ellos, uno podría decir me asumo a la parte jurídica pero definitivamente lo que dice Maritza y lo que dice Marielos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

son temas muy delicados, o sea los puestos no pueden cambiar de requisitos según un momento particular u otro y menos puestos de este nivel, yo no estuve con ustedes en ese momento, pero creo que son cosas que definitivamente por lo menos mientras yo esté aquí, a mí me interesa que las cosas estén claras, pero claro como yo no estuve ahí y para mí desde mi perspectiva el error viene de allá no de ahora, el error viene del momento en que se hace un nombramiento que eventualmente pudo haberse hecho contrario a los requisitos legales, don Jorge.

Director Jorge Hernández Castañeda: Doña Marta yo no pensaba hablar, pero a raíz de lo último que ha ocurrido, quiero dejar constando y me uno a las palabras de doña Marielos de que me indujeron a error, lógicamente yo no soy abogado ni conozco los temas legales ni el manejo administrativo del personal y parto de la información que aquí se brinda y tal como lo he comentado en sesiones anteriores, inclusive en la última inter versión mía del aumento general, de que por favor la administración nos traiga la información completa y yo lo dije en esa oportunidad, la Gerencia General, inclusive don Olger si usted tiene información pues lo digo oportunamente pero no después cuando ya las cosas han ocurrido y nosotros asumimos aquí responsabilidades, yo lo decía en el caso de la lavandería y una sesión que hubo virtual cuando doña Martha y don Adrián se ponen hacer análisis de un informe de lavandería que yo objete y les dije a quién nadie es lavandero, yo no soy lavandero ni conozco de lavandería y luego he oído cuestionamientos fuertes en la prensa de 9.5 millones de dólares y yo lo adelante ese día el criterio y mi decisión no voy a votar y tampoco la voy a votar y la afectación a los servicios, pero aquí hay un tema de responsabilidades, yo lo decía es un informe incompleto totalmente a la Junta Directiva tiene que hacerle todo un análisis de lavandería, de los procesos de automatización y conclusiones decirles eso es, es lo mismo de un simple nombramiento como el día de hoy, no es simple, es por el trámite administrativo no es complejo pero no hay claridad, entonces nos exponen, yo no soy abogado, el doctor Salazar lo ha dicho acá, no es abogado y es injusto a como lo he dicho en sesiones anteriores, es injusto que nos expongan en esta situación, le decía Adrián ahora, diay voy a terminar pagando el aumento si a Gilberth se le ocurre establecer la demanda, está bien lo pago, pero la implicaciones legales, yo no se si esto me lleva a un prevaricato, yo no sé porque estoy en contra de la normativa y de la ley, disculpe doña Marta mi inter versión pero es que quiero dejarlo constando por que ha ocurrido una vez, jamás yo me imagine que fuera ocurrir en este caso, pero vuelve a suceder y va a suceder en el tema que sigue y esta Junta Directiva expuesta totalmente y de nuevo es una injusticia, es una injusticia porque nosotros no manejamos los temas.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Jorge Arturo y gracias por su exposición, usted tiene toda la razón, todos ustedes tienen toda la razón, no se les dan todos los elementos y eso es muy delicado muy grave, porque aquí se asumen responsabilidades, somos la más alta jerarquía de esta institución y se asumen responsabilidades muy complejas, debo decirle que con el tema de la lavandería yo ya me he reunido 2 o 3 veces con este tema, a mí al igual que usted me parece inaceptable, incluso el doctor Cervantes sabe que tuvimos una reunión muy fuerte la semana pasada y les dije honestamente esto no es un error se analizaron opciones y ustedes decidieron irse por

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

una vía y no es correcto que ahora vengan a cambiar una decisión dos o tres años después que la Junta asume una responsabilidad de 9 millones de dólares y pico, pero ahí les digo yo por lo menos me voy hacer cargo de que ustedes estén al tanto de todos los detalles antes de tomar una decisión yo al igual que ustedes no estoy de acuerdo con ese cambio y quienes sean responsables deberán asumir lo que corresponde, don Juan Manuel quería hacer alguna referencia.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Un momentito el acuerdo que se tomó donde llegaba hasta el 19 de setiembre el nombramiento de Gilberth anterior, entonces tal vez por lo que decía don Jorge ahora hace un momento, con la gravedad de lo que dijo don Olger son dos aspectos diferentes, el tema del nombramiento de don Gilberth si tenía los requisitos o no, que parece que efectivamente es algo que tenía que venir totalmente claro de parte de la (...) en su momento y otra cosa es lo que se está tomando ahorita, la decisión de si se prologaba o no, eso solamente para una claridad a doña Maritza y por lo que dijo doña Martha, tal vez muy rápido recordar dos cosas, el tema de la estabilidad impropia, de que yo no puedo poner en un puesto de abogado a otro abogado que es interino, eso es un tema de recargo, es un puesto de gerencia, una persona que esta incapacitada y que más allá de que sea continua o no, en principio tendría que haberse justificado hasta el 19 de setiembre, cuando llego la finalización de ese nombramiento de recargo simplemente se toma la decisión ahora de nombrar a otra persona, hago una referencia de mi experiencia en contraloría por lo que dice el Reglamento Autónomo de Servicios, cuando son recargos de gerencias esto no es en sí mismo un tema de interinato por interinato, es una recarga o es una sustitución, creo que es importante tal vez definirlo por lo que la jurisprudencia ha hablado de estabilidad impropia, reitero para mi no es la situación en la que estamos, pero bueno yo quisiera tal vez nada más plantearlo en dos líneas, una cosa es el nombramiento de don Gilberth como tal y los requisitos que tenia o no y otra cosas es lo que acaba de pasar ahorita sobre la continuidad de él o no en el puesto de gerente, para mí no hay una pretensión para él de continuar ni un riesgo de que eventualmente él pueda reclamar una indemnización posterior por la aplicación de inestabilidad, entonces yo creo que si es importante dividir estas dos situaciones, la primera es sumamente grave por eso es que estamos en esto, efectivamente ustedes tienen toda la razón de que el mapeo que se hace, o sea yo le contaba ahora a doña Marielos cuando se indago previamente la llegada de este tema, la DAGP indico que tenía un criterio que le permitía a don Gilberth entrar en este nombramiento y se tomaba la decisión técnicamente fundamentada por lo menos así él lo sostuvo, creería que lo podía defender pero por eso no se doña Maritza si le queda, creo que es importante que quede en esas dos partes.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Ese criterio lo hago usted antes de que nosotros cometamos el error, igual Olger si está viendo que estamos haciendo algo que no deberíamos hacer que nos diga en el momento, porque ahí es donde nosotros necesitamos realmente la asesoría de ustedes, para que perder el tiempo, mejor no le hubiéramos dicho a Gilberth que estuviera ahí, usted doctor hubiera traído otro candidato también y hacemos otra cosa, y nos dicen vean esta Gilberth pero no se puede Gilberth por esto y estas razones y elegimos otro, eso es lo que yo quiero que trabajemos como

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

equipo en la Junta Directiva, los que son abogados que nos digan con tiempo no después, o los que conocen la legislación aunque no sean abogados, porque al final a mí lo que me estresa y me angustia es esta incertidumbre que uno no sabe que está pasando detrás de las cosas.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Solo si me permite cerrarle ese punto doña Maritza, tiene usted razón en que, vamos a ver este análisis se hizo, fuimos a la fuente en este caso que es la DAGP, ellos manifiestan que es posible basado en su criterio, por decirlo así fundamentan o existen que técnicamente es viable y que en realidad pasa por una cuestión muy básica, el doctor ahorita puede ratificar lo que voy a decir, la Junta hace un cambio de cartel y a partir de eso hacia atrás don Gilberth habría tenido una especie de consolidación por una expectativa por estar, porque antes estaba en ese registro con esa posibilidad de ser nombrado, de aquí en adelante no podría ser nombrado nadie con un perfil de abogado, pero antes de que se hiciera esta modificación don Gilberth estaba con las posibilidades de estar, por eso es que él si puede entrar decir una especie de no de derecho adquirido, verdad, por una situación consolidada que le permitía estar, entonces al final cuando la Junta modifica eso, eso es lo que la DAGP sostiene, no don Gilberth esta nombrado, porque tiene esa expectativa por haber estado antes de este cambio y está dentro de las posibilidades de elegirse por eso es que al final parece técnicamente sostenible que él puede ingresar, inclusive yo creo que si a don Walter le preguntaran, probablemente va a decir que sostiene que es factible en el caso único de don Gilberth si pueda seguir siendo nombrado, ya otro o por ejemplo en mi caso o cualquier otro abogado no podría en función de que estaríamos entrando posterior a esa modificación.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Creo que el tema está bien discutido.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Doña Marta, permítame porque yo tengo que hacer una aclaración, porque si no, aquí se dijo en esta Junta que don Gilberth no podía ser nombrado, lo dije yo, y les voy a recordar, cuando íbamos a nombrar el sustituto del Gerente General, uno de los candidatos que yo traje fue don Gilberth, don Álvaro manifestó que él no quería que fuera don Gilberth, porque él lo quería de Gerente Administrativo, yo dije que eso no sería problema porque la DAGP me había dicho que no se podía nombrar como Gerente Administrativo eso yo lo dije, luego eso fue un jueves, yo me fui a vacaciones pero entonces ese criterio, cuando yo me fui yo me fui con ese criterio.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor, doña Martha y terminamos para someter a votación.

Directora Martha Rodríguez González: Lo que iba a decir era, que había que averiguar, que yo esperaba que usted averiguara de donde había venido, hay veces las cosas vienen de algún lado y yo sí creo que es mejor verlo porque tratar de explicar lo inexplicable no es de recibo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo voy a trabajar con el auditor para traerles el informe y en determinado caso analizar si hará falta anular el acto anterior, así que pasemos a votar.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta si me permite voy a leer la versión final del acuerdo para someterlo a votación.

ACUERDO SEGUNDO: Nombrar a la Licda. Vilma María Campos Gómez en calidad de Gerente Administrativo interino por el periodo comprendido a partir del 07 de octubre, mientras se mantengan la incapacidad de manera consecutiva del gerente titular, conforme lo establece la Ley Constitutiva de la Caja en su artículo 15.

ACUERDO TERCERO: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253 del Código Civil será, mientras ostente el cargo de gerente, representar judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con las gerencias, Médica, Pensiones, Logística, Financiera y de la Infraestructura y Tecnologías, según corresponda. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes, entiéndase por tales poderes especiales, generales, administrativos, generales judiciales. Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el plazo del nombramiento durante la vigencia de este a partir del 07 de octubre de 2022, con todas las facultades propias del cargo. Queda autorizada la señora presidenta ejecutiva para que comparezca ante notario a protocolizar este nombramiento para su debida inscripción en el Registro Público.

Directora Martha Rodríguez González: Yo recomiendo revisar el primer aspecto, el considerando, porque dice dar por conocida la prórroga.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok dar por conocida la incapacidad, leámosla para ver cómo queda. Va la lectura por favor para que pongan atención.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: En virtud de lo que se ha venido señalando considero importante que en el acuerdo segundo se deje señalado que cuando se habla de evidenciar a Vilma María Campos Gómez en calidad de Gerente Administrativo interino y habiéndose acreditado por la instancia técnica pertinente y la Dirección de Administración y Gestión de Personal que cumple los requisitos académicos y legales y experiencia que la faculta para el desempeño idóneo del cargo.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Eso está muy bien, me parece fabuloso.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso doña Marta voy a leer la versión otra vez.

ACUERDO SEGUNDO: Nombrar a la Licda. Vilma María Campos Gómez en calidad de Gerente Administrativa interina y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

para el puesto por la Dirección de Administración y Gestión de Personal como unidad técnica competente, según consta en el expediente, por el periodo comprendido a partir del 07 de octubre, mientras se mantenga la incapacidad de manera consecutiva del gerente titular, conforme lo establece la Ley Constitutiva de la Caja en su artículo 15.

ACUERDO TERCERO: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253 del Código Civil será, mientras ostente el cargo de gerente, representar judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con las gerencias, Médica, Pensiones, Logística, Financiera y de la Infraestructura y Tecnologías, según corresponda. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes, entiéndase por tales poderes especiales, generales, administrativos, generales judiciales. Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el plazo del nombramiento durante la vigencia de este a partir del 07 de octubre de 2022, con todas las facultades propias del cargo. Queda autorizada la señora presidenta ejecutiva para que comparezca ante notario a protocolizar este nombramiento para su debida inscripción en el Registro Público.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Los acuerdos los veo bien solo tengo una duda porque es a partir de mañana, entonces siendo que ella es Directora Administrativa Financiera de un Hospital, debería avisársele a la brevedad porque además debe de ser juramentada, diay yo no sé si hoy o mañana a primera hora para poder ejercer el cargo.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Apenas ustedes voten mandamos a llamar.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta quedaría ajustado el acuerdo entonces a partir del 06 de octubre, voy a ir al acuerdo segundo a partir del 06 de octubre.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Iniciamos la votación, les pediría que votáramos como corresponda cada quien y podemos hacerlo también en firme.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El resultado de la votación son 9 votos a favor y 8 votos en firme.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, seguimos con el siguiente tema que más que nada es informativo que es el tema que había solicitado doña Maritza en relación a las becas que conocimos el lunes, supongo que hay que llamar a don Juan Carlos.

Por tanto, una vez realizada la presentación por parte del el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

ACUERDO PRIMERO: Tener por recibida la incapacidad por enfermedad del Lic. Luis Fernando Campos Montes, Gerente Administrativo, la cual cubre hasta el 18 de octubre de 2022, según consta en el oficio N° GG-2752-2022.

ACUERDO SEGUNDO: Nombrar a **Licda. Vilma María Campos Gómez** en calidad de Gerente Administrativa interina y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos para el puesto por la Dirección de Administración y Gestión de Personal como unidad técnica competente, según consta en el expediente, por el periodo comprendido a partir del 6 de octubre de 2022, mientras se mantenga la incapacidad de manera consecutiva del Gerente Titular. Conforme lo establece la Ley Constitutiva de la CCSS, en su artículo 15.

ACUERDO TERCERO: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253 del Código Civil será, mientras ostente el cargo de Gerente, representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con las Gerencias: Médica, Pensiones, Logística, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías, según corresponda. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes; entiéndase por tales poderes especiales, generales, administrativos, generales judiciales.

Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el plazo del nombramiento durante la vigencia de este a partir del 6 de octubre de 2022, con todas las facultades propias del cargo. Queda autorizada la señora Presidenta Ejecutiva para que comparezca ante notario a protocolizar este nombramiento para su debida inscripción en el Registro Público.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión virtualmente el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, CENDEISS

ARTICULO 6º

Informe verbal del CENDEISS, en cuanto al tema de la beca para especialización en citometría de flujo en la Universidad de Salamanca España.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6:

Exposición a cargo el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, CENDEISS

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: En relación a la segunda beca que no se conoció porque la persona entiendo que desistió del trámite, buenos días don Juan Carlos está por ahí usted ya.

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez: Si doña Marta por acá estoy buenos días, muchas gracias bueno si efectivamente nosotros realizamos las gestiones que nos solicitaron los señores y señoras miembros de la Junta Directiva, para contactar con la funcionaria si había alguna posibilidad para otorgar algunos beneficios para estudio estuvimos barajando algunas posibilidades y bueno ella si desistió al final de seguir solicitando los beneficios a pesar de que nosotros le indicamos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Juan Carlos, entonces partiendo de eso implicaría que nosotros no podríamos entrar a conocer ningún detalle adicional al no tener la funcionaria, y no creo que sea que no tuviera el interés probablemente está molesta por la duración del proceso, así que en su momento Juan Carlos me das un número para yo llamarla y hablar con ella porque creo que estos procesos de verdad la duración hace que se vuelvan casi que inmanejables, doctor Cervantes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Doña Marta, yo solicitaría si me lo permite un receso a la Junta Directiva.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: De cuánto tiempo requiere usted un receso.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: 3 minutos, 4 minutos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok deajo a don Juan Carlos o lo saco.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Por favor, él es que tiene que.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok hacemos un receso, paramos la grabación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si le parece doña Marta, el número de artículo, no lo tomen en cuentan por el momento yo lo tengo que consignar correctamente lo que se está proyectando sería la propuesta, se toma nota de que se da por recibido el informe verbal del CENDEISSS.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo le pondría se da por recibido el informe verbal del CENDEISSS.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ok, quedaría de esa forma según la observación de doña Marta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Tal vez (...).

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez: Perdón, pero no estoy escuchando Carolina.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

“00:3:57” al “00:5:11” Grabación inaudible.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Juan Carlos le damos las gracias.

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez: Muy bien muchas gracias hasta luego.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Hasta luego.

Por tanto, Se da por recibido el informe verbal del CENDEISS, en cuanto al tema de la beca para especialización en citometría de flujo en la Universidad de Salamanca España.

Se retira de la sesión virtualmente el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, CENDEISS

ARTICULO 7º

De conformidad con la agenda, se pospone para la sesión del lunes el tema de los retratos de los señores expresidentes ejecutivo de la CCSS.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7:

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: (...) Ejecutivos, que habíamos quedado en que don Gilberth y don José nos colaboraban en ver si teníamos que dar por finalizada la computación en vista de que el tan amablemente ofreció asumir el costo de creo que son 2.650.000 aproximadamente del retrato de don Román, don Gilberth si usted nos colabora.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Tal vez si señora presidenta y demás miembros de Junta Directiva, yo estuve hablando ayer con don José por la mañana sobre este tema y en la jurídica, porque hay un reglamento interno de donaciones y entonces hoy me pasaron francamente un informe pero no me pareció, no venía completo, entonces yo les rogaría que me den un chancecito, no sé qué carácter de urgencia tiene esto para de hoy en 8 traer ya la propuesta, hablé con don José y bueno José está ahí bueno como se planteó la necesidad de que se presente como parte del cooperativismo una nota y ver nosotros como incurramos lo siguiente lo digo brevemente, ya la contratación está en curso y en realidad ya el pago y la reserva presupuestaria está para eso lo que hay que ver es como introducimos ese efectivo en una Institución a que unidad va y ya sobre eso se hizo un análisis y como se encausa, como el dinero es fungible, simplemente como se redirecciona y se repone ese dinero ahí, esa es la parte que estamos como diseñando.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok a ver si entiendo lo que ustedes están haciendo es, lo que se pretende hacer es concluir la compra.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Si señora, seguir y concluir la compra.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Que pague la Caja y después don Jose Luis incorpora esa suma.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: O simultáneamente ya se va incorporando esa suma al presupuesto institucional, pero que quede claro que es nada más para cubrir.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Pero, no era más fácil que ya con lo que tiene la Institución de declarar desierta y darle digamos las opciones a don José Luis.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Si lo que pasa es que eso lo hablamos en la sesión anterior y don José Luis no estaba muy convencido de que esa fuera la ruta que él hubiera deseado parece que ellos tienen interés en que la contratación siga y la Caja reúna el dinero para usar una expresión y que la Cooperativa reúna el dinero que la Caja hubiera pagado doña Marta eso es lo que estamos voy a decirlo así como negociando con don José Luis viendo a ver como lo hacemos más óptimo esa es lo que estamos conversando, como optimizarlo pero que ellos se sientan cómodos.

Director José Luis Loría Chaves: ¿Me permite doña Marta?

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok, yo no tengo problema con verlo después, don José Luis deme un segundito que don Carlos me había pedido la palabra y ya se la doy a usted, yo creí que me había pedido la palabra, don José Luis.

Director José Luis Loría Chaves: Si tal vez para informarle a la Junta Directiva que yo ya conversé con Coope Caja, Coope Caja está anuente a hacer el pago respectivo. El tema tal vez don Gilberth ayer hablamos y todo, pero tal vez para estar más claros es el siguiente como la contratación está en curso lo que yo estaba plateando es que Coope Caja no puede decir voy a ir a cualquier parte a hacer un retrato verdad eso no lo podemos hacer sino más bien que una vez que la Dirección de Comunicación defina a cuál empresa va a contratar o a cuál artista. O a cuál persona que se haga cargo del retrato, nosotros asumimos la deuda y la pagamos antes incluso de que se defina esa persona, lo que queremos es que Coope Caja contrate con el visto bueno de mejor oferente que escoja comunicaciones ese es el tema.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Jose yo también lo había pensado, así como usted lo expone, voy a darle la palabra a don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Si, no eso yo lo comprendo lo que pasa es que jurídicamente hablando perdón así voy a ponerlo muy gráfico, entonces estoy sentando a 3 oferentes dentro de la lógica un concurso público voy a llegar hasta el electo para decirles vieran que desde la Administración voy a declarar desierta la contratación, porque ahora va a venir CoopeCaja a pagarles, eso necesito articularlo con una lógica jurídica doña Marta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Si yo lo entiendo, yo lo veo bastante simple lo que requieren las dos partes, porque lo que no podría hacer la Caja es adjudicar y después decir que no va a pagar ella verdad, entonces ahí el punto y lo que don José Luis necesita es la recomendación, o sea.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Exacto.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo lo que hubiera hecho es ya con la recomendación declaro desierta y se lo traslado verdad, pero usted revíselo, pero tráiganlo en el lunes mejor, ¿están de acuerdo? Lo vemos el lunes, lo que si estaba pendiente era lo que íbamos hacer de aquí en adelante, perdón don Juan Ignacio, lo que íbamos a hacer de aquí en adelante, yo revisé y les mandé verdad, realmente si hay un ahorro importante en la diferencia entre un óleo y, ya le doy la palabra, entre un óleo y un retrato, entonces realmente ahora hacen maravillas con la tecnología, wow reembrandt, ves o sea realmente hacen unas maravillas y pues yo si les pediría que en este caso si demos, voy a darle la palabra a don Juan Ignacio y a don Jorge la están pidiendo, antes de someter a votación, creo que teníamos ya un preacuerdo verdad, de aquí a futuro hacer el cambio pero en que de verdad es una muy buena calidad, se mantiene el marco, y ahí estaban.

Director José Luis Loría Chaves: Doña Marta, ¿no es mejor ver todo el lunes?

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Juan Ignacio si quiere usted mientras vamos viendo aquí los detalles, don Olger y después don Juan Ignacio entonces y después don José.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Si, no muchas gracias señora Presidenta nada más una recomendación, para protección también del Jerarca y las decisiones que se adopten y que estas queden debidamente ajustadas al ordenamiento jurídico, yo recomendaría tal vez don Gilberth dos cosas aquí en particular, uno es la verificación del cumplimiento estricto del reglamento Materia Donaciones para garantizar si es una donación que efectivamente nos ajustemos a todos los procedimientos normativos, establecidos en Materia de donaciones, el otro tema es que también escuché que se podía valorar la posibilidad de que la Institución haga una derogación y que posteriormente sea asumida por CoopeCaja, esa parte en particular sugiero que se revise bien porque sin me preocuparía, al existir ya una derogación por parte de la Institución, se están utilizando fondos públicos verdad entonces me parece que, lo digo con todo respeto pero que si se analice y luego esto tiene un componente nuevamente técnico que es desde el punto de vista no solamente jurídico verdad don Gilberth sino también aquí interviene la Dirección Financiero Contable, el Área de Contabilidad, y la Subárea de Bienes Muebles porque probablemente esto se constituye en un activo tiene un valor importante y habrá hasta que plaquearlo entonces yo sugiero también que se haga una coordinación con estas instancias.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Juan Ignacio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Si, quería que Olger hablara primero porque esta combinación de procedimientos de dos instituciones es lo que nosotros usualmente llamamos, estamos creando un pollo de tres patas cierto, como cuadrarnos un pollo de tres patas, ver todo lo que implica lo que dijo don Olger para que esto que parece sencillo, pero termina exactamente, se planea muy fácil pero al final cuanto esfuerzo administrativo hay que hacer para hacer eso que dice don Olger y desde el punto de vista legal entonces al final lo que se ocupa es el conocimiento del proceso de licitatorio que al final si no lo va a pagar la Caja es el conocimiento de lo que ellos averiguaron y pasárselo a la gente de las Cooperativas y ellos terminan el proceso, pero si quería adherirme a lo que dice don Olger y verlo en dimensionamiento todo el esfuerzo administrativo que hay que hacer para crear un pollo de tres patas cierto.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don José

Director José Luis Loría Chaves: Gracias Presidenta, básicamente me parece y quería proponer que esto lo viéramos el lunes junto con el criterio de don Gilberth, esto por una razón nosotros estamos haciendo una Moción, para cambiar un protocolo que ya estaba establecido, me parece que sería bueno ver esa norma, me explico, es decir cómo es que se creó en la Caja, como se decidió en la Caja el tema de hacer los óleos, eso tiene que tener alguna regulación y a mí me gustaría que también la viéramos porque a la larga que teníamos que cambiar algún acuerdo anterior me explico, entonces si quisiera que tal vez lo pudiéramos ver junto con el criterio jurídico de don Gilberth el lunes para poder también que los investiguen, cual es la fuente donde originó el acuerdo de crear los óleos, porque si no estaríamos haciendo a Moción sobre un acuerdo que a la larga hay que cambiar verdad refiriéndose al mismo cuerdo por supuesto, entonces esa es mi inquietud.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Si, gracias realmente acuerdo posterior deroga al anterior, pero lo vamos a revisar por si acaso es un tema reglamentario o hay que modificar algún otro aspecto para validar digamos el cambio, de todos modos, quedarían los dos temas don Gilberth y a cargo suyo los dos, si dale, dale.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Es que justamente lo que el señor auditor señala en cuanto hay que encajar, el dinero a donde entra, a que cuenta va, cuando se articula, eso es lo que me ha impedido tener esto hoy articulado, porque estamos trabajando en esto verdad.

Director José Luis Loría Chaves: Y es algo nuevo.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Pero diay ya para el lunes tener efectivamente eso debidamente articulado.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Claro pero lo que tendrían que validar primero si es más razonable, que a mí me parece que es lo más razonable que con la contratación y la recomendación que hace, la gente de Comunicación le trasladan eso a la Cooperativa

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

y aquí se declara desierta, pero bueno, validen las dos cosas que son menos complicados y no tendríamos que basarnos en el Reglamento de Donaciones, nada más antes de darle la palabra a doña Martha, la traducción bueno ya lo pusieron en español pero estaba saliendo en inglés, que no vayamos a tener que contratar traductor, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Si yo sé que vamos a ver este tema el lunes pero quiero que me quede absolutamente claro porque lo que dice es que entonces un marco idéntico a esos que están ya en la pared cuestan menos de 200 mil colones eso es lo que dice y yo quiero estar segura de que así es porque ese material uno lleva a enmarcar cualquier cuadro y le cobran casi que los 200 mil entonces yo quiero estar clarísima de que idéntico a esos porque si no se va ver terrible, que idéntico a ese cuesta 200 mil colones y que es el óleo el que cuesta 2.8 millones eso lo quiero tener absolutamente claro, y también independientemente si la donación es del monto o del óleo hay un procedimiento, la Caja tiene un procedimiento para las dos cosas o sea si hay procedimiento y habría que cumplirlo, y en el tema yo quiero tenerlo bien claro porque eso parece que son retratos o los óleos de los Presidentes Ejecutivos pero es Patrimonio Institucional y hay gente, Fernando Naranjo y otros que fueron hace muchos años Presidentes Ejecutivos entonces seguramente yo tengo alguna resistencia a las pocas mujeres que hay en las paredes y que el de doña Martha Esquivel empecemos con una menor calidad da la impresión de que solo por ser mujer entonces yo puede ser que ella esté de acuerdo pero yo estoy en desacuerdo porque poco se le reconoce a las mujeres el esfuerzo tan intenso que hacen entonces yo quiero absoluta claridad porque si no yo no voy a votar el acuerdo porque creo que no debería darse, quiero estar segura de que eso cuesta 200 mil pesos e idéntico.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Si señora, realmente esa información no la dió la gente de Comunicaciones en algún momento se validó el anterior, el doctor Cervantes incluso me pasó a mí los datos, pero para el lunes tendremos el detalle, que nos manden incluso tal vez las cotizaciones o todo lo que ellos tengan para que tengan claridad y esta vez sí para tomar el acuerdo como corresponde, entonces dejamos el tema para el lunes entrante. Por eso era importante el tema de que fuera de calidad y aquí la verdad es que yo les digo que me ha impresionado positivamente el grupo de comunicaciones que tiene a Caja, en vista de que este tema queda pendiente para el lunes, pasaríamos ahora si doctor Torrealba tiene usted ahí (...)

ARTICULO 8º

El Director Adrián Torrealba Navas presenta la siguiente moción:

Moción Adrián Torrealba Foro Trabajador Independiente

- 1) Que el fenómeno del trabajador independiente, aunque históricamente relevante, ha adquirido en los últimos tiempos una relevancia mayor, considerando las vicisitudes que le han afectado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

(pandemia, crisis económica), lo cual se refleja en los números asociados con morosidad de este sector de la población en el pago de sus cuotas de seguridad social (más de 193.000 personas en el 2021), así como la informalidad de muchos de ellos que no cuentan con la capacidad de ingresar a los sistemas de la CCSS para estar cubiertos por los Seguros de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte.

- 2) Que es incluso importante considerar cómo a nivel de Ley Constitutiva de la CCSS, la figura del Trabajador Independiente ha sido incorporada como una especie de añadido al texto principal, siendo que, al ser la norma de 1943, es evidente que la visión original no consideraba las características propias de un trabajador independiente moderno. Más allá de lo anterior, se ha dado una constante disputa entre la CCSS y los propios trabajadores independientes en cuanto a los temas que les atañen (definición de porcentajes de sus cuotas, prescripción, gastos médicos, relación con los inspectores, formas de ponerse al día con sus cargas), lo cual ha generado en constantes quejas, y litigios producto de las disconformidades de quienes calzan en la categoría descrita luego de verse afectados por la acción institucional.
- 3) Que la realidad de este sector de la población (uno de los que conforman la fuerza productiva del país y que provee de ingresos a la Caja), merece una discusión adecuada y amplia, tomando en consideración no solamente la visión institucional sino de actores relevantes que puedan plasmar sus ideas y criterios de cómo mejorar la realidad de trabajador independiente en Costa Rica. En este sentido, resulta relevante poder generar debates que incorporen la visión de especialistas, y académicos relacionados con el tema, lo cual brinde mayores elementos de análisis para la toma de decisiones por parte la Junta Directiva de la Caja y sus dependencias vinculadas.
- 4) Que con el fin de generar conocimiento y capacitación dentro de la CCSS, esta ha suscrito convenios de cooperación con entidades de educación superior, públicas y privadas, por lo cual el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) adscrito a la Gerencia General, al ser la instancia responsable institucionalmente de fomentar el conocimiento, la capacitación y la formación de sus profesionales para la adecuada ejecución de sus funciones, tiene la posibilidad de organizar actividades como lo es un "Foro de realidad nacional en torno al tema del Trabajador Independiente".
- 5) Que aprovechando el conocimiento técnico de la ULEAD, así como, la relación de colaboración y coordinación establecida entre la Caja y ese ente de enseñanza superior, pueden ambas instancias organizar y desarrollar el "Foro sobre realidad nacional del Trabajador Independiente". Para esos efectos la Gerencia General en conjunto con el CENDEISSS y el apoyo de la ULEAD, definirán los aspectos logísticos como lo son lugar, fechas, coordinación de expositores, entre otros, quedando a cargo del Comité Financiero de la Junta Directiva, definir el contenido de los temas para posteriormente presentarlo ante el máximo órgano superior jerárquico para su aprobación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8:

Director Adrián Torrealba Navas: Bueno este tema que lo hemos venido conversando con Juan Manuel Delgado, nace de una posibilidad de financiar a través de esta Universidad creo que es la ULEAD, verdad hacer un foro sobre uno de los temas que sin duda alguna tiene un nivel de polémica muy importante es un fenómeno, digamos que está en el tapete de discusión nacional y ya por varios años y que ahora se hablaba precisamente del tema de las decisiones que se toman sobre la base del respeto o no del ordenamiento jurídico, sin duda alguna este es uno de los temas, digamos complejos en el sentido de que creo que hay cuestionamientos serios, fuertes por parte de la sociedad civil sobre la legalidad de las actualizaciones que fundamentalmente ha venido desarrollando la Caja en relación con los trabajadores independientes a lo largo de los últimos años, entonces creo que es importante que la Caja se abra a una discusión sobre los temas medulares de tal manera que pueda retroalimentarse finalmente esta Junta Directiva, para la toma de decisiones de cómo resolver un problema que existe, es un problema que genera para empezar un trato desigual de los independientes en relación con los asalariados que se ha constituido en un disenso para la formalidad de todo un sector de la población donde hay un altísimo porcentaje de informalidad y entonces la idea es realizar este foro un poco el acuerdo lo que plantea es que sea en el seno del comité financiero que de alguna manera plantemos el contenido y un programa de los participantes que puedan ser invitados a este foro, así que más o menos por ahí va la idea no se si necesitan que amplíen en algún sentido.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor Torrealba, no me parece importantísimo creo que parte de la relevancia que tiene una institución que maneja la seguridad social casi en por lo menos un 90%, si separamos los temas de pensiones creo que estos son temas de importancia nacional que de verdad requieren análisis hasta las raíces muchas veces efectivamente se toman decisiones sin ver la otra cara de la moneda, y creo que esto puede generar para todas las partes involucradas un ambiente de diálogo, diálogo social este es el legítimo espacio del diálogo social para tener insumos para la toma de decisiones yo por lo menos desde la Presidencia estaría totalmente de acuerdo en mandar al Foro Nacional un tema que es de tanta relevancia y que puede generar muy buenas opciones para mejorar esa comunicación Caja-Trabajador Independiente, y que ambas partes puedan validar las condiciones o las posiciones de cada una de ellas, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Me parece muy importante el tema definitivamente, muy actual el otro día en la presentación del presupuesto Gustavo Picado, hablo de otras opciones para la Caja con relación a ingresos sostenibles que ayudaran en ese proceso, verdad y salió el tema de los profesionales independientes y salió el tema de cómo habían hecho ellos un análisis de simples planteamientos, el menciono cuando hicieron el estudio una serie instituciones gubernamentales que participaron en proyecto o una idea que tuvieron, pero mi comentario en ese momento

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

fue cruzaron la calle Gustavo, en qué sentido fueron a buscar a los muchachos nuevos que al final esto yo lo veo como la Caja vendiéndose a que los profesionales independientes, esto es una venta con las conceptualizaciones de costo que tiene, pero no solo lo que hicieron las instituciones en caso están pegados a la Universidad ULEAD, verdad pero buscar esos nuevos proyectos esos jóvenes cruzarlos, oírlos y palparlos, verdad ya nosotros somos una generación más madura, pero los nuevos él me dijo sí Juan Ignacio no se hizo ese trabajo en su momento, no se cruzó la calle a ver que estaban los jóvenes para decir me interesa pertenecer a la Caja, me interesa pagar un porcentaje, me interesa como nueva fuente al final ya nosotros estamos entrando en una parte que nos toca el régimen de pensiones, verdad como atraemos a los jóvenes que esto sea un producto adicional y creo que es un excelente foro pensando también en que tenemos que analizar esa otra parte crucemos la cera veamos que está pensando la gente.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: No sé si algún otro compañero, doctor Cervantes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Tal vez a mí me gustaría (...) expresan a uno son las básicas preguntas como jornadas parciales, cuando ya entre el reglamento entonces nos serviría mucho para difundir, informar pero como bien lo mencionada ahí en el acuerdo, yo quisiera saber más o menos que han pensado un foro dirigido a cuantos porque cuando nos lo encomiendan a nosotros, casi siempre es de 500 para arriba y hemos hecho generalmente virtuales más de mil, verdad entonces yo quería saber eso a quien va dirigido, que han pensado, es por esto porque tres para organizar algo que sea de más mil personas es muy poco tiempo si no que lo diga el doctor que está acostumbrado a organizar congresos, verdad es muy poco y específicamente en estas fechas porque diciembre y enero son fechas muy difíciles entonces hay que buscar más bien, organícemelo en febrero o sería organizarlo en noviembre pero ya en noviembre sería algo pequeño, que es lo que han pensado realmente.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doctor, creo que son muy valiosos los aportes si quieren termino de escuchar a doña Martha y ustedes contestan, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Es que no tengo claridad acerca de cuáles son los objetivos, porque se había hecho una actividad en que se había invitado a participar a diferentes cámaras y a diferentes universidades para entender cuál era la lógica del tema del Trabajador Independiente, ahora no entiendo primero que es foro, yo no conozca esa universidad no sabía que ni existía si quiera, entonces yo quiero saber porque si la Caja tiene convenios con universidades públicas y privadas porque tiene que ser con una universidad privada, entonces yo quiero entender esa lógica porque además el último párrafo es como si le estuviéramos haciendo propaganda a la universidad, ese último párrafo le quedo genial Juan Manuel para que la universidad lo ponga en la primera página, eso me parece que no es conveniente.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Martha, don Juan Manuel.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias doña Marta, contestando bueno con el doctor Cervantes, recordarle doctor que porque lo habíamos hablado un poco en realidad la parte que asume la Caja es un producto de un convenio de colaboración con la universidad, verdad CENDEISSS de por medio, esta moción inclusive esa última que comentaba doña Martha fue revisada con el CENDEISSS pero responde en general un poquito a una intención doña Martha de hacer un intercambio de por eso es un foro de visiones sobre o con personas relevantes tanto de la institución o fuera sobre el tema del Trabajador Independiente, recordar que el foro que tuvimos anteriormente fue puntualmente sobre un asunto de un informe de prescripción que por cierto es un tema de un proyecto de ley que se va a ver pero hay otros temas que giran en torno al Trabajador Independiente, esta inclusive la idea primigenia viene de don Jorge Luis Araya un ex directivo que planteo la posibilidad de tener otras, digamos otros acercamientos con otras universidades porque una universidad privada, digamos en esta en particular bueno fue una sugerencia que se hizo, formalizo un convenio el Gerente General firmo un convenio con la ULEAD, vamos a ver no hay como misterio en la línea de porque la ULEAD surge el perfil que ellos tienen, es un perfil digamos promoción de administración de empresas como una especie de encaje, si se puede ver así ellos manifestaron su deseo de proponer como expositores y demás y por eso hacer un convenio, se entiende que se tendría que asumir igualdad de condiciones y devolviéndome a un punto importante del doctor Cervantes, no necesariamente y esa la intencionalidad de los acuerdos no tiene que ser ni de 500 ni de mil o presencial necesariamente puede ser híbrido o hasta puede ser virtual esta universidad tiene experiencia particularmente por la pandemia en hacer foro virtuales, entonces una posibilidad inclusive puede ser que sea a nivel de un espacio de Junta en donde los expositores lo hacen vía proyección virtual, entonces doctor la intención por eso es que se marcó como tres meses, no tiene que ser un tema excesivamente complicado entiendo además que la universidad podría facilitar en conseguir a los expositores y a nivel de Comité Financiero don Adrián, también tendría una lista borrador de temas posibles que se podrían depurar con el apoyo de las diferentes Gerencias, no se doña Marta igual si le contesto un poco, no es mucho esa es la razón de porque en estos momentos con ULEAD, se pueden plantear tal vez me toma nada más un espacio adicional en algún se valoró la posibilidad de hacerlo con la Universidad Nacional, en la época de don Román, el doctor Cervantes recordara pero bueno en aquel momento se diluyó y surge esta otra posibilidad de hacerlo la ULEAD, pero igualmente creo que sería muy interesante que en otros temas y en otros foro también se puede continuar o se puede buscar acercamiento con las demás universidades.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Si creo que debía ser lo más pragmáticos posibles entre la organización creo que este es un tema, este no es un tema puramente académico es un tema que tiene urgencias recordemos que la Caja a pesar de acciones de inconstitucionalidad que se le han dado curso en particular una ha seguido resolviendo contra lo que dice la Ley de la Jurisdicción Constitución por lo tanto día a día

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

se siguen aplicando lo que podrían ser claras ilegalidades en contra de personas concretas a las cuales se les puede estar confiscando su patrimonio, entonces me parece que es una temática que esta Junta Directiva va tener que intentar lo antes posible creo que este foro hay que verlo como un insumo para esa discusión de modo que yo diría que se plante en el tiempo más corto posible la realización del foro utilizando el mecanismo virtual o todo lo que sea necesario lo importante es el nivel de la discusión que se pueda generar.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Juan Manuel, para ver si terminamos y lo sometemos a votación.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Solo muy rápido casualmente en la línea del acuerdo primero propuesto casualmente el CENDEISSS terminaría de forma inmediata cual sería la capacidad o la posibilidad de hacer un foro y de que tipo, verdad si caben 5 o 50 personas inclusive ellos tienen las instalaciones del CENDEISSS a disposición si se quiere hacer también presencial o mixto, entonces entraríamos apenas como a ver posibilidades para traerles a ustedes un resultado ya más depurado como dicen. Nada más un punto por favor en el acuerdo segundo no se puso el plazo a propósito, verdad como para que la Junta siempre defina en cuanto tiempo querría que se trajera el tema de los contenidos en una forma de avalar el producto a conocerse.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias si yo creo que esto por lo menos desde mi punto de vista es como el arranque para que ustedes nos remitan ya una propuesta más aterrizada me parece que un plazo de 15 días sería suficiente, verdad supongo que ya ustedes ya han ido avanzados con CENDEISSS incluso y entonces ahí ya tendríamos los contenidos del foro que se pretende hacer. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Si es que yo veo lo que se va a ver, son los contenidos y no los expositores que para mí eso también es fundamental porque uno tiene que garantizarse de que haya un equilibrio en las opiniones que no sea que haya una sola misión de lo que queremos hacer, entonces me parece que debería ser no solo los contenidos si no también los expositores.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Lo incorporamos (...) y expositores gracias.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Procedo con la lectura de los acuerdos, por lo tanto, la Junta Directiva acuerda ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia General y al CENDEISSS para que, en conjunto con la ULEAD y con base con el convenio suscrito entre ambas instituciones, se aboquen a la organización del Foro realidad nacional sobre el trabajador independiente. Este foro deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la comunicación de este acuerdo.

ACUERDO SEGUNDO: Trasladar al Comité Financiero de la Junta Directiva de la Caja, la definición de los contenidos y expositores del Foro, para su posterior presentación y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

aprobación ante la Junta Directiva Institucional en el plazo de 15 días, es decir el 20 de octubre de 2022.

Directora Martha Rodríguez González: Es que quería plantear si el considerando cinco lo podemos eliminar, yo estaría a votar (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo no tengo ningún problema con eso, no se ustedes, quitamos el considerando quinto y es la última verdad no correo la numeración, ok se elimina el considerando.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: De conformidad con lo señalado por la Directora Rodríguez, se elimina el considerando cinco, se sometería a votación doña Marta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ya está la votación para que me ayuden y si es posible votarlo en firme.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, con permiso el resultado de la votación sería 8 votos a favor, 7 votos en firme, considerando que doña Marielos está en una cita.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Quedaría firme y estaríamos suspendiendo para el almuerzo a partir de 12:36 hasta por una hora, para retomar la sesión.

Por lo tanto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: instruir a la Gerencia General y al CENDEISSS para que, en conjunto con la ULEAD, y con base con el convenio suscrito entre ambas instituciones, se aboquen a la organización del “Foro de realidad nacional sobre el trabajador independiente”. Este foro deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la comunicación de este acuerdo.

ACUERDO SEGUNDO: trasladar al Comité Financiero de la Junta Directiva de la CCSS, la definición de los contenidos y expositores del Foro, para su posterior presentación y aprobación ante la Junta Directiva institucional en el plazo de 15 días (20 de octubre de 2022)

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtualmente el Director José Loría Chaves.

ARTICULO 9º

Se procede con la juramentación de la nueva Gerenta Administrativa, en sustitución por incapacidad del Lic. Luis Fernando Campos Montes.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Los funcionarios públicos corresponde hacer el juramento que nos ordena la Constitución Política, por lo que les solicito levantar su mano derecha. Doña Vilma jurase a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la constitución y las leyes de la república y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

Licda. Vilma María Campos Gómez: Sí, lo juro.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Si así lo hiciera, les ayude si no él y la Patria os lo demande, muchas gracias queda usted oficialmente juramentada, gracias a todos.

Se retira de la sesión virtualmente Licda. Vilma María Campos Gómez

Se retira del salón de sesiones el Director Juan Ignacio Monge Vargas.

Ingresan a la sesión virtualmente el Lic. Luis Diego Sandoval Salas, jefe de Área de Dirección de Planificación Institucional, Lic. Héctor Rubén Arias Mora, jefe de Área de Dirección de Planificación Operativa, Ing. Susan Peraza Solano, Directora de la Dirección de Planificación Institucional.

ARTICULO 10º

Se conoce el oficio número PE-DPI-529-2022, de fecha 26 de julio de 2022, firmado por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional, mediante el cual presenta -Invitación como actores clave para participar en la Validación de hipótesis de la construcción de los Escenarios deseables, “CCSS 2041: Una Mirada al Futuro” que, en adelante se transcribe:

“La Dirección de Planificación Institucional, ha venido desarrollando un proceso prospectivo con la finalidad de construir una imagen objetivo de la Institución como parte de una ruta estratégica de largo plazo, lo cual se materializará en un documento denominado “CCSS 2041: Una Mirada al Futuro”, para direccionar estratégicamente y facilitar la toma de decisiones acertadas en momentos de crisis, así como, el aprovechamiento de oportunidades y la capacidad de adaptarse a la nueva normalidad.

Como parte de este proceso, es necesario la validación de las hipótesis de los escenarios deseables que se identificaron, para lo cual se requiere conocer la opinión de la Junta Directiva como actor preponderante en la toma de decisiones institucional. Para ello, es necesario la aplicación de la “Herramienta Prob Expert-SMIC”, misma que se utiliza para determinar probabilidades simples y condicionales de hipótesis y/o eventos, con el propósito de destacar los escenarios

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

más probables y examinar las combinaciones de hipótesis que serán excluidas a priori.

En razón de lo anterior, se le solicita respetuosamente un espacio de 1 hora con los miembros de la Junta Directiva para introducir el tema por parte de esta Dirección y para la aplicación de una serie de preguntas (en el formulario <https://forms.office.com/r/0ziMNSE1wf>) que serán el insumo para alimentar la herramienta de trabajo.

Finalmente, agradecemos su disposición para formar parte de la construcción de la ruta de largo plazo institucional que permita definir la institución que necesita la población y a la cual aspiramos como sociedad en el futuro.”

Exposición a cargo de: el Lic. Luis Diego Sandoval Salas, jefe de Área de Dirección de Planificación Institucional, Lic. Héctor Rubén Arias Mora, jefe de Área de Dirección de Planificación Operativa, Ing. Susan Peraza Solano, Directora de la Dirección de Planificación Institucional.



Contenidos



- 1 Contextualización
- 2 Hoja de ruta y avances
- 3 Proceso metodológico
- 4 SMIC (matrices de impacto cruzado)
- 5 Instructivo SMIC (office forms)



Contextualización



¿Qué es la prospectiva?



Tiene su origen en el latín y proviene del verbo “prospicere” que significa mirar mejor, más lejos, ver profundo, en forma amplia, de otra manera, tomar los riesgos.

FUENTE: BASADO EN BALBI E. Y MEDINA, J. 2014.



El futuro tiene muchos nombres. Para los débiles es lo inalcanzable. Para los temerosos, lo desconocido. Para los valientes es la oportunidad. (Victor Hugo)

¿Qué es la prospectiva?



Concepto General

- Es un acto de reflexión a largo plazo, una aproximación al futuro.
- Es la disciplina de anticipar y analizar el impacto de los cambios del entorno.
- Explora y busca influir sobre la incertidumbre.
- Construye el futuro, no lo predice.
- Es de alcance universal aplicable a todas las actividades y necesidades humanas.

FUENTE: BASADO EN BALBI E. Y MEDINA, J. 2014.

PROSPECTIVA

Concepto Institucional

Proceso de análisis y reflexión construido por los actores clave que permite trascender el cortoplacismo a partir de la exploración del futuro para lograr una capacidad de respuesta oportuna ante las demandas del entorno y las necesidades de la población usuaria en materia de salud y pensiones.

La prospectiva utiliza la anticipación y la innovación para direccionar estratégicamente y permitir la toma de decisiones acertadas en momentos de crisis y aprovechar oportunidades. Parte de la premisa de que el futuro no se adivina, sino que se construye mediante los escenarios.

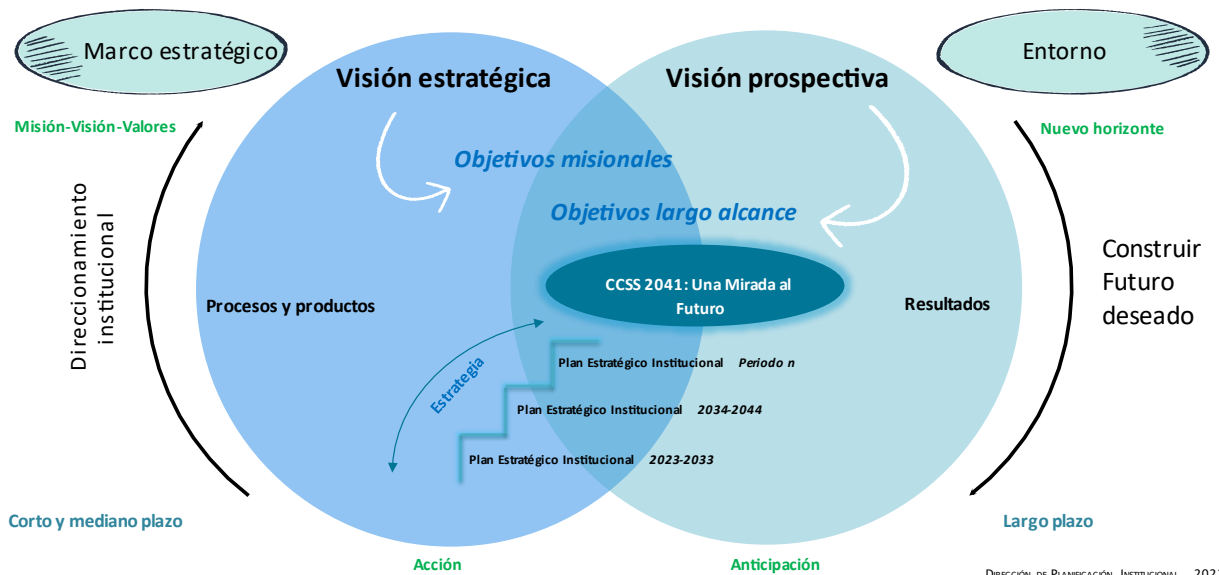
Concepto validado por DPI y MIDEPLAN, 2015.

Premisas básicas para trabajar el futuro



Fuente: Curso internacional: Planificación Prospectiva de los Servicios de Salud de instituciones de seguridad social OMS, 2021.

Visión de la planificación estratégica y visión prospectiva



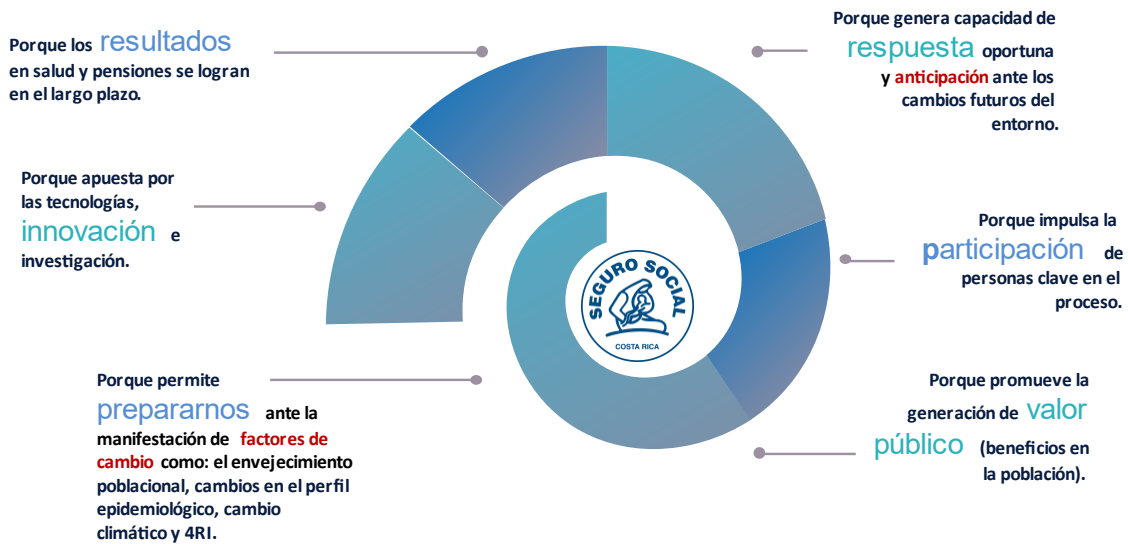
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, 2022

Importancia de comprender el entorno



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL , 2022

¿Por qué es importante la prospectiva en la CCSS?



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL , 2022

Posicionamiento del tema a nivel nacional



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTRUMENTAL , 2022



Hoja de ruta y avances



Prospectiva en la CCSS



Una Mirada al Futuro



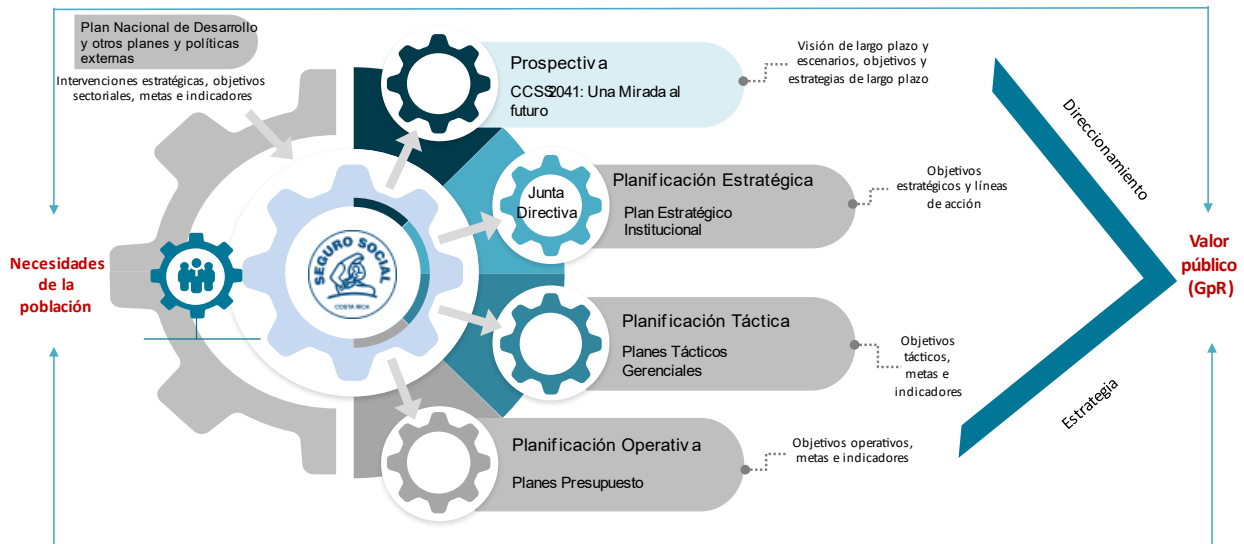
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, 2022

Documento prospectivo para la toma de decisiones referente de la planificación estratégica, táctica y operativa que explora el futuro para anticiparse, adaptarse e influir sobre los cambios del entorno y necesidades de la población.

Beneficios

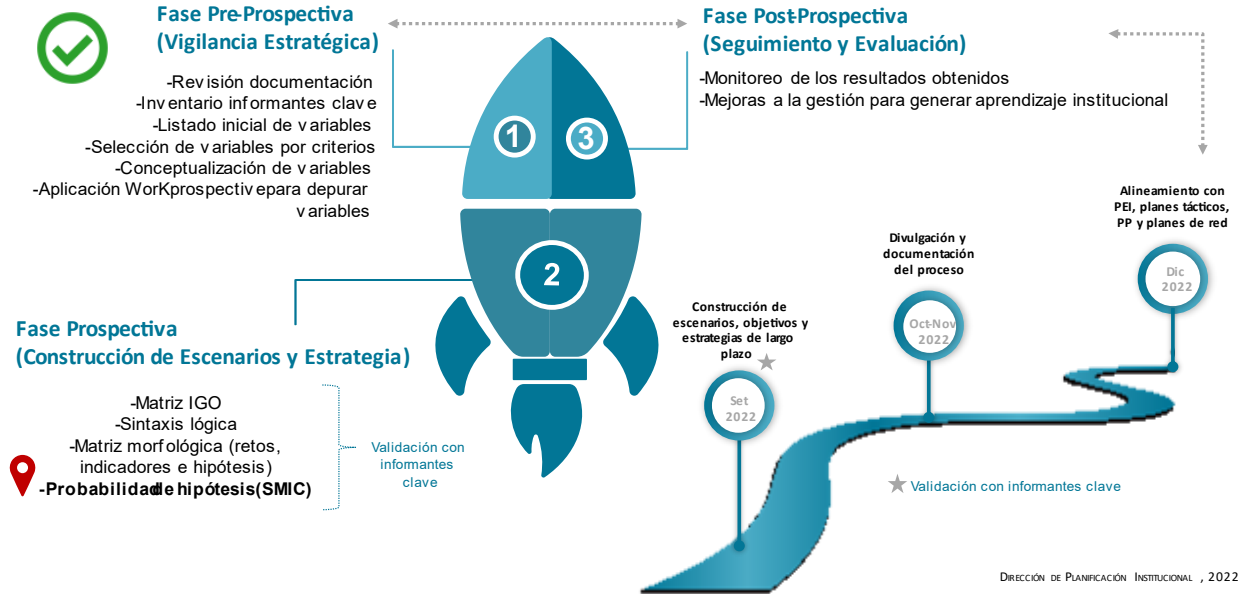
- ✓ Marca el inicio de una planificación de largo plazo, orientada hacia la generación de valor público.
- ✓ Busca garantizar en el futuro la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud y pensiones.
- ✓ Promueve la innovación, vigilancia estratégica y anticipación, para la mejora continua y adaptabilidad de los servicios de salud y pensiones.

Integración de la Planificación Institucional

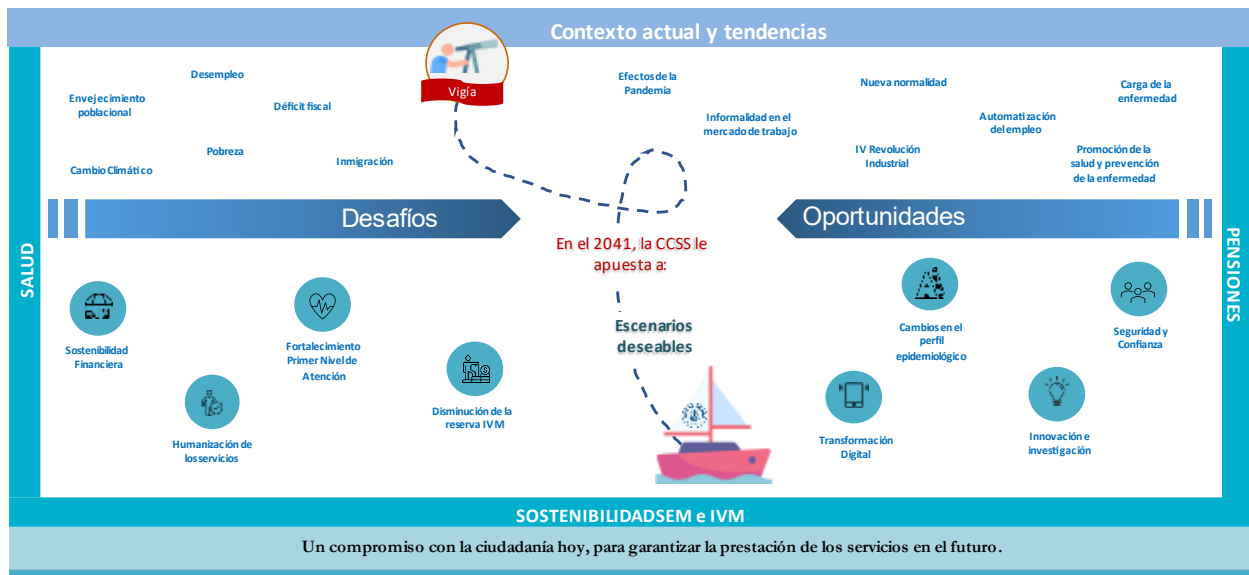


DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, 2022

Fases Prospectiva (avances y hoja de ruta)



¿Hacia dónde va la Caja Centenaria?





Proceso metodológico

Proceso



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL , 2022



SMIC Sistemas y Matrices de Impactos Cruzados



SMIC



01

Evaluar la probabilidad simple de realización de una hipótesis desde una probabilidad (muy débil) hasta una probabilidad (acontecimiento muy probable)

02

Evaluar bajo forma de probabilidad condicional la realización de una hipótesis en función de todas las demás

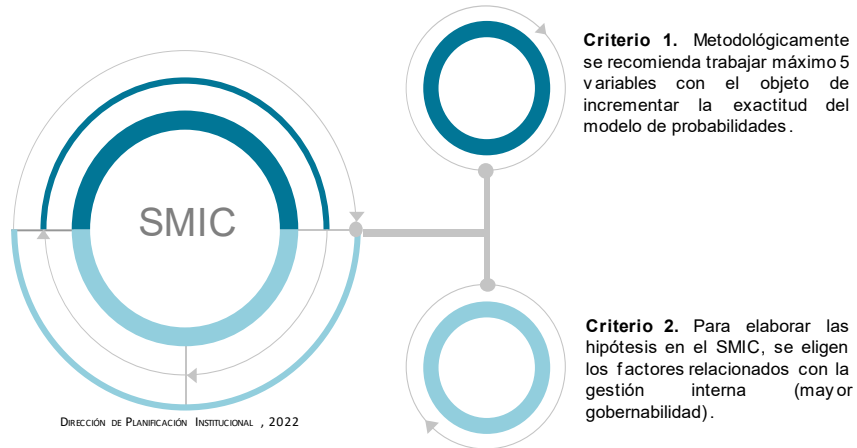
03

Centrar el análisis en 5 variables fundamentales

- Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención
- Transformación Digital
- Sostenibilidad Financiera
- Innovación e Investigación
- Humanización

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, 2022

Justificación técnica de selección de factores de cambio para SMIC



Nota: Para efectos de elaboración del SMIC, se utilizan únicamente 5 factores de cambio de la sintaxis lógica, sin embargo, los que se excluyan en el SMIC, serán considerados en la elaboración de los escenarios.

Análisis de Hipótesis-Herramienta SMIC



	FACTOR DE CAMBIO	HIPOTESIS SMIC
01	Fortalecimiento Primer Nivel de Atención	¿Qué tan probable es que en el año 2041 se haya consolidado el Primer Nivel de Atención y se hayan implementado como ejes centrales los programas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad así como la participación social de la salud?
02	Transformación Digital	¿Qué tan probable es que al 2041 la transformación digital en la gestión y en la prestación de los servicios de salud y pensiones hayan cambiado la forma en la que se opera y brinda valor a las personas usuarias?
03	Sostenibilidad Financiera	¿Qué tan probable es que al 2041, la CCSS garantice la calidad en la prestación de los servicios de salud y pensiones, con sostenibilidad en el largo plazo y existan altos niveles de afiliación al seguro social?
04	Innovación	¿Qué tan probable es que en el año 2041 se genere valor público a través de un proceso integral de la gestión, promoción y consolidación de la cultura de innovación e investigación?
05	Humanización	¿Qué tan probable es que en el año 2041 se mejore la calidad de vida de la población a través de servicios de salud y pensiones humanizados, con RRHH que ha desarrollado habilidades blandas, valores y el buen trato?

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL , 2022



Instructivo OFFICE FORMS

Validación de Hipótesis

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL , 2022

Paso 1: Se le facilitará un link como el siguiente:



<https://forms.office.com/r/OziMNSE1wf>

CCSS al 2041 "Una mirada al futuro"

* Obligatorio

Datos personales

Nombre y apellidos *

Escriba su respuesta

Siguiente

Dígite 1 de 1

← Incorpore sus Datos Personales y dele click en la pestaña "Siguiente"

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL , 2022

Paso 2: Al ingresar, en la siguiente página le aparecerán 5 hipótesis de las cuales, se debe marcar la probabilidad de ocurrencia para cada una.

Evaluar la probabilidad simple de realización de una hipótesis desde una probabilidad 1 (Poco probable) hasta una probabilidad 5 (acontecimiento muy probable).

CCSS al 2041 "Una mirada al futuro"

* Obligatorio

Probabilidad de las hipótesis

2

¿Qué tan probable es que en el año 2041 se haya consolidado el Primer Nivel de Atención y se hayan implementado como ejes centrales los programas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad así como la participación social de la salud? *

Poco probable 1 2 3 4 5 Muy probable

3

¿Qué tan probable es que en el año 2041 se genere valor público a través de un proceso integral de la gestión, promoción y consolidación de la cultura de innovación e investigación? *

Poco probable 1 2 3 4 5 Muy probable

Seleccionar únicamente un valor según la escala establecida, posteriormente haga click en la pestaña "Siguiente"

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL , 2022

Paso 3: Posteriormente, se evalúa cada hipótesis bajo forma de probabilidad condicional, en función de las demás.

¿Qué tan probable es que al 2041 se cumpla la hipótesis del Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención, si se realiza la hipótesis de Innovación e investigación?

CCSS al 2041 "Una mirada al futuro"

* Obligatorio

Relaciones condicionales entre las hipótesis

Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención

7

¿Qué tan probable es que en el año 2041 se haya consolidado el Primer Nivel de Atención y se hayan implementado como ejes centrales los programas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad así como la participación social de la salud? *

	1 (Poco probable)	2	3	4	5 (Muy probable)	X (No tiene relación)
Si se realiza la hipótesis de innovación e investigación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No se realiza la hipótesis de innovación e investigación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Si se realiza la hipótesis de transformación digital	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No se realiza la hipótesis de transformación digital	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Si se realiza la hipótesis de sostenibilidad en el largo plazo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No se realiza la hipótesis de sostenibilidad en el largo plazo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

En algunos casos, la realización de una hipótesis es independiente y no influye sobre la realización de otra.

¿Qué tan probable es que al 2041 se cumpla la hipótesis del Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención, si no se realiza la hipótesis de Innovación e investigación?

Nota: Una vez completado el análisis deberá dar "Siguiente" hasta concluir con el llenado de las 5 hipótesis

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL , 2022

Evolución de la planificación institucional



Acuerdos

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocido el proceso prospectivo que viene realizando la Dirección de Planificación Institucional para la construcción del documento denominado CCSS al 2041 “Una mirada al futuro”.

ACUERDO SEGUNDO: Se acuerda aplicar el formulario prospectivo CCSS al 2041 “Una mirada al futuro” a más tardar el día 16 de setiembre 2022.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Dirección de Planificación Institucional, presentar la imagen de futuro construida a más tardar el jueves 06 de octubre del año 2022.

ACUERDO CUARTO: Instruir a las Gerencias para que continúen apoyando el proceso de planificación prospectivo y estratégico conducido por la Dirección de Planificación Institucional.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 10:

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Quiénes son los que van a exponer?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La directora de Planificación, Susan Peraza y también (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Buenas tardes a los compañeros de Planificación. Doña Susan el uso de la palabra.

Ing. Susan Peraza Solano: Muchas gracias doña Marta y buenas tardes a todos, espero que estén muy bien.

Bueno, tal vez voy a hacer un preámbulo para explicarles que es lo que les vamos a presentar.

Bueno, ustedes saben que cada 4 años institucionalmente se hace un nuevo plan estratégico, creo que el lunes conocieron una nota donde nosotros mandamos un planteamiento de como lo podríamos trabajar con ustedes, por supuesto para nosotros es super importante tener el insumo y la visión que ustedes tienen respecto a lo que quieren para la institución, pero paralelamente, hemos venido haciendo un esfuerzo de trabajar una visión de futuro que le estamos llamando visión al 2041, esto es con una metodología que se llama prospectiva, verdad, es una herramienta que nos permite ir conociendo, explorando el futuro y poder tener alguna información con la que nosotros nos podamos anticipar a las necesidades que van a tener la población en un periodo que se defina, verdad.

Esto se ha venido trabajando con actores claves y fueron identificados, y atiene su proceso y ahorita nos encontramos en una etapa donde nosotros tenemos que, más bien, ya se identificaron cuáles son las hipótesis con las cuales se va a cumplir ese escenario futuro.

Dentro de los escenarios se trabajan tres escenarios, el escenario que se está seleccionando es el más retador para la institución y necesitamos validar con ustedes como actores claves si esa hipótesis se puede cumplir, verdad.

Entonces, nosotros traemos una herramienta, que necesitamos que ustedes nos apoyen para llenarla. Ya esto fue llenado como digo, por otros actores, gerentes y otras instancias que se identificaron como claves y nos quedan ustedes.

Entonces, vamos a hacer una presentación donde les explicamos un poco esta metodología, como hemos llegado hasta donde estamos, verdad, y posteriormente les vamos a explicar cuál sería el formulario que tienen que llenar, posterior a eso les vamos a proponer dentro de los acuerdos, que en razón de 15 días, ojalá se pueda, o un poco más, un espacio en la agenda para ya presentarles el resultado de esa visión de futuro y posteriormente ese sería como el marco paraguas con el cual entraríamos a construir el plan estratégico, que el plan estratégico, van a haber varios hasta que lleguemos a llegar a esa visión del 2041, y en él se van a aterrizar una serie de objetivos y líneas de acción estratégicas con las que nos vamos a ir acercando a esa visión.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Quería hacer un paréntesis, esta semana salió publicado en la Contraloría un informe, una auditoría que le hacen al IAFA, al Ministerio de Salud y a nosotros sobre esos procesos prospectivos y como se están llevando en las instituciones.

Me llama la atención, digamos, que, en el informe y bueno, esto se sale a la opinión pública, que se dice que nosotros no tenemos visión prospectiva. Ustedes conocen que la institución desde hace varios años tiene un documento que se llama Caja al 2025, ese en su momento se construyó y fue un instrumento muy visionario de cómo nos íbamos a desarrollar institucionalmente, y pues esto se ha venido haciendo ahora, esta visión que se está construyendo ahorita, pues con las herramientas que están disponibles y trayéndolo a valor presente, verdad, actualizándolo y mejorándolo y pues es la punta de lanza de todo esto.

Eso lo conoció la Contraloría, pero igual están haciendo sus observaciones y hay que atenderlo, ya nosotros lo tenemos canalizado, pero por aquello de que ustedes lo puedan ver por ahí en las noticias o en algún otro foro.

Entonces le voy a dar la palabra a Héctor. Tenemos 30 minutos, entonces vamos, ustedes, nosotros les colgamos a través de Carolina una presentación más larga, pero como se redujo el tiempo, entonces la resumimos, pero al final el contenido, pues ahí está.

Héctor adelante.

Lic. Héctor Arias Mora: Gracias Susan. Muy buenas tardes, señora presidenta y señores y señoras miembros de Junta Directiva. Voy a compartir la presentación.

Bueno, como indicaba Susan, es un proceso que hemos venido trabajando ya desde hace un buen tiempo, Casi que tenemos un año en este proceso de construcción de la imagen de futuro institucional, que hemos denominado La Caja al 2041, una mirada al futuro, y en donde buscamos empezar a generar un proceso de cambio importante, no solo desde la perspectiva de la planificación como tal, verdad trascendiendo de la planificación normativa, a la planificación anticipatoria, sino pues lógicamente todo lo que está detrás de eso, desde el planteamiento estratégico que generamos en una visión de largo plazo pasando por la planificación estratégica que es la que también vamos a trabajar con ustedes, con el Plan Estratégico institucional y lógicamente ahí permeando desde el nivel táctico gerencial hasta los niveles locales, con toda la intervención que a nivel institucional deberíamos ir generando, tratando de buscar esa imagen de futuro, ese escenario deseable que comentaba Susan al inicio, que estamos trabajando desde la prospectiva.

Un poco para ver el tema, vamos a hacer un, una breve contextualización en concepto y marco metodológico que estamos usando como referencia, la hoja de ruta y los avances que hemos tenido en el proceso, lo cual también es muy importante para poder entender

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

en la etapa en la que estamos, todavía estamos en un proceso de construcción, en un proceso que es muy participativo.

También, como tercer punto, vamos a ver específicamente el proceso metodológico que hoy nos interesa sobre manera poder ver con ustedes para poder captar ese criterio experto que tienen ustedes como miembros de Junta Directiva.

Y el último punto sería propiamente lo que es la herramienta que nosotros proponemos para ser aplicada, además de los acuerdos en donde también vamos a ver, pues la aspiración en espacios temporales que tendríamos con respecto a poder tener esa herramienta completa.

Para entrar en lo que es la contextualización de lo que son estudios de futuro o lo que es la prospectiva o la planificación de largo plazo yo creo que es muy importante tener claro el concepto, desde lo teórico hasta lo que hemos tratado de institucionalizar desde Planificación y también con la, con ayuda del MIDEPLAN en algún momento.

Cuando hablamos de prospectiva y cuando hablamos de estudios de futuro, básicamente estamos pensando en una reflexión de largo plazo, estamos tratando de aproximar el futuro y cuando hablamos de aproximar el futuro, hablamos de tratar de entender la incertidumbre que gira en torno al contexto, contextos complejos con los que vivimos hoy día, donde los cambios son muy acelerados, las dinámicas de los diferentes fenómenos que ocurren a nivel mundial y nacional, que lógicamente influyen sobre la Caja también, generan disfunciones y cambios imprevistos; y ante ese escenario tan complejo en el cual las organizaciones se mueren hoy día, es importante tratar de entender esa incertidumbre que gira entorno a ese comportamiento. Y lógicamente, pues los estudios de largo plazo y la aproximación al futuro, que es lo que se trabaja con la prospectiva, es una herramienta vital, más hoy, más que nunca, verdad, y que ha venido evolucionando también a través del tiempo y que pues, nos va a ayudar de manera importante a tratar de canalizar los esfuerzos institucionales hacia una visión de futuro común, verdad, la cual la idea es que sea apropiada desde la Junta Directiva hasta todos los niveles institucionales y que podamos orientar la gestión institucional hacia esa lógica.

Cuando hablamos de prospectiva, también hablamos de que tiene una premisa básica, de que el futuro no se predice, el futuro se construye y cuando hablamos de construir el futuro, hablamos básicamente de iluminar las acciones que hoy gestamos a nivel de toda la organización, a nivel de toda la institución con la información, con la luz que nos da el futuro, verdad, y eso es parte también del ejercicio prospectivo que hemos venido desarrollando, además de que es una herramienta y una metodología, un marco metodológico, una disciplina más bien que es de alcance universal y que es aplicable en todas las actividades humanas y necesidades humanas, por ende, no es que nos vamos solo a concentrar en la visión prospectiva institucional, que es lo que estamos trabajando hoy, sino que también vamos a empezar a trabajar y estamos en ese proceso de tratar de generar ciertos modelos de trabajo, para poder tener una vigilancia tecnológica y estratégica permanente en los diferentes factores de cambio y también empezar a

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

explorar la posibilidad de generar estudios prospectivos específicos sobre temas centrales que la institución necesita abordar.

Hemos también acoplado o generado un concepto institucional en su momento, desde el año 2015 que estamos ya con este tema explorando el asunto, habíamos definido que, a nivel institucional, la prospectiva pues la estábamos entendiendo como un proceso de análisis y reflexión construido por los actores y es ahí donde hablamos que es participativo.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso.

Lic. Héctor Arias Mora: Perdón.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Un segundito, por favor. Es que si nos puedes ayudar a poner el idioma en Zoom en español.

Lic. Héctor Arias Mora: El idioma en Zoom.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Para que cuando estás hablando la transcripción salga en español.

Lic. Héctor Arias Mora: Ok, y Caro, ¿Dónde hago esa parte?, ahí me disculpa la ignorancia con esto, ¿en dónde lo puedo modificar?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Es el idioma de los subtítulos.

Lic. Héctor Arias Mora: Subtítulos, ok ya. Ya lo encontré. Creo que ya estamos ¿cierto? Ya lo modifiqué a español.

Lic. Luis Diego Sandoval Salas: Sí, ya se ven en español.

Lic. Héctor Arias Mora: Muy bien gracias.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Gracias.

Lic. Héctor Arias Mora: Entonces, les decía que a nivel institucional hemos generado este concepto en donde entendemos la prospectiva como un proceso de análisis y reflexión construido con los actores y por los actores, que permite trascender en cortoplacismo y ese pensamiento de la inmediatez, de la reactividad, verdad, y buscamos más bien generar la pre actividad y la proactividad en la dinámica de gestión institucional a través de la exploración de futuros, de entender la incertidumbre y lograr tener capacidad de respuesta oportuna ante las demandas del entorno y necesidades de la población usuaria en materia de salud y pensiones.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Además de que, conceptualizamos utilizarla como una herramienta de anticipación, y lo más importante, una herramienta que nos ayude a direccionar la innovación y la gestión institucional de forma estratégica además de que.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Disculpe. Si puedes acercarte un poco más al micrófono. Vamos a subir el volumen aquí, pero es que se escucha un poco bajo y lejos.

Lic. Héctor Arias Mora: Ok, vamos a ver, ¿ahí me escuchan mejor Caro?, creo que sí, ya me acerqué más al micrófono de la computadora.

Y bueno, y partiendo de la premisa, como les decía, de que el futuro no se adivina, sino que se construye, y para eso, pues la prospectiva genera un marco de trabajo importante.

Y precisamente, en ese marco de trabajo, cuando hablamos de procesos y generación de estudios de futuro, partimos de ciertas premisas básicas, que son las que giran en torno al marco metodológico, en donde debemos de tener claro algo, de que nadie sabe lo que va a suceder en el futuro, no es posible predecirlo, verdad, lo único que tenemos certeza es que el futuro va a llegar y que el futuro nos da señales, nos aporta información por medio de señales, por medio de tendencias, de mega tendencias, de hechos portadores de futuro, de factores de cambio. Es decir, un montón de información que ahorita existe sobre los diferentes temas que giran en torno al accionar institucional, es sobre la base de esa información, verdad, que tenemos que trabajar la prospectiva, y es sobre la base de esa información que podemos incidir sobre lo que puede pasar en el futuro, y esa incidencia, verdad, es la que vamos a generar a través de los planes, desde la planificación estratégica hasta la planificación operativa teniendo claro también que no todo se puede prever ni anticipar, porque siempre habrá fenómenos, verdad, disruptivos, especialmente los llamados cines negros, eventos pues que no se esperaban y que tienen pues un comportamiento disruptor muy fuerte, que eventualmente, también hay que ver como se manejan al momento de su ocurrencia.

Ya cuando hablamos de que es lo que estamos agregando en la planificación institucional, o en el tema prospectivo con todo lo que tiene que ver con los estudios de futuro, hablamos de que normalmente en las organizaciones trabajamos con el marco estratégico institucional, que es en donde tenemos la visión, la misión, los valores, se trabaja mucho la cultura organizacional también desde esa perspectiva, y este marco estratégico es lo que nos da esta visión estratégica, que principalmente permea los procesos y los productos, verdad, y orienta en el accionar de las organizaciones y en este caso también el de la institución que es lo que hemos venido trabajando desde hace algunos años.

Cuando agregamos la visión prospectiva, cuando agregamos los estudios de futuro, básicamente estamos extrayendo de la información que nos da el entorno a través de procesos de vigilancia tecnológica, de vigilancia estratégica y de análisis que se hacen con expertos y con actores clave, estamos extrayendo cierta información que nos permite

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

construir posibles escenarios sobre los cuales podríamos trabajar, de manera tal que podamos apuntar a mejorar los resultados institucionales y lógicamente también a construir un futuro deseado que es lo que principalmente tratamos de generar con los procesos prospectivos.

Y ahí estaríamos hablando de una visión prospectiva que nos permite anticiparnos de manera pre activa y proactiva, es decir, prepararnos e influir sobre el futuro a través de la planificación institucional. Y es ahí cuando hablamos de que existe ya una visión de largo plazo y un trabajo que se está generando, y entre estas dos visiones, la estratégica y la prospectiva existe un puente, verdad, que es en donde se establecen las acciones específicas que vamos a generar para llegar a ese futuro que es construido por la planificación estratégica con el Plan Estratégico Institucional, que también, pues va a estar en proceso de construcción con ustedes en los próximos meses.

Ahora, ¿por qué es importante comprender el entorno?, lo decía un poco al inicio; la planificación y los procesos administrativos y la gestión de las organizaciones evolucionan a como también han venido evolucionando los fenómenos y problemas mundiales en la sociedad como tal, verdad.

Hace algunos años, la planificación normativa tradicional era suficiente, cuando hablamos de planificación normativa tradicional, hablamos de la planificación lineal en la que básicamente nos basamos en el pasado para proyectar el futuro y hacemos como una especie de proyección de la obsolescencia que hay en las organizaciones, sin embargo, actualmente estamos en entornos dinámicos, verdad, en los cuales esos esquemas de gestión y de planificación ya no son válidos.

Cuando hablamos de entornos dinámicos, hablamos por ejemplo del concepto VUCAH, que es un concepto que ha venido profundizándose como base para entender la complejidad del contexto de que está asociado a la dinámica de las organizaciones, en donde decimos que el entorno es volátil, que hay mucha incertidumbre, que es complejo, que es ambiguo.

Y también tenemos el concepto BANI, asociado al comportamiento del entorno que se acogió un poco más fuertemente a partir de la pandemia en el 2020, en donde decimos que, además el entorno es quebradizo, ansioso, no lineal e incomprensible.

Entonces en esa perspectiva, teniendo claridad de que el entorno es tan complejo y se encuentran estas dinámicas, ¿cómo lo abordamos?, ¿cómo lo gestionamos?

El proceso de anticipación, el trabajo prospectivo y estudios de futuro, es el que trabajamos a través de la prospectiva y lógicamente también considerando el aprendizaje institucional y la resiliencia que es lo que sacamos de la historia que hemos venido gestando como organización.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Con esa información creamos capacidades, generamos a través de la creatividad y la innovación, nuevos esquemas y nuevos rumbos, verdad, potenciamos el accionar institucional y lógicamente tenemos un impacto directo en la credibilidad y confianza y en el aprovechamiento de oportunidades. Esto bajo una lógica de cómo, pues este tema va operando.

Para ir avanzando un poco más rápidamente por temas de tiempo, decirles que, por ejemplo, en el caso de la prospectiva, su importancia radica también en que nos permite prepararnos para los factores de cambio, como les decía, promueve la generación de valor público, impulsa la participación de las personas en el proceso, genera una capacidad de respuesta oportuna y anticipatoria de forma pre activa y proactiva a los cambios que se dan.

Es decir, nos ayuda a ser menos reactivos ante situaciones que pudieron haber sido previstas, además de que los resultados se generan en el largo plazo y también la prospectiva apunta al largo plazo por eso hay una relación directa entre gestión para resultados y lo que es la prospectiva y que utiliza la innovación como la principal herramienta del cambio, que es algo también muy importante que a nivel institucional se ha venido pues, tratando de impulsar de mejor manera.

Ahora bien, antes de entrar a lo que es el proceso que estamos haciendo ahorita, es importante indicar que el posicionamiento del tema a nivel nacional, si bien la prospectiva no es algo nuevo, hay países que tienen más de 40 años trabajándola, como Singapur o Finlandia que tienen modelos muy avanzados, a nivel del país si es insipiente.

Nosotros venimos participando hace algunos años, por ejemplo, en el NODO Prospectiva de Costa Rica, en donde pues, la Caja forma parte y otras instituciones públicas en un espacio de generación y de compartir ideas sobre el tema de prospectiva.

También vemos que MIDEPLAN, ya como el Plan Estratégico Nacional al 2050, da un primer acercamiento a lo que es la planificación a largo plazo y la Contraloría General de la República más últimamente, verdad.

Inclusive con este informe de la Contraloría que recientemente esta semana salió en donde ya le instruyen a la institución a incorporar la prospectiva como parte de los procesos de planificación, lo cual ya veníamos trabajando hace tiempo, verdad, nos adelantamos, por así decirlo a lo que la Contraloría esta recla, lo que está disponiendo, sin embargo, pues ya vemos que hay una tendencia, verdad ya el ente contralor en solicitar eso a todas las instituciones.

Y a nivel de lo que es las capacidades a nivel nacional, que es otra problemática porque el tema pues no es muy desarrollado, no era muy desarrollado a nivel nacional, pues ya por dicha la Universidad Nacional a partir del año, desde el año anterior, verdad, incorporó una maestría en este proceso prospectivo, y eso pues va a ayudar de manera

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

gradual a fortalecer este tema de lo que es las capacidades para que las instituciones públicas puedan implementar esta herramienta.

En el caso de la maestría, bueno yo estoy participando en ella y ya pues gradualmente otros compañeros van a estar ingresando también en ese proceso de formación.

Ya para ir viendo el trabajo que estamos haciendo ahorita, pues este documento, la Caja al 2041, Una Mirada al Futuro, lo que busca es generar precisamente un documento prospectivo para la toma de decisiones, un referente para la planificación y para la gestión de toda la institución, que nos permita anticiparnos, adaptarnos y influir sobre los cambios del entorno. Marca el inicio de una planificación de largo plazo, orientada a la generación de valor público, busca garantizar en el futuro la continuidad y la oportunidad y la calidad de los servicios, y promueve la innovación y la vigilancia estratégica como herramientas de mejora.

Entonces vemos que cambia por completo el modelo que hemos venido trabajando. Ahora, ¿cómo se les agrega esto a todo el sistema de planificación?, bueno, nuestro sistema de planificación, y toda la, en realidad toda la dinámica de gestión institucional, verdad, que generamos desde la planificación, nace cronológicamente desde nuestra misión, desde nuestro mandato, pero también desde las necesidades de la población, además de que se ve influenciada por algunos otros direccionamientos externos, que vienen desde otros planes y políticas nacionales, y ya lo que es a nivel institucional, hemos incorporado la prospectiva, con este documento de una visión al mirada al futuro, una mirada al futuro, como el elemento base sobre el cual vamos a trabajar el Plan Estratégico Institucional, que serían dos instrumentos, por así decirlo, los la Junta Directiva, digamos que tiene que ver con toda esa establecimiento de la estrategia institucional en el largo y mediano plazo, y sobre la base de este trabajo que es insumos por referencia de la Junta, estaríamos generando en el resto de instrumentos de planificación, desde la planificación táctica, la planificación operativa, pues todas las acciones específicas que responden a esa misión de futuro que se está trazando y que tiene como principal punto de salida generar el valor público, es decir, cambiar las condiciones y la situación de las personas en lo que tiene que ver con salud y en lo que tiene que ver con protección económica y social que generamos a través de las pensiones que hoy día generamos.

Entonces vemos como el modelo se acopla y esa orientación de los diferentes engranajes va a estar marcada, primero por las necesidades de la población y después por la ruta que vamos a establecer desde la prospectiva y para abajo, pues se mueven todo el resto de engranajes y la gestión institucional.

Las fases que hemos hecho, ya para ir finalizando. Hay una fase pre prospectiva, que tiene que ver con toda la fase de construcción y vigilancia estratégica que ya fue superada. Aquí hicimos pues revisión de múltiples documentos, inventario de informantes clave, listados de variables de cambios señales de cambio, tendencias, todo este proceso de recopilación a través de fuentes secundarias, principalmente de las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

señales de cambio que nos están diciendo, ok, el tema de salud se está moviendo para allá, el tema de los seguros sociales se está moviendo hacia allá, el tema de pensiones tiene una orientación hacia tal tema y ahí pues, a partir de ese proceso que ya fue concluido, entramos en la fase prospectiva que es en la que estamos en este momento, y esta fase prospectiva tiene como principal entregable la construcción de escenarios y la definición de la estrategia institucional.

Ahorita estamos un poco más centrados en la definición de los escenarios, ¿cómo hicimos eso?, bueno, todas las variables de cambio, todos los factores que están señalando hacían donde va el mundo en los temas que principalmente nos afectan como institución, nos sometimos a un proceso de análisis, que se llama análisis estructural, en donde hicimos con la aprobación de informantes clave, una gran cantidad de personas participó en este proceso, se hizo una selección de las principales variables de cambio y ahorita sobre esas variables generamos las hipótesis de futuro que es precisamente la que nos interesa que ustedes con su criterio nos indiquen y nos establezcan que probabilidad de ocurrencia tienen.

Posteriormente cuando terminemos esa parte estaremos ya en una fase post prospectiva que tiene que ver con toda la parte de seguimiento de evaluación de los resultados que se van generando producto de esa estrategia, además de que hay una definición también de plan estratégico que tiene que darse sobre la base de estos escenarios que estamos trabajando.

Ya para entrar al proceso metodológico, esta es la parte final de la presentación, nosotros en toda esta ruta que hemos seguido, inicialmente trabajamos, o logramos identificar 201 variables de cambio, ahí había tendencias, habían señales de cambio, habían hechos portadores de futuro y todos estos conceptos que hay sobre las variables de cambio, verdad. Esto lo hicimos a través de toda esta revisión que se hizo documental, y de pues estudios que apuntan al futuro, después de esta fase hicimos una, a través de un prospective work shop, un trabajo que al final es un taller de prospectiva, un trabajo de cuáles serían las variables de cambio que influyen más en el comportamiento y en cumplimiento de la misión de la Caja, y ahí llegamos a 50 variables, se fue disminuyendo el espectro.

Y después entramos sobre esas 50 con una valoración estructural, un análisis estructural, que se hace con una metodología que se denomina la Matriz IGO, que es de importancia y gobernabilidad, que tiene que ver con toda la parte de análisis estructural para lograr llegar al final a 5 variables, verdad, que son las que ahorita tenemos como las variables de cambio, sobre las cuales hemos trabajado las hipótesis.

Cuando hablamos de la hipótesis es comportamiento que nosotros hemos estimado a partir del criterio experto de algunos de los actores que nos ayudaron en el proceso de cómo va a evolucionar esa variable.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Es decir, esa variable hoy día está en esta condición, al 2041 ¿cuál sería la evolución que esperaríamos? Entonces, ocupamos establecer si esa evolución de la variable está estimada en una hipótesis, ¿qué probabilidad tiene?, y sobre eso pues, estamos montando los escenarios.

Para establecer esa, precisamente, la probabilidad de que esas hipótesis se cumplan o no al 2041, utilizamos una herramienta que se llama el SMIC, que es una herramienta de sistemas y matrices de impactos cruzados, que es muy simple, básicamente es el formulario que nosotros, así muy respetuosamente, necesitamos que nos ayuden a llenar, para nutrir el proceso que estamos generando y con eso pues, ya podemos profundizar más en la definición final de como quedan los escenarios de futuro institucionales.

Esta herramienta tiene unos objetivos muy específicos, el primero de ellos es evaluar la probabilidad simple de que una hipótesis se cumpla o no, y básicamente aquí se le da una calificación de 1 a 5, cuando 1 es una probabilidad muy débil de que esa hipótesis se cumpla, y 5 es una probabilidad muy alta de que esa hipótesis se cumpla.

El segundo aspecto que ocupamos, o objetivo que tiene esta herramienta, es evaluar la probabilidad condicional de la realización de la hipótesis en función de las demás, es decir, como una variable se comporta si otra hipótesis se manifiesta o no se manifiesta, y ahí también le damos una calificación de 1 a 5, que serían las calificaciones que se han previsto.

Ahora, las cinco variables fundamentales que hemos trabajado después de todo este proceso, verdad, que empezamos con 201 variables y llegamos a 5 al final, son estas 5 que tienen que ver con el fortalecimiento del primer nivel de atención, la transformación digital, la sostenibilidad financiera, la innovación e investigación y la humanización de los servicios.

Este es el resultado de un proceso de análisis que se hizo con actores clave, en donde han participado más de 70 personas, a través de diferentes fases del proceso, y esto es como el conjunto de variables que están marcando, por así decirlo, los escenarios que queremos plantear al 2041, sin que esto implique, que el resto de las variables que también se identificaron, no se vayan a utilizar, esos otros elementos también los utilizamos, pero ya más que todo en la planificación estratégica y eventualmente también en la planificación táctica gerencial, donde vamos a poder también permear de los resultados de este estudio, de todas sus productos que, de todos los productos que generamos.

Entonces, por ejemplo, en el caso de la primera variable, el fortalecimiento del primer nivel de atención, la hipótesis que se ha establecido es, qué tan probable es que al 2041 se haya consolidado el primer nivel de atención y se hayan ejecutado como ejes centrales los programas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, así como la participación social de la salud. Entonces, básicamente, cuando vayamos a llenar la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

herramienta, es valorar la probabilidad de que esa variable se genere o no se genere, verdad, dependiendo del criterio experto que ustedes tengan sobre el tema.

Cada una de las variables tiene una hipótesis asociada, y básicamente lo que nosotros requerimos de la colaboración de ustedes, es que en este formulario, que es el que les vamos a dejar para que nos ayuden a generar el proceso, pues, bueno, en el primer punto es básicamente poder tener el nombre y apellidos de las persona que está llenando el formulario, después estas mismas hipótesis que les acabo de mostrar, básicamente son las que van a estar acá, por ejemplo, que tan probable es que al 2041 se haya consolidado el primer nivel de atención y se hayan implementado como ejes centrales los programas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, así como la participación social de la salud, y ahí a partir del criterio experto de4 ustedes, sería estimar que probabilidad existe con respecto a que esa variable se manifieste o no de 1 a 5, teniendo claro que 1 es poco probable y 5 es muy probable. Esto es en la primera etapa, en donde vemos las 5 variables y las 5 las calificamos de esta forma.

En la segunda etapa, que es un formulario de dos preguntas, de dos etapas básicamente, lo que hacemos es valorar la variable, pero en función de las otras variables que también están ahí escritas, verdad, entonces ahí lo que estamos viendo es, que tan probable es que al 2041 se haya consolidado el primer nivel de atención, y la primera opción sería si se realiza la hipótesis de innovación e investigación.

Entonces, ahí, ¿qué es lo que buscamos ahí?, las variables no se comportan de forma aislada, tienen un comportamiento sistémico, es decir, la influencia de una sobre otra siempre se va a dar, o puede ser que son tan diferentes que no se dan, pero si sí se da algún tipo de relación entre las hipótesis, entonces, lo que ocupamos también es que ustedes la valoren en función de la probabilidad o poca probabilidad de que esta variable que estamos en este caso viendo en el cuadro superior, se manifieste si se le realiza una hipótesis, como por ejemplo, la innovación, investigación, o si no se realiza la hipótesis de investigación e innovación. Y en el caso que no, de que ustedes consideren que no tienen ninguna relación, pues, aquí también hay una opción para llenarlo de esa forma.

Me dicen que el formulario ya está en el chat y pues, bueno, ahorita en el acuerdo vamos a ver el espacio temporal en el que esperamos poder tener esa información de ustedes.

Ya entrando en la parte final, nosotros estamos pensando en la evolución de la planificación institucional, es decir, estamos trascendiendo a la planificación normativa, lo que les decía al inicio, en algún momento, hace muchos años, nosotros nos enfocábamos mucho en el corto plazo, trabajando en la planificación, en la planificación que se hacía en ese momento, proyectando únicamente el pasado y eso era una planificación lineal, verdad, que hemos venido tratando de superar por etapas. Ya en un plazo más reciente, incorporamos la planificación de mediano plazo, donde ya trascendimos un poco ese cortoplacismo, sin embargo, nos centramos mucho en procesos internos y le dimos mucho énfasis al cumplimiento.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Estamos entendiendo de que esta evolución también está, o gira entorno a la evolución que han tenido los marcos metodológicos que se aplican en el país, que algunos de ellos son dados por MIDEPLAN, otros son dados, inclusive, hasta por la Contraloría General de la República, que vemos que ahorita está empujando hacia la prospectiva más bien, y más recientemente hemos incorporado la planificación para resultados, por ejemplo el plan estratégico vigente, ya hicimos un primer acercamiento a la planificación para resultados, e inclusive hicimos un primer acercamiento a la prospectiva, ya incorporamos desafíos de futuro en el plan que está vigente, y ya para este momento en el que estamos con ustedes, estamos transformando ya y dando un paso más fuerte a lo que es la planificación prospectiva estratégica, la cual está enfocada en a construcción de futuro, apunta a la preactividad y la proactividad, es decir, a prepararnos ante el futuro y a influir sobre el futuro, complementa el enfoque de gestión para resultados y marca una ruta institucional, es un orientador estratégico.

Por eso es que decimos que esta visión al 2041, es un instrumento de la Junta, principal, a pesar de que lo hemos construido con todos los actores, es un instrumento de la Junta, porque es el que direcciona, al igual que el plan estratégico, que es donde aterrizamos un poco más, es la visión de futuro que estamos trabajando en este momento. Siendo pues, los documentos por excelencia en términos de direccionamiento estratégico institucional que debería permear sobre todo a la organización.

Bueno, básicamente, esto es lo que nosotros traíamos el día de hoy. No sé Su, si usted quiere ver el tema de los acuerdos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Héctor, yo nada más quería hacer unos comentarios.

Aquí hablando con el doctor, digamos, ¿quién decidió esos 5 puntos medulares?, los que nos enseñaban sobre los que vamos nosotros a atender, digamos, este cuestionario.

Lic. Héctor Arias Mora: Sí, estos (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Quién tomó la decisión de que esos son los puntos?, si querés avanzás, donde está la sostenibilidad financiera.

Lic. Héctor Arias Mora: Ok, estos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Esos sí. ¿quién decidió esos 5?, porque me parece que ya esa es una decisión tomada, pero me gustaría saber quién toma esa decisión.

Lic. Héctor Arias Mora: Sí, el proceso prospectivo, como les decía, nació de 201 variables, o sea, eran, antes de ser 5 fueron 201 variables, todo lo que logramos identificar en el espectro de análisis que hicimos.

Esas 201 variables, entraron en un proceso, estamos hablando que esto lo iniciamos hace como un año, verdad, entonces.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí, pero, digamos, para concentrarnos, ¿Quién define esos 5 aspectos?

Lic. Héctor Arias Mora: Todos los informantes clave que en este caso participaron gerentes, participaron algunos asesores.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Junta Directiva también?

Lic. Héctor Arias Mora: Junta Directiva, la Junta directiva está participando en este momento.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok, pero la Junta no participó en esa decisión de esos 5 aspectos, a pesar de ser la estratégica que tiene que tomar esas decisiones, pregunto.

Lic. Héctor Arias Mora: La Junta Directiva, en su momento, cuando nosotros hicimos los talleres y enviamos las invitaciones, digamos, a los diferentes actores, ellos estaban incluidos, dentro de los actores que generaban la, llenaban los diferentes instrumentos, porque se han manejado diferentes herramientas, verdad.

Algunas de estas herramientas, como nosotros hicimos la revisión inicial de los actores que deberían participar en el proceso, salió pues lógicamente la Junta Directiva, estamos hablando de eso, el año pasado. Entonces cuando nosotros hicimos la invitación para llenar la herramienta relacionada al análisis estructural, que eso es cuando se define cuáles son las variables que quedan, se invitaron a los señores de Junta Directiva.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Voy de nuevo. O sea, ¿Quién decide esas 5?, o sea, quien es digamos, la persona que dice, ok revisé todo y son estas 5.

Ing. Susan Peraza Solano: Si me permite doña Marta, puedo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí, claro Susan.

Ing. Susan Peraza Solano: Tal vez, o sea, las 5 variables salen de todo este proceso que prácticamente pues se ha estudiado y establece una serie de criterios para ir filtrando que es lo que va a quedar, porque no podemos como institución, hacer un esfuerzo por atender, digamos, las 201, como dice Héctor, eso ya está canalizado y se puede ver en un nivel más operativo es más práctico, pero (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo lo tengo clarísimo Susan, pero es que, a mí, digamos, mi consulta es, ¿Junta directiva validó esos 5 términos?, mi consulta es, la cabeza institucional.

Ing. Susan Peraza Solano: Es que digamos, tal vez es que no hemos terminado el.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Verdad, yo quiero más bien preguntarles a los señores de Junta Directiva, sobre todo los, doña Marielos, tal vez, que tiene ya tiempo de estar aquí, pero yo creo que Maritza también, si ellos participaron en este proceso con anterioridad, porque o sea yo lo que no querría Susan, es pasar a un proceso, donde solo es como, ya la decisión está tomada, que quiero saber si fue Junta Directiva, porque si no yo les propondría que Junta validara esos 5 aspectos.

Es que yo veo eso y para mí, ese es el futuro, la cabeza de la institución es la Junta Directiva, entonces doña Marielos, ¿usted nos puede decir si usted participó en este tema?

Ing. Susan Peraza Solano: Tal vez doña Marta, nada más una observación, el proceso todavía no está terminado dentro de los acuerdos que nosotros traemos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Buenas tardes. Vamos a ver, yo creo que la pregunta que hace la presidenta ejecutiva es muy clara, bueno, en lo que corresponde a la Junta, seguramente que, si los compañeros dicen que enviaron alguna, algún formulario, alguna invitación, algo, yo no tengo porqué dudarle, sin embargo, Susan, ya yo viví un proceso como este. Nosotros elaboramos la planificación prospectiva en la UNA y voy a usar ese ejemplo en este caso.

En esa planificación durante los 14 o 15 talleres que se hicieron de un día, participaba el rector, la rectoría adjunta, los vicerrectores, los directores y todos los otros actores clave que se invitó, pero nunca faltaron por un tema de norma, yo vi en todas las sesiones, a pesar de que eran días completos al rector y a la rectora adjunta. Entonces ahora que doña Marta pregunta, es que es claro, se están validando cuales van a ser los ejes estratégicos con los que se va a trabajar y tienen que estar las máximas autoridades, que en el caso de la UNA son rector y rectora adjunta, pero nunca faltaron, porque entonces lo que salió de la planificación prospectiva Universidad Nacional que ya está lista, pasó entonces por la presencia de las máximas autoridades presentes siempre en las actividades.

Entonces, puede ser que aquí, la complicación sea que la Junta no es personal contratado y no todo el mundo podría participar en todo, pero lo cierto es que no participamos, y eso sí tiene un, digamos, es una situación metodológica muy compleja, porque el aterrizaje en los 5 ejes, verdad, tiene que, a eso llegan las autoridades, verdad, a los 5 ejes, tiene que estar validado cuando ya la planificación se concluye, no solo concluye sobre el trabajo de la Junta sobre 5 variables o sobre el producto del trabajo de otros, sino que las autoridades debieron haber estado en el proceso de todo el trabajo, porque vamos a cerrar sobre ejes o como le queramos llamar aquí, en el caso de nosotros fue los ejes estratégicos y esa decisión no puede ser que llegue al final a las autoridades, tiene que estar desde el inicio. Gracias.

Ing. Susan Peraza Solano: Doña Marta, ¿tal vez puedo terminar ahí como de aclarar?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Susan.

Ing. Susan Peraza Solano: En la matriz IGO se participó a la Junta Directiva, algunos lo llenaron, otros no, digamos, ahí en la tercera la de 25, ahorita estamos en la de 5 pero no es un proceso cerrado, o sea, nosotros tenemos que traerles a ustedes, desde el producto de lo que salga hoy la imagen es como se vería esa visión y es ahí donde la Junta Directiva va a decir, estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo.

O sea, lo que quiero decir es que esto no está escrito en piedra, ustedes son los últimos que tienen que aprobarla y más bien, en los acuerdos vienen que si los podemos traer en 15, a finales de octubre, para que ustedes ya digan, bueno no, digamos, el primer nivel es una hipótesis, es un, una variable que llama la atención, porque uno dice hasta el 2025 vamos a lograr el primer nivel pues no, verdad, nosotros tenemos que explicarles que hay un proceso que hay detrás de eso que ya se está construyendo porque la Junta Directiva tomó decisiones, y ustedes pueden decir, pue no estoy de acuerdo porque yo más bien quiero que no sea el primer nivel porque ya ese lo tenemos superado y lo que quiero es el tercer nivel, pero eso se los tenemos que traer, resultado de lo que salga hoy y con lo que ya construimos con los otros actores. Entonces la Junta no es que, no está en el proceso, porque al final ustedes son los que van a decidir si es esta o no.

Después viene el plan estratégico, que ahí ese es el producto donde ya se ve consolidado cuales son las acciones que ustedes quieren para acercarnos ese futuro, verdad, sostenibilidad, sale como una de las variables, pero ustedes quieren específicamente que, no sé, que las nuevas fuentes de financiamiento estén enfocadas a inversión pública, entonces eso va a quedar escrito en el plan estratégico, pero todavía no hemos llegado ahí, entonces es para que ustedes tengan claro que al final son ustedes los que van a dar la pauta, que es lo que va a quedar en la visión y en el plan estratégico.

MSc. Marta Rodríguez Esquivel: Gracias Susan. O sea, por lo menos yo creo que lo primero que Junta Directiva tiene que validar es, si partimos de esas 5 hipótesis, verdad, eso es lo clave porque si llenamos el formulario ya estamos partiendo de esas 5 verdad, ya las asumimos, entonces, como yo vengo entrando, yo no sé hasta qué punto este tema se ha discutido y esto es el ladrillo inicial de lo que viene.

Entonces sí es muy importante, porque si después de camino algún miembro de la Junta dice que no está de acuerdo con algún tema del plan estratégico y las variables no fueron debidamente validadas, puede ser que algo que querramos a futuro no pueda ajustarse a lo que inicialmente acordamos.

Digamos que esa es la posición que yo quiero, por lo menos que quede claro, verdad, y a la hora de avanzar que tengamos esa estructura bien clara. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Yo no recuerdo haber visto esto nunca, no recuerdo haberlo visto y si lo enviaron fue en uno de esos correos que nadie sabe cómo llegó y menos sabe cómo se hace, yo eso no lo he visto y entonces, por lo menos yo no lo he recibido, es lo que puedo decir. Y me preocupa entonces, que lo que dice, lo que va a decir la Junta es que tan probable en el 2041 ocurra eso, yo eso no me siento cómoda con eso, o sea, eso es lo que va a decir la Junta, nada más, que tan probable es que ocurra o que no ocurra, ¿eso que significa?, porque entonces, o sea ¿qué?

Uno lo que quisiera es que de aquí al 2000, en esos próximos 18 años se resolvieran una serie de cosas que deben resolverse y que no las veo, entonces me preocupa que se hagan procesos de esta naturaleza, porque también como decía doña Marielos, uno no está aquí tiempo completo, 24/7, o sea no, no, no, entonces a mí me preocupa que se diga que la Junta lo conoce y que yo por lo menos yo no lo conozco y yo eso, y con esas hipótesis yo no lo voy a validar de ninguna manera. Gracias.

MSc. Marta Rodríguez Esquivel: Gracias doña Martha. Don Carlos y después doña Marielos.

Director Carlos Salazar Vargas: Bueno yo lo que pienso es, viendo solo uno de los 5, la variable de humanización es algo que hemos estado conversando Maritza y yo también en el grupo del Comité de Salud y yo esperaría que eso se resuelva muchísimo antes del 2041. Entonces, yo lo quitaría de ahí, sería una política más bien de toda la institución a ver como se humaniza, pero desde ya, entonces yo lo quitaría. Estoy de acuerdo que esto es una cosa totalmente dirigida que nos están dando entonces no hubo chance de tomar alguna posición por lo menos de este grupo. Gracias.

MSc. Marta Rodríguez Esquivel: Gracias don Carlos. Doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias doña Marta.

Yo creo que hay que buscar una solución, verdad, porque ciertamente hay que hacer la planificación, verdad, y esta metodología de planificación prospectiva es extraordinaria. Desde el punto de vista de participación y construcción, a mí me encantó vivirlo en a Universidad.

Como bien dice doña Martha Rodríguez, en este caso es muy complicado opinar, yo ahora estaba viendo el formulario que nos mandaron. A mí me gustaría conversar con los compañeros, o sea crear un espacio donde, ante estas preguntas del 2041, que la Junta discuta, la Junta exclusivamente, como lo estamos viendo, porque eso nos va a permitir también ver nuestra perspectiva de la situación.

Yo acabo de contestar, iba por la pregunta 7 y como yo, siempre ustedes me han escuchado con el argumento persistente de que aquí todo dura mínimo 10 años, todo, verdad, la construcción de algo, la planificación, todo dura 10 años, sino veamos el tema de la reconstrucción del nivel central de atención, a mí me preguntan para el 41 y yo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

digo, estamos en el 22 ya llegamos al 23, al 41, y yo a todo le puse 3. No es improbable, pero que va a pasar no y acaba de decir alguien, no yo creo que sí va a pasar.

El doctor dijo, hay cosas que sí van a pasar, acabas de decir, sí y yo me quedo viendo al doctor y digo, que derroche de optimismo, me entiende, pero que maravilla, yo no pienso eso. Entonces inmediatamente dije, es que yo antes de contestar esto, necesito una discusión entre nosotros, podemos arrancar con los 5, con las 5 variables fundamentales, podemos, nos pueden presentar las 25, que seguramente vamos a estar de acuerdo en el conjunto de las 25, porque los gerentes y los funcionarios no están viendo otro planeta distinto al nuestro. La cosa es, si cuando llegamos a los 5, son los 5 fundamentales.

Entonces, nosotros tenemos, no vamos a ir a ver las 201, pero las 25 sí, y entonces, vamos a ver y decimos, vamos primero, tenemos como Junta que validar si esas son las 5 fundamentales; si esa fueran, si agregamos o cambiamos, no sé, inmediatamente entrar al tema de la planificación 41, ok, de verdad uno puede decir, bueno hagamos el ejercicio de llenar la matriz, el formulario y después vemos, yo no quiero, no quiero porque voy a ponerle a todo 3 de verdad y con tentación de 2 y en algunas de 1.

Entonces yo digo, ¿qué gana el proceso con que yo conteste eso cuándo?, verdad, está permiado por mi experiencia personal, ¿por qué no lo discutimos?, ¿por qué no decimos, bueno veamos las 25, veamos al final cuantas quedan?, y planteémonos al 2041 que vemos probable que ocurra con base en las hipótesis.

Este es el escenario retador, bueno, tendríamos que ver los otros dos escenarios también, para ver cómo fueron planteados en los diagramas estos, en los ejes, que se construyen los escenarios, para ver cuál es el menos probable, no sé cómo le llamaron, y tal vez el, este retador es el más optimista, pero busquémosle una salida.

O sea, como lo vamos a hacer, ya tenemos esto aquí en frente, ¿cómo vamos a entrarle?, porque sí hay que hacerlo. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Realmente lo que dice doña Marielos, lo comparto totalmente, eso que nos están mandando, que no sea solo para cumplir un requisito para avanzar en el proceso, como le damos valor agregado a esta discusión. Ya Susan y Héctor, y casi les doy la palabra. Don Jorge Arturo.

Director Jorge Hernandez Castañeda: Sí, yo realmente tengo una gran cantidad de dudas sobre el procedimiento, la metodología, el sistema, ¿cuán es la finalidad de todo esto?

No sé si es un software que ustedes ya adquirieron, un sistema de información, pero que, no le veo sinceramente, desde mi opinión, ninguna validez y yo no estaría dispuesto a llenar ningún formulario porque prácticamente me estoy comprometiendo en un proceso

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

que realmente no creo que logre el objetivo de la planificación en la institución y voy a dar un ejemplo, nada más.

Ahí ustedes establecen una hipótesis, bueno, ¿cómo se establecen esas hipótesis?, la hipótesis que habla de que ¿cuál es la probabilidad de que se dé el fortalecimiento del primer nivel de atención en relación con la sostenibilidad financiera de la Caja en el año 2041? Eso es impredecible y demás, eso no es una probabilidad de que esta hipótesis se dé, eso va a depender de las decisiones que se tomen a nivel de la administración.

Yo le podría decir que el fortalecimiento del primer nivel de atención no depende de la sostenibilidad financiera, dependiendo del tipo de decisiones que se tomen. Con solo que analicemos el que los medicamentos se puedan otorgar en el primer nivel de atención ya ahí vamos a fortalecer ese primer nivel de atención, con solo que analicemos y tomemos decisiones sobre qué tipo de profesional en ciencias médicas vamos a colocar en el primer nivel de atención, ahí yo estoy fortaleciendo el primer nivel de atención.

Yo puedo formar médicos de familia, con lo cual voy a fortalecer el primer nivel de atención y esto no depende de la sostenibilidad financiera, depende de otra serie de decisiones y de otras acciones. Entonces para mí, la hipótesis está mal formulada y disculpen, pero yo considero que es una pérdida de tiempo, un desgaste y es una lástima que nosotros estemos en esto, destinando recursos en algo que por lo menos en los personales, con lo que he visto, no creo.

Me parece que tal vez debería dedicarse una sesión aparte de la Junta Directiva para que ustedes nos expliquen un poco, pero si tengo mis dudas en el procedimiento que ustedes están aplicando.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Jorge.

Yo creo que la sensación Susan, es generalizada y para avanzar ya con otros temas, creo que aquí lo que nos queda es abrir un espacio, incluso como una especie de taller en esta temática para hondar más, incluso es interesante ver como ustedes llegaron a esas decisiones, cuales fueron los parámetros, y creo que, podría requerir incluso más de una hora, verdad, el análisis y con mayor participación de los miembros de Junta Directiva.

Entonces, si les parece, ¿ustedes tienen alguna urgencia en cuanto a plazos?

Ing. Susan Peraza Solano: Vamos a ver. El plan estratégico actual, tiene, termina en diciembre de este año. Entonces nosotros necesitamos empezar con un plan estratégico nuevo en enero, la propuesta de talleres que nosotros les enviamos, que son totalmente con ustedes, verdad, son 4 talleres para trabajar plan estratégico, pero para tener plan estratégico tenemos que tener validada esta visión.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Nosotros teníamos como meta de que el plan estratégico estuviera aprobado en enero del otro año, entonces diay pues esos son los tiempos, yo sí, digamos, si tengo que decir nada más como para aclarar, que esto se mandó en una nota a la Junta Directiva, se solicitó el espacio para explicarles, pero bueno, al final no se dio, verdad.

Y lo que dice don Jorge, nosotros no es como que esto hay un software, nosotros mismos hemos buscado las herramientas para poderlo hacer, esto está validado con MIDEPLAN, que es el rector en materia de planificación, no es digamos, una metodología, pues que nos la sacamos de las manos, sino que, pues tiene su lógica, verdad.

Las variables que fueron identificadas, pues fueron identificadas con actores claves, el problema tal vez en este momento es que diay, pues esta Junta no participó y la anterior diay, no le dio el espacio para poderse aterrizar.

Entonces, pues nosotros estamos totalmente abiertos, más bien nos gustaría que fuera muy participativo el proceso de planificación de esto, de lo que viene de plan estratégico, lo que viene en adelante, porque para nosotros el punto inicial de todo esto siempre es la Junta Directiva, el tema es que los espacio han sido muy limitados.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Héctor y Luis, y ahorita les doy la palabra. Don Adrián, usted va a tener que esperarse un momentito porque va doña Marielos, le doy la palabra a don adrián y después a los compañeros técnicos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchísimas gracias.

Yo sí quiero decirle a Susan y a los compañeros de planificación, que como lo indiqué anteriormente, conozco la metodología y me parece absolutamente exitosa. Si logran la participación de todos los actores claves en la organización, es exitosísima, porque ese proceso de ir analizando lo que tenemos, pero sobre todo el ejercicio de ver para donde vamos con la construcción de los escenarios y la selección de las variables fundamentales que se convierten en los ejes estratégicos, ya luego para la planificación de mediano plazo o de largo plazo que tiene la institución y luego eso deriva en el plan estratégico anual y demás, o sea, yo creo que sí, yo no estoy cuestionando la metodología Susan, yo la viví y me parece extraordinario que la seleccionaran, eso está muy bien. Lo que pasa es que viví un proceso de una participación muy activa de quienes están a la cabeza de la institución, entonces eso es lo que me gustaría ahora, esa es la única parte que extraño de este proceso y que creo que podemos corregir absolutamente, verdad, y creo que eso sí va a llevar a que veamos un poquito de el trabajo, verdad, previo que ustedes hicieron, y adicionalmente, en esa visión lo que podríamos tener al 2041, eso sí requiere un ejercicio fuerte de esta Junta, por eso yo dije, y como bien dijo la señora presidenta ejecutiva, no es una hora, esto es largo.

Los talleres que nosotros hicimos eran talleres de un día, y a veces la gente no está, no tiene toda la disponibilidad, pero cuando sos funcionario es muy sencillito porque diay, sacás el día, además cuando el señor rector le dice a uno que tiene que estar ahí, uno

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

está ahí, verdad, porque uno es funcionario. Cuando somos miembros de Junta, tendríamos que tal vez, recibir una motivación muy fuerte por parte de la presidencia ejecutiva para que todos estemos en esas actividades, en talleres que hagamos para poder construir ese componente que falta de la Junta con esta visión al 2041. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí.

A mí me queda una duda sobre la metodología misma, porque veo que digamos, lo que se nos está planteando es fundamentalmente opinar sobre la probabilidad de que a un cierto arco temporal esas variables, digamos, se cumplan, por decirlo de alguna manera, pero me da la impresión de que para hacer un juicio de probabilidad primero habría como que dotar estas variables de unos indicadores para decir dónde estamos y a donde quisiéramos llegar, y discutir que implica llegar ahí. O sea que se necesita, si es dinero, si es reforma, reestructuración o lo que sea, porque solo después de haber hecho ese ejercicio, uno podría valorar la probabilidad.

Es decir, si uno dice, bueno esas medidas que son necesarias para llegar ahí son factibles, las podemos implementar en ese arco temporal o no, verdad, y ahí me parece que, que me parece que está al revés el ejercicio, o sea a estas alturas uno podría, ah sí es como simplemente a ojo de buen cubero y casi que un acto voluntad, de voluntarismo.

Es decir, a mí me gustaría, uno dice, bueno la verdad es que, si se podría llegar, pero claro eso no aporta demasiado, porque primero deberíamos analizar los indicadores, como se mide cada variable, hasta donde queremos llevarla y los recursos necesarios para llegar ahí.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don Adrián.

Héctor y Luis, si es sobre lo mismo, yo creo que podríamos más bien con Susan, fijar una fecha para que, hacer este, es un taller realmente lo que hay que hacer sobre este tema. Yo no sé si quieren hablar sobre lo mismo, pero me parece que aquí lo que me queda claro es que nosotros requerimos más detalle y participar en esa decisión de lo que ustedes llaman hipótesis, yo llamaría futuro retrospectivo de lo que queremos, pero si les parece, salvo que sea algo diferente, yo les pediría que con Susan definamos una fecha y un horario aproximado, yo analizo con ella cual es el norte de los objetivos fundamentales que requeriría la Junta Directiva para poder pasar a un segundo paso, y como dice don Adrián, yo también me sentiría; a ver, dando muy poco valor agregado a este proceso, con un señalamiento nada más de mí, de lo que en este momento considero que puede pasar en el 2041.

Entonces ver, verdad, que, como nosotros que somos los tomadores de decisión en la cabeza institucional, podemos aportar más en este proceso que es la base de una pirámide fundamental del plan estratégico.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Si les parece Héctor y Luis, lo dejamos para una futura reunión, y doña Susan, ¿Qué se me hizo?

Ing. Susan Peraza Solano: Aquí estoy doña Marta. Sí de hecho, ayer pedí una reunión con su secretaria para poder ver este y otros puntos, entonces ahí lo podemos ver, para ver si en unos 15 días o 22 podríamos agendar. De acuerdo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, que tengan buena tarde.

Ing. Susan Peraza Solano: Muchas gracias por el espacio.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ahorita nos volvemos a ver Susan.

Ing. Susan Peraza Solano: Sí, señora. Gracias, buenas tardes.

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente y con base en el oficio número PE-DPI-529-2022, de fecha 26 de julio de 2022, firmado por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional, conforme lo expuesto se hará la coordinación pertinente para realizar los talleres con la Junta Directiva.

Se retiran de la sesión virtualmente el Lic. Luis Diego Sandoval Salas, jefe de Área de Dirección de Planificación Institucional, Lic. Héctor Rubén Arias Mora, jefe de Área de Dirección de Planificación Operativa, Ing. Susan Peraza Solano, Directora de la Dirección de Planificación Institucional.

Ingresan a la sesión virtualmente el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, la Licda. Lorena Barquero Fallas, Abogada asesora de Gerencia Pensiones, Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada Dirección Jurídica y el Director José Luis Loría Chaves.

ARTICULO 11º

Se conoce el oficio número GP-1464-2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual presenta la consolidación de derechos en la reforma del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte, en atención a la moción presentada por el señor director José Luis Loría Chaves en el acuerdo de Junta Directiva artículo 4º de la sesión N° 9273 que, en adelante se transcribe:

I. Antecedentes

a) En relación con la reciente reforma al reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la Junta Directiva de la Caja en el artículo 6° de la sesión N° 9229, celebrada el 14 de diciembre de 2021, acordó:

“ARTICULO 6°

Conocido el oficio GP-2016-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021 suscrito por el Gerente de Pensiones, habiéndose hecho la respectiva presentación, de conformidad con el informe “Propuesta de Reforma de los artículos 5, 23 y 24 derogatoria de los Transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Informe de Resultados del Proceso de Consulta Pública” presentado por el Equipo Técnico Especializado mediante nota GP-2003-2021 del 01 de diciembre de 2021, y conocidas las consideraciones del Equipo de trabajo técnico legal de la propuesta de reforma a los artículos 5, 23 y 24 y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, contenida en oficio GP-DAP-1277-2021/GP-ALGP-01922021/PE-DAE-0753-2021/GA-DJ-6174-2021 de fecha 30 de agosto de 2021 y su complemento PE-DAE-0799-2021/ GP-DAP-1352-2021/ GA-DJ6533-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, así como el aval de carácter legal por parte de la Dirección Jurídica en su oficio GA-DJ-6735-2021 del 17 de setiembre de 2021 y el GA-DJ-08858-2021 del 02 de diciembre de 2021, el visto bueno concedido por la Oficialía de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria por misiva GA-1107-2021 del 21 de setiembre de 2021 con base en los criterios de la Dirección de Sistemas Administrativos y la Comisión de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Institucional, y considerando:

I. Que los resultados de la Valuación actuarial del IVM de largo plazo con corte a diciembre 2018, muestra la situación del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en una etapa de maduración en el que se aprecia un aumento considerable de los gastos en el pago de pensiones, mientras que los ingresos tienen incrementos moderados.

Lo anterior hace que los indicadores principales del sistema muestran los siguientes comportamientos en el escenario base:

a) Los indicadores de corto plazo denotados por los momentos críticos de los sistemas manifiestan que los ingresos por cotizaciones más intereses alcanzarían hasta 2030 y a partir de ahí la reserva se extendería hasta un máximo del año 2037.

b) Mientras que el indicador de largo plazo medido con la razón de solvencia actuarial, que relaciona el valor presente de los ingresos futuros respecto al valor

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

presente de los gastos futuros muestra un resultado de un 48%, lo que indica que a hoy el sistema sólo puede cubrir en ese porcentaje de sus promesas futuras.

II. Que por efecto de diversos factores sociales y económicos, como el cambio demográfico que experimenta hoy la sociedad con el envejecimiento de la población, el aumento de la esperanza de vida que hará que a futuro se tengan que pagar muchas más pensiones de vejez y por un mayor tiempo; además del cambio en el mercado de trabajo y la automatización de los procesos, que provocará una transformación de los trabajos y la robotización, resulta necesario adaptar las condiciones del sistema de pensiones a dichos cambios.

III. Que de conformidad con lo expuesto y dados los análisis realizados por el Equipo Interno Especializado de la Institución, se plantearon dos metas para la sostenibilidad del IVM, a saber: extender por 15 años el periodo crítico n°3 (año de agotamientos de la reserva) al menos hasta el año 2050 y aumentar la razón de solvencia al menos a un 60%.

IV. Que una vez presentado por el Equipo Interno Especializado la “Propuesta para Fortalecimiento y Sostenibilidad del IVM” la Junta Directiva Institucional, en el artículo 12° de la sesión N° 9198, celebrada el 12 de agosto de 2021, aprobó una propuesta para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que cumplía con dichas metas de sostenibilidad e instruyó a la Gerencia de Pensiones proceder con las acciones que administrativa y legalmente correspondan que permitan aprobar dichas reformas de conformidad con la normativa y los lineamientos institucionales en esta materia.

V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva por medio de GP-1637-2021 se presentó la propuesta de reforma reglamentaria para modificar los artículos 5, 23 y 24, así como la propuesta de derogatoria de los transitorios XII, XIII y XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte la cual cumple con los aspectos legales y cuenta con el sustento técnico respectivo.

VI. Que la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión N° 9212 celebrada el 30 de setiembre del 2021 dispuso conceder por un plazo de quince días hábiles, audiencia pública conforme lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública para dicha propuesta de reforma.

VII. Que una vez concluida la etapa de consulta pública y analizadas las observaciones y propuestas recibidas, el Equipo Interno Especializado presenta la “Propuesta de Reforma de los artículos 5, 23 y 24 derogatoria de los Transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Informe de Resultados del Proceso de Consulta Pública” documento que contiene la conclusión y recomendaciones respectivas, determinándose que desde la óptica técnica y legal se mantiene la propuesta de reforma planteada en la consulta pública con un ajuste de forma menor, la cual vendría a dar el tiempo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

requerido a este Régimen para que en una segunda fase se pueda entrar en discusión a nivel país del Sistema Nacional de Pensiones que requiere la sociedad.

VIII. Habiendo la Junta Directiva analizado la información técnica y financiera relativa al tema y considerando los posibles escenarios para la toma de decisión, la Junta Directiva Acuerda:

Por tanto, la Junta Directiva-en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO:

Aprobar la reforma a los artículos 5, 23 y 24, y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que en adelante se lean de la siguiente forma:

Artículo 5º- Alternativas de pensión por vejez.

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte establece las siguientes alternativas de pensión por vejez:

I. Pensión por vejez ordinaria:

El asegurado que alcance los 65 años de edad, siempre que haya contribuido a este Seguro con al menos 300 (trescientas) cuotas, tendrá derecho a esta alternativa de pensión.

II. Pensión por vejez proporcional:

Aquellos asegurados que habiendo alcanzado 65 años de edad, no hayan aportado 300 (trescientas) cuotas, pero acumularon al menos 180 (ciento ochenta), tienen derecho a una pensión proporcional, según el cálculo que se establece en el artículo 24º del presente Reglamento.

III. Pensión por vejez anticipada para mujeres:

Las mujeres podrán anticipar su retiro con derecho a pensión de vejez, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se indican en la siguiente tabla:

Edad (años y meses)	Cuotas	Edad (años y meses)	Cuotas
63-00	405	64-01	353
63-01	401	64-02	349

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

63-02	397	64-03	345
63-03	393	64-04	341
63-04	389	64-05	337
63-05	385	64-06	333
63-06	381	64-07	327
63-07	377	64-08	321
63-08	373	64-09	315
63-09	369	64-10	310
63-10	365	64-11	305
63-11	361	≥ 65	300
64-00	357		

IV. **Pensión por vejez anticipada según el artículo 26 de la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador:**

El asegurado podrá anticipar su retiro por vejez del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, utilizando los recursos acumulados en el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento que para tales efectos aprueba la Junta Directiva.

V. **Pensión por vejez para personas con Síndrome de Down:**

En el caso de las personas con Síndrome de Down afiliadas al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, dada su condición genética que conlleva a un envejecimiento prematuro, se establece como edad mínima de retiro por vejez, 40 (cuarenta) años, siempre y cuando hayan aportado al menos 180 (ciento ochenta) cotizaciones mensuales.

Artículo 23.- Fórmula de cálculo del salario promedio, periodicidad del pago de la pensión y aguinaldo.

La pensión por vejez o invalidez se calculará con base en el promedio **de los mejores 300 (trescientos) salarios o ingresos mensuales devengados y cotizados por el asegurado, seleccionados posterior a su actualización por inflación**, tomando como base **de actualización** el índice de precios al consumidor **calculado mensualmente** por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica.

Cuando el derecho a pensión por invalidez o muerte se consolida sin que el asegurado hubiere aportado **300 (trescientas)** cuotas mensuales, se tomarán en cuenta para el cálculo del salario o ingreso promedio la totalidad de salarios o ingresos reportados, actualizados por inflación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Las pensiones se pagarán por mensualidades vencidas. El primer pago comprenderá el período o fracción del mes desde la fecha de vigencia de la pensión. La pensión incluirá un pago adicional por concepto de aguinaldo (treceavo mes), el cual corresponde a una duodécima parte del total de pensiones efectivamente pagadas durante el año (el cual se entenderá como el período comprendido entre el 1° de noviembre del año anterior al 31 de octubre del año en curso). El aguinaldo se pagará en la primera semana de diciembre.

Artículo 24.- Monto de las pensiones por vejez, invalidez o muerte.

El monto de la pensión por invalidez, vejez o muerte de un trabajador activo comprende una cuantía básica como porcentaje del salario o ingreso promedio indicado en el artículo anterior. **Esta cuantía básica se otorgará por los primeros 25 (veinticinco) años cotizados (300 cuotas aportadas) o los que se tuvieran en caso de invalidez o muerte, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de los artículos 18° y 6° de este Reglamento. Para ubicar al asegurado en el nivel que se indica en la tabla siguiente, se tomará el salario promedio indicado en el artículo 23°:**

Salario o Ingreso Promedio Real	Cuantía Básica
Menos de dos salarios mínimos	52.5 %
De dos a menos de tres salarios mínimos	51.0 %
De tres a menos de cuatro salarios mínimos	49.4 %
De cuatro a menos de cinco salarios mínimos	47.8 %
De cinco a menos de seis salarios mínimos	46.2 %
De seis a menos de ocho salarios mínimos	44.6 %
De ocho y más salarios mínimos	43.0 %

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

El salario mínimo indicado en este artículo se refiere al salario mínimo del trabajador en ocupación no calificada, según el Decreto de Salarios que publica el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tanto en el caso de vejez como de invalidez se incluye una cuantía adicional equivalente al 0,0833% sobre el salario o ingreso promedio de referencia por cada mes cotizado en exceso de los primeros **300** meses.

Aquellos trabajadores que habiendo alcanzado la edad de 65 años con 180 (ciento ochenta) cuotas o más, pero sin haber completado las 300 (trescientas) cuotas requeridas para el retiro, tendrán derecho a una pensión proporcional equivalente a una proporción de la pensión correspondiente. En este caso el monto de la pensión proporcional se obtiene multiplicando el monto de la pensión correspondiente de vejez, por el número de contribuciones aportadas y dividiendo por 300 (trescientos).

En caso de invalidez, tendrá derecho a una pensión proporcional el trabajador que se invalide habiendo cumplido 60 (sesenta) cuotas mensuales y que no cumpla con los requisitos establecidos en la tabla del artículo 6° de este Reglamento. Esta pensión se determina como la proporción entre el número de cuotas aportadas y el número de cuotas requeridas según el artículo 6°, multiplicada por el monto de pensión que le hubiese correspondido si hubiera cumplido con los requisitos de edad y cotización.

El monto mensual de la pensión complementaria de vejez, para **la persona inválida** que trabaje, equivale al 3% del salario o ingreso promedio por cada año que **la persona inválida** hubiere contribuido a este Seguro.

Transitorio XII.- Se deroga.

Transitorio XIII.- Se deroga.

Transitorio XIV.- Se deroga.

Transitorio XV.- Se deroga.

Esta Reforma rige 24 meses posterior a que sea publicada en el diario oficial La Gaceta. (resaltado no corresponde al original)

(...)"
ACUERDO FIRME"

La reforma reglamentaria citada, fue publicada en La Gaceta N° 5 del martes 11 de enero del 2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

- b) La Junta Directiva en el artículo 4° de la sesión N° 9273, celebrada el 25 de agosto de 2022, acoge moción presentada por el señor José Luis Loría Chaves, comunicada por medio de oficio SJD-1065-2022 del 26 de agosto de 2022 y que señala lo siguiente:

“(…)

“ARTICULO 4°

De conformidad con el artículo 4°, de la presente sesión, se vota la siguiente propuesta del director José Luis Loría Chaves:

Por tanto, con base en lo deliberado, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que en conjunto con la Dirección Jurídica presente el detalle específico de los efectos de la reforma al Reglamento de IVM sobre las personas que han consolidado el derecho previo a la entrada en vigor de la reforma señalada y cómo operan las disposiciones transitorias en dichos casos. El criterio debe rendirse en el plazo de 8 días (01 de septiembre de 2022)

(…)”

- c) La Gerencia de Pensiones y la Dirección Jurídica, por medio de nota GP-1471-2022 GA-DJ-6587-2022 de fecha 31 de agosto del año en curso, solicitaron a la Junta Directiva una prórroga al plazo concedido, a efectos de poder presentar el criterio solicitado el 15 de setiembre de 2022.
- d) La Junta Directiva en el artículo 16° de la sesión N° 9275 celebrada el 01 de setiembre de 2022 acuerda otorgar el plazo solicitado.

II. Situación Actual y Resultados

A efectos de atender lo solicitado por la Junta Directiva, se coordinó con la Dirección Jurídica y la asesoría legal de este despacho, para contar con el análisis respectivo y proceder a informar el criterio sobre los efectos de la reforma al Reglamento del IVM en las personas que consolidaron el derecho previo a la entrada en vigencia de dicha reforma.

Al respecto, por medio de nota GP-ALGP-0126-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, la Licda. Lorena Barquero Fallas, remite el criterio respectivo, y entre otros aspectos reitera lo manifestado en su misiva GP-ALGP-0246-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 por medio de la cual se había analizado el tema consultado, dadas las observaciones o

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

manifestaciones recibidas durante el proceso de consulta pública, ante la reforma de los artículos 5, 23, 24 y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

De dicho análisis se destaca lo siguiente:

(...) **Conclusión:**

Analizados los documentos remitidos a esta asesoría, en los cuales se plantean las consideraciones que desde el punto de vista legal debían ser valorados, se concluye que:

No puede afirmarse que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el que se ha cotizado, no pueda “mutar” o “cambiar”, ya que como bien lo señala la Sala Constitucional en los votos supra citados, las normas de la seguridad social pueden modificarse y cambiar para todos aquellos posibles beneficiarios que aún no se encuentren dentro de las condiciones previstas para recibir el beneficio, sea mientras no se den todas esas condiciones, aunque el interesado tenga ya un derecho de pertenencia al régimen, solamente ostenta una expectativa de obtener la prestación definitiva, por lo que a la fecha en que pudiera concretarse la reforma, solo se tiene una expectativa de derecho, no un derecho adquirido.

Sin embargo, también es claro y así se ha definido históricamente por la Sala Constitucional que, a pesar de la reforma y derogatoria de los transitorios y en tutela de los derechos adquiridos, situaciones jurídicas consolidadas y principio de irretroactividad de la ley, se mantienen los efectos en favor de aquellos que dentro del plazo señalado (24 meses), cumplan con las condiciones de hecho que el reglamento previo señalaba para adquirir el beneficio de la pensión sin que sea necesario que la haya reclamado **“ni mucho menos declarado el reconocimiento o comenzado a percibirla”** dentro de ese plazo; podría incluso solicitarla después, ya que el solicitarla **“actúa sólo para provocar la emisión del acto que reconoce (no crea) el derecho producido de antemano, al cumplirse la condición de hecho prevista en la Ley”** o en nuestro caso en el reglamento.

En cuanto a la redacción propuesta que señala: **“Estas disposiciones regirán 24 meses posteriores a que sean publicadas en el diario oficial la Gaceta”** se estima que siempre y cuando la administración tenga claro lo dispuesto previamente en cuanto a los derechos adquiridos, las situaciones jurídicas consolidadas y el principio de irretroactividad de la ley, no es necesario un cambio en la redacción, salvo que así lo estime el ente jurídico superior”.

El criterio emitido por esta asesoría fue conocido por la Dirección Jurídica institucional, siendo que en oficio GA-DJ-08858-2021 del 2 de diciembre de 2021 se indicó expresamente:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

“(…) Al respecto y luego del análisis del oficio ALGP-0246-2021, es menester indicar que esta Asesoría Legal comparte enteramente el referido criterio jurídico emitido por la Licda. Barquero Fallas, toda vez que resulta sólido y robusto conforme lo estimado en la jurisprudencia judicial y administrativa, posición jurisprudencial que se ha sostenido en el tiempo.

Ahora bien, por la amplitud, coherencia y claridad del criterio jurídico bajo examen, estimamos innecesario ahondar en vastas exposiciones al respecto, más que no existen elementos de juicio que nos inclinen a variar nuestra posición sobre este tema, la que ciertamente se encuentra alineada a la jurisprudencia judicial y administrativa traída a colación por parte de la Licda. Barquero Fallas”.

Así las cosas, en cuanto a lo consultado respecto a los efectos de la reforma al Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, sobre las personas que han consolidado el derecho previo a la entrada en vigor de la reforma señalada, se reitera que “se ha definido históricamente por la Sala Constitucional que, a pesar de la reforma y derogatoria de los transitorios y en tutela de los derechos adquiridos, situaciones jurídicas consolidadas y principio de irretroactividad de la ley, se mantienen los efectos en favor de aquellos que dentro del plazo señalado (24 meses), cumplan con las condiciones de hecho que el reglamento previo señalaba para adquirir el beneficio de la pensión sin que sea necesario que la haya reclamado **ni mucho menos declarado el reconocimiento o comenzado a percibirla** dentro de ese plazo; podría incluso solicitarla después, ya que el solicitarla **actúa sólo para provocar la emisión del acto que reconoce (no crea) el derecho producido de antemano, al cumplirse la condición de hecho prevista en la Ley** o en nuestro caso en el reglamento”.

En cuanto a cómo operan las disposiciones transitorias en dichos casos, conforme con lo planteado, se determina que, vencido el plazo de los 24 meses del transitorio, ya este cumplió su cometido, siendo que precisamente ese fue el período de tiempo establecido para que se mantengan los efectos en favor de aquellos que, dentro de este plazo, cumplan los requisitos para adquirir el beneficio de la pensión...”

Por su parte, la Dirección Jurídica remite el criterio sobre el tema particular, por medio de oficio GA-DJ-6410-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, del cual se destacan las conclusiones:

“(…)”

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto se concluye:

1. La Sala Constitucional ha reconocido el derecho a la jubilación como un derecho fundamental a favor de los trabajadores.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

2. La jubilación o pensión, consiste en las prestaciones económicas que se derivan del régimen jurídico universal de la "seguridad social", que tienen raigambre y reconocimiento expreso, tanto a nivel constitucional (artículo 73) como a nivel internacional (Declaración Universal de Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas).
3. Se reconoce a nivel constitucional únicamente el "derecho adquirido" a la jubilación cuando se han cumplido todos los requisitos exigidos al efecto, mientras que el denominado "derecho de pertenencia" y atendiendo la necesidad que los cambios no sean intempestivos, es razonable que los cambios tengan vigor al menos 18 meses después de adoptados, lleguen a alcanzar aquellos requisitos necesarios para recibir el beneficio concreto según la normativa modificada y cuando expresamente se han introducido normas transitorias, que así lo dispongan. Por cuanto, el pedido o solicitud del disfrute jubilatorio actúa sólo para provocar la emisión del acto que "reconoce" (no crea) el derecho producido de antemano, al cumplirse la condición de hecho prevista en la Ley, por lo que, trae como consecuencia, que se trate de un acto declarativo, que no otorga el derecho, sino que declara que el sujeto lo tiene en su patrimonio.
4. Las reformas a los artículos 5, 23 y 24 del Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por la Junta Directiva en la sesión N° 9229 del 14 de diciembre de 2021, entrarán a regir a partir del 12 de enero de 2024.
5. Esto significa que, las personas trabajadoras que al 11 de enero de 2024 (inclusive) cumplan con los requisitos exigidos al efecto (la edad y los años de servicio,), tendrán derecho a la jubilación con el Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte actual, por cuanto consolidaron el derecho previo a la entrada en vigor de la reforma señalada. Mientras que, las personas trabajadoras que cumplan con los requisitos exigidos al efecto (la edad y los años de servicio), del 12 de enero de 2024 (inclusive) en adelante, se les aplicarán las disposiciones establecidas en la reforma realizada al citado reglamento.
6. Debido a la fecha de entrada en vigencia de la reforma del Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo (5 de setiembre de 2022), en contraposición a la fecha de entrada en vigencia de la reforma del Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (12 de enero de 2024), tal disimilitud de plazo transitorio obliga a la Administración activa a otorgar los correspondientes beneficios de pensión complementaria y capital de retiro que otorga el Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo considerando, primeramente, la fecha de cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto (la edad y los años de servicio), luego, si ese cumplimiento de requisitos se dio hasta inclusive el 4 de setiembre de 2022 o posterior a esa fecha....”

Así las cosas, de conformidad con lo indicado en los criterios legales respectivos, en relación con la reciente reforma de los artículos 5, 23, 24 y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, dicha



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

reforma empieza a regir 24 meses posteriores de su publicación en el Diario oficial La Gaceta, es decir, a partir del 12 de enero de 2024, por lo que se mantienen los efectos en favor de aquellas personas que dentro del plazo señalado (24 meses), cumplan con las condiciones de hecho que el reglamento previo señalaba para adquirir el beneficio de la pensión.

Y en cuanto a las disposiciones transitorias, los 18 meses establecidos por la Sala Constitucional como plazo prudencial, se encuentran contenidos en los 24 meses concedidos por la Junta Directiva con la aprobación de la citada reforma.

IV. Propuesta de Acuerdo

Conocido el oficio GP-1464-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Pensiones según los criterios contenidos en la nota GP-ALGP-0126-2022 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones y nota GA-DJ-6410-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022 de la Dirección Jurídica, y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Dar por recibido el criterio de la Gerencia de Pensiones y la Dirección Jurídica sobre la consolidación de derechos de las personas ante la reforma de los artículos 5, 23, 24 y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, y sobre cómo operan las disposiciones transitorias de dicha reforma; de conformidad con lo requerido en el artículo 4° de la sesión N° 9273, celebrada el 25 de agosto de 2022.”

Exposición a cargo de: Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada de la Dirección Jurídica.



CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS EN LA REFORMA DEL IVM

GP-1464-2022

Gerencia de Pensiones
setiembre 2022

25-08-2022  Artículo 4° de la sesión N° 9273

ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 4°, de la presente sesión, se vota la siguiente propuesta del director José Luis Loría Chaves:

Por tanto, con base en lo deliberado, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que en conjunto con la Dirección Jurídica presente el detalle específico de los efectos de la reforma al Reglamento de IVM sobre las personas que han consolidado el derecho previo a la entrada en vigor de la reforma señalada y cómo operan las disposiciones transitorias en dichos casos. El criterio debe rendirse en el plazo de 8 días (01 de septiembre de 2022)

(...)"

14-12-2021  Artículo 6° de la sesión N° 9229

ANTECEDENTES

"(...)

ACUERDO PRIMERO:

Aprobar la reforma a los artículos 5, 23 y 24, y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que en adelante se lean de la siguiente forma:

(...)

Esta Reforma rige 24 meses posterior a que sea publicada en el diario oficial La Gaceta.

(...)"

CRITERIO LEGAL GP-ALGP-0126-2022

Tutela de derechos
adquiridosSituaciones jurídicas
consolidadasPrincipios de irretroactividad de la
ley

Consolidación de derechos: “... se mantienen los efectos en favor de aquellos que dentro del plazo señalado (24 meses), cumplan con las condiciones de hecho que el reglamento previo señalaba para adquirir el beneficio de la pensión...”

Transitorio: “...vencido el plazo de los 24 meses del transitorio, ya este cumplió su cometido, siendo que precisamente ese fue el período de tiempo establecido para que se mantengan los efectos en favor de aquellos que, dentro de este plazo, cumplan los requisitos para adquirir el beneficio de la pensión...”



CRITERIO LEGAL GA-DJ-6410-2022

- Las reformas a los artículos 5, 23 y 24 del Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por la Junta Directiva en la sesión N° 9229 del 14 de diciembre de 2021, entrarán a regir a partir del 12 de enero de 2024.
- Las personas trabajadoras que al 11 de enero de 2024 (inclusive) cumplan con los requisitos exigidos al efecto (la edad y los años de servicio), tendrán derecho a la jubilación con el Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte actual.
- El plazo de 18 meses (establecido por la Sala Constitucional como prudencial) posteriores a una reforma en materia de jubilación o de pensiones, se encuentra contenido dentro del citado plazo de 24 meses, inclusive mayor a éste.





PROPUESTA DE ACUERDO

Conocido el oficio GP-1464-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Pensiones, según los criterios contenidos en la nota GP-ALGP-0126-2022 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones y nota GA-DJ-6410-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022 de la Dirección Jurídica, y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el criterio de la Gerencia de Pensiones y la Dirección Jurídica sobre la consolidación de derechos de las personas ante la reforma de los artículos 5, 23, 24 y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, y sobre cómo operan las disposiciones transitorias de dicha reforma; de conformidad con lo requerido en el artículo 4° de la sesión N° 9273, celebrada el 25 de agosto de 2022.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que en el contexto del informe rendido por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Jurídica emita un comunicado oficial a la población sobre la aplicación correcta de la reforma del IVM, aclarando lo relativo a su vigencia, para aquellas personas que consolidan sus derechos antes de enero de 2024.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 11:

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Que es un tema que entiendo José Luis Loría, lo había solicitado y que ya entraron los informes.

¿Don Gilbert es suyo el tema? ¿De quién es? Básicamente Mariana lo que queríamos es que nos leyera las conclusiones, punto medular de la consulta en relación a los efectos de la reforma sobre las personas que han consolidado el derecho previo a la entrada en vigor de la reforma señalada y cómo operan las disposiciones, si nos podés generar realmente no los detalles y los antecedentes porque eso ya lo tenemos Si no esté las conclusiones de ustedes en relación a esta solicitud.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si señora ya se los leo, bien Aquí tengo el documento nosotros hicimos el análisis respectivo el DJ-6410-2022 y a las conclusiones que llegamos fueron primero que la sala constitucional ha reconocido el derecho a la jubilación como un derecho fundamental segundo que la jubilación consisten las prestaciones económicas que se derivan del régimen Universal de seguridad social que tienen (...) constitucional y que adicionalmente están reguladas por declaraciones internacionales de derecho humanos, como tercera conclusión que a nivel constitucional se ha reconocido únicamente el derecho adquirido a la jubilación cuando se cumple con todos los requisitos requeridos al efecto, es decir cuando la persona cumple con edad y con las cuotas. Mientras la sala constitucional ha señalado respecto al derecho de pertenencia que precisamente se refiere a aquellas situaciones que van a atender a la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

necesidad cuando hay cambios intempestivo y que va ser razonable que los cambios tengan vigor al menos 18 meses después de adoptados, entonces que lleguen alcanzar aquellos requisitos para las personas que vayan a ser necesario para recibir este beneficio concreto según la normativa modificada y cuando pues expresamente así se hayan introducido los transitorios a las normas, verdad, lo anterior por cuánto el pedido o solicitud propiamente que hace el trabajador del disfrute de la jubilación actúa solo para provocar la emisión del acto, es decir reconoce el acto no lo crea, se crea cuando ya cumpla yo con la edad y con las cuotas. El derecho producido de antemano verdad al cumplirse la condición de hecho prevista en la ley por lo que trae como consecuencia que se trate simplemente esa solicitud de un acto declarativo quien otorga el Derecho sino que declara que el sujeto ya lo tiene su patrimonio, por otro lado la conclusión número cuatro la reformas que aprobó la junta directiva los art. 5, 23 y 24 del reglamento de IBM entraran a regir a partir del 12 de enero del 2024, ¿Qué significa esto? que las personas trabajadoras que al 11 enero del 2024 inclusive ese día cumplan con los requisitos sea edad y años de servicio cuotas van a tener derecho a la jubilación con el reglamento de IBM actual, esto porque consolidaron el derecho previo a la entrada en vigor de la Reforma señalada, por el contrario aquellas personas trabajadoras que cumplan con los requisitos exigidos de edad y cuota el 12 de enero 2024 inclusive y a futuro se les van aplicar las disposiciones establecidas ya es propiamente en la reforma reglamentaria que se hizo al reglamento. Como una conclusión sexta indicamos que debido a la fecha de entrada en vigor de la Reforma del reglamento del FRE que la fecha estipulada fue 5 de septiembre del 2022, hay ahí una contraposición verdad con la fecha de entrada en vigencia de la reforma del reglamento de IBM, que fue 12 de enero del 2024, es decir no se hizo de manera similar verdad las dos reformas eso no se tomó en cuenta por parte de la administración, entonces tal disimilitud del plazo transitorio obliga a la administración activa a otorgar los beneficios correspondientes de pensión complementaria y de capital de retiro que otorga el FRE primeramente la fecha de cumplimiento, los requisitos exigidos edad y cuotas y luego de ese cumplimiento de requisitos si se dio inclusive al 4 de septiembre de 2022 o posterior a esta fecha. Esas son las conclusiones, doña Marta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, yo no veo aquí en el acuerdo que hable del FRE solo del reglamento del IVM, ¿se amplió porque menciona lo de FRE?

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si señora disculpe es que aprovechamos por si surgía la duda porque también había una reforma con el FRE, de hacer la aclaración en este criterio, pero no se incluye en la propuesta justamente porque la duda del director Loria era únicamente respecto al reglamento del IVM.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: y yo lo tengo clarísimo el derecho nace cuando se cumplen los requisitos.

Yo no sé Don Gustavo si usted quiere hablar, pero voy a darle la palabra Don José Loria, porque me interesa más saber si queda satisfecha su duda don José.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Director José Loria Chaves: Gracias presidenta, me parece que este tema es muy importante pareciera que no, pero si porque incluso discutiendo con doña Marta Rodríguez, ella me indicaba que la reforma al entrar en enero del 2024 en vigencia supuestamente era para todos si incluso los que tenían derecho a pensionarse antes de forma, es decir, vamos a ver si le entiendo a Mariana (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don José Luis no se le escucha.

Director José Loria Chaves: Ahora si me escucha hola, ¿Me escuchan?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si.

Director José Loria Chaves: Entonces Mariana la pregunta es ¿si alguien tiene el derecho a la pensión hoy, pero quiere pensionarse hasta después de enero de 2024 rige el reglamento de hoy? Esa es la pregunta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Mariana le contesta ósea yo sé que el punto medular con pensiones Don José es, usted cumple los requisitos cuando lo solicité no importa que sea después cuando entre otra normativa, a usted lo cubre el cumplimiento de los requisitos no las fechas de entrada en vigencia en las reformas.

Director José Loria Chaves: Eso lo tengo claro gracias presidenta. Eso lo tengo claro Mariana la pregunta mía es completa, ya me lo respondió la presidenta ¿si alguien tiene hoy derecho a pensionarse y no quiere pensionarse hasta después de enero del 2024 rige el reglamento de hoy para esa persona.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si señor, así es

Director José Loria Chaves: ¿claro y contundente?

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si señor

Director José Loria Chaves: Okey entonces presidenta yo me quedo satisfecho y me gustaría que la Junta Directiva tomara ese acuerdo el día de hoy, para que las generaciones de personas que ya están con el derecho tengan la confianza que se puedan pensionar después del 2024 porque tienen todas las condiciones (...) el actual reglamento.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Desde mi punto de vista don José Luis, no hace falta un acuerdo, esa es la regla realmente esa es la regla así ha sido y se lo digo por la experiencia en el poder judicial el plazo los 18 meses es incluso razonable para los cambios, pero, o sea, esa es la regla jurídica que un acuerdo junta directiva ni a favor ni en contra va a cambiar. Doña Martha.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Director José Loria Chaves: De acuerdo doña Martha nada más una última cosa, entonces me quedo satisfecho con que esta discusión quede en actas.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha

Directora Martha Rodríguez González: si esto es doña Marta que había salido una noticia donde decían otra cosa que no aplicaba y ese fue el mensaje que se le dio a la población y tal es así que muchos trabajadores de la institución se fueron a pensionar porque no querían perder el modelo que hay en este momento, entonces eso no quedó claro, por eso yo, cuando José Luis me lo planteo le dije no eso tiene que quedar absolutamente claro de que es así porque si no después vienen y le dicen a cualquier trabajador no, eso no es así ahora usted le corresponde con este otro, este nuevo modelo. Así que yo vi declaración incluso de Waldo que no tenían esa claridad y creo que lo más conveniente era que efectivamente esto quedara así de claro y que la y que los trabajadores también lo tengas así de claro y que no sienta que tienen que corriendo a jubilarse ya, porque van a perder su derecho sobre todo mucho médico muchos médicos se han ido por ese motivo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doña Marta, Doña Marielos y después don Gustavo.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, doña Mariana viera, que yo leí el informe completo, me interesa muchísimo porque yo soy parte de esa población que está en proceso y entendí otra cosa, entendí que inclusive hay un párrafo que puedo buscar, pero que no recuerdo donde se establece que precisamente para estos cambios normativos la sala establece los 18 meses y demás, entonces yo que ya tengo las condiciones de pensión consolidada desde hace como 2 años, más de 2 años, de lo que yo entiendo la lectura de ese texto que usted nos, que la dirección jurídica nos envía es que si yo me pensiono antes del 10 de febrero, de enero del 2024 me aplican las condiciones de hoy, pero que yo a pesar de tener el derecho consolidado hace 2 años es una decisión mía sí quiero postergar y si pasó del 10 de enero, me aplican las condiciones a partir del 10 de enero, eso es lo que yo entendí de la lectura y lo leí, pero con puntos y comas y ahora están diciendo que no, que en el caso mío y voy a usar el mío porque es el que mejor conozco ya estoy con todo consolidar. Yo me espero a marzo del 24 y me van a aplicar las reglas, no de la reforma las anteriores, no yo entendí que en el momento me aplican, o sea, por yo tuve 18 meses para prepararme yo a mí me pescó en frío y lo que dice documento es que eso precisamente la Sala protege, pero qué empiezan aplicar las nuevas reglas, entonces ahora sí estoy confundidísima con esto que estamos planteando, yo quiero que me aclaren.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: vean si les queda más satisfacción yo me comprometería remitir este tema consulta la procuraduría yo tengo certeza de que así funcione materia pensiones usted cumple requisitos ya adquirió el derecho.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo tengo certeza de que así funciona en materia de pensiones, usted cumple requisitos, no tramite, ya adquirió el derecho, ósea el punto es el cumplimiento de requisitos, ya usted adquiere el derecho, lo puede hacer cuando quiera, porque las reglas se cambian a futuro, no hay aplicación retroactiva de las normas, entonces, pero si tiene alguna duda los directivos y eso les da más tranquilidad, yo puedo solicitar la consulta a la Procuraduría General para que quede totalmente resuelto el tema, yo sé que lo pidió don Jose Luis, de hecho por eso no tenía claridad, digamos porque lo veo tan claro que así se ha aplicado siempre a nivel judicial, incluso a nivel de criterios de la Procuraduría, pero si a ustedes le da más tranquilidad ya teniendo un criterio jurídico podríamos hacer la solicitud a la Procuraduría General de la Republica. Don Jose Luis sobre todo usted que fue quien lo solicito, no sé qué le parece. 00:13:52 a 00:14:09 inaudible. Y después don Gustavo.

Directora Martha Rodríguez González: Si gracias, yo creo que este no es un asunto de la Procuraduría, es un asunto de la Caja, porque la reforma de pensiones es de la caja, y aplica para todas las personas y creo que el criterio debe ser la Caja la que tenga ese criterio clarísimo, yo quiero ver porque eso es lo que se está diciendo, que el derecho nace cuando se cumplen los requisitos, ósea yo lo tengo clarísimo de que así es, pero lo que se le comunico a la gente no fue eso, por eso yo creo es importante que ahora quede, como decía doña Marielos ella tiene que estar segura no vaya a ser que llego marzo o abril y le dicen a no, ahora ya lo que le corresponde es que usemos 300 cuotas y su beneficio se disminuyó, etcétera, eso tiene que quedar claro pero aquí, es la Caja la que la tiene que tener clarísima. Gracias.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Gustavo usted había solicitado la palabra.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Si gracias doña Marta, yo quisiera, creo talvez para algún caso talvez una confusión entre las pensiones del IVM que efectivamente como se plantean tiene que ver, con digamos uno cuando cumple edad y contribuciones puede consolidar en una fecha posterior a la entrada en vigencia del reglamento y le mantiene el reglamento anterior, eso ha sido así toda la vida en la reforma del 2005, etcétera, pero talvez internamente si puede haber una confusión porque en el 04 de setiembre de este año las pensiones complementarios del FRE sufrieron una reforma, entonces a los trabajadores de la caja, únicamente a la caja se les indico que para poder acogerse de la pensión del FRE con la reglas que regían hasta el 03 de setiembre tenían que tener la condición de pensionados del IVM y por eso talvez ahí es donde viene el comentario que hace doña Martha Rodriguez de que muchos funcionario nuestros se pensionaron, pero pensando en la pensión del FRE y no en la del IVM, el IVM la podían postergar hasta la fecha que quisieran y es ahí donde creo puede estar un poco la confusión. En el caso del FRE opera diferente al IVM en el sentido de que no pueden postergar en los mismos términos porque en el FRE es requisito indispensable estar pensionado para el IVM o para un régimen digamos para un pilar pacico, entonces eso fue digamos que creo es el tipo de comentario que se está haciendo alusión acá y por eso muchos funcionarios de nosotros quieren ir calculando condiciones más favorables que las que rigen a partir del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

04 de setiembre y ya para terminar esa posición y ese criterio que usamos, porque a mí me toca como presidente de la Junta Administrativa del FRE, tiene respaldo también en un criterio que la jurídica emitió, pero hay que entender que IVM se trata como aquí lo han planteado y el FRE es un caso diferente que se trata de manera distinta. Gracias doña Marta.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Gustavo, eso me permite a mi entender un poquito más, porque la duda, ósea yo jurídicamente creo que el tema es, cumplo requisitos, si no los he cumplido, lo siento, pero si ya los cumplí cuando yo quiera, incluso si uno se muere y queda un beneficiario lo tramita y no hay ningún problema, siento que son principios generales.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Así es.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Mariana.

Licda. Mariana Ovares Aguilar: Si bueno, en realidad era para atenderle la duda a doña Marielos, pero ya don Gustavo fue muy claro, verdad y doña Marta usted también, si doña Marielos ya hace dos años cumplió con la edad y las cuotas, ya tiene los requisitos, ya tiene el derecho adquirido de su derecho a la jubilación y simplemente cuando haga lo solicitud, lo que se hace es declarar ese derecho y entonces le va aplicar el reglamento de IVM vigente a este momento verdad, ya las personas que no cumplan con los requisitos en estos 24 meses, que más bien fuimos más amplios nosotros, otorgo la institución y cumplan los requisitos el 12 de enero 2024 o posterior pues a ellos si se les aplicara el reglamento reformado, y como decía don Gustavo como hay fechas diferentes de entrada en vigencia en la reforma del IVM y en la reforma del FRE, tal vez eso es lo que pudo haber generado la confusión. Cambio.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Si gracias, es que no me queda claro, entonces la idea en el caso del FRAP es ponerle un requisito insalvable para que la gente siempre se tenga que ir, esa es, porque necesariamente debe de estar pensionado con el régimen de IVM para poder tener acceso, ósea es un mecanismo, un obstáculo, la gente tiene que irse si o si, así es, para tenerlo completamente claro, porque es un régimen de pensión complementaria.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Pero si quedamos claros entonces, con el tema de las pensiones, porque creo que esa era finalmente, la doña Marielos el objetivo.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Gracias, a mi lo que parece como bien lo dijo doña Marta Rodríguez, si esto va a quedar así vamos a tener que sacar una nota aclaratoria, porque por ejemplo yo como parte de los beneficiados o afectados del sistema ya en lo personal, yo no me confié, a mí me da horror llegar aquí en febrero 2024 y que me digan,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Uy es que algo cambio, ósea eso me da horror, porque si redujimos beneficios, si lo redujimos y los que estamos aquí sabemos el impacto de la reducción, ósea yo no la quiero así, entonces si pediría que busquemos la forma de hacer un comunicado donde la institución asuma esto de manera contundente y en el texto doña Mariana en la página 11 del texto, a mí me llamo la atención el segundo párrafo, no sé si usted lo tiene a mano por ahí, pero en esa página dice el segundo párrafo que en tal sentido se tiene que la reforma reglamentaria se publicó en la gaceta el 5 del 11 de enero, número 5 del 11 de enero del 22, y dice razón por la cual, ya le dijo para quitar esto un momentito, razón por la cual, suave es que se me mueve, disculpen, las anteriores reforman rigen a partir del 12 de enero de 24, ahí tiene que haber un error supongo en la redacción o yo no la entendí, supongo que se está refiriendo a las anteriores reformas, a la última, ósea viene como que en la prosa hablando de eso, pero el párrafo ahí, aislado como esta, parece que las anteriores reformas, ose que todo lo anterior que ha sido, rige a partir del 12 de enero, yo pediría por eso dije una nota muy clara, muy bien redactada, sin derecho a interpretación de nada, donde uno lo que lea, es lo que lee, porque si no genera mucha inseguridad como dice doña Marta. Gracia.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Si la dirección jurídica y la gerencia financiera nos pueden ayudar con un comunicado a efectos de aclarar esto, porque si la junta directiva tiene dudas no me puedo imaginar el resto de la población, todos entonces todos, bueno se lo trasladados a la Gerencia General, para que el gerente general nos prepare un comunicado para eliminar esas dudas que pudieran existir en relación a la vigencia de los cambios normativos en materia de pensiones, para evitar situaciones futuras que generen adelanto de pensiones, sobre todo a nivel de la Caja Costarricense del Seguro Social, si les parece hacemos eso, ósea yo realmente les dijo yo no veía ninguna, porque uno lo ve como tan normal, pero si ustedes tienen duda me preocupa muchísimos que otros que no tienen, digamos el manejo hasta legal puedan sentir esas dudas y que se genera como una avalancha, inclusive que al sistema tampoco le sirve, más que avalancha, estampida, si les parece lo resolveríamos así verdad, que la gerencia general nos prepare un comunicado aclarando en todos los extremos los aspectos de vigencia de las reformas en materia de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Doña Mariana usted nos ayuda también con la redacción.

Licda. Mariana Ovares Aguilar: Si claro con todo gusto, pero talvez para aclararle a doña Marielos que efectivamente esta parrafito que ella señala en la pagino 11, viene del apartado donde hacemos referencia a las reformas que se dieron al reglamento de IVM, que fueron tres artículos, entonces incluso en la página 10, verdad hacemos un resumen de cuáles fueron las tres principales reformas verdad, articulo 5, articulo 23 y articulo 24, entonces cuando ese parrafito señala en tal sentido se tiene que la reforma reglamentaria se publicó en la gaceta, razón por la cual las anteriores reformas rigen a partir 24 de enero del 2024, se refiera a la reforma de esos tres artículos, del reglamento del IVM, pero con todo gusto nosotros colaboramos con la redacción de la nota aclaratoria.

Sra. Marta Esquivel Rodríguez Muchas gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso, lo que está en rojo es lo que se acaba de redactar como propuesta y eliminaríamos lo que está en negro, o podría quedar, tiene razón, dar por recibido el informe, ah ok si señora.

“00:25:12” a “00:28:15” audio inaudible.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría el acuerdo de la siguiente forma, conocido el oficio GP-1464-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Pensiones, según los criterios contenidos en la nota GP-AL-GP-0126-2022 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Asesoría Lega de la Gerencia de Pensiones y nota GP-DJ-6410-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 de la Dirección jurídica y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva acuerda: Acuerdo Primero, dar por recibido el criterio de la Gerencia de Pensiones y la Dirección Jurídica sobre la consolidación de derechos de las personas ante la reforma de los artículos 5, 23,24 y derogatoria de los transitorios 12, 13, 14 y 15 del reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, y sobre cómo operan las disposiciones transitorias de dicha reforma, de conformidad con lo requerido en el artículo 4° de la sesión N°9273, celebrada el 25 de agosto de 2022. Acuerdo segundo, instruir a la Gerencia General para que en el contexto del informe rendido por la Gerencia de Pensiones y la Dirección jurídica emita un comunicado oficial a la población sobre la aplicación correcta de la reforma del IVM, aclarando en todos los extremos los aspectos con su vigencia.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Quite de todos los extremos porque caeríamos en lo que nos decía don Gilbert, aclarando lo relativo a su vigencia.

Directora Martha Rodríguez González: Es que básicamente me parece que el tema es para aquellos que consolidan su derecho antes de enero 2024, antes de 11 de enero 2024 tienen consolidado su derecho, por ese es el punto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: no sé, se me ocurre no será necesario hacer una circular interna también, para aclarar lo que aclaro del FRE, porque si no se me ocurren que van a llover, van a llegar reclamos, porque la gente podría interpretarlo, exacto interna nada más, para evitar el reclamo.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con los ajustes realizados el acuerdo segundo sería, instruir a la Gerencia General para que en el contexto del informe rendido por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Jurídica emita un comunicado oficial a la población sobre la aplicación correcta de la reforma del IVM, aclarando lo relativo a su vigencia para aquellas personas que consolidan sus derechos antes de enero 2024. Doña Marta se somete a votación.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Si claro. Esta es la votación y si son tan amables lo podemos declarar en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El resultado de la votación para el oficio GP-1464-2022- GA-DJ-6410-2022, es de 8 votos a favor y 8 votos en firme.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Carolina.

Por tanto, conocido el oficio GP-1464-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Pensiones según los criterios contenidos en la nota GP-ALGP-0126-2022 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones y nota GA-DJ-6410-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022 de la Dirección Jurídica, y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el criterio de la Gerencia de Pensiones y la Dirección Jurídica sobre la consolidación de derechos de las personas ante la reforma de los artículos 5, 23, 24 y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, y sobre cómo operan las disposiciones transitorias de dicha reforma; de conformidad con lo requerido en el artículo 4° de la sesión N° 9273, celebrada el 25 de agosto de 2022.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que en el contexto del informe rendido por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Jurídica emita un comunicado oficial a la población sobre la aplicación correcta de la reforma del IVM, aclarando lo relativo a su vigencia para aquellas personas que consolidan sus derechos antes de enero 2024.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, la Licda. Lorena Barquero Fallas, Abogada asesora de Gerencia Pensiones, Licda. Mariana Ovaes Aguilar, abogada Dirección Jurídica.

Ingresan a la sesión virtualmente: Dr. Esteban Vega de la O. Gerente de Gerente de Logística, la Licda. Adriana Chaves Diaz, Directora de Aprovisionamiento de bienes y servicios

Se retira de la sesión la señora Presidenta Ejecutiva, MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez y asume la Presidencia la Directora Martha Elena Rodríguez González, Vicepresidenta.

ARTICULO 12º

Se conoce el oficio número GL-1784-2022, de fecha 30 de setiembre de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la solicitud de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

traslado de expediente a la Junta Directiva para el dictado del acto final “adjudicación” del procedimiento de compra N° 2022CD-000265-0001101142, compra autorizada por la Contraloría General de la República con fundamento en el artículo 80 LCA y artículo 140 RLCA que, en adelante se transcribe:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS, el cual hace referencia a las instancias administrativas con competencia para el dictado del acto final del procedimiento de compra pública; de acuerdo con la cuantía del negocio, para lo cual, respecto al concurso N° 2022CD-000265-0001101142, tramitado para la adquisición del “Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19”, registrado bajo el código institucional N° 2-88-50-0025, bajo la modalidad de prueba efectiva, entrega según demanda, procedimiento tramitado bajo la excepción de contratación directa autorizada por la Contraloría General de la República mediante oficio 14500 (DCA-2527) del 05 de setiembre de 2022 en aplicación de los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y el 140 de su Reglamento, se procede a indicar lo siguiente:

Se remite a esa Gerencia para que se agende ante Junta Directiva, la propuesta del acto final “adjudicación” del procedimiento de compra n° 2022CD-000265-0001101142, mismo que se tramita por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), lo anterior con base en la recomendación de la Junta de Adquisiciones adoptada en el artículo 1°, sesión ordinaria n° 007-2022, celebrada el 27 de setiembre de 2022, en los siguientes términos:

I. DESCRIPCION:

Objeto: Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el Sistema SICOP, solicitó que esta Gerencia remitiera el expediente electrónico a la Junta de Adquisiciones de la CCSS, para su respectiva recomendación a la Junta Directiva, para que ésta conozca y emita el acto final el cual consiste en la adjudicación del procedimiento de compra n.° 2022CD-000265-0001101142.

Bajo este contexto, la Junta de Adquisiciones acordó lo siguiente:

“(...) la Junta de Adquisiciones analiza el oficio GL-1718-2022 del 22 de setiembre de 2022, remitido por la Gerencia de Logística y se toma en consideración lo siguiente:

ARTÍCULO 1°

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD REAL A SATISFACER

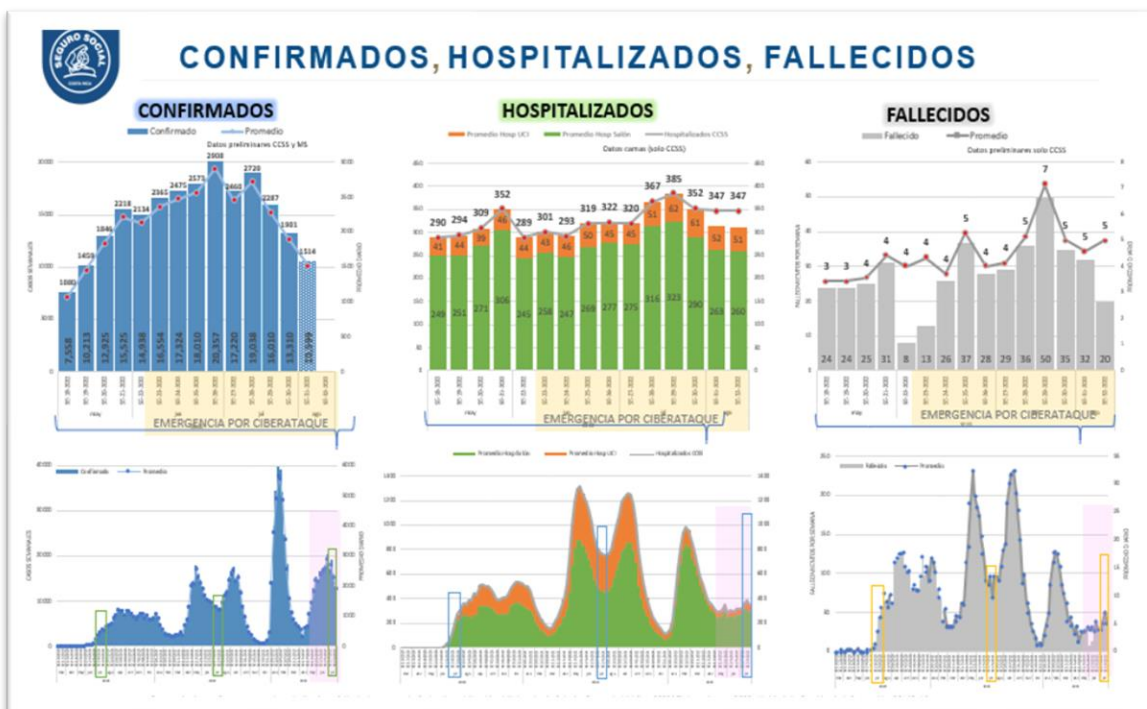
Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

En oficio GL-DABS-1912-2022 del 18 de agosto de 2022, suscrito por la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, se detalla ampliamente la necesidad y urgencia de uso de las pruebas PCR, entre otras cosas manifestó:

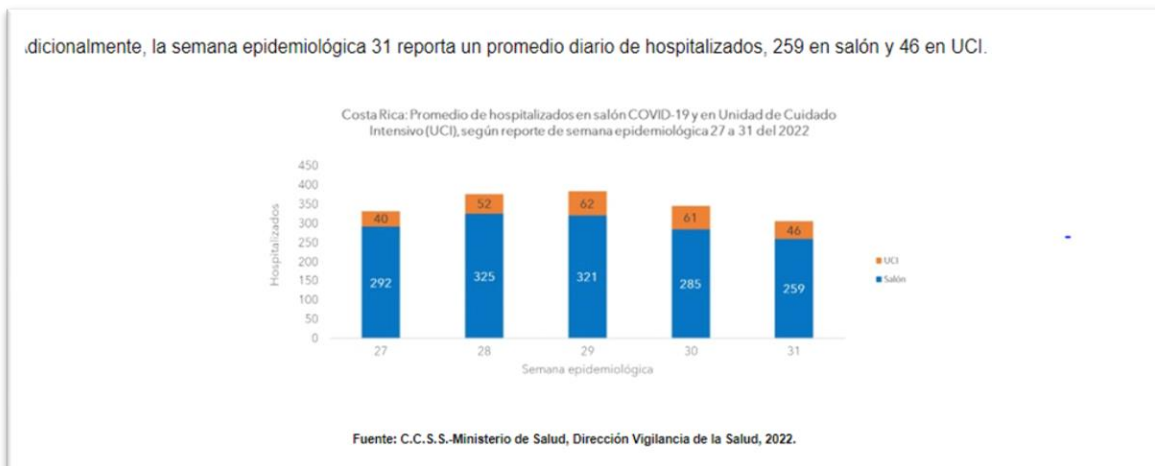
“(...) 2. Sobre la necesidad y urgencia de uso de las pruebas PCR.

Las pruebas PCR se requieren no solo para diagnóstico de pacientes bajo sospecha de contagio sino como parte del protocolo preoperatorio, de manera que a todo paciente próximo a ser intervenido quirúrgicamente se le debe de practicar dicha prueba a fin de determinar si el mismo es no está infectado del virus, de lo contrario se expondría la vida del paciente, así como del personal que esta realizado la cirugía. Dicho protocolo no es solo por rigurosidad clínica para mitigar los riesgos de contagio al personal clínico, sino una consecuencia de las estadísticas actuales en materia en contagio, a saber:

En relación con lo anterior, según el reporte realizado por el Ministerio de Salud al día 12 de agosto de 2022 en su página web, <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/prensa/52-noticias-2022/1367-casos-y-fallecimientos-por-covid-19-continuan-a-la-baja-durante-la-semana-epidemiologica-31> en la cual, se aprecia en la siguiente figura proyecciones epidemiológicas de los casos positivos por Covid-19, tal y como se muestra a continuación:



Fuente: C.C.S.S. Ministerio de salud, Dirección Vigilancia de la salud, 2022.



Fuente: C.C.S.S. Ministerio de salud, Dirección Vigilancia de la salud, 2022.

Aunado a lo anterior, también es importante contemplar, que la Organización Mundial de la Salud, (OMS) declaró la viruela del mono como una emergencia de salud global luego de un aumento en los casos en todo el mundo indicando lo siguiente:

“...Así lo anunció el director general de la OMS, el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, dos días después de que un comité de emergencia con expertos en esta enfermedad se reuniera por primera vez para analizar la posible declaración, que obligará a las **redes sanitarias nacionales a aumentar sus medidas preventivas.**

Hasta ahora se han reportado más de 16.000 casos en 75 países, según Tedros.

El director de la OMS agregó que hasta el momento cinco personas han muerto tras infectarse.

En la actualidad, solo hay otras dos emergencias de salud de este tipo: la pandemia de coronavirus y el esfuerzo continuo para erradicar la poliomielitis...

Sobre el uso de esta plataforma, es importante considerar que la misma representa aproximadamente el 65% de la capacidad diaria de procesamiento por RT-PCR que tienen los laboratorios institucionales y corresponde a la plataforma con mayor capacidad que se tiene en las diferentes regiones del país, debido a que se encuentra en 11 diferentes centros hospitalarios distribuidos por el país (Liberia, Limón, Pérez Zeledón, Puntarenas, por citar algunos), los cuales ayudan a procesar las muestras que requieran las regiones en un menor plazo de respuesta; por lo que el riesgo de suspensión impactaría negativamente en la capacidad de la CCSS para dar una

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

respuesta pronta y oportuna en el diagnóstico y atención de la pandemia por SARS-CoV-2, con las consecuentes repercusiones de:

- Pérdida de la mayor capacidad diagnóstica que posee la CCSS.
- Aumento en los tiempos de respuesta en el procesamiento de muestras, ya que no contar con ella generaría utilizar principalmente la plataforma Cobas, lo que generaría un aumento inminente en la cantidad de muestras en espera y por ende en el tiempo en que se obtendría el resultado.
- Aumento en los costos de traslado, ya que al eliminarse los centros regionales se deberían enviar las muestras hacia al Valle Central para su procesamiento.

Lo anterior es importante en la medida que la idoneidad se encuentra especialmente **asociada con un costo de oportunidad** al mismo tiempo asociado al uso de equipos previamente instalados, integrados y probados (...).”

II.LAS POSIBLES SOLUCIONES Y LA ESCOGENCIA DE ESTA

La presente compra se realiza con fundamento en los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento, los cuales literalmente señalan:

“Artículo 80.-**Supuestos.** En casos de urgencia y para evitar lesiones del interés público, daños graves a las personas y daños irreparables a las cosas, podrá prescindirse de una o de todas las formalidades de los procedimientos de contratación; incluso podrán dictarse procedimientos sustitutivos.

En estos supuestos y para el control y la fiscalización correspondiente, la administración estará obligada a solicitar, previamente, a la Contraloría General de la República, la autorización para utilizar este mecanismo. (...).”

“Artículo 140.-**Procedimientos de urgencia.** Cuando la Administración enfrente una situación cuya atención sea calificada de urgente, indistintamente de las causas que la originaron, podrá prescindir de una o de todas las formalidades de los procedimientos de contratación, o crear procedimientos sustitutivos de estos, con el fin de evitar lesión al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas. Para utilizar este mecanismo de urgencia, la Administración requiere previamente la autorización de la Contraloría General de la República. (...).”

En concordancia con los artículos citados se gestionó autorización ante la Contraloría General de la República, órgano que autorizó a la Caja Costarricense de Seguro Social en oficio 14500 (DCA-2527) de 05 de setiembre de 2022 la adquisición de una cantidad estimada de 934.310 – Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de Coronavirus incluidos COVID-19 – a Biocientífica Internacional S.R.L, como proveedor idóneo, para dar continuidad al abastecimiento por un aproximado de 10 meses, a un precio unitario estimado de \$15.50, mientras tanto concluye la fase concursal y entra en ejecución el procedimiento de compra ordinario n.º 2021LN-000031-0001101142. Hasta que no se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

concrete dicha compra debemos acudir a procedimientos de urgencia como el que fundamenta el presente proceso de compra.

III. VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Toda adquisición de pruebas efectivas obedece al Plan Anual Operativo establecido por la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, cuya finalidad es satisfacer los requerimientos de las unidades ejecutoras de la institución, para garantizar su funcionamiento. El Programa Anual de compras fue planteado y justificado en el Plan Anual de Operativo de la unidad 5101 programa de compras de mercaderías y servicio.

En el presente caso se está ante una compra urgente debido a que la fase concursal de la compra ordinaria aún no ha finalizado.

IV. LA IDONEIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO, PROCURANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES Y LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO.

Tal y como se externó en el enunciado II de este oficio, se escogió la realización de este procedimiento al amparo en los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento, por cuanto, se cumple con los supuestos que se establecen en la norma y por su parte, cuenta con autorización emitida por el órgano contralor en oficio n.º 14500 (DCA-2527), en el cual se argumentó:

“(…) II. Criterio de la División

El artículo 182 de la Constitución Política establece como regla general, que toda contratación administrativa debe celebrarse por medio de los procedimientos ordinarios que correspondan de acuerdo al monto (Votos No. 998-98 y 13910-05 de la Sala Constitucional). Sin embargo, la normativa contempla mecanismos de excepción, como lo es la contratación directa.

En ese sentido, la contratación directa procede ante circunstancias calificadas en las que no resulta conveniente implementar un procedimiento ordinario para satisfacer el interés público; toda vez que su implementación ocasionaría “... un serio entorpecimiento en el cumplimiento del fin público encomendado a la Administración Pública, donde el cumplimiento “per se” de exigencias legales más bien podría traducirse en serias alteraciones al orden institucional establecido en la propia Constitución Política” (Voto No. 5947-98, reiterado en el voto No. 13910-05 ambos de la Sala Constitucional).

Lo anterior, se refleja en la Ley de Contratación Administrativa (LCA) así como su Reglamento (RLCA), instrumentos que regulan los supuestos en los cuales puede accederse a la contratación directa.

De este modo, el artículo 80 de la LCA en concordancia con el artículo 140 del RLCA, establecen la posibilidad de que este órgano contralor autorice una contratación directa

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

por urgencia, con el fin de evitar lesión al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas.

Este órgano contralor mediante el oficio No. 13502 (DCA-2336) del 16 de agosto del 2022, determinó:

“Asunto: 1) Se deniega la autorización para contratar a Biocientífica Internacional S. A., 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluido Covid-19, durante diez meses, con un precio unitario de \$17,00. **2)** Se autoriza la celebración de un procedimiento de contratación directa concursado para contratar bajo la modalidad de entrega según demanda la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos Covid-19, maquinaria y capacitación, por un plazo de diez meses -sujeto a terminación anticipada-, por un precio unitario razonable y por el tope de ₡ 4,345,662,672.00 (...) debe indicarse que si bien este órgano contralor no desconoce la relevancia que tiene el contar con los insumos necesarios para realizar el diagnóstico oportuno del Covid-19; no se encuentra habilitado por el ordenamiento jurídico para autorizar la celebración de un procedimiento a efectos de contratar un insumo cuyo precio la misma Administración ya ha determinado que resulta excesivo. Ello en apego al principio de legalidad y el referido artículo 30 del RLCA. /Así las cosas, se impone denegar la solicitud para contratar a Biocientífica Internacional, S. R. L., el insumo de mérito por un precio unitario de \$17,00”.

En la presente ocasión la Administración requiere que se reconsidere el referido oficio No. DCA-2336, exponiendo:

“Esta solución integral se reitera, está asociada con un costo de oportunidad ligado con la continuidad del servicio toda vez que depende de los equipos instalados y la compatibilidad de los reactivos que a la fecha se adquieren a la empresa Biocientífica (...) En referencia al precio ofrecido (...) se solicitó a (...) Biocientífica Internacional S. DE R.L reconsiderar el precio ofertado, siendo que (...) se recibe un nuevo precio de \$15.50 (...) se cuenta con el contenido presupuestario (...) por un monto ₡3,041,200,000.00 (...) reserva n.º N° 31704, lo anterior según Certificación Presupuestaria (...) DABS-C-PRE-0492-2022 (...) La adquisición del insumo se encuentra asociada a la tecnología actualmente instalada en los 12 laboratorios, conforme al detalle arriba indicado; lo anterior constituye a la empresa Biocientífica Internacional S.A. como oferente idóneo; en tanto inicia ejecución la compra ordinaria 2021LN-000031-0001101142” (folio 01 del expediente de solicitud).

A mayor abundamiento se tiene que la Administración en el oficio No. GL-DABS-2038-2022, indica:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

“(...) mediante oficio sin número de fecha 29 de agosto del año en curso, procedió a emitir “ANÁLISIS DE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO CONCURSO REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR (PCR) DE CORONAVIRUS INCLUIDOS COVID-19” (...) “...Recomendación Final. De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 853.000 UD de Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19; ofrecidas por la empresa Biocientífica Internacional S .DE R.L., a un precio unitario de \$15,50 por cada UD se considera un precio razonable (...) mediante oficio DABS-AGM- 7117-2022 de fecha 29 de agosto del año en curso, lo siguiente y cito: “... Es importante aclarar que el 22 de julio del 2022 se gestionó la solicitud del permiso por primera vez contando con un disponible de 78.379 pruebas PCR, sin embargo, al 22 de agosto del 2022 que se solicitó la reconsideración de este, nos quedaba un disponible de 28.000 pruebas PCR...” (...)” (folio 32 del expediente de solicitud).

Así las cosas, considerando que la capacidad instalada a efectos de satisfacer la necesidad de mérito corresponde a Biocientífica Internacional S. D. R. L. Limitada, y que la denegatoria emitida en el oficio No. 13502 (DCA-2336) tuvo lugar en razón de que la Administración determinó que el precio ofertado por esta empresa resultaba excesivo, pero en la presente ocasión la CCSS ha determinado que el precio ahora ofertado por Biocientífica de \$ 15,50 es razonable -aspecto cuya entera determinación es responsabilidad de la CCSS y de ninguna forma lo válida este órgano contralor-, se estima procedente reconsiderar dicha denegatoria.

En consecuencia, en atención al derecho a la vida y a la salud se estima procedente que al amparo del numeral 80 de la LCA y 140 del RLCA, es procedente que se contrate a Biocientífica Internacional S. D. R. L., las pruebas requeridas para procurar que las mismas se sigan aplicando sin dilación alguna y con ello se eviten posibles daños graves a la salud de las personas. Resultando de especial interés que la CCSS ha informado que el procedimiento ordinario a efectos de adquirir este insumo se encuentra en trámite -según ha informado la Administración-, y que en lapso de un mes calendario han consumido 50.379 de las 78.379 pruebas disponibles, quedando para el 22 de agosto del 2022, la cantidad de 28.000 pruebas.

En vista de lo que viene dicho se autoriza la contratación de Biocientífica Internacional S. D. R. L. Limitada, para adquirir bajo la modalidad de entrega según demanda, la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus, incluido Covid-19, en el plazo máximo de diez meses, con un precio unitario de \$15,50.

De conformidad por lo indicado por la Administración mediante el oficio No. GL-DABS-2067-2022 del 31 de agosto del presente, el objeto contractual estará conformado por “(...) equipos ya instalados, (hardware, software), suministro de insumos, que consisten en los reactivos, servicio de mantenimiento y soporte, preventivo y correctivo, control sobre inventarios, distribución en los doce laboratorios clínicos usuarios de los de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

reactivos, así como el mantenimiento de la cadena de frío (sic) y el control de calidad externo (...) esta empresa es la que ha estado suministrando las pruebas en los últimos dos años, por lo que ya cuenta con equipos instalados y ha brindado capacitación a los laboratorios (...)" (folio 37 del expediente de solicitud).

De frente a lo anterior, resulta necesario advertir que si bien se entiende que los equipos ya se encuentran instalados en el tanto Biocientífica venía satisfaciendo la necesidad con ocasión de un anterior procedimiento y que por ende, según se ha informado resulta innecesaria la respectiva capacitación; es lo cierto que la presente constituye una nueva autorización y en consecuencia, sus efectos tendrán lugar a futuro.

Se advierte a la Administración que deberá proceder con la celebración de la contratación directa aquí autorizada de forma oportuna.

La autorización se otorga por un plazo máximo de 10 meses computados a partir de la notificación de la respectiva orden de inicio.

En vista de lo expuesto y considerando que la presente autorización se otorga por un plazo máximo determinado a efectos de solventar una problemática puntual, se le hace ver a la CCSS que debe velar por que la tramitación del procedimiento ordinario No. 2021LN-000031-0001101142, se realice de forma oportuna y eficiente.

El plazo de ejecución queda sujeto a terminación anticipada. Por ello, en caso de que previo al cumplimiento del referido plazo de 10 meses pueda dar inicio la etapa de ejecución del procedimiento ordinario No. 2021LN-000031-0001101142, deberá darse por finalizada la relación contractual- Aspecto que debe quedar expresamente advertido en el contrato respectivo.

Además, en el año 2022 la ejecución de la contratación que derive de la presente autorización no podrá superar los ₡ 3,041,200,000.00. Suma que de conformidad con la certificación No. DABS-C-PRE-0492-2022 del 19 de agosto del 2022, es la que se consigna como la asignada en el presupuesto 2022 para atender la presente necesidad, reserva No. 31704 (folio 12 del expediente de solicitud).

Se reconsidera el oficio No. 13502 (DCA-2336) en los términos supra expuestos y por ende, se deja sin efecto la autorización de contratación directa concursada que fue otorgada en dicho oficio (...)."

Las condiciones dadas por el Órgano Contralor al momento de dar la aprobación fueron las siguientes:

“III. Condiciones bajo las que se otorga la autorización

La autorización se condiciona a lo siguiente:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

1. Se reconsidera el oficio No. 13502 (DCA-2336) y en consecuencia se autoriza a la CCSS a contratar a *Biocientífica Internacional S. D. R. L. Limitada*, la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus, incluido Covid-19, durante el plazo máximo de diez meses, con un precio unitario de \$15,50, por un máximo de $\$3,041,200,000.00$ durante el 2022 - según el disponible presupuestario-. El respectivo objeto contractual estará conformado por equipos (hardware, software), suministro de insumos (reactivos), servicio de mantenimiento y soporte, preventivo y correctivo, control sobre inventarios, distribución en los doce laboratorios clínicos usuarios de los de reactivos, así como el mantenimiento de la cadena de frío y el control de calidad externo.
2. La ejecución del contrato derivado de la contratación directa aquí autorizada deberá tenerse por finalizada anticipadamente, al momento en que el contrato producto del procedimiento ordinario -que según se ha informado se está tramitando-, pueda dar inicio. Lo cual deberá advertirse de forma expresa en el respectivo contrato.
3. Esta autorización surte efectos a futuro.
4. La contratación aquí autorizada deberá celebrarse a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
5. A efectos de evitar afectaciones en la continuidad de la satisfacción de la necesidad de mérito la Administración debe celebrar a la brevedad de forma oportuna y eficiente el procedimiento de contratación directa que mediante el presente oficio se autoriza.
6. Se deberá contar con el contenido presupuestario suficiente y disponible para hacer frente a las erogaciones producto de la autorización, debiendo verificarse que los recursos pueden utilizarse válidamente para el fin propuesto.
7. La Administración asume la responsabilidad por las razones que motivaron la autorización en los términos indicados.
8. Se deja bajo la exclusiva responsabilidad de la CCSS verificar que *Biocientífica Internacional S. D. R. L.*, no cuente con prohibiciones para contratar con el Estado y que no se encuentre inhabilitada para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. De igual forma deberá verificar que al momento de emitirse dicha declaración jurada quien llegue a emitirla ostente representación al efecto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

9. Deberá quedar constancia en expediente levantado al efecto, de todas las actuaciones relacionadas con ocasión de esta autorización, ello para efectos de control posterior. En dicho expediente deberá constar la orden de inicio a fin de establecer de forma cierta el momento del inicio de la contratación que aquí se autorizan.

10. La valoración de la razonabilidad del precio unitarios que se llegue a cancelar en virtud de la autorización corresponde exclusivamente a la Administración. Para ello deberán realizarse los estudios correspondientes, los cuales deberán ser suscritos por funcionario responsable y deberán constar en el expediente respectivo.

11. De previo a la adjudicación y suscripción del contrato derivado de la presente autorización, la CCSS deberá verificar el cumplimiento de cualesquiera requisitos previstos en el ordenamiento jurídico para la ejecución del objeto contractual.

12. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Administración la definición de la idoneidad legal, técnica y financiera de Biocientífica Internacional S. D. R. L.

13. La CCSS debe verificar al momento de emitir la orden de inicio y durante la fase de ejecución, Biocientífica Internacional S. D. R. L. se encuentre debidamente al día en la cancelación de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social. Además, deberá verificarse esta situación previa a cualquier pago.

14. Se deja bajo responsabilidad de la Administración la verificación del cumplimiento por parte de Biocientífica Internacional S. D. R. L., de las obligaciones reguladas por el artículo 22 de la Ley No. 5662, en cuanto encontrarse al día con el pago de lo correspondiente al FODESAF.

15. Se deja bajo responsabilidad de la Administración la verificación del cumplimiento por parte de Biocientífica Internacional S. D. R. L., se encuentre al día en el pago de impuestos nacionales.

16. Las modificaciones contractuales para la autorización aquí otorgada se registrarán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del respectivo Reglamento, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de esta Contraloría General. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 208 del RLCA, en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma, a saber: “Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República (...)”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

17. Al ser un procedimiento excepcional autorizado sobre la base de las explicaciones acá brindadas, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

18. En cuanto al pago deberá observarse lo indicado en el artículo 203 del RLCA que, entre otras cosas, dispone: “Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios.”

19. De conformidad con los términos del artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, la Administración debe tener presente que es su responsabilidad fiscalizar las contrataciones con la finalidad de verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual en tiempo y contar con el recurso humano calificado para ello. En virtud de la modalidad de la contratación deberán establecerse los mecanismos de control suficientes y oportunos que garanticen la correcta inversión de los recursos públicos.

20. El procedimiento que aquí se autoriza deberá ser celebrado por quien ostente la competencia para ello de conformidad con la normativa interna de la institución. Misma suerte deberá correr el respectivo acto final.

21. De previo a suscribir el contrato que deriva de la presente autorización deberá cumplirse con la normativa interna que haya dictado por la CCSS, respecto a permisos, autorizaciones, aprobaciones, entre otros, lo cual se advierte expresamente.

22. Deberá suscribirse un contrato con Biocientífica Internacional S. D. R. L. Se advierte que el contrato deberá ser suscrito por quien ostente la competencia para ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”, se advierte a la CCSS que deberá tener particular diligencia en cuanto a las acciones de control interno relativas a la gestión de esta contratación.

23. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 03 de diciembre de 2018, el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, queda entendido para los efectos de las autorizaciones que se otorgan, que el monto de las contrataciones se ajusta a los límites de crecimiento de gasto previsto como regla fiscal para el ejercicio económico del año 2022, así como a la presupuestación plurianual dispuesta en el artículo 176 de la Constitución Política, cuando así corresponda. En seguimiento de lo expuesto, la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Administración deberá activar los mecanismos de control interno para verificar el efectivo cumplimiento de dichas disposiciones durante la vigencia de la contratación, debiendo advertirse que el incumplimiento de la regla fiscal podrá constituir falta grave contra la Hacienda Pública y en consecuencia generar responsabilidad administrativa del funcionario que incurra en su inobservancia, en los términos del artículo 26 de la misma norma legal referida”.

V. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA HACERLE FRENTE A LAS OBLIGACIONES.

La Administración dispone de los recursos, económicos humanos y materiales necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto contractual, tanto en la etapa de definición de especificaciones técnicas como en la selección y ejecución contractual.

VI. SOBRE EL CASO CONCRETO

Antecedentes

De la presente contratación se extraen en su orden cronológico, los antecedentes que a continuación se pasan a enlistar:

En oficio GL-DABS-1770-2022 del 22 de julio de 2022, suscrito por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios se efectuó ante la Contraloría General de la República solicitud de autorización para contratar de manera directa con proveedor idóneo a fin de llevar a cabo procedimiento al amparo del artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la adquisición de “REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR (PCR) DE CORONAVIRUS INCLUIDOS COVID-19”, código: n° 2-88-50-0025, siendo que al respecto se indicó en el citado oficio lo sucesivo:

*“(…) La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, respetuosamente solicita autorización para promover el procedimiento de compra al amparo del artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la adquisición del objeto: “**REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR (PCR) DE CORONAVIRUS INCLUIDOS COVID-19**”, bajo el **código institucional n° 2-88-50-0025**, con el fin de suplir a la institución del insumo citado por un período de **ABASTECIMIENTO DE 10 MESES** a partir de la notificación del contrato/orden de compra, siendo que dicho insumo se trata de una prueba cualitativa in vitro para la detección múltiple de al menos tres genes (E, RdRP y N) y control interno (CI), lo anterior, con el objetivo de promover la solución integral del diagnóstico por PCR para la red Laboratorios Clínicos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Por lo cual, ante la necesidad de disponer del suficiente abastecimiento de este insumo supra citado, se detallan las siguientes consideraciones:

1). DE LOS ANTECEDENTES:

De la situación actual de país: A partir de la coyuntura actual y dada la declaración del estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, emitida mediante el decreto ejecutivo 42227 del 16 de marzo de 2020 pronunciado por el Poder Ejecutivo y debidamente publicado en el alcance 46 del diario oficial La Gaceta n.º 51 del 16 de marzo de 2020, determinándose así una Pandemia que incide de forma negativa en la salud de los pacientes y que además puede causar la muerte, se ha determinado la necesidad no sólo, de controlar el impacto que ello conlleva, para el sistema de salud, sino además porque está el resguardo de la vida humana, por lo que se hace necesario adquirir los insumos y equipos requeridos que permitan realizar los diagnósticos para los casos positivos de manera oportuna para mitigar con ello los contagios de conformidad con los protocolos establecidos por parte del Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, con lo que se pretende atenuar dichos contagios de la COVID-19 en el país.

Como preámbulo de lo anterior y aunado al incremento en la demanda de este insumo, es que se han hecho los esfuerzos necesarios para adquirir el mismo y abastecer a la Institución de manera eficiente y oportuna, como puede denotarse en lo expuesto en el **oficio** DABS-AGM-P-2350- 2022 del 18 de julio de 2022, suscrito por la Subárea de Programación de Bienes, de donde se logró acreditar los siguientes antecedentes:

Primero: Que el pasado 01 de septiembre del 2021 se gestionó Petición N° 2614830 para realizar compra urgente mediante permiso ante la Contraloría General de la República, para adquirir el insumo de 467.960 Reactivos que permitieran abastecer un aproximado de 12 meses, asimismo, se observa en el oficio AGM-SIEI-0554-2021 del 27 de julio 2021 suscrito por Sub-Área de Investigación y Evaluación de Insumos, ficha técnica para el trámite de compra emitida por la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico que se encuentran incluidas en el SIGES; Esta compra se realizó a fin de dar continuidad al servicio prestado en los centros hospitalarios del país, la cual, se tramitó bajo el procedimiento de compra n°. 2020CD-000281-5101, orden de compra 11927, siendo su vigencia la siguiente el 25 de octubre 2021.

Tercero: Mediante oficio DCA-3573 del 16 de setiembre de 2021, emitido por la Contraloría General de la República autorizó compra urgente por un plazo de 10 meses, por la cantidad de 389.966, pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR-TR) de coronavirus incluido el SARS-COV-2, siendo que se generó la Orden de Compra n°. 12016, procedimiento de compra n°. 2021CD-000121-0001101142 el cual, tenía una vigencia del 26 de octubre de 2021 hasta el 25 de agosto del 2022, sin embargo, las pruebas fueron consumidas en su totalidad en fecha 10 de junio del 2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Cuarto: Debido a lo anterior y dado el crecimiento exponencial de casos de COVID-19, se tramitó la ampliación del contrato mediante la plataforma SICOP No. 0432021114200162-00 (O.C. 12016), contratación 2021CD-000121- 0001101142, mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, mismo que regía del 26 de octubre del 2021 al 25 de agosto del 2022, para una **cantidad adicional de 194.983 pruebas**, siendo esto el 50% de la cantidad autorizada, de las cuales quedan **disponibles 78.379 pruebas consumibles** (1.2 meses aproximante).

Quinto: Es menester destacar, que según informe emitido por la Subárea de Contratos y Garantías mediante oficio DABS-AGM-P-1794-2022 de fecha 06 de julio de 2022, se logró verificar que en la ejecución contractual **no se han presentado incumplimientos graves**, en la Compra 2021CD-000121-00011102142, O.C 12016 - aplicación del artículo 208 RLCA- para la adquisición del “ Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de Coronavirus incluidos Covid-19 con extracciones, bajo la modalidad de ejecución prueba efectiva, cuyo contratista es la empresa **BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL, S.R.L.**, como a continuación se muestra:

“...ASUNTO: Informe sobre la ejecución, de la orden de compra N° 12016, concurso 2021CD-000121-0001101142, “Reactivo Para Diagnóstico Molecular (PCR) De Coronavirus Incluidos Covid-19 Con Extracciones.” Código Institucional 2-88-50-0025. Para aplicar el art. 140 RLCA.

En respuesta a su oficio DABS-AGM-P-1796-2022, en el cual indica: “(...) **Sirva la presente para solicitarle en forma atenta y respetuosa un informe amplio y detallado de la ejecución de la contratación 2021CD-000121-0001101142 orden de compra 12016.**

Esto con el fin de iniciar a una contratación con permiso de la Contraloría General de la República, dado que se encuentra en trámite el nuevo proceso de compra ordinario.) (...)”

Se le indica lo siguiente:

Antecedentes:

(...) **Informe de las entregas**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

El siguiente es el reporte de entregas de las pruebas de COVID de Seegene de la OC 12016 actualizado al día de hoy.

Hospital	Cantidad
Max Peralta	64 900
Nacional de Niños	63 800
San Juan de Dios	63 000
Escalante Pradilla	60 100
Enrique Baltodano	59 100
Monseñor Sanabria	48 600
San Vicente de Paúl	41 300
Tony Facio	37 000
México	35 800
Blanco Cervantes	11 200
Adolfo Carit	2 500
Total	487 300

A la fecha **NO** se registran reportes de incumplimiento o rechazo de los insumos o reactivos, por parte de los laboratorios inscritos o de la Comisión Técnica de Laboratorios Clínicos.

Por lo anterior expuesto, no se registran incumplimientos, por ende, **NO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS GRAVES...**”

Sexto: Que la presente solicitud la gestiona la Licda. Adriana Chaves Díaz, en su condición de Directora a.i. de la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, siendo que la misma se fundamenta en lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 7° de la sesión N° 9253, celebrada el 21 de abril del año 2022, el cual indicó lo siguiente:

“...Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 7° de la sesión N° 9253, celebrada el 21 de abril de 2022, que literalmente dice:

“ARTICULO 7°

Se conoce oficio N° GL-0678-2022 de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta solicitud de habilitación para los superiores jerárquicos de las unidades de compra autorizadas, para realizar solicitudes de autorización ante de la Contraloría General de la República

Se requiere contar con dicha autorización, para que en adelante y hasta la derogatoria de la habilitación legal prevista en los artículos 2 LCA y 140, 146 y 147 del RLCA, las solicitudes de autorización ante la Contraloría General puedan ser realizadas en la unidad promovente de la compra pública, así como la atención de los diferentes requerimientos formulados con ocasión del trámite.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Por tanto, De conformidad con los elementos que se han informado por parte de la Gerencia de Logística; según oficios GL-0696-2022 y GL-0678-2022, suscritos por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de la Gerencia de Logística, y el criterio de la Dirección Jurídica mediante oficio GA-DJ-2983-2022 de 20 de abril de 2022, la Junta Directiva-en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDA ÚNICO: Se interpreta y aclara que el artículo 5 del Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se entiende comprensivo de los trámites de autorización ante la Contraloría General de la República. En consecuencia, se habilita al superior jerárquico de las unidades autorizadas para realizar procesos de compra, para que gestionen el trámite de autorización de procedimientos de contratación administrativa de excepción ante la Contraloría General de la República mientras entra en vigor la Ley n°9986. El dictado del acto final del procedimiento autorizado se realizará conforme al Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la Caja Costarricense de Seguro Social vigente.”

2. DE LA JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DEL OBJETO: Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos Covid-19” código institucional: 2-88-50-0025.

En este punto, es menester señalar que la situación actual que se vive a nivel mundial ante una enfermedad por coronavirus, se transformó en una pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave tipo 2), en la cual, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la reconoció como una pandemia global el 11 de marzo de 2020, es decir, consiste en una enfermedad para la cual, a la fecha no existe cura alguna y la lucha se ha basado en su detención temprana a través de diagnósticos oportunos que permitan una pronta respuesta de aislamiento y con ello evitar la propagación de la enfermedad.

Ante esa situación, la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios, solicitó la colaboración a este Despacho, mediante oficio DABS-AGM-P-2350-2022 de fecha 18 de julio del 2022, a fin de gestionará la solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República, para contratar por medio de proveedor idóneo, la adquisición de reactivos para diagnóstico molecular (PCR), justificando dicha petición de la siguiente manera:

“... **Producto.** Pruebas de reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa en tiempo real (PCR-TR) para extraer y detectar ARN de SARS-CoV-2 en muestras respiratorias. Se trata de una prueba cualitativa in vitro para la detección múltiple de al menos tres genes (E, RdRP y N) y control interno (CI). Se promueve la solución integral del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

diagnóstico por PCR para la red Laboratorios Clínicos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Contexto Epidemiológico.

Como todos conocemos, estamos en la mayor crisis sanitaria de los últimos tiempos. Este virus es altamente contagioso y potencialmente mortal, por lo que, en razón a ello, se ha generado, en el sistema de salud, una alta demanda de atenciones y hospitalizaciones que a su vez ha generado una demanda colateral de insumos.

Asimismo, la situación que se viene presentado desde meses atrás con respecto a la logística mundial en el trasiego de mercancías y el riesgo que esta situación representa para el abastecimiento institucional, que ahora se ve afectado por la crisis armada derivada de la invasión de Rusia en Ucrania, el impacto en el costo del petróleo, recrudecimiento de los costos de transporte marítimo y aéreo entre otros.

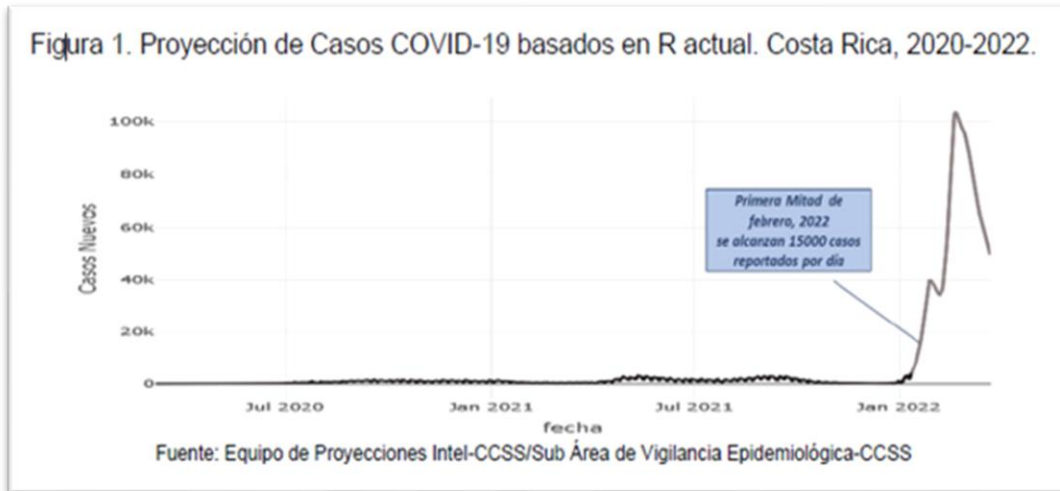
El impacto de esa irrupción llega hasta la Cadena de Abastecimiento Institucional toda vez que la gran mayoría de medicamentos, insumos y material primas (requeridas por los diferentes fabricantes) que se adquieren para brindar los servicios de salud, tienen como fuente de producción el extranjero, principalmente países de Asia y sectores de Europa, lo cual se ve afectada nuevamente ahora por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, así como distintas medidas y sanciones tomadas por los países, que hacen que se prolongue aún más esta crisis, la cual está impactando la logística global (...).”

Para mayor abundamiento, respecto a la justificación de la presente solicitud se sigue citando lo indicado en el oficio mencionado en líneas supra, del cual, se logra desprender que el consumo de este insumo ha mantenido un crecimiento exponencial, dado al aumentado sostenido en estos dos años del número de casos de COVID-19 y la realización de pruebas masivas a nivel nacional.

Por lo que es de suma relevancia tomar en consideración el oficio ARSDT- LC- 0011-2022 de fecha 17 de enero 2022, suscrito por la Dra. Ana Lorena Torres Rosales, Coordinadora Nacional de la Coordinación Nacional de Laboratorio Clínico, que indica lo siguiente:

“...En la siguiente figura se observan las proyecciones epidemiológicas para las próximas semanas, donde se puede apreciar el aumento considerable en los casos positivos por Covid-19...”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283



Debe considerarse que, de acuerdo con el comportamiento de las últimas semanas, la cantidad de pacientes tamizados por Covid-19 ha sido aproximadamente del doble de los casos positivos reportados por el Ministerio de Salud por día; y que por cada paciente tamizado se han realizado 1.3 pruebas de laboratorio. Así las cosas, por ejemplo, para la proyección de 15 000 casos de las primeras semanas de febrero, se tamizarían 30 000 personas, y la CCSS tendría que procesar 39 000 pruebas por día para dar su aporte a esas proyecciones de casos positivos.

Por lo anterior, con el fin de dar continuidad a los servicios prestados, y considerando lo expuesto por la Dra. Torres, se tramita la ampliación del contrato SICOP 0432021114200162-00 (O.C. 12016), contratación 2021CD-000121- 0001101142, según corresponda mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Considérese para esto lo indicado en oficio DCA-3573 de fecha 16 de Setiembre 2021, en el punto III. Condiciones de la autorización La autorización se condiciona a lo siguiente:

9. Las modificaciones contractuales se registrarán por lo dispuesto en los artículos 12 de la LCA y 208 del RLCA, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de esta Contraloría General. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 208 del RLCA, en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma, a saber: “Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República (...)”.

3. DE LA RELACIÓN DEL ABASTECIMIENTO:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

En la actualidad la institución, según informe mediante oficio DABS-AGM-P-2350-2022 de fecha 18 de julio del año en curso, ha determinado dos puntos importantes respecto al abastecimiento, como a continuación se muestra:

*“(…) **Análisis de existencia:** En la actualidad bajo el Código 2-88-50-0090 no hay existencia alguna dado que nos referimos a un Código nuevo, sin embargo, para el Código anterior el 2-88-50-0025 tenemos un disponible de 78.379 pruebas.*

***Consecuencias de no contar con el insumo:** Criticidad 3: Se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras (…)*”

De lo mencionado anteriormente, se logra concluir que el no contar con dicho insumo impactaría negativamente en la capacidad de la C.C.S.S para dar una respuesta pronta y oportuna en el diagnóstico y atención de la pandemia por SARS-CoV-2, con las consecuentes repercusiones que se puedan tener en la salud de las personas usuarias.

A causa de las razones anteriores, es preciso traer a colación el oficio ARSDT-LC-0101-2022 del 08 de julio del 2022, suscrito por el Coordinador Nacional de Laboratorios Clínicos, el cual emitió criterio técnico sobre la necesidad de mantener el abastecimiento de estas pruebas y el impacto que generaría el no contar con dicho insumo, indicado lo siguiente:

“(…) Respecto a la necesidad: La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) realiza actualmente la vigilancia universal del SARS-CoV-2 en apego y ejecución de los lineamientos nacionales para este virus emitido por el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector. Partiendo de este principio, la Institución debe ser brindando el diagnóstico mediante pruebas de laboratorio para esta enfermedad. Actualmente, la plataforma Seegene representa aproximadamente el 65% de la capacidad diaria de procesamiento por RT-PCR que tienen los laboratorios institucionales y corresponde a la plataforma con mayor capacidad que se tiene en las diferentes regiones del país, debido a que se encuentra en 11 diferentes centros hospitalarios distribuidos por el país (Liberia, Limón, Pérez Zeledón, Puntarenas, por citar algunos) , los cuales ayudan a procesar las muestras que requieran las regiones en un menor plazo de respuesta. Respecto al impacto: No contar con esta plataforma generaría: • Pérdida de la mayor capacidad diagnóstica que posee la CCSS. • Aumento en los tiempos de respuesta en el procesamiento de muestras, ya que no contar con ella generaría utilizar principalmente la plataforma Cobas, lo que generaría un aumento inminente en la cantidad de muestras en espera y por ende en el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

tiempo en que se obtendría el resultado. • Aumento en los costos de traslado, ya que al eliminarse los centros regionales se deberían enviar las muestras hacia al Valle Central para su procesamiento. Lo mencionado anteriormente, impactaría negativamente en la capacidad de la CCSS para dar una respuesta pronta y oportuna en el diagnóstico y atención de la pandemia por SARS-CoV-2, con las consecuentes repercusiones que se puedan tener en la salud de las personas usuarias.

Por lo anterior, y ante la emergencia nacional por la propagación del COVID-19, la institución en aras de tomar las medidas preventivas extraordinarias y necesarias que permitan brindar tratamientos idóneos a los pacientes que así lo requieren, **por lo que se solicita respetuosamente permiso a la Contraloría General de la República para realizar un procedimiento de compra directamente con el proveedor BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL, S.R.L ., con el fin de adjudicar al oferente idóneo, según se expondrá más adelante.**

4. DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TRÁMITE ORDINARIO DE COMPRA (2021LN-000031-0001101142):

Con respecto a este punto, mediante oficio DABS-AGM-P-2350-2022 de fecha 18 de julio suscrito por la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, se desprende lo siguiente:

“... Actualmente tenemos una compra en proceso bajo el concurso 2021LN-000031-0001101142 prorrogable por 4 períodos Incorporada en SICOP (0062021114200277), la cual se encuentra **actualmente en estudio de razonabilidad de precios y según el cronograma de tareas, se puede demorar 6.5 meses aproximadamente a partir de hoy; anterior, a este procedimiento **no tenemos gestión alguna para abastecer dado que es un Código nuevo que se está estructurando** ...”** Lo subrayado y la negrita es propio.

Es importante hacer la aclaración, que el código 2-88-50-0025 (Z) – Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19, representa un código de descripción genérica, el cual, fue creado para suplir una emergencia nacional a raíz del COVID-19 a las unidades, no obstante, dicho código fue reemplazado actualmente por el código 2-88-50-0090 para adquirirlo a nivel central -código nuevo-, el cual, surtirá sus efectos cuando entre en ejecución la compra ordinaria **2021LN-000031-0001101142.**

Respecto a dicha decisión, de no continuar más con las compras bajo el código 2-88-50-0025, según lo indicado en AGM-CTNC-LAB-0164-2022 de fecha 13 de mayo del 2022 de la comisión técnica de Laboratorio Clínico, el cual indica lo siguiente:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

“...El código 2-88-50-0025 – Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19, representa un código de descripción genérica, el cual fue reemplazado...”

Sin embargo, por la premura de que la compra ordinaria bajo el código nuevo 2-88-50-0090 aún se encuentra en trámites pendientes por formalizar por parte del Área de Adquisiciones, se toma la decisión de solicitar permiso de contraloría por medio del código 2-88-50-0025 el cual se había venido utilizando para las solicitudes anteriores, para abastecer a las unidades, en el tanto se formaliza la compra ordinaria del nuevo código.

Para mayor comprensión, se adjunta el cronograma correspondiente al compra ordinaria del concurso 2021LN-000031-0001101142

Dirección Aproveccionamiento de Bienes y Servicios Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios				
CRONOGRAMA DE TAREAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000031-0001101142				
Orden de Adquisición: 26-2614772		Código:	2-88-50-0090	
Objeto: Servicio de pruebas de laboratorio clínico de reactivo para diagnóstico molecular (PCR)-TR) de coronavirus SAR-COV-2		Fecha de invitación	15/9/2021	
	Descripción (ACTIVIDAD)	Días	Fechas Propuestas	Unidad a Cargo
1	APERTURA DE OFERTAS	87	24-ene-22	SAR
2	ANÁLISIS ADMINISTRATIVO DE LAS OFERTAS	20	21-feb-22	SAR
3	ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS	60	18-may-22	SIEI
4	SOLICITUD DESGLOSE ESTRUCTURA DE PRECIOS (oferta recomendada)	2	20-may-22	SAR
5	ESTUDIO RAZONABILIDAD DE PRECIOS	15	10-jun-22	AGM
6	SOLICITUD DE DESCUENTO	2	14-jun-22	SAR
7	SOLICITUD DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO	1	15-jun-22	SAR
8	EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CONTENIDO PRESUPUESTARIO	1	16-jun-22	DABS
9	ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE ADJUDICACIÓN	8	28-jun-22	SAR
10	VISTO BUENO DE LEGALIDAD	10	12-jul-22	DJ
11	CONFECCIÓN PLANTILLA RESUMEN DE NEGOCIO	5	19-jul-22	AABS
12	REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE APROVECCIONAMIENTO	10	4-ago-22	DABS
13	ANÁLISIS COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES	10	19-ago-22	GL
14	DICTADO DEL ACTO FINAL	30	3-oct-22	JD
15	FECHA MÁXIMA PARA ADJUDICAR (ART. 95 del RLCA)	174	3-oct-22	
16	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	5	10-oct-22	SAR
17	PLAZO PARA RECURRIR EL ACTO FINAL	10	24-oct-22	SAR
18	RESOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN (con prórroga al plazo)	60	31-ene-23	GL
19	SOLICITUD Y RENDIMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	5	7-feb-23	SAR
20	CONFECCIÓN DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	3	10-feb-23	SAR
21	REVISIÓN Y FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	10	24-feb-23	GL - Contratista
22	REMISIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA APROBACIÓN INTERNA	1	27-feb-23	SAR
23	APROBACIÓN INTERNA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	15	20-mar-23	DJ
24	COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA PARA EL RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA O	1	21-mar-23	SAR
TOTAL DE DÍAS DEL CRONOGRAMA		369	17,6	

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Como se indicó, en la actualidad se está tramitando el procedimiento de compra n°2021LN-000031-0001101142, sin embargo, se hace mención que al ser una compra ordinaria se vuelve compleja su tramitación por lo que se hace necesario gestionar una adquisición con prioridad, de manera directa y excepcional para dar continuidad del abastecimiento del insumo requerido con el fin de suplir por un período de **10 meses**, evitando así la paralización de los servicios institucionales.

Por consiguiente, ante esta situación, se solicita permiso ante la Contraloría General de la República por un período de 10 meses previendo que actualmente solo tenemos 1.2 meses para abastecer a las unidades, y contempla un stock inicial prudente para la distribución correspondiente a los hospitales según su necesidad dado que la demanda mensual ha aumentado considerablemente en estos años a 93.431 pruebas, según consta en el oficio ARSDT-LC-0112-2022 de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos, del cual se rescata lo siguiente:

“...Por consiguiente, ante esta situación, se solicita permiso ante la Contraloría General de la República por un período de 10 meses previendo que actualmente solo tenemos 1.2 meses para abastecer a las unidades, y contempla un stock inicial prudente para la distribución correspondiente a los hospitales según su necesidad dado que la demanda mensual ha aumentado considerablemente en estos años a 93.431 pruebas, según consta en el oficio ARSDT-LC-0112-2022 de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos, del cual se rescata lo siguiente:

“...Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento la cantidad de pruebas consumidas por los laboratorios clínicos de la Institución durante la atención de la pandemia por SARS-CoV-2, tomando como base los datos de enero a mayo de 2022, ya que es donde se encuentra el pico más importante de consumo durante la emergencia (especialmente el mes de enero 2022). Se omiten los datos correspondientes a junio y julio de 2022, debido a que el ataque cibernético sufrido por la Caja Costarricense de Seguro Social el 31 de mayo de 2022 nos ha dejado sin datos más fidedignos de consumo.

El cuadro 1 muestra la capacidad instalada mensualmente para toda la red de procesamiento, así como los consumos promedios por mes y el pico en consumo para cada plataforma utilizada en los diferentes laboratorios clínicos institucionales.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Cuadro 1. Capacidades instaladas máximas y consumo promedio mensual para cada una de las metodologías diagnósticas de COVID-19

Metodología	Capacidad instalada máxima (mensual)	Consumo promedio mensual (enero a mayo 2022)	Consumo máximo mensual por plataforma (enero a mayo 2022)
Antígeno (prueba rápida)	159360	70126	131913
PCR	Cobas	48000	41627
	GeneXpert	35190	28259
	Seegene	181500	93431

Fuente. Coordinación Nacional de Laboratorio Clínico, CCSS.

Importante recordar que la atención de esta emergencia y por ende el consumo de pruebas obedece al cumplimiento de los lineamientos nacionales vigentes emitidos por el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector...”

5. DEL PLANTEAMIENTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Bajo el entendido que la Caja Costarricense de Seguro Social es una sola Institución y que la misma esta encomendada a cumplir con lo preceptuado en los artículos 73 y 50 de la Constitución Política que consagran el derecho a la Seguridad Social, y siendo que al respecto la Sala Constitucional ha establecido que: “(...) este derecho supone que los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos en el más alto rango, de manera que garantice la asistencia y brinde las prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad para preservar la salud y la vida (...)”, se realiza el presente planteamiento:

Sobre el oferente idóneo:

*El Glosario Operativo de la Contratación Administrativa emitido por el Guido Picado Jiménez, el cual fue elaborado con el propósito de que sirva para evacuar consultas en caso de dudas con la terminología empleada en Contratación Administrativa, define como oferente idóneo: “(...) **Oferente idóneo: Es el que reúne las condiciones necesarias u óptimas para ser declarado adjudicatario.** El sistema de valoración de ofertas lo que persigue es seleccionar al oferente idóneo. El texto del cartel también debe estar dirigido a seleccionar al oferente idóneo y no sencillamente a cualquiera que cumpla. Debe ser el mejor (en todo sentido) de los oferentes que cumplen con lo solicitado por la Administración (...).”*

*Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad a los servicios prestados, en tanto se continua con el proceso ordinario, tramitado mediante plataforma SICOP bajo el proceso de compra ordinario n°. **2021LN-000031-0001101142**, el cual se encuentra en trámite en el Área de Adquisiciones para la adquisición de **“REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR (PCR) DE CORONAVIRUS INCLUIDOS COVID-19”**, bajo el código institucional: **2-88-50-0025**, para preparar a la CCSS ante el evidente crecimiento de casos en la población.*

Sobre la anuencia del al proveedor:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Dicho lo anterior, se tiene que actualmente con el propósito de solventar la necesidad de adquirir “**Pruebas tipo Seegene**”, bajo el código institucional: **CÓDIGO 2-88-50-0025**, la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios, mediante oficio DABS-AGM-01491-2022 de fecha 30 de junio del 2022, se le solicitó a la empresa **BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL S.R.L. su** anuencia formal respecto a lo siguiente:

“...solicitamos su nos informen sobre su anuencia, para ampliar la contratación por 10 meses de las necesidades actuales de las pruebas tipo Seegene, código Institucional 2-88-50-0025, amparadas a la Orden de Compra 12016 concurso 2021CD-000121-0001101142.

De lo indicado, es necesario mencionar que a la fecha este producto tiene un consumo mensual de 85300 pruebas, por lo que para abastecer 10 meses se requieren aproximadamente 853000 pruebas.

Por lo anterior, es necesario nos informen en el menor tiempo posible si es posible realizar una mejora en el precio por prueba o si mantienen las condiciones actuales, además es necesario saber si tienen disponibilidad de producto para entrega inmediata...”

Sobre la anuencia del contratista Biocientífica internacional S.R.L.

Con relación a este aspecto, se tiene que la empresa remitió a la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios escrito con fecha del 04 de julio de 2022, en el cual indicó su anuencia para la contratación y además indicó el detalle del producto requerido, con lo que se evidencia que el contratista se encuentra en capacidad de suministrar a la Institución el insumo requerido: “**OFERENTE IDÓNEO PRODUCTO: REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR (PCR) DE CORONAVIRUS INCLUIDOS COVID-19**” **CÓDIGO INSTITUCIONAL: 2-88-50-0025**”.

Así mismo confirman lo siguiente:

“...Nos comprometemos a ofrecer una mejora de precio de \$17.00 (diecisiete dólares) por prueba.

Mantenemos invariables las condiciones actuales de la Orden de Compra 12016, concurso 2021CD-000121-0001101142.

Contamos con disponibilidad de producto para entrega inmediata, con más de 50 000 pruebas de manera semanal en inventario...”

Criterio Técnico:

Mediante oficio AGM-CTNC-LAB-0286-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrito por la Comisión Técnica de Normalización Laboratorio Clínico detalla, se determina según criterio técnico que el proveedor **BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL, S.R.L.**, es el idóneo para la adquisición de estas pruebas moleculares rescatándose, como a continuación se muestra:

En atención a su solicitud del oficio DABS-AGM-9684-2021, la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico en su sesión ordinaria N° 067-2021, le

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

adjunta recomendación técnica para la adquisición mediante permiso de la Contraloría General de la República del Reactivo para Diagnóstico Molecular (PCR) de Coronavirus incluidos Covid-19., código: 2-88-50-0025, además se evidencia las motivaciones que el proveedor **BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL, S.R.L.**, es el idóneo para la adquisición de estas pruebas moleculares:

“...1. Desde el inicio de la pandemia la Caja Costarricense de Seguro Social dispuso una estrategia para el análisis oportuno de las muestras de pacientes con sospecha de padecer el síndrome respiratorio agudo grave causado por SARS-CoV-2. El diagnóstico de COVID-19 en los laboratorios institucionales está basado en las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

2. Mediante el Oficio DABS-AGM-3135-2020 del 17 de marzo de 2020 se promovió el proceso de compra institucional de este tipo de pruebas moleculares.

3. La elección de las plataformas para el diagnóstico de COVID-19 se basó en la disponibilidad de equipos de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (RT-PCR) con los que contó la institución desde el inicio de la pandemia, así como y la seguridad de acceder a reactivos, insumos y equipos para la estrategia nacional establecida. Una de las variables más importantes ha sido la capacidad instalada de los laboratorios clínicos, y poder contar con una tecnología calificada y los reactivos apropiados y disponibles para el diagnóstico molecular.

4. Al analizar la oferta presentada por la Empresa Biocientífica, se determinó que cumple con todos los aspectos solicitados en la ficha técnica, asimismo es el único oferente que puede proveer los reactivos e insumos en las plataformas instaladas actualmente, y son los que han permitido mantener de manera ininterrumpida el diagnóstico viral por medio de RT-PCR abierto.

5. Estas pruebas moleculares se basan en el protocolo Charité de Berlín, aprobado por la OMS, tienen aprobación de emergencia de la FDA, Certificado de Conformidad de la CE y uso IVD. Los reactivos son de alta sensibilidad y especificidad debido a que tienen 4 genes objetivo (E, RdRp/S y N).

6. El proveedor actual de las pruebas moleculares ha demostrado experiencia y capacidad para brindar soporte, acompañamiento, y mantenimiento de los equipos las 24 horas del día, y ha realizado entregas puntuales de reactivos y suministros según los requerimientos de cada laboratorio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

7. Se concluye que, la escogencia de reactivos y equipos ha respondido a criterios de calidad, disponibilidad, capacidad y versatilidad en el diagnóstico molecular (PCR) de Coronavirus, incluido el COVID-19.

Por lo anterior, el producto Allplex™ SARS-CoV-2 Assay CE-IVD se recomienda técnicamente, quedando a criterio de la Administración, analizar legal, financiera y administrativamente la viabilidad de esta compra, de forma que prevalezcan los intereses institucionales...” Lo resaltado y el subrayado es propio.

Análisis de la razonabilidad del precio:

Mediante oficio titulado: “**ANÁLISIS DE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO CONCURSO REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR (PCR) DE CORONAVIRUS INCLUIDOS COVID-19**”, emitido por el Licda. Lady Romero Ureña, Analista y el Lic. Ronald Espinoza Mendieta, Jefe a.i., ambos del Área Gestión de Medicamentos, procedieron a emitir el estudio de razonabilidad de precios, en el que se describen los puntos de revisión para analizar la razonabilidad del precio, de acuerdo con la solicitud realizada por la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios, mediante oficio DABS-AGM-P-1797-2022 el 12 de julio del 2022; del cual, se rescata lo siguiente:

2.4) Consulta con el oferente.

Mediante oficio DABS-AGM-P-2120-2022 de fecha 13 de julio del 2022, se solicita al oferente pronunciarse con respecto al precio ofertado, así como la documentación de respaldo de dicha estructura; lo anterior, con el fin de indagar más profundamente sobre los motivos subyacen para la presente cotización. Lo anterior en vista de que esta empresa es la que ha estado suministrando las pruebas en los últimos dos años, por lo que ya cuenta con equipos instalados y ha brindado capacitación a los laboratorios, así como las condiciones de la pandemia han venido variando, por lo que se espera un menor precio para estas pruebas.

Mediante oficio BM-101-2022 de fecha 19 de julio del 2022, la empresa Biocientífica Internacional S .DE R.L, indica dentro lo que interesa; lo siguiente: “(...) Reciba un cordial saludo de nuestra parte. Según solicitud del oficio en referencia, me permito indicar el desglose de la estructura de precios mediante el siguiente cuadro:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Rubro	Definición	Representación
1. Equipos analizadores	Son equipos los auto analizadores, utilizados para realizar las distintas mediciones de los analitos, en las muestras biológicas. Deberá indicarse el costo de estos equipos y el valor de su depreciación, para el período en ejecución.	3.25%
2. Hardware	Son los dispositivos accesorios (impresoras, CPU, pantallas), requeridos para el funcionamiento de la solución integral	0.001%
3. Interfaz	Sistema de información de Laboratorios para conectar los analizadores al sistema.	0.001%
4. Reactivos	Soluciones químicas que permiten realizar la prueba de laboratorio.	67.25%
5. Insumos	Aquellos necesarios para que las pruebas se puedan llevar a cabo en cada uno de los laboratorios clínicos. Esto incluye, insumos varios complementos de las pruebas, micropipetas, termómetros, y reactivos de mantenimiento diario de usuario y limpieza general de equipo analizador, material descartable como copas para muestras, adaptadores para microtubos si fuese necesario,	5.00%

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

	cubetas, agua desionizada mínimo tipo II, etiquetas para identificación de muestras y hojas de impresora y tóner para impresión del informe final.	
6. Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> a) Preventivo: calendarizado, se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los analizadores. b) Correctivo: ante falla de analizador, tanto mecánica como en desempeño de la prueba 	2.850%
7. Control externo	Programa que incluye varios ciclos de muestras incógnitas, provisto por un laboratorio de referencia, que permite vigilar el desempeño analítico del analizador, en relación con problemas sistemáticos, los cuales no son detectables con el control de calidad interno.	0.000%
8. Capacitaciones	Capacitación al personal del laboratorio, previo a la instalación del equipo, en cantidad definida previamente por la administración. Debe incluir personal de los diferentes turnos y tiempo extraordinario que designe el director del Laboratorio. La logística de cada capacitación la realizará la empresa adjudicada, aportando por su cuenta los equipos, materiales y reactivos necesarios. El personal escogido deberá recibir las capacitaciones dentro del periodo definidos para la instalación. La primera será extra-laboratorio de carácter teórico- práctico, para un primer encuentro con el equipo y una segunda intra-laboratorio de índole práctica, posterior a la instalación y aplicación de protocolo de verificación, para el análisis y solución de los problemas más frecuentes en el manejo rutinario de los equipos. Dentro del equipo capacitador debe haber un Microbiólogo Químico Clínico especialista en la materia	0.001%
9. Gastos operativos	Son todos los costos en que debe incurrir el oferente para mantener en funcionamiento el servicio. Dentro de estos se pueden indicar los salarios, transporte, gastos de administración, entre otros.	9.00%
10. Utilidad	Remuneración económica por el servicio ofrecido.	12.64%
Total		100.00%

Analizada la anterior estructura se tiene que, la empresa Biocientífica Internacional S .DE R.L., reporta un 9,00% de gastos operativos, mientras que la licitación 2021LN-000031-0001101142 reporta un 5,00%, es decir; que si bien el precio en ambas licitaciones es de \$17,00, el porcentaje del gasto operativo varía.

Referente al porcentaje de utilidad, para la licitación 2021CD-000121-0001101142 la empresa Biocientífica Internacional S .DE R.L., reportó un porcentaje en este rubro de un 10%, mientras que para la licitación 2021LN-

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

000031-0001101142 reportó un 13%, y para la presente contratación reporta una utilidad de 12,64%.

Si comparamos el actual porcentaje de utilidad con el reportado en la licitación 2021CD-000121-0001101142, este presenta un aumento de un 26,4%.

Es importante indicar que la empresa *Biocientífica Internacional S .DE R.L.* no aporta la documentación solicitada, que respalde la estructura del precio, tal como facturas de los reactivos e insumos que ha venido importando durante los últimos dos años, el costo de los equipos que tiene instalados, y los cuales ya ha incluido en el precio de las compras anterior, ni tampoco señala las razones que justifiquen dicho precio.

“...3. Recomendación Final

De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 853.000 UD de Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19; ofrecidas por la empresa *Biocientífica Internacional S .DE R.L.*, a un precio unitario de \$17,00 por cada UD se considera un precio excesivo de acuerdo con lo analizado.

El anterior criterio de cara al Art. 30 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa que prevé los términos del estudio de la razonabilidad del precio cuyo contenido en lo que interesa establece: "Artículo 30. -Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios: / (...) / "b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión..."

La Sub-área de Contratos y Garantía por medio de vía telefónica, - según me indica la Licda. Lorey Flores Lizano, planificadora, se solicitó a la casa comercial **Biocientífica Internacional, S.R.L.**, que justificara la razonabilidad del precio ofertado, por ende, emiten respuesta mediante oficio BM-102-2022, del 22 de julio del 2022, en el que rescata lo siguiente:

“...En referencia a la solicitud de justificación y razonabilidad de precios, procedemos a aclarar las razones de fondo y materialidad, que influyen en el precio ofertado.

En primera instancia, el apartado de equipos ha visto reducida su proporción en el costo de cada prueba, debido a que existe una depreciación de los instrumentos. Es decir, la empresa ha reflejado el uso de los equipos en el transcurso del tiempo, y por lo tanto estos constituyen un menor porcentaje en la oferta (de un 7.00% a un 3.25%). Ahora bien, es importante considerar que la base instalada de equipos que configuró la oferta original ha recibido un aumento en el número de equipos a costo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

cero para la institución, así como mejoras técnicas en equipos bajo la misma premisa. A continuación, detallamos los equipos que se han incorporado a la red de atención de la Institución después del inicio del contrato original:

Centro de Salud	Extracción	Amplificación
Hospital Max Peralta	Maelstrom 4800	CFX-96
Hospital San Vicente de Paul	Maelstrom 4800	CFX-96
Área de Salud de Cartago	Maelstrom 4800	CFX-96
Hospital Escalante Pradilla		CFX-96
Hospital Nacional de Niños	Seegene Starlet	
Hospital San Juan de Dios	Seegene Starlet	

De la totalidad de estos equipos, algunos han sido mejoras técnicas ofrecidas por mi representada, sin representar un costo adicional para la Institución, pero que en efecto representan una inversión por parte de Biocientífica Internacional. En otros casos, existen solicitudes de la misma Institución para la ampliación del servicio, sin costo adicional, a lo cual hemos aceptado. Los instrumentos Starlet representan especialmente un costo importante debido a la tecnología y aumento en la capacidad de procesamiento (...). Finalmente, es importante señalar que, debido a la pandemia, nacieron una serie de empresas alrededor del mundo, produciendo kits para detección de SARS-CoV-2 en PCR. Si bien algunos de estos kits pueden tener autorización de emergencia y su precio es inferior al de marcas de reconocido prestigio, no existe un respaldo de calidad, trazabilidad y validación internacional.

Por ejemplo, Seegene es una empresa dedicada al diagnóstico molecular, con más de 20 años de experiencia y un portafolio superior a los 50 ensayos en distintas ramas del diagnóstico. Los kits de Seegene son referencia internacional y son utilizados como punto para validación de otros ensayos de fabricantes alrededor del mundo. Es decir, es un kit de referencia mundial, tal y como se puede comprobar en estudios y publicaciones especializadas y bases de datos como la Organización Mundial de la Salud. Basta con dar un vistazo a las páginas web de otros fabricantes, para comprobar que solamente ofrecen un kit dentro de su portafolio, el cual fue desarrollado el año pasado. Previo al 2021 no tenían investigación y desarrollo en el diagnóstico molecular.

*Cabe aclarar, que para el presente estudio de razonabilidad de precios suscrito por el Área Gestión Medicamentos, no se contaba con el oficio BM-102-2022, del 21 de julio del 2022, donde la empresa Biocientífica Internacional S .DE R.L. aporta la documentación solicitada donde señala las razones que justifiquen dicho precio; no obstante, se debe de tomar en consideración la empresa **BIOCIENTÍFICA***

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

INTERNACIONAL, S.R.L., es el único oferente que puede proveer los reactivos e insumos en las plataformas instaladas actualmente, y son los que han permitido mantener de manera ininterrumpida el diagnóstico viral por medio de RT-PCR, además hay que considerar cumple con todos los aspectos solicitados en la ficha técnica, sin embargo, según el estudio de razonabilidad antes mencionado se determina que el precio ofertado por dicha casa comercial es excesivo, no obstante, no se puede dejar de lado que este insumo es de suma importancia para la Institución debido a que este tipo de pruebas coadyuvan a la detección temprana a través de diagnósticos oportunos que permitan una pronta respuesta de aislamiento y con ello evitar la propagación del virus Covid-19.

*En ese sentido, se tiene como objetivo primordial que los procedimientos de contratación administrativa se constituyen en la herramienta a través de la cual la Administración **debe satisfacer la necesidad de los administrados y que se refieren en general al cumplimiento del interés público.** Bajo esa premisa, si la acción se fundamenta en el interés público es porque efectivamente éste existe más allá del interés financiero que recubre la actuación y, consecuentemente, ese interés público no puede estar en función del monto de una determinada negociación; en especial si ésta pone en riesgo la salud de toda la población.*

Aunado a lo anterior, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha expuesto que el derecho a la vida reconocido en el numeral 21 de la Constitución es la piedra angular sobre la cual descansan el resto de los derechos fundamentales de los habitantes:

“(...) Doctrina y Filosofía a través de todos los tiempos han definido a la vida como el bien más grande que pueda y deba ser tutelado por las leyes, y se le ha dado el rango de valor principal dentro de la escala de los derechos del hombre, lo cual tiene su razón de ser pues sin ella todos los demás derechos resultarían inútiles, y precisamente en esa medida es que debe ser especialmente protegida por el Ordenamiento Jurídico brindar tal servicio público, debiendo en consecuencia instrumentar planes de salud, crear centros asistenciales, suministrar medicamentos, dar atención a pacientes entre otras cosas, contando para ello no solo con el apoyo del Estado mismo, sino además con el aporte económico que realiza una gran parte de la población con las cotizaciones para el sistema (...)”.

Ese mismo sentido, es importante para el caso que nos ocupa mencionar los artículos 4 de la Ley de Contratación Administrativa y 2 de su Reglamento, establecen en lo conducente que:

“(...) Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales (...)” el subrayado no corresponde al original.

Adicionalmente, la Ley General de Administración Pública en el numeral 113, dispone:

“(...) 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. 2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto. 3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia (...)”.

Así las cosas, si bien es cierto es de especial interés el resguardo a la hacienda pública debido a la racionalidad, oportunidad y eficiencia del gasto, lo cierto es que la Sala Constitucional ha señalado de forma reiterada que no hay excusa presupuestaria para desatender las necesidades de los asegurados, razón por la cual se justifica que el procedimiento de compra en análisis, dadas las situaciones particulares acontecidas en torno a la adquisición “ Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19”, siendo este insumo esencial para la detención y prevención del virus Covid-19, asimismo, evitar las enfermedades a las que pueden estar expuestos el personal de salud, los pacientes para mitigar el contagio de la Covid -19, lo que deviene, que dicha solicitud logre su cometido aun estando en presencia de precios excesivos, toda vez que dicho permiso contribuiría a mitigarían el desabastecimiento que hoy aqueja a la institución.

Respecto a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones: Según el reporte del FODESAF, la empresa **Biocientífica Internacional S.R.L.**, cedula jurídica 3-102-098890, no aparece con pago pendientes al día de hoy 20-07-2022

Número de Segregado	Nombre	Estado	Deuda Total
03102098890	BIOCIENTIFICA INTERNACIONAL S D R L LIMITADA	SIN DEUDA	0.00

6. DEL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Para efectos de respaldar económicamente el procedimiento de compra para el cual se está solicitando el presente permiso, se cuenta con el contenido presupuestario en la sub-partida presupuestaria **2219**, actividad **51**, por un monto de **¢4,345,662,672.00** (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos colones) lo anterior según **la reserva n.º N° 31704**, lo anterior según Certificación Presupuestaria emitida mediante oficio DABS-C-PRE-0492-2022 del 21 de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

julio de 2022, suscrita por la Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros, Jefe a.i, Sub-Área Gestión Administrativa, de igual manera, dicha certificación indica lo siguiente: “...Además, se tomarán las previsiones necesarias para garantizar en su oportunidad el pago de las obligaciones derivadas de la presente contratación, incluyendo las mismas en el presupuesto del año 2023...”

Por lo que, el procedimiento de compra del cual se origina la presente solicitud de permiso se estaría realizando bajo las siguientes condiciones:

La posibilidad de adquirir de manera directa con la empresa **BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL S.R.L.**, con el fin de adquirir una cantidad estimada de **934.310 - REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR (PCR) DE CORONAVIRUS INCLUIDOS COVID-19-** para dar continuidad al abastecimiento por un aproximado de 10 meses, bajo el código institucional n.° **2-88-50-0025**, a un **precio unitario estimado de ₡ 11.628** (once mil seiscientos veintiocho colones) para un monto total aproximado de **₡10,864,156,680** (diez mil ochocientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta) con el propósito de abastecer por un **período de 10 meses** a partir de la notificación del contrato/orden de compra, mientras tanto finaliza el procedimiento de compra ordinaria **N.°2021LN-000031-0001101142**, siendo la solicitud de autorización para contratar de manera directa al oferente y oferta idónea, como se detalla en el siguiente cuadro:

Código Institucional	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Referencial Solicitada	Precio Total \$	Proyección Meses Abastecimiento
2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos covid-19	UD	\$17,00	934.310	\$15. 883. 270,00	10 meses

(...)

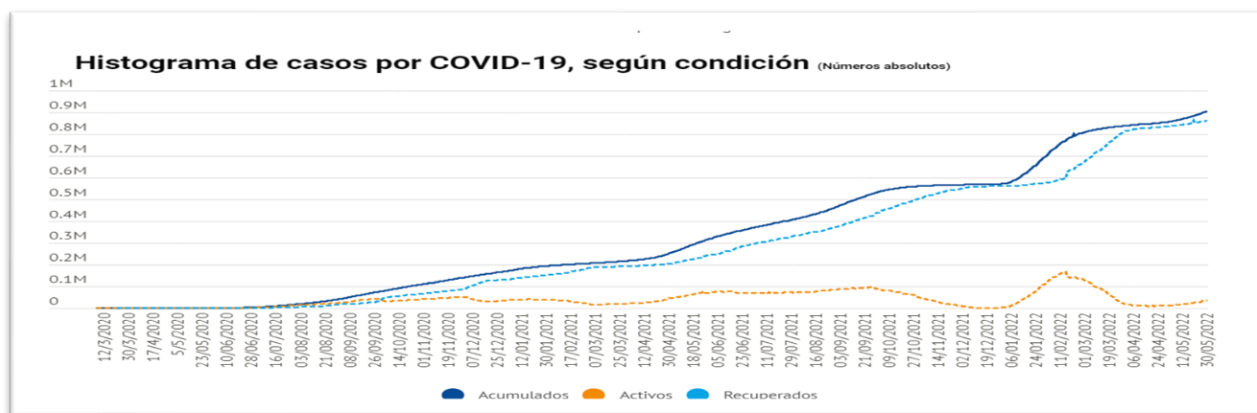
Conclusiones: Con base en lo expuesto y dada la situación actual que atraviesa el país ante la Pandemia originada por la Covid-19 y en aras de cumplir con la función encomendada a la Caja Costarricense de Seguro Social establecida en los artículos 73 y 50 de la Constitución Política los cuales consagran el derecho a la Seguridad Social, siendo que al respecto la Sala Constitucional ha establecido: «”(...) este derecho supone que los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos en el más alto rango, de manera que garantice la asistencia y brinde las prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad para preservar la salud y la vida (...)”¹.

¹ Sala Constitucional. Voto 3483-03.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Aunado lo anterior, tal y como se expuso parágrafos precedentes, el consumo del reactivo que se pretende adquirir por medio de este permiso ha tenido un crecimiento exponencial, dado el aumentado sostenido en los últimos días del número de casos de Covid-19, lo que hace necesario la adquisición de este insumo a fin de preparar a la Institución para continuar afrontando esta emergencia, tomando especial relevancia el momento tan crítico e histórico que atraviesa no solo la Institución, sino el país entero.

En relación con lo anterior y debido al crecimiento exponencial evidenciado en el reporte realizado por el Ministerio de Salud al día 30 de mayo de 2022 en su página web, <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1725-situacion-nacional-covid-19>, en la cual, se aprecia en la siguiente figura proyecciones epidemiológicas de un aumento considerable en los casos positivos por Covid-19, tal y como se muestra a continuación:



9. PETITORIA: Con el fin de atender lo respectivo ante la Pandemia por la Covid-19, conforme a lo expuesto, se solicita a la Contraloría General de La República, permiso para adquirir de manera directa con la empresa **BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL, S.R.L.** como oferente idóneo, con el fin de adquirir reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos covid-19" código institucional: 2-88-50-0025, presentación 1 u, a un precio unitario estimado depara un monto total aproximado de \$17,00 (diecisiete dolores con cero centavos) para un monto total aproximado de \$15. 883. 270,00 (quince millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta dolores con cero centavos) con el propósito de abastecer un período de 10 meses a partir de la notificación del contrato/orden de compra, mientras tanto finaliza el procedimiento de compra ordinaria N.°2021LN-000031-0001101142), siendo la solicitud de autorización para contratar de manera directa al oferente y oferta idónea, como se detalla en el siguiente cuadro:

(...)."

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Código Institucional	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Referencial Solicitada	Precio Total \$	Proyección Meses Abastecimiento
2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos covid-19	UD	\$17,00	934.310	\$15. 883. 270,00	10 meses

Ante la solicitud presentada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios el ente contralor mediante el oficio n.° 13502 (DCA-2336) del 16 de agosto de 2022 denegó la autorización para contratar a Biocientífica Internacional S. A. y en su defecto autorizó la celebración de un procedimiento de contratación directa concursado para contratar bajo la modalidad de entrega según demanda la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos Covid-19, maquinaria y capacitación, por un plazo de diez meses -sujeto a terminación anticipada-, por un precio unitario razonable y por el monto máximo de ₡ 4,345,662,672.00.

Adicionalmente se tomó en cuenta que la Sub Área de Garantías en oficio DABS- AGM-P-1794-2022 del 06 de julio de 2022 respecto a la ejecución de la orden de compra N° 12016 derivada del concurso 2021CD-000121-0001101142, externó:

“(…) Al ser una compra de modalidad de según demanda – prueba efectiva, no se registran fechas de las entregas sino el consumo reportado (conteos) por las unidades inscritas a la orden de compra 12016, por ende no se pueden registrar incumplimiento de atraso, sino reportes por incumplimiento.

A la fecha **NO** se registran reportes de incumplimiento o rechazo de los insumos o reactivos, por parte de los laboratorios inscritos o de la Comisión Técnica de Laboratorios Clínicos

Por lo anterior expuesto, no se registran incumplimientos, por ende, **NO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS GRAVES.** (…)”

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202209001373

Producto de lo anterior, mediante oficio GL-DABS-1912-2022 del 18 de agosto de 2022, la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios solicitó a la Contraloría General de la República reconsideración del oficio n.° 13502 (DCA-2336), siendo que en dicho oficio GL-DABS-1912-2022 se señaló lo sucesivo:

“(…) De acuerdo con el oficio indicado en el asunto, mediante el cual se deniega la autorización para contratar a Biocientífica Internacional S. A., 934.310 pruebas de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluido Covid-19, durante diez meses, con un precio unitario de \$17,00 (2-88-50-0025), bajo una serie de consideraciones entre las que destaca:

“1) Se deniega la autorización para contratar a Biocientífica Internacional S. A, 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluido Covid-19, durante diez meses, con un precio unitario de \$17,00. 2) Se autoriza la celebración de un procedimiento de contratación directa concursado para contratar bajo la modalidad de entrega según demanda la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos Covid-19, maquinaria y capacitación, por un plazo de diez meses -sujeto a terminación anticipada-, por un precio unitario razonable y por el tope de ¢ 4,345,662,672.00”

No obstante, conforme a lo que continuación se expondrá, se solicita la reconsideración de la denegatoria y en su lugar que se autorice por parte de este estimable órgano en los siguientes términos:

1. Sobre la vigencia de la emergencia sanitaria institucional.

Pese al dictado de cese de la emergencia nacional por pandemia COVID-19, en nuestra institución (CCSS) subsiste la declaratoria de emergencia institucional por pandemia COVID-19, conforme declaratoria del oficio GA-CAED-0118-2020 15 de marzo del 2020, la cual, garantiza la continuidad de los servicios de salud a nuestra población.

Sirva indicar, que la Caja cuenta con el Centro de Atención de Emergencias y Desastres de la CCSS (CAED) instancia con competencia según el marco normativo, para validar a través del CAED el **estado de emergencia institucional**, sin tener que estar supeditado a una declaratoria de estado de emergencia nacional, según acuerdo de Junta Directiva Sesión No. 8855, celebrada el 21 de julio del año 2016 (artículo 22°), las unidades ejecutoras deberán garantizar el funcionamiento de los servicios básicos, mediante la aplicación de medidas de excepción:

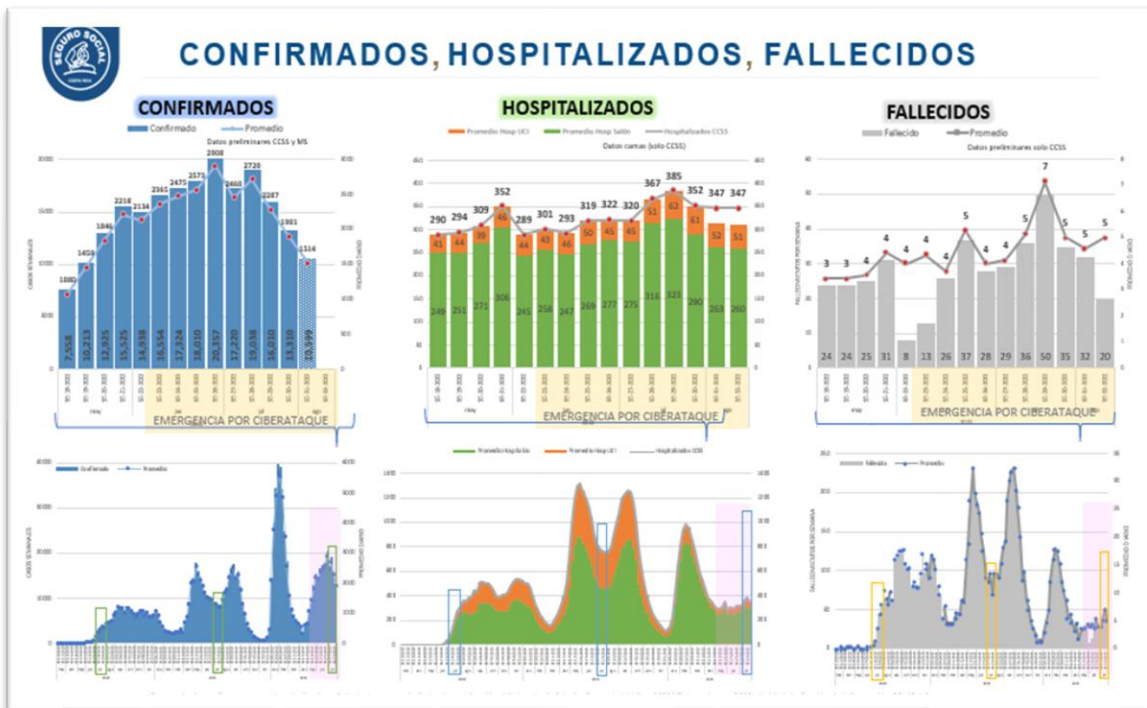
- A. Acudir, en primera instancia, al traslado temporal de funcionarios de otros Servicios o Centros.
- B. Sustituir a los funcionarios ausentes en los diferentes servicios, sin mínimo de días, para lo cual se considerarán los registros de elegibles existentes en las unidades.
- C. Si los registros de elegibles del Centro se agotan sin lograr ubicar a un sustituto, se podrá acudir a los registros de elegibles de otros Centros que tengan las Unidades de Gestión de Recursos Humanos. Agotadas estas posibilidades se podrá contratar, con carácter de excepción, a personas externas a la Institución que cumplan con los requisitos del puesto.
- D. Contratar a terceros, de una manera directa y durante el tiempo de atención de la emergencia, cuando la naturaleza del servicio lo permita, para lo cual**

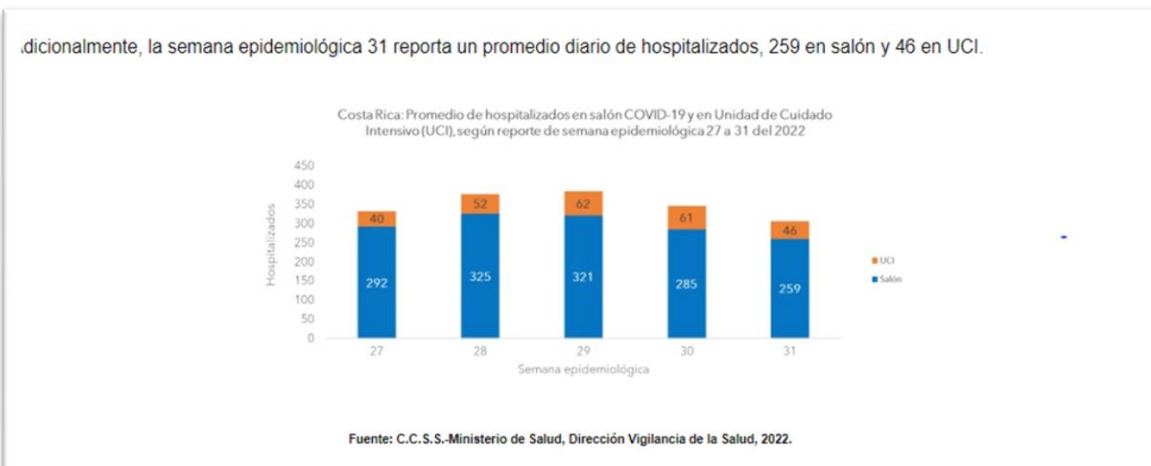
se aplicarán los mecanismos de excepción contemplados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. Sobre la necesidad y urgencia de uso de las pruebas PCR.

Las pruebas PCR se requieren no solo para diagnóstico de pacientes bajo sospecha de contagio sino como parte del protocolo preoperatorio, de manera que a todo paciente próximo a ser intervenido quirúrgicamente se le debe de practicar dicha prueba a fin de determinar si el mismo es o no está infectado del virus, de lo contrario se expondría la vida del paciente, así como del personal que esta realizando la cirugía. Dicho protocolo no es solo por rigurosidad clínica para mitigar los riesgos de contagio al personal clínico, sino una consecuencia de las estadísticas actuales en materia en contagio, a saber:

En relación con lo anterior, según el reporte realizado por el Ministerio de Salud al día 12 de agosto de 2022 en su página web, <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/prensa/52-noticias-2022/1367-casos-y-fallecimientos-por-covid-19-continuan-a-la-baja-durante-la-semana-epidemiologica-31> en la cual, se aprecia en la siguiente figura proyecciones epidemiológicas de los casos positivos por Covid-19, tal y como se muestra a continuación:





Fuente: C.C.S.S. Ministerio de salud, Dirección Vigilancia de la salud, 2022.

Aunado a lo anterior, también es importante contemplar, que la Organización Mundial de la Salud, (OMS) declaró la viruela del mono como una emergencia de salud global luego de un aumento en los casos en todo el mundo indicando lo siguiente:

*“...Así lo anunció el director general de la OMS, el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, dos días después de que un comité de emergencia con expertos en esta enfermedad se reuniera por primera vez para analizar la posible declaración, que obligará a las **redes sanitarias nacionales a aumentar sus medidas preventivas.***

Hasta ahora se han reportado más de 16.000 casos en 75 países, según Tedros.

El director de la OMS agregó que hasta el momento cinco personas han muerto tras infectarse.

En la actualidad, solo hay otras dos emergencias de salud de este tipo: la pandemia de coronavirus y el esfuerzo continuo para erradicar la poliomielitis...

Sobre el uso de esta plataforma, es importante considerar que la misma representa aproximadamente el 65% de la capacidad diaria de procesamiento por RT-PCR que tienen los laboratorios institucionales y corresponde a la plataforma con mayor capacidad que se tiene en las diferentes regiones del país, debido a que se encuentra en 11 diferentes centros hospitalarios distribuidos por el país (Liberia, Limón, Pérez Zeledón, Puntarenas, por citar algunos), los cuales ayudan a procesar las muestras que requieran las regiones en un menor plazo de respuesta; por lo que el riesgo de suspensión impactaría negativamente en la capacidad de la CCSS para dar una

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

respuesta pronta y oportuna en el diagnóstico y atención de la pandemia por SARS-CoV-2, con las consecuentes repercusiones de:

- Pérdida de la mayor capacidad diagnóstica que posee la CCSS.
- Aumento en los tiempos de respuesta en el procesamiento de muestras, ya que no contar con ella generaría utilizar principalmente la plataforma Cobas, lo que generaría un aumento inminente en la cantidad de muestras en espera y por ende en el tiempo en que se obtendría el resultado.
- Aumento en los costos de traslado, ya que al eliminarse los centros regionales se deberían enviar las muestras hacia al Valle Central para su procesamiento.

Lo anterior es importante en la medida que la idoneidad se encuentra especialmente **asociada con un costo de oportunidad** al mismo tiempo asociado al uso de equipos previamente instalados, integrados y probados conforme se detalla en el punto 6 de la presente.

3. Sobre el objeto de contratación propiamente dicho:

La modalidad de adquisición de este tipo de insumos se realiza bajo las condiciones de prueba efectiva, lo cual implica la adquisición de un consumible que debe estar a disposición de los Establecimientos de Salud, en el caso específico un total de 12 Laboratorios Clínicos, en donde a la fecha se encuentran instalados los equipos del actual contratista, toda vez que si bien, el objeto es el consumible, este se encuentra sujeto a la tecnología compatible con los equipos de la empresa que los sule desde hace poco más de dos años para esta plataforma. A este objeto suman elementos tales como mantenimiento y garantía de equipos entre otros, constituyéndose en solución integral denominada prueba efectiva. En ese sentido las pruebas se consumen a partir de su uso y resultado efectivo, ello significa que no se trata de entregas por cantidades, sino por resultado de pruebas aplicadas, mismas que, una vez hecho el conteo trimestral son canceladas por parte de la Administración conforme a los controles previamente establecidos, descartando aquellos con fallos o falsos positivos para efectos de la correcta facturación.

Lo anterior resulta trascendental en el sentido de que no se trata de la compra, recepción y consumo puro y simple de un insumo, sino de una solución compleja que incluye una forma de comodato de los equipos requeridos e instalados por el actual contratista, por lo que, para ser sustituida requiere un proceso paulatino y ordenado de desinstalación de equipo e instalación de los nuevos equipos según sea la tecnología adquirida, una vez que se defina el adjudicatario que resulte de la licitación 2021LN-000031-0001101142, lo anterior en aras de mantener la continuidad del servicio para el diagnóstico del virus del SARS-COV-2 en todas sus variantes.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Sobre la relevancia en la continuidad del servicio de dicha plataforma, la Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos en su oficio ARSDT-LC-0101-2022 de fecha 08 de julio del 2022 señala lo siguiente:

“...No contar con esta plataforma generaría:

- Pérdida de la mayor capacidad diagnóstica que posee la CCSS.
- Aumento en los tiempos de respuesta en el procesamiento de muestras, ya que no contar con ella generaría utilizar principalmente la plataforma Cobas, lo que generaría un aumento inminente en la cantidad de muestras en espera y por ende en el tiempo en que se obtendría el resultado.
- Aumento en los costos de traslado, ya que al eliminarse los centros regionales se deberían enviar las muestras hacia al Valle Central para su procesamiento.

Lo mencionado anteriormente, impactaría negativamente en la capacidad de la CCSS para dar una respuesta pronta y oportuna en el diagnóstico y atención de la pandemia por SARS-CoV-2, con las consecuentes repercusiones que se puedan tener en la salud de las personas usuarias...”

4. Sobre los procedimientos en curso y la necesidad de continuidad.

Es necesario considerar que:

- a. La compra ordinaria 2021LN-000031-0001101142 como se indicó en nuestro oficio DABS-AGM-P-2530-2022 puede demorar más de siete meses considerando la fase recursiva (en el escenario optimista de que no se anule el acto final y tras retrotraer efectos, se deba dictar otro acto con nuevos plazos recursivos), de formalización y de instalación de los equipos, que según lo indicado en la ficha técnica versión 0015 indica en el punto 10, que debe ser máximo 45 días hábiles a partir del día posterior a la firma del contrato; así mismo, 2 funcionarios del laboratorio que deberán recibir una capacitación dentro de los 45 días hábiles posteriores al referendo del contrato.
- b. En el caso de la compra No. 2021CD-000121-0001101142 (autorización DCA-3573-2021), ante el incremento de los casos y el crecimiento exponencial en la demanda, se tramitó la ampliación del contrato mediante la plataforma SICOP No. 0432021114200162-00 (O.C. 12016), aplicando las reglas el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, mismo que rige a partir del 26 de octubre del 2021 hasta el 25 de agosto del 2022, para una cantidad adicional de 194.983 pruebas, siendo esto el 50% de la cantidad autorizada, de las cuales **quedan disponibles a la fecha 78.379 pruebas consumibles (1.2 meses aproximadamente)**; requiriendo aquí mantener los equipos instalados y la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

continuidad en la provisión del insumo hasta tanto se formalice la compra ordinaria, de ello que se solicita la presente reconsideración.

- c. *El nivel de consumo de las pruebas, conforme la información dada por la Gerencia Médica y asociado con la suspensión de la estrategia diagnóstica y protocolo de intervención quirúrgica institucional es de 93.431, siendo que a la fecha solo se cuenta con 28.000, lo que representa en términos reales un desabastecimiento que podría ocasionar graves consecuencias en la oportuna detección de casos positivos y el manejo adecuado de los mismos, a través de una detección temprana y eficaz de casos así como la paralización de servicios quirúrgicos.*
- d. *En lo que respecta al abastecimiento, en la actualidad la institución, según informe DABS-AGM-P-2350-2022 de fecha 18 de julio del año en curso, ha **determinado dos puntos importantes respecto al abastecimiento**, como a continuación se muestra:*

“...Análisis de existencia: En la actualidad bajo el Código 2-88-50-0090 no hay existencia alguna dado que nos referimos a un Código nuevo, sin embargo, para el Código anterior el 2-88-50-0025 tenemos un disponible de 78.379 pruebas.

Consecuencias de no contar con el insumo: Criticidad 3: Se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras ...”

Se logra concluir, de lo mencionado que el no contar con dicho insumo impactaría negativamente en la capacidad de la C.C.S.S para dar una respuesta pronta y oportuna en el diagnóstico y atención de la pandemia por SARS-CoV-2, con las consecuentes repercusiones que se puedan tener en la salud de las personas usuarias.

5. Sobre la idoneidad del oferente:

En relación a la condición referida a la idoneidad, es menester reiterar lo señalado en oficio GL-DABS-1770-2022, fundamentado en oficio AGM-CTNC-LAB-0286-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrito por la Comisión Técnica de Normalización Laboratorio Clínico detalla, y que determina en lo conducente:

“...1. Desde el inicio de la pandemia la Caja Costarricense de Seguro Social dispuso una estrategia para el análisis oportuno de las muestras de pacientes con sospecha de padecer el síndrome respiratorio agudo grave causado por SARS-CoV-2. El diagnóstico

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

de COVID-19 en los laboratorios institucionales está basado en las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

2. Mediante el Oficio DABS-AGM-3135-2020 del 17 de marzo de 2020 se promovió el proceso de compra institucional de este tipo de pruebas moleculares.

3. La elección de las plataformas para el diagnóstico de COVID-19 se basó en la disponibilidad de equipos de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (RT-PCR) con los que contó la institución desde el inicio de la pandemia, así como y la seguridad de acceder a reactivos, insumos y equipos para la estrategia nacional establecida. Una de las variables más importantes ha sido la capacidad instalada de los laboratorios clínicos, y poder contar con una tecnología calificada y los reactivos apropiados y disponibles para el diagnóstico molecular.

4. Al analizar la oferta presentada por la Empresa Biocientífica, se determinó que cumple con todos los aspectos solicitados en la ficha técnica, asimismo es el único oferente que puede proveer los reactivos e insumos en las plataformas instaladas actualmente, y son los que han permitido mantener de manera ininterrumpida el diagnóstico viral por medio de RT-PCR abierto.

5. Estas pruebas moleculares se basan en el protocolo Charité de Berlín, aprobado por la OMS, tienen aprobación de emergencia de la FDA, Certificado de Conformidad de la CE y uso IVD. Los reactivos son de alta sensibilidad y especificidad debido a que tienen 4 genes objetivo (E, RdRp/S y N).

6. El proveedor actual de las pruebas moleculares ha demostrado experiencia y capacidad para brindar soporte, acompañamiento, y mantenimiento de los equipos las 24 horas del día, y ha realizado entregas puntuales de reactivos y suministros según los requerimientos de cada laboratorio.

7. Se concluye que, la escogencia de reactivos y equipos ha respondido a criterios de calidad, disponibilidad, capacidad y versatilidad en el diagnóstico molecular (PCR) de Coronavirus, incluido el COVID-19.

Por lo anterior, el producto Allplex™ SARS-CoV-2 Assay CE-IVD se recomienda técnicamente, quedando a criterio de la Administración, analizar legal, financiera y administrativamente la viabilidad de esta compra, de forma que prevalezcan los intereses institucionales...” Lo resaltado y el subrayado es propio

Corolario de lo anterior nótese que, las pruebas PCR, se constituyen en la modalidad de prueba efectiva por lo que esta plataforma al igual de todas las demás requirieron la instalación equipos. Esta solución integral se reitera, está asociada con un costo de oportunidad ligado con la continuidad del servicio toda vez que depende de los equipos instalados y la compatibilidad de los reactivos que a la fecha se adquieren a la empresa Biocientífica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Aunado a lo anterior, adjunto se remiten las condiciones necesarias que acompañan la idoneidad del ahora contratistas, comprobación del estado de morosidad patronal, FODESAF, Declaraciones juradas Art. 65 de la Ley de Contratación Administrativa, certificado de registro sanitario con vencimiento al 30 de julio del 2025; así mismo se verifica que no hay incumplimientos contractuales atinentes al proceso vigente y se cuenta con la anuencia del oferente.

6. Sobre el costo de oportunidad:

Mediante oficio DABS-AGM-P-3639-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, se emitió costo de oportunidad para prueba efectiva para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19 - código institucional: 2-88-50-0025 el cual se cita en su totalidad por la importancia que tiene:

“...Actualmente de está tramitando un permiso de la Contraloría General de la Republica para la adquisición de prueba efectiva para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19, no obstante, dicho ente recomienda la realización de una contratación concursada, sin embargo, la realización de este tipo de procedimiento requiere de un plazo para finiquitar de un mínimo de tres meses, a este plazo se le debe sumar otros tres para el inicio de la ejecución del contrato, lo anterior, por cuanto se requiere de la instalación de esta solución integral, que además requiere capacitación, plazo que no es razonable para la institución ya que el actual contrato vence el 25 de agosto del 2022. El no contar con este tipo de prueba en tiempo, obligara a la institución a utilizar otros tipos de pruebas PCR, que pueda sustituir la prueba requerida, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1
Referencia de precios a nivel institucional

Código	Descripción	Concurso	Precio mejorado Biofientifica	Precio por prueba	Δ%
2-88-50-0026	Reactivo para detección automatizada SARS-COV-2 (PCR)	2021CD-000143-0001142	\$15.50	\$37.00	138.7%
2-88-74-0210	Sistema para pruebas de PCR totalmente automatizado, para detección de patógenos de muestras biológicas con mínimo tratamiento manual.	2021CD-000150-0001101142		\$158.25	921.0%
2-88-50-0027	Reactivo para diagnóstico molecular PCR de coronavirus SARS-COV-2, para testeo masivo, presentación 1 U.	2022CD-000006-0001101142		\$20.00	29.0%
2-88-74-7107	Sistema para pruebas de PCR totalmente automatizado, para detección de patógenos de muestras biológicas con mínimo tratamiento manual.	2021UN-000025-0001101142		\$149.39	863.8%

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

De la anterior tabla, se puede evidenciar que los costos a los cuales se puede sustituir esta prueba representan incrementos en un rango de un 29% a un 921%, dado lo anterior, el costo-oportunidad de contratar directamente con la empresa Biocientífica Internacional S. DE R.L., resulta ser la mejor opción económica para satisfacer la necesidad de abastecimiento.

Adicionalmente, se realizó una indagación de precios en el nivel privado, de lo cual se obtuvo los precios de referencia que evidencian precios por este tipo de prueba, como se detallan a continuación.

Tabla 2
Referencia de precios a nivel privado

Institución Privada	Descripción	Precio mejorado Biofientifica	Precio por prueba LABIN	Δ%
Laboratorios LABIN S.A.	Prueba (PCR)	\$15.50	\$89.40	476.8%
	Prueba (PCR) FAST		\$119.00	667.7%

Dichos precios a nivel privado representan costos mayores cuyos rangos de variación incrementan en 476,8% y 667,7%, para el caso de que se requiera contratar al nivel privado. Por tanto, y en evidencia de lo anterior, resulta un mejor costo de oportunidad la adjudicación directa a la empresa Biocientífica Internacional S. DE R.L, quien actualmente tiene toda la capacidad instalada para la solución de forma inmediata...”.

En referencia al precio ofrecido por el contratista, es importante aclarar que, mediante oficio GL-DABS-1961-2022 se solicitó a la empresa Biocientífica Internacional S. DE R.L reconsiderar el precio ofertado, siendo que en oficio BM-119-2022 de fecha 18 de agosto 2022, se recibe un nuevo precio de \$15.50 por prueba, lo cual representa una disminución para la presente gestión de \$1.50 por unidad y un total de \$1.401.465 (un millón cuatrocientos un mil, cuatrocientos sesenta y cinco dólares, moneda de curso legal EEUU).

7. Sobre el Contenido Presupuestario:

Para efectos de respaldar económicamente el procedimiento de compra para el cual se está solicitando el presente permiso, se cuenta con el contenido presupuestario en la sub-partida presupuestaria 2219 “INSTRUMENT. MED. Y LAB”, actividad 51, por un monto de ¢3,041,200,000.00 (tres mil cuarenta y un millones doscientos mil colones con cero céntimos) lo anterior según la reserva n.º N° 31704, lo anterior según Certificación Presupuestaria emitida mediante oficio DABS-C-PRE-0492-2022 del 19 de agosto del 2022, suscrita por la Licda. Ana I. Garbanzo Matamoras, Jefe a.i, Sub-Área Gestión Administrativa, de igual manera, dicha certificación indica lo siguiente: “...Además, se tomarán las previsiones necesarias para garantizar en su oportunidad el pago de las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

obligaciones derivadas de la presente contratación, incluyendo las mismas en el presupuesto del año 2023...”

Por lo que, el procedimiento de compra del cual se origina la presente solicitud de permiso se estaría realizando bajo las siguientes condiciones:

La posibilidad de adquirir de manera directa con la empresa **BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL S.R.L.**, con el fin de adquirir una cantidad estimada de **934.310 - REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR (PCR) DE CORONAVIRUS INCLUIDOS COVID-19-** para dar continuidad al abastecimiento por un aproximado de 10 meses, bajo el código institucional n.° 2-88-50-0025, a un precio unitario estimado de \$15.50 con el propósito de abastecer por un período de 10 meses a partir de la notificación del contrato/orden de compra, mientras tanto finaliza el procedimiento de compra ordinaria N.°2021LN-000031-0001101142, siendo la solicitud de autorización para contratar de manera directa al oferente y oferta idónea, como se detalla en el siguiente cuadro:

2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos covid-19	UD	10 meses	934.310	\$15.50	\$14.481.805,00
--------------	---	----	----------	---------	---------	-----------------

En conclusión,

1. La Administración, con el fin de dar continuidad a los servicios prestados, promovió el proceso ordinario, tramitado en la plataforma SICOP bajo el n°. 2021LN-000031-0001101142, el cual se encuentra a la fecha en fase de formalización ante la Gerencia de Logística y elevar a la Junta Directiva para el dictado del acto final en la semana próxima, esto último con el compromiso de esta servidora de realizar a la brevedad en coordinación con el Sr. Gerente de Logística la programación respectiva por parte de la Junta Directiva.
- Se trata de un suministro vinculado directamente a la continuidad de los servicios clínicos, la prevención y protección de las personas y personal de primera línea institucional de atención de la aún vigente pandemia, así como de los servicios de atención que mitigan riesgos de contagio y cuya provisión ordinaria aún depende de un procedimiento de licitación nacional sujeto a las formalidades y tiempos de ley y el escenario de revisión de la actuación administrativa consustancial a los mismos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

- *La presente solicitud se sustenta en el costo de oportunidad asociada con los principios que sustenta el servicio público y el derecho a salud.*
- *La adquisición del insumo se encuentra asociada a la tecnología actualmente instalada en los 12 laboratorios, conforme al detalle arriba indicado; lo anterior constituye a la empresa Biocientífica Internacional S.A. como oferente idóneo; en tanto inicia ejecución la compra ordinaria 2021LN-000031-0001101142.*

Solicitud

Es por lo anterior que, en aras del derecho a la salud, que obliga a la continuidad en los servicios asistenciales brindados por la Caja Costarricense de Seguro Social, esa servidora recurre a ese estimable órgano con la finalidad de solicitar la siguiente reconsideración:

1. *Se autorice la contratación directa con el proveedor actual e idóneo en razón de la tecnología actual instalada (Biocientífica S. de RL.), conforme la solicitud que precede.*
2. *Se autorice la contratación por diez meses de plazo, para un consumo de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluido Covid-19, con un precio unitario de \$15,50 (2-88-50-0025) y un monto total de \$14.481.805,00.*

Del compromiso de la Administración:

La administración se compromete para que la contratación fundamentada en la presente solicitud, finalice de manera anticipada en caso de que la contratación ordinaria 2021LN-000031-0001101142 entre en ejecución procediendo con la sustitución de los equipos de manera ordenada conforme a los términos establecidos (...).”

Posteriormente, el órgano contralor realizó dos solicitudes de información adicional, mismas que fueron debidamente diligenciadas por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios mediante los oficios GL-DABS-2038-2022 del 29 de agosto de 2022 y GL-DABS-2067-2022.

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20220901622&cartelSeq=00&docSeq=3

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202209001373

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20220901622&cartelSeq=00&docSeq=3

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Finalmente, la Contraloría General de la República en el oficio n.° 14500 (DCA-2527) del 05 de setiembre de 2022, autorizó a la Caja Costarricense de Seguro Social contratar de manera directa a Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID – 19, señalando en dicho oficio las condiciones bajo las cuales otorgó la autorización, tal y como se transcribe a continuación:

“(…) La autorización se condiciona a lo siguiente:

1. Se reconsidera el oficio No. 13502 (DCA-2336) y en consecuencia se autoriza a la CCSS a contratar a Biocientífica Internacional S. D. R. L. Limitada, la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus, incluido Covid-19, durante el plazo máximo de diez meses, con un precio unitario de \$15,50, por un máximo de ₡3,041,200,000.00 durante el 2022 - según el disponible presupuestario-.

El respectivo objeto contractual estará conformado por equipos (hardware, software), suministro de insumos (reactivos), servicio de mantenimiento y soporte, preventivo y correctivo, control sobre inventarios, distribución en los doce laboratorios clínicos usuarios de los de reactivos, así como el mantenimiento de la cadena de frío y el control de calidad externo.

2. La ejecución del contrato derivado de la contratación directa aquí autorizada deberá tenerse por finalizada anticipadamente, al momento en que el contrato producto del procedimiento ordinario -que según se ha informado se está tramitando-, pueda dar inicio. Lo cual deberá advertirse de forma expresa en el respectivo contrato.
3. Esta autorización surte efectos a futuro.
4. La contratación aquí autorizada deberá celebrarse a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
5. A efectos de evitar afectaciones en la continuidad de la satisfacción de la necesidad de mérito la Administración debe celebrar a la brevedad de forma oportuna y eficiente el procedimiento de contratación directa que mediante el presente oficio se autoriza.
6. Se deberá contar con el contenido presupuestario suficiente y disponible para hacer frente a las erogaciones producto de la autorización, debiendo verificarse que los recursos pueden utilizarse válidamente para el fin propuesto.
7. La Administración asume la responsabilidad por las razones que motivaron la autorización en los términos indicados.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

8. *Se deja bajo la exclusiva responsabilidad de la CCSS verificar que Biocientífica Internacional S. D. R. L., no cuente con prohibiciones para contratar con el Estado y que no se encuentre inhabilitada para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. De igual forma deberá verificar que al momento de emitirse dicha declaración jurada quien llegue a emitirla ostente representación al efecto.*
9. *Deberá quedar constancia en expediente levantado al efecto, de todas las actuaciones relacionadas con ocasión de esta autorización, ello para efectos de control posterior. En dicho expediente deberá constar la orden de inicio a fin de establecer de forma cierta el momento del inicio de la contratación que aquí se autorizan.*
10. *La valoración de la razonabilidad del precio unitarios que se llegue a cancelar en virtud de la autorización corresponde exclusivamente a la Administración. Para ello deberán realizarse los estudios correspondientes, los cuales deberán ser suscritos por funcionario responsable y deberán constar en el expediente respectivo.*
11. *De previo a la adjudicación y suscripción del contrato derivado de la presente autorización, la CCSS deberá verificar el cumplimiento de cualesquiera requisitos previstos en el ordenamiento jurídico para la ejecución del objeto contractual.*
12. *Queda bajo exclusiva responsabilidad del Administración la definición de la idoneidad legal, técnica y financiera de Biocientífica Internacional S. D. R. L.*
13. *La CCSS debe verificar al momento de emitir la orden de inicio y durante la fase de ejecución, Biocientífica Internacional S. D. R. L. se encuentre debidamente al día en la cancelación de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social. Además, deberá verificarse esta situación previo a cualquier pago.*
14. *Se deja bajo responsabilidad de la Administración la verificación del cumplimiento por parte de Biocientífica Internacional S. D. R. L., de las obligaciones reguladas por el artículo 22 de la Ley No. 5662, en cuanto encontrarse al día con el pago de lo correspondiente al FODESAF.*
15. *Se deja bajo responsabilidad de la Administración la verificación del cumplimiento por parte de Biocientífica Internacional S. D. R. L., se encuentre al día en el pago de impuestos nacionales.*
16. *Las modificaciones contractuales para la autorización aquí otorgada se regirán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del respectivo Reglamento, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de esta Contraloría General. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 208 del RLCA, en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma, a saber:*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

“Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República (...).”

17. *Al ser un procedimiento excepcional autorizado sobre la base de las explicaciones acá brindadas, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*
18. *En cuanto al pago deberá observarse lo indicado en el artículo 203 del RLCA que entre otras cosas, dispone: “Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios.”*
19. *De conformidad con los términos del artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, la Administración debe tener presente que es su responsabilidad fiscalizar las contrataciones con la finalidad de verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual en tiempo y contar con el recurso humano calificado para ello. En virtud de la modalidad de la contratación deberán establecerse los mecanismos de control suficientes y oportunos que garanticen la correcta inversión de los recursos públicos.*
20. *El procedimiento que aquí se autoriza deberá ser celebrado por quien ostente la competencia para ello de conformidad con la normativa interna de la institución. Misma suerte deberá correr el respectivo acto final.*
21. *De previo a suscribir el contrato que deriva de la presente autorización deberá cumplirse con la normativa interna que haya dictado por la CCSS, respecto a permisos, autorizaciones, aprobaciones, entre otros, lo cual se advierte expresamente.*
22. *Deberá suscribirse un contrato con Biocientífica Internacional S. D. R. L. Se advierte que el contrato deberá ser suscrito por quien ostente la competencia para ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”, se advierte a la CCSS que deberá tener particular diligencia en cuanto a las acciones de control interno relativas a la gestión de esta contratación.*
23. *De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 03 de diciembre de 2018, el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, queda entendido para los efectos de las autorizaciones que se otorgan, que el monto de las contrataciones se ajusta a los límites de crecimiento de gasto previsto como regla fiscal para el ejercicio económico del año 2022, así como a la presupuestación plurianual dispuesta en el artículo 176 de la Constitución Política, cuando así corresponda. En seguimiento de lo expuesto, la Administración deberá activar los mecanismos de control interno*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

para verificar el efectivo cumplimiento de dichas disposiciones durante la vigencia de la contratación, debiendo advertirse que el incumplimiento de la regla fiscal podrá constituir falta grave contra la Hacienda Pública y en consecuencia generar responsabilidad administrativa del funcionario que incurra en su inobservancia, en los términos del artículo 26 de la misma norma legal referida (...)."

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202209001373

Forma de contratación justificación

El procedimiento de compra para la adquisición de “Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19” bajo estudio, corresponde a una compra directa, amparada en los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, mismo que se gestiona bajo la modalidad de prueba efectiva, contratación directa autorizada por la Contraloría General de la República en oficio 14500 (DCA-2527) del 05 de setiembre de 2022, por razones de urgencia y se tramita en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) bajo el expediente n° 2022CD-000265-0001101142.

Modalidad de la compra:

La presente contratación se tramita bajo la modalidad de prueba efectiva, entrega según demanda, contratación directa autorizada por la Contraloría General de la República en misiva 14500 (DCA-2527) del 05 de setiembre de 2022, al tenor de lo preceptuado en los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

De igual forma, dado los condicionamientos realizados por el ente contralor en el oficio de autorización, la presente contratación se realiza en el SICOP bajo la modalidad de cantidad definida, pero su ejecución se debe dar bajo entrega según demanda (prueba efectiva).

La vigencia del presente contrato corresponde a un período de 10 (diez) meses.

Fecha de invitación:

La fecha de la invitación del procedimiento de compra n° 2022CD-000265-0001101142 fue el 12 de setiembre de 2022 por medio de publicación en la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20220901622&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Fecha apertura de ofertas:

La fecha de la apertura fue el 13 de setiembre de 2022, a las 13 horas con 04 minutos. Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220901622&cartelSeq=00&cartelCate=1

Descripción del bien:

Partida	Línea	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad referencial
1	1	2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19	Pruebas	934.310

Forma de entrega:

Modalidad de adquisición de este tipo de insumos se realiza bajo las condiciones de prueba efectiva, lo cual implica la adquisición de un consumible que debe estar a disposición de los Establecimientos de Salud, en el caso específico un total de 12 Laboratorios Clínicos, en donde a la fecha se encuentran instalados los equipos del actual contratista. Se establece 5 entregas no iguales, la primera entrega de manera inmediata.

Dentro del procedimiento de compra n.º 2022CD-000265-0001101142 la empresa Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada presentó su oferta, ofreciendo las siguientes condiciones:

Partida	Línea	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad Referencial	Precio Unitario
1	1	2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19	Unidades	934.310	\$15,50

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?bidDocUnitKey=D20220913120534138616630923348030&isExpediente=1>

VII. ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES.**a) Análisis Administrativo**

La revisión y aprobación del análisis administrativo fue realizado por la Sub Área de Reactivos, Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios el 13 de setiembre de 2022, en el cual se verificó que la empresa Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada cumple

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

administrativamente con el pliego cartelario según consta en el expediente digital del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), tal y como se muestra a continuación:

Partida	Línea	n.° de oferta	Oferente	Resultado
1	1	Única	Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada	Cumple

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP: <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn=1052820&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

b) Criterio Técnico

La Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico, en oficio AGM-CTNC-LAB-0286-2021, emitió recomendación técnica señalando los motivos por los que el proveedor Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada es el idóneo para la adquisición de las pruebas, entre otras cosas argumentó:

“(…) 4. Al analizar la oferta presentada por la Empresa Biocientífica, se determinó que cumple con todos los aspectos solicitados en la ficha técnica, asimismo es el único oferente que puede proveer los reactivos e insumos en las plataformas instaladas actualmente, y son los que han permitido mantener de manera ininterrumpida el diagnóstico viral por medio de RT-PCR abierto. (…).”

Aunado a lo anterior, la Comisión antes citada amplía mediante oficio AGM-CTNC-LAB-0260-2022 del 13 de setiembre de 2022 lo siguiente:

“(…) De acuerdo con lo indicado por la empresa Biocientífica Internacional S.A. y la necesidad del insumo manifestado por el Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento, esta Comisión Técnica recomienda técnicamente la ampliación del contrato; debe ejecución contractual velar por el cumplimiento y la continuidad en todos sus extremos amparados en la compra 2021CD-000121-0001101142.

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP: https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20220901622&cartelSeq=00&docSeq=5

Importante aclarar, que las bases de la presente contratación se originan del procedimiento de compra n.° 2021CD-000121-0001101142, mismo con el que se logró demostrar la idoneidad de la empresa Biocientífica, criterio técnico que se constituyó como antecedente ante la Contraloría General de la República en la solicitud de reconsideración de dicha autorización.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

c) Razonabilidad del precio

El 29 de agosto de 2022 el Área Gestión de Medicamentos emitió el estudio de razonabilidad de precios. Siendo que al respecto se indicó lo sucesivo:

“(...) 3. Recomendación Final

De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 934.310 UD de Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19; ofrecidas por la empresa Biocientífica Internacional S .DE R.L., a un precio unitario de \$15,50 por cada UD se considera un precio razonable de acuerdo con lo analizado. (...)”

De igual forma, en oficio **DABS-AGM-8020-2022** del 20 de setiembre de 2022, se efectuó complemento al estudio de razonabilidad de precio en el cual se indicó:

*“(...) Teniendo a la vista la resolución 14500 (DCA-2527) de 05 de setiembre del 2022, suscrita por la Contraloría General de la República, en la cual se le otorga el respectivo permiso a la Caja Costarricense del (sic) Seguro Social para adquirir en forma directa con oferente idóneo la cantidad de 934.310 UD de pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR-TR) de coronavirus, se indica como complemento al Estudio de Razonabilidad de Precios visible en el expediente de compra 2022CD-000265-0001101142 visible en la plataforma de SICOP de fecha 29 de agosto del 2022, que debe leerse en dicho estudio como cantidad a adquirir **934.310 UD.**”*

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:
<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSegno=539926&resStaffId=H4000042147109>

Así mismo, la asesoría financiera de la Gerencia de Logística en oficio **GL-1542-2022** del 29 de agosto de 2022, señaló:

“(...) de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados cumplen con la metodología establecida. (...)”

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:
https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20220901622&cartelSeq=00&docSeq=4

d) Del Contenido presupuestario.

Los recursos presupuestarios se encuentran disponibles para hacer frente al compromiso que genera este procedimiento de compra, esto de acuerdo con la certificación presupuestaria DABS-C-PRE-0492-2022 del 19 de agosto de 2022, emitida por la Sub-Área Gestión Administrativa de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

“...en el presupuesto del año 2022, se han asignado los recursos financieros en concordancia con las políticas Institucionales, en coordinación con la Dirección de Presupuesto y aprobados por parte de la Junta Directiva, en la sub-partida presupuestaria 2219 “INSTRUMENT. MED. Y LAB” actividad 51, por un monto de tres mil cuarenta y un millones doscientos mil colones con cero céntimos (¢3,041,200,000.00). Lo anterior según la reserva N° 31704 incorporada para cubrir el gasto que genera la adquisición de: **REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR (PCR) DE CORONAVIRUS INCLUIDOS COVID-19**. Código: 2-88-50-0025 (Permiso de la Contraloría General de la Republica).”

Además, en dicha certificación, respecto al compromiso de reserva se indicó lo siguiente: “(...) se tomarán las provisiones necesarias para garantizar en su oportunidad el pago de las obligaciones derivadas de la presente contratación, incluyendo las mismas en el presupuesto del año 2023 (...).”

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP: https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202209001373

e) Criterio Jurídico

Mediante oficio DABS-AABS-0803-2022 del 21 de setiembre de 2022, la abogada del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios otorgó el criterio jurídico de conformidad con el numeral 18 del Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS, siendo que en el citado oficio se puntualiza lo siguiente:

“(...) De la revisión llevada a cabo sobre el expediente administrativo levantado a los efectos, se concluye que este cumple con todos los requisitos legales, por encontrarse ajustado a los requerimientos establecidos para la etapa procesal de revisión según la ley de contratación administrativa y su reglamento, excepción de compra urgente al amparo de los artículos 80 de la Ley y 140 de su Reglamento por lo que se han cumplido los requisitos jurídicos para que se continúe con el dictado del acto de adjudicación, ya que cuenta con todos los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (...).”

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP: https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqn_o=1057437&examStaffId=H4000042147547

f) Del refrendo interno o referendo contralor

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

De conformidad con los artículos 3 y 17 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, la presente contratación no requiere del refrendo contralor ni del refrendo interno para que el contrato que se verifique adquiera la eficacia respectiva.

De igual manera se verificó en la autorización otorgada por el órgano contralor en oficio n.° 14500 (DCA-2527) de 05 de setiembre de 2022 que ampara la presente compra, que no se dispuso como condición el requisito del refrendo.

VIII. LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA PARA LA DECISIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ES LA MEJOR FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Una vez verificado el cumplimiento de los supuestos que establece el artículo 80 LCA y el artículo 140 RLCA y al contar con autorización por parte del órgano contralor en oficio 14500 (DCA-2527), siendo que se cumple con el análisis administrativo realizado el 13 de setiembre de 2022 por parte de Subárea de Reactivos y Otros del Área Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, secuencia 1052820, el criterio técnico emitido por la Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico mediante oficios AGM-CTNC-LAB-0286-2021 y criterio técnico emitido en la sesión 067-2021, ambos del del 03 de setiembre de 2021, y AGM-CTNC-LAB-0260-2022 del 13 de setiembre de 2022 respectivamente, la determinación de la razonabilidad del precio realizada por el Área de Gestión de Medicamentos y avalada por la asesoría financiera de la Gerencia de Logística en oficio GL-1542-2022 del 29 de agosto de 2022.

Se recomienda la adjudicación de la oferta única, que corresponde a la empresa Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada, la cual cumple a cabalidad con todos los aspectos técnicos solicitados, administrativos, financieros y se cuenta con el presupuesto para cubrir la erogación que se derive de este procedimiento según certificación DABS-C-PRE-0492-2022 del 29 de agosto de 2022, realizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios siendo que el monto máximo referencial recomendado es de \$14.481.805,00. (catorce millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cinco dólares).

IX. QUE EL ACTO FINAL CUMPLA CON LA NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, EL CUAL DEBE ESTAR ALINEADO CON LAS POLÍTICAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COMPRA INSTITUCIONALES, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

Una vez realizadas las correspondientes verificaciones, administrativas, técnicas, financieras y legales, se acredita que el acto final cumple con la normativa general y específica para esta contratación, en estricto apego a las políticas, proyectos y programas institucionales acreditando de esa manera el cumplimiento del marco jurídico aplicable en la materia.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

X. EN CASO DE QUE CORRESPONDA, DADA LA COMPLEJIDAD DE LA EJECUCIÓN, LOS MECANISMOS DE CONTROL, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LA NECESIDAD A SATISFACER.

El estudio técnico fue efectuado por la Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico; la razonabilidad de precios fue realizada por el Área Gestión de Medicamentos y avalada por la asesoría financiera de la Gerencia de Logística; la ejecución contractual estará a cargo de la Subárea de Contratos y Garantías del Área Gestión de Medicamentos.

Sobre los controles las pruebas se consumen a partir de su uso y resultado efectivo, ello significa que no se trata de entregas por cantidades, sino por resultado de pruebas aplicadas, mismas que, una vez realizado el conteo trimestral son canceladas por parte de la Administración conforme a los controles previamente establecidos, descartando aquellos con fallos o falsos positivos para efectos de la correcta facturación.

La ejecución contractual de este producto está regulada en los siguientes protocolos:

- *Protocolo para la Gestión de Solicitud y Recepción de Reactivos Versión 3.pdf.*
- *Protocolo de Control para Verificación de la Instalación de Equipo y Gestión para la Atención del Mantenimiento Preventivo y Correctivo, aplicados a los equipos según contratos de prueba efectiva. Versión 3.pdf*

En ellos se define la metodología, líneas de coordinación y controles asociados al proceso de solicitud y recepción derivada de la ejecución contractual de los contratos promovidos por la Institución bajo la modalidad según demanda con pago por prueba efectiva.

- *Protocolo de Control de Reactivos en Custodia Control y facturación pruebas efectivas. Versión 3.pdf, mediante el cual se define la metodología interna por seguir en cada laboratorio clínico para el control de los reactivos en custodia, conteo de las pruebas efectivas y facturación.*

XI. CONCLUSIÓN

Se conoce oficio n.° GL-1718-2022 del 22 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta a la Junta de Adquisiciones solicitud de que se dicte recomendación a la Junta Directiva para que conozca y dicte el dictado del acto final de adjudicación del procedimiento de compra n.° 2022CD-000265-0001101142, tramitado para la adquisición del “Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19”, registrado bajo el código institucional n.° 2-88-50-0025, bajo la modalidad de prueba efectiva, contratación directa autorizada por la Contraloría General de la República mediante oficio 14500

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

(DCA-2527) de 05 de setiembre de 2022 en aplicación de los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y el 140 de su Reglamento.

Por tanto, conocido el oficio n.° GL-1718-2022 del 22 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, según los alcances de la autorización otorgada por el ente contralor mediante el oficio n.° 14500 (DCA-2527) del 5 de setiembre de 2022 y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra n.° 2022CD-000265-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado el 13 de setiembre de 2022 por parte de la Subárea de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios; el criterio técnico emitido por Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico mediante oficios AGM-CTNC-LAB-0286-2021 y criterio técnico emitido en la sesión 067-2021, ambos del 03 de setiembre de 2021 y que corresponden al procedimiento de compra n.° 2021CD-000121-0001101142, criterios que se constituyen en un elemento precedente y decisorio del presente procedimiento de contratación pública y oficios AGM-CTNC-LAB-0216-2022 del 12 de julio de 2022 y AGM-CTNC-LAB-0260-2022 del 13 de setiembre de 2022; la determinación de la razonabilidad del precio realizada por el Área Gestión de Medicamentos y remitida a través del oficio DABS-AGM-7112-2022 del 29 de agosto de 2022 y su corrección por medio del oficio DABS-AGM-8020-2022 del 20 de setiembre de 2022 y el respectivo visto bueno de la Asesora Financiera de la Gerencia de Logística en oficio GL-1542-2022 de fecha 29 de agosto de 2022; así como el criterio jurídico por parte de la abogada local del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, emitido mediante oficio n.° DABS-AABS-0803-2022 del 21 de setiembre de 2022 y la recomendación de adjudicación realizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, de conformidad con la exposición realizada en la sesión ordinaria n.° 007 del 27 de setiembre de 2022 por la Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, esta Junta de Adquisiciones - en forma unánime-ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO:

Recomendar a la Junta Directiva dictar el acto final de adjudicación del procedimiento de compra n.° 2022CD-000265-0001101142, según el siguiente detalle:

1. Oferta Única: Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada

Partida	Línea	Código institucional	Descripción del producto	Cantidad máxima adjudicada / Referencial	Precio unitario	Monto máximo Referencial
1	1	2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19	934.310	\$15,50	\$14.481.805,00

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Modalidad de la compra: Prueba efectiva, entrega según demanda, la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus, incluido Covid-19, en el plazo máximo de diez meses, con un precio unitario de \$15,50.

De conformidad con las condiciones de la autorización brindada por la Contraloría General de la República mediante el oficio n.° 14500 (DCA-2527) del 05 de setiembre de 2022, se tiene lo siguiente:

- Deberá suscribirse un contrato con Biocientífica Internacional S. D. R. L., mismo que debe ser suscrito por quien ostente la competencia para ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”.
- El plazo máximo de la vigencia del contrato será de 10 meses, computados a partir de la notificación de la respectiva orden de inicio.
- El plazo de ejecución queda sujeto a terminación anticipada. Por ello, en caso de que previo al cumplimiento del referido plazo de 10 meses pueda dar inicio la etapa de ejecución del procedimiento ordinario n.° 2021LN-000031-0001101142, deberá darse por finalizada la relación contractual- **Aspecto que debe quedar expresamente advertido en el contrato respectivo.**
- Durante lo que resta del año 2022 la ejecución de la contratación que derive de la presente contratación no podrá superar los **¢3,041,200,000.00**. Suma que de conformidad con la certificación n.° DABS-C-PRE-0492-2022 del 19 de agosto de 2022, es la que se consigna como la asignada en el presupuesto 2022 para atender la presente necesidad, reserva n.° 31704.
- Las modificaciones contractuales para el presente procedimiento de compra se regirán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del respectivo Reglamento, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de la Contraloría General. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 208 del RLCA, en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma.
- Al ser un procedimiento excepcional sobre la base de las explicaciones brindadas al órgano contralor, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Demás condiciones de la autorización y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME (...).”

RECOMENDACIÓN A LA JUNTA DE DIRECTIVA

La Gerencia de Logística y según lo acordado por la Junta de Adquisiciones de la CCSS en el artículo 1° de la sesión ordinaria N° 007-2022 celebrada el 27 de setiembre de 2022 recomienda a la Junta Directiva de la CCSS aprobar la propuesta de acuerdo que se plantea a continuación:

PROPUESTA ACUERDO

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Por tanto, conocida la recomendación emitida por la Junta de Adquisiciones de la CCSS en la sesión ordinaria n.° 007-2022 celebrada el 27 de setiembre de 2022, así como el oficio n.° GL-1784-2022 del 30 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Esteba Vega de la O, Gerente de Logística, según los alcances de la autorización otorgada por el órgano contralor mediante el oficio n.° 14500 (DCA-2527) del 5 de setiembre de 2022 y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra n.° 2022CD-000265-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP); además, del análisis administrativo realizado el 13 de setiembre de 2022 por parte de la Subárea de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios; el criterio técnico emitido por Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico mediante oficio AGM-CTNC-LAB-0286-2021 y criterio técnico emitido en la sesión 067-2021, ambos del 03 de setiembre de 2021 y que corresponden al procedimiento de compra n.° 2021CD-000121-0001101142, criterios que se constituyen en un elemento precedente y decisorio del presente procedimiento de contratación pública y oficios AGM-CTNC-LAB-0216-2022 del 12 de julio de 2022 y AGM-CTNC-LAB-0260-2022 del 13 de setiembre de 2022; la determinación de la razonabilidad del precio realizada por el Área Gestión de Medicamentos y remitida a través del oficio DABS-AGM-7112-2022 del 29 de agosto de 2022 y su corrección por medio del oficio DABS-AGM-8020-2022 del 20 de setiembre de 2022 y el respectivo visto bueno de la Asesora Financiera de la Gerencia de Logística en oficio GL-1542-2022 de fecha 29 de agosto de 2022; así como el criterio jurídico por parte de la abogada local del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, emitido mediante oficio n.° DABS-AABS-0803-2022 del 21 de setiembre de 2022, esta Junta Directiva - en forma unánime-ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO:

Adjudicar el procedimiento de compra n.° 2022CD-000265-0001101142, según el siguiente detalle:

1. Oferta Única: Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada

Partida	Línea	Código institucional	Descripción del producto	Cantidad máxima adjudicada / Referencial	Precio unitario	Monto máximo Referencial
1	1	2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19	934.310	\$15,50	\$14.481.805,00

Modalidad de la compra: Prueba efectiva, entrega según demanda, la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus, incluido Covid-19, en el plazo máximo de diez meses, con un precio unitario de \$15,50.

De conformidad con las condiciones de la autorización brindada por la Contraloría General de la República mediante el oficio n.° 14500 (DCA-2527) del 05 de setiembre de 2022, se tiene lo siguiente:

- Deberá suscribirse un contrato con Biocientífica Internacional S. D. R. L., mismo que debe ser suscrito por quien ostente la competencia para ello y de conformidad con lo dispuesto

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

en el artículo 13 del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”.

- El plazo máximo de la vigencia del contrato será de 10 meses, computados a partir de la notificación de la respectiva orden de inicio.
- El plazo de ejecución queda sujeto a terminación anticipada. Por ello, en caso de que previo al cumplimiento del referido plazo de 10 meses pueda dar inicio la etapa de ejecución del procedimiento ordinario n.º 2021LN-000031-0001101142, deberá darse por finalizada la relación contractual- Aspecto que debe quedar expresamente advertido en el contrato respectivo.
- Durante lo que resta del año 2022 la ejecución de la contratación que derive de la presente contratación no podrá superar los ¢3,041,200,000.00. Suma que de conformidad con la certificación n.º DABS-C-PRE-0492-2022 del 19 de agosto de 2022, es la que se consigna como la asignada en el presupuesto 2022 para atender la presente necesidad, reserva N° 31704.
- Las modificaciones contractuales para el presente procedimiento de compra se registrarán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del respectivo Reglamento, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de la Contraloría General. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 208 del RLCA, en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma.
- Al ser un procedimiento excepcional sobre la base de las explicaciones brindadas al órgano contralor, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Demás condiciones de la autorización y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.

Así las cosas, se remiten los autos a efectos de que esa Gerencia realice las acciones correspondientes con el objetivo de que el caso sea conocido y analizado por parte de la Junta Directiva, según los alcances de la recomendación realizada por parte de la Junta de Adquisiciones de la CCSS en el artículo 1º de la sesión N° 007-2022 del 27 de setiembre de 2022.”

Se retira temporalmente de la sesión la señora Presidenta Ejecutiva, MSc. Marta Esquivel Rodríguez, y asume la Presidencia la Directora Marta Rodríguez González, Vicepresidenta.

Exposición a cargo del Dr. Esteban Vega de la O. Gerente de Logística



**Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.**

Compra Directa N° 2022CD-000265-0001101142

**Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de
coronavirus incluidos COVID – 19**

Códigos: 2-88-50-0025

Plataforma Seegen

GL-1784-2022.



Compra por excepción:

Con fundamento en el artículo 2 bis LCA y 140 RLCA “Procedimiento de Urgencia”. Autorizado por Contraloría General de la República, mediante los oficios N° 14500 (DCA-2527) del 05 de septiembre de 2022

Cantidad referencial

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Línea 1: 2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19	Pruebas	934.310 (10 meses de proyección)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283



ANTECEDENTES

Mediante oficio es **GL-DABS-1770-2022** del 20 de julio de 2022 y **GL-DABS-1912-2022** del 18 de agosto de 2022, la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, con el fin de adquirir Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID – 19 solicitó a la Contraloría General de la República autorización para contratar de forma directa con oferente idóneo la empresa **Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada.**, por un precio unitario de \$15.5.

Se brinda autorización por parte de la Contraloría General de la República, mediante oficio **14500 (DCA-2527)** del 05 de setiembre de 2022.

Modalidad de la compra: prueba efectiva, la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus, incluido Covid-19, en el plazo máximo de diez meses, con un precio unitario de \$15,50.

Invitación: 12 de septiembre de 2022

Apertura: 13 de septiembre de 2022, una oferta presentada (oferente idóneo).



DICTÁMEN ADMINISTRATIVO

El 13 de septiembre de 2022, la **Sub Área de Reactivos y Otros** del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el cual se verificó que la empresa Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada cumple administrativamente con el pliego cartelario según consta en el expediente digital del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), tal y como se muestra a continuación:

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Cantidad Referencial	Precio Unitario	Monto Referencial	Observaciones
1	Línea 1: 2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19	934.310	\$15,5	\$14.481.805	Cumple Administrativamente

**DICTÁMEN TÉCNICO**

La Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico, en oficio **AGM-CTNC-LAB-0286-2021 en sesión 067-2021 del del 03 de setiembre de 2021**, emitió recomendación técnica señalando los motivos por los que el proveedor Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada es el idóneo para la adquisición de las pruebas, entre otras cosas argumentó:

“(...) 4. Al analizar la oferta presentada por la Empresa Biocientífica, se determinó que cumple con todos los aspectos solicitados en la ficha técnica, asimismo es el único oferente que puede proveer los reactivos e insumos en las plataformas instaladas actualmente, y son los que han permitido mantener de manera ininterrumpida el diagnóstico viral por medio de RT-PCR abierto. (...)”

Aunado a lo anterior, la Comisión antes citada amplía mediante oficio **AGM-CTNC-LAB-0216-2022** del 12 de julio de 2022 y **AGM-CTNC-LAB-0260-2022** del 13 de setiembre de 2022 lo siguiente:

*“(...) De acuerdo con lo indicado por la empresa Biocientífica Internacional S.A. y la necesidad del insumo manifestado por el Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento, esta Comisión Técnica **recomienda técnicamente la ampliación del contrato**; debe ejecución contractual velar por el cumplimiento y la continuidad en todos sus extremos amparados en la compra 2021CD-000121-0001101142.*

**DICTÁMEN FINANCIERO**

Estudio de Razonabilidad de Precio realizado por el Área de Gestión de Medicamentos en plataforma SICOP indica:

“(...) 3. Recomendación Final

De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 934.310 UD de Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19; ofrecidas por la empresa Biocientífica Internacional S .DE R.L., a un precio unitario de \$15,50 por cada UD se considera un precio razonable de acuerdo con lo analizado. (...)”

Así mismo, la asesoría financiera-económica de la Gerencia de Logística en oficio **GL-1542-2022** del 29 de agosto de 2022, señaló:

“(...) de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados cumplen con la metodología establecida. (...)”



Fecha de Apertura	Concurso	Oferente	País de Origen	Cantidad	Δ %	Precio Unitario \$	Δ %	Precio deflactado (1)	Δ %	Precio unitario ₡	Δ %	Precio deflactado (2)	Δ %
24 mar.-20	2020CD 000050 5101	Biocientífica Internacional S. de RL	Corea del Sur	17,750		29.00		27.60		16,732.42		14,322.02	
02 oct.-20	2020CD 000238 5101	Biocientífica Internacional S. de RL	Corea del Sur	22,030	24.1%	22.00	-24.1%	20.86	-24.4%	13,327.60	-20.3%	11,351.38	-20.7%
07 oct.-20	2020CD 000243 5101	Biocientífica Internacional S. de RL	Corea del Sur	119,000	440.2%	23.00	4.5%	21.81	4.5%	13,930.87	4.5%	11,865.15	4.9%
21 oct.-20	2020CD 000249 5101	Biocientífica Internacional S. de RL	Corea del Sur	11,015	-90.7%	22.00	-4.3%	20.86	-4.3%	13,334.42	-4.3%	11,357.14	-4.3%
17 dic.-20	2020CD 000281 5101	Biocientífica Internacional S. de RL	Corea del Sur	533,250	4741.1%	21.00	-4.5%	19.91	-4.5%	12,778.00	-4.2%	10,860.58	-4.4%
20 ago.-21	2021CD 000121 0001101142	Biocientífica Internacional S. de RL	Corea del Sur	467,960	-12.2%	19.95	-5.0%	18.53	-6.9%	12,416.88	-2.8%	9,652.48	-11.1%
18 ago.-22	Compra Actual	Biocientífica Internacional S. de RL	Corea del Sur	934,310	99.7%	15.50	-22.3%	14.02	-24.3%	10,303.47	-17.0%	6,867.15	-28.9%
Mediana del precio		₡11,354.24											
<small>(1) Se utilizó como deflactor el índice de precios implícito del PIB de cada país. Fuente: Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook, Octubre 2020. Año Base 2003 = 100. (2) Se utilizó como deflactor el índice de Precios al Productor de la Manufactura. Base del año 2012 = 100. Fuente: Banco Central de Costa Rica y Negocios Caribaeos. </small>													

- Aumento de consumo
- Mayor disponibilidad en el mercado

RAZONABLE



Mediante oficio **DABS-AABS-0803-2022** del 21 de septiembre 2022, la Asesoría Legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-1784-2022**, de fecha 30 de Setiembre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, con el respectivo aval para el traslado ante la Junta Directiva del presente caso, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2022CD-000265-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico y el Criterio Legal emitido por la Asesoría Legal de Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante oficio No. **DABS-AABS-0803-2022**, y la aprobación de la **Junta de Adquisiciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 07-2022, de fecha 27 de setiembre del 2022;

Se propone:

Adjudicar la **Compra Directa No. 2022CD-000265-0001101142**, promovida para la adquisición de **Reactivos para Diagnóstico Molecular PCR**, según el siguiente detalle

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- **Oferta Única: Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada**

Código institucional	Descripción del producto	Cantidad máxima / Referencial	Precio unitario	Monto máximo Referencial
2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID-19	934.310	\$15,50	\$14.481.805,00

Modalidad de la compra: prueba efectiva, la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus, incluido Covid-19, en el plazo máximo de diez meses, con un precio unitario de \$15.50.

El plazo máximo de la vigencia del contrato será de 10 meses, computados a partir de la notificación de la respectiva orden de inicio.

El plazo de ejecución queda sujeto a terminación anticipada. Por ello, en caso de que previo al cumplimiento del referido plazo de 10 meses pueda dar inicio la etapa de ejecución del **procedimiento ordinario N° 2021LN-000031-0001101142**, deberá darse por finalizada la relación contractual- Aspecto que debe quedar expresamente advertido en el contrato respectivo.

Demás condiciones de la autorización y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 12:

Directora Martha Rodríguez González: Empezamos con temas de la Gerencia de Logística.

Dr. Esteban Vega de la O: Si señora ya comparto de inmediato.

Director José Luis Loría Chaves: Don Esteban, buenas tardes.

Dr. Esteban Vega de la O: Buenas tardes, don José saludos a todos. Me indican en qué momento se visualiza.

Directora Martha Rodríguez González: No lo vemos todavía.

Dr. Esteban Vega de la O: Me indican el momento ya lo proyecté, voy a volver a proyectar, me indican el momento.

Directora Martha Rodríguez González: Ahora si ya estamos, Esteban adelante.

Dr. Esteban Vega de la O: Gracias buenas tardes. Ese primer caso que le traemos es la compra directa 2022CD-265, esta compra fue tramita para comprar los reactivos para la detección de diferentes virus dentro de estos el coronavirus para la detección del Covid, esto específicamente es para poder satisfacer las necesidades del reactivo para la Plataforma Seegen que como recuerdan está instalada en 11 laboratorios de estos hospitales que se muestran en este cuadro, específicamente esta compra por excepción se tramito con permiso de la Contraloría, ese permiso lo dio la Contraloría el pasado 5 de setiembre y está específicamente circunscrito a una cantidad máxima de pruebas de 934.310 o un plazo máximo de 10 meses de abastecimiento institucional, este permiso se tramito a solicitud de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, y finalmente la Contraloría dio la autorización para contratar de manera directa como oferente idóneo la empresa Biocientífica Internacional, a un precio unitario de quince dólares con cincuenta céntimos, específicamente esta compra es prueba efectiva, como recordamos prueba efectiva, la institución solamente cancela las pruebas que se consumen la cantidad máxima como les referenciaba anteriormente es de 934.310 y un plazo máximo de 10 meses y a un precio unitario de quince dólares con cincuenta, la invitación se realizó el 12 de septiembre y la apertura de ofertas el 13 de septiembre, con la única oferta que podía ser presentada que es Biocientífica Internacional, que como vamos a ver más adelante es la que tiene instaladas las plataformas, pero importar mencionar ahora lo vamos a ver en el acuerdo, este contrato puede quedar sin efecto en el momento que entre en ejecución la compra ordinaria que se encuentra en este momento ante un recurso de revocatoria el acto de adjudicación en la Contraloría General de la República.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

El dictamen administrativo el pasado 13 de septiembre, cuando se analiza la oferta de la empresa Biocientífica se determina que está cumple con todos los requerimientos administrativos esta pasa al análisis técnico la Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio en la sesión 67-2021 del 03 de septiembre de 2021, entiendo que este es un producto que ya se encuentra disponible o en la plataforma es una oferta que ya se encuentra instaladas en estos 11 laboratorios, había indicado que la empresa Biocientífica, cumple con todos los aspectos solicitados en la ficha técnica es el único oferente que puede proveer los reactivos o insumos en las plataformas instaladas actualmente y que han permitido mantener de manera ininterrumpida el diagnóstico de PCR abierto.

Posteriormente el 12 de julio del 2022 y el 13 de septiembre del 2022, esta misma comisión señala que de acuerdo con lo indicado por la empresa Biocientífica Internacional y la necesidad del insumo manifestado por el Área de Regulación y Sistematización de Diagnósticos y Tratamiento, esto es de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica esa comisión recomienda técnicamente la ampliación del contrato y por supuesto la ejecución contractual debe velar por el cumplimiento y la continuidad de todos sus extremos amparados en la compra de (...).

Cuando se realiza el estudio de razonabilidad de precios visible en el SICOP, se determina que con base a la metodología utilizada los resultados obtenidos para la compra de esas 934.310 unidades del reactivo ofrecidos por Biocientífica Internacional a quince dólares con cincuenta céntimos cada unidad se considera un precio razonable, este estudio fue validado y analizado por la asesoría financiera-económica de la Gerencia de Logística, la cual el 29 de agosto, señaló que de acuerdo a la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y los resultados cumplen con la metodología establecida. En el siguiente vemos cual ha sido el comportamiento de los precios evidentemente la cantidad de este permiso tiene un incremento casi del 100%, esto a partir de las valoraciones y las referencias técnicas de consumo, pero vemos que hay una reducción del precio en dólares deflactado de casi un 25%, un 24.3% esto por varios elementos, economía de escala por el aumento de consumo de la demanda proyectada y también porque ya hay mayor disponibilidad en el mercado de reactivo que inciden como variables que determinaron esa reducción importante del precio con respecto a la última compra, si se compara este nuevo precio con la última compra a diecinueve dólares con noventa y cinco centavos, se ve que hay disminución cuatro dólares con cuarentena y cinco centavos por prueba eso constituye para efectos si fuera que la institución consume la totalidad de pruebas un ahorros de cuatro millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve dólares con cincuenta céntimos, pero entiendo que esto es prueba efectiva, o sea las pruebas que se consumen es lo que cancelamos y esta cantidad es la estimación máxima de consumo para estos 10 meses no necesariamente es que vamos a consumir toda la cantidad.

El dictamen legal, bueno la Dirección de Aproveccionamiento a través del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios el 21 de setiembre, la Asesoría Legal otorgo el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

En razón de todo lo anterior la propuesta de ACUERDO sería la siguiente: Conocido el oficio número GL-1784-2022, de fecha 30 de setiembre, con el respectivo aval para el traslado ante la Junta Directiva del presente caso, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento número 2022CD-265, visible en el SICOP, el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico y el Criterio Legal emitido por la Asesoría Legal de Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios y la aprobación de la Junta de Adquisiciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria número 7-2022, de fecha 27 de setiembre del 2022. Se propone: Adjudicar la Compra Directa número 2022CD-265, promovidos para la adquisición de Reactivos para Diagnósticos Molecular PCR, según el siguiente detalle: Oferta Única Biocientífica Internacional, cantidad máxima referencial 934.310, precio unitario quince dólares con cincuenta céntimos monto máximo referencial catorce millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cinco dólares, como indicamos es prueba efectiva la cantidad máxima de 934.310 pruebas, o en el plazo máximo de 10 meses con un precio unitario quince dólares con cincuenta, el plazo máximo de la vigencia del contrato será de 10 meses, computados a partir de la notificación de la respectiva orden de inicio. El plazo de ejecución queda sujeto a terminación anticipada, en el caso de que previo al cumplimiento del referido plazo de 10 meses pueda dar inicio la etapa de ejecución del procedimiento ordinario número 2021LN-31, a modo de referencia esta compra fue adjudicada por esta Junta Directiva el 01 de setiembre de este año y se cuenta como les indicaba en fase recursiva teniendo un recurso ante la Contraloría General de la República y deberá darse por finaliza la relación contractual aspecto que debe quedar expresamente advertido en el contrato respectivo, demás condiciones de la autorización y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel, acuerdo en firme. Cualquier consulta con todo gusto, voy a dejar de compartir.

Directora Martha Rodríguez González: Una consulta, tenemos cinco miembros, pero con cinco miembros podemos continuar la sesión, si estamos bien. Tal vez Esteban yo si tengo algunas consultas, es porque me parece que este tema ya lo habíamos visto, me parece que habíamos visto un tema de HV pero también tengo en la memoria que vimos algo de PCR y ahora me llama la atención, porque ahora no es solo para coronavirus y otros virus sino también para la poliomielitis, entonces yo creía que la poliomielitis se había erradico en este país, si es que ya tenemos casos de polio en el país esa en primer lugar y en segundo lugar vi que el 16 de agosto le habían denegado la autorización para comprarle a Biocientífica y después le dan la autorización pero le señala o le advierten que la administración asume toda la responsabilidad, entonces me queda la duda porque una compra directa yo tenía la idea de que se estaba haciendo una licitación y ahora estamos usando un mecanismo de excepción, entonces tal vez si podes aclarar.

Dr. Esteban Vega de la O: Claro que si doña Martha, con permiso. Efectivamente ya esta Junta Directiva había visto una compra ordinaria, verdad nosotros hemos venido desde el 2020 que se inició las primeras compras de reactivo por PCR específicamente

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

de la Plataforma Seegen, que es la que está instalada se ha venido haciendo compras directas la primer compra todas ellas durante la pandemia hasta el día de hoy a esta plataforma que es la que están los 11 laboratorios, se inició desde el año pasado el proceso de compra ordinario ese proceso de compra ordinario fue adjudicado por Junta el 01 de setiembre, que muy probablemente es el que usted hace referencia pero ese el pasado 22 de setiembre, se presentó un recurso ante la Contraloría, el 26 de setiembre la Contraloría pide el expediente no ha dado solicitud de audiencia inicial para atender el requerimiento del recurso planteado por una de las empresas del concurso, entonces parte de las medidas para garantizar la continuidad del abastecimiento de este reactivo que básicamente, si se utiliza no solo para detectar el coronavirus es una de las indicaciones que hemos vistos que están impactando más en el consumo si no que también esta plataforma o el PCR que es básicamente este tipo de pruebas se puede diagnosticar influenza tipo A y B, adenovirus, para influenza, rinovirus, verdad son un pull de virus que se detectan pero el mayor consumo que hemos tenido durante este año y los últimos dos años, evidentemente ha sido el coronavirus por ahí es donde muy probablemente se hace referencia que si esta Junta Directiva conoció pruebas PCR abiertas donde hubo un concurso abierto y participaron dos empresas donde una de ellas precisamente es Biocientífica quedando adjudicadas otras de estas y hay un recurso en curso, perdón en proceso entonces la idea de este proceso y con un máximo de 10 meses es para poder garantizar la continuidad del abastecimiento mientras se resuelve ese tema contractual y de recurso ante la adjudicación que se encuentra siendo evaluado por la Contraloría General de la República.

Directora Martha Rodríguez González: Lo tenemos en inglés, si claro Carolina adelante.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Gracias doña Martha, doctor es que había señalado en el chat que por favor pongan el idioma en español en Zoom, nos está saliendo en inglés, es para ver si nos puede ayudar.

Dr. Esteban Vega de la O: Listo me indican, sí.

Directora Martha Rodríguez González: Y ahora no te escuchamos Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Ahí me escuchan.

Directora Martha Rodríguez González: Tenemos a don Carlos en el uso de la palabra, don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: La pregunta es si hay alguna política institucional, perdón no quiero ser grosero, pero si quiero entender habiendo más o menos pasado la pandemia están todos vacunados, cual es la política institucional en el sentido de seguir comprando cantidades, yo no puedo decir que es mucho, pero si esto va pasando ahora veo que es un combo para diferentes virus, cual es la política en qué momento vamos a empezar a bajar de comprar esto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Dr. Esteban Vega de la O: Sí doctor, bueno básicamente hay una justificación, con permiso doña Martha más bien.

Directora Martha Rodríguez González: Adelante Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí gracias doctor, bueno esta compra se sustenta en la solicitud del ente técnico, verdad está la Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos que a partir de la información de la Vigilancia Epidemiológica institucional como de Ministerio de Salud se justifica todavía seguir haciendo pruebas de PCR, de hecho, hay un requerimiento del Ministerio de Salud en poder intensificar más las pruebas de diagnóstico del Coronavirus a través de PCR, pero la ventaja de estas compras doctor, por eso es que hablaba la prueba efectiva, no es que necesariamente la institución va comprar las novecientas mil pruebas, lo que quiere decir esto es que si se mantienen las políticas de pruebas que hoy hay o eventualmente se decide que ya no es tan necesario intensificar ese testeo lo que hace es que el consumo baja de prueba efectiva y se paga lo que se consume no necesariamente la totalidad de lo que aquí se está planteando, verdad que siempre se plantea un techo máximo a partir de esas valoraciones técnicas esas son por así decirlo las bondades que tiene este tipos de compras de prueba efectiva, pero si se mantiene aún vigente la necesidad de los testeos por parte de los entes técnicos.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias Esteban, solo me quedo la duda no tenemos casos de poliomielitis en el país, no.

Dr. Esteban Vega de la O: No señora.

Directora Martha Rodríguez González: Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, buenas tardes doctor Vega, espero que este muy bien. Ahora con este tema de que, si las pruebas sirven para el Covid o no las PCR, yo creo que independiente de que los órganos a nivel nacional estén planteando la necesidad de hacerlo nosotros somos la institución que se encarga de atender la salud pública, verdad porque me lo manda a decir el Ministerio de Salud, bueno diay si perfecto yo sé, pero al final el pleito aquí se come en los hospitales, se come en los centros de salud, ahí es donde están. La pregunta que tenemos que hacernos de fondo entonces es, nos interesa saber si la gente que llega a los centros médicos con esa solo gripe, verdad o con malestar tiene Covid o no por las implicaciones que eso puede tener, verdad entonces a mí me parece que aun estando en el 2022 y siendo que sería el tercer año de la aparición del Covid-19, nosotros como prestadores del servicio de salud debemos supongo tener yo el mayor interés de seguir monitoreando cómo se comporta, porque es que nosotros atendemos la salud, entonces el seguir haciendo a adultos mayores que llegan con síntomas, verdad a mí me parece muy importante porque si no uno mismo yo acá lo he comentado y soy una de las usuarias muy agradecidas por la atención de mi papá por el tema del Covid, pero si hoy volviera mi papá a presentar síntomas yo quisiera

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

hacerle una prueba y saber si es Covid o no, porque a estas alturas del partido es mejor estar seguro, bueno alguien podría decir vaya y la compra a la farmacia de por si ya las venden, vaya hágale una prueba casera, no se para noventa y resto de años yo preferiría que se la hagan en un centro de salud y que le dieran una respuesta y que hubiera un seguimiento, entonces yo si soy de la tesis en esa materia particularmente en Covid, en algún momento a lo mejor las autoridades toman, tomamos la decisión de no seguir testeando pero en este momento para mí, es una decisión de la institución no me importa lo que digan las demás yo creo que nosotros con las implicaciones que esto tuvo durante la pandemia y la situación que vivimos me parece pertinente seguir haciéndolo, no sé hasta cuando, no es mi especialidad pero si creo que es pertinente por las implicaciones que tiene sobre todo en que esa población más vulnerable a pesar de que esta vacuna sigue siendo o manteniendo algún grado de vulnerabilidad supongo, gracias.

Dr. Esteban Vega de la O: Permiso doña Martha, nada más para.

Directora Martha Rodríguez González: Si tal vez para que contestes Esteban, porque lo plantea doña Marielos es muy pertinente porque habíamos acordado en la institución mantener la emergencia institucional en el tema de Covid, no es que para la institución Covid no ha terminado, puede ser que en las formalidades puede haber terminado, pero en la Caja no y se mantiene la emergencia institucional entonces creo que es muy válido, si no tenemos más observaciones procedemos a votar los que estén a favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso doña Martha, el resultado de la votación serian 7 votos a favor y 6 votos en firme.

Directora Martha Rodríguez González: Perfecto muchas gracias, Carolina continuamos con la siguiente Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Si señora.

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Vega de la O, que es coincidente con los términos del oficio N° GL-1784-2022 del 30 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, según los alcances de la autorización otorgada por el órgano contralor mediante el oficio N° 14500 (DCA-2527) del 5 de setiembre de 2022 y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra N° 2022CD-000265-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP); además, del análisis administrativo realizado el 13 de setiembre de 2022 por parte de la Subárea de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios; el criterio técnico emitido por Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico mediante oficio AGM-CTNC-LAB-0286-2021 y criterio técnico emitido en la sesión 067-2021, ambos del 03 de setiembre de 2021 y que corresponden al procedimiento de compra N° 2021CD-000121-0001101142, criterios que se constituyen en un elemento precedente y decisorio del presente procedimiento de contratación pública y oficios AGM-CTNC-LAB-0216-2022 del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

12 de julio de 2022 y AGM-CTNC-LAB-0260-2022 del 13 de setiembre de 2022; la determinación de la razonabilidad del precio realizada por el Área Gestión de Medicamentos y remitida a través del oficio DABS-AGM-7112-2022 del 29 de agosto de 2022 y su corrección por medio del oficio DABS-AGM-8020-2022 del 20 de setiembre de 2022 y el respectivo visto bueno de la Asesora Financiera de la Gerencia de Logística en oficio GL-1542-2022 de fecha 29 de agosto de 2022; así como el criterio jurídico por parte de la abogada local del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, emitido mediante oficio N° DABS-AABS-0803-2022 del 21 de setiembre de 2022, la Junta Directiva - en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Adjudicar el procedimiento de compra N° 2022CD-000265-0001101142, según el siguiente detalle:

1. Oferta Única: Biocientífica Internacional S.D.R.L Limitada

Partida	Línea	Código institucional	Descripción del producto	Cantidad máxima adjudicada / Referencia	Precio unitario	Monto máximo Referencial
1	1	2-88-50-0025	Reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus incluidos COVID - 19	934.310	\$15,50	\$14.481.805,00

Modalidad de la compra: Prueba efectiva, entrega según demanda, la cantidad máxima de 934.310 pruebas de reactivo para diagnóstico molecular (PCR) de coronavirus, incluido Covid-19, en el plazo máximo de diez meses, con un precio unitario de \$15,50.

De conformidad con las condiciones de la autorización brindada por la Contraloría General de la República mediante el oficio N° 14500 (DCA-2527) del 05 de setiembre de 2022, se tiene lo siguiente:

- Deberá suscribirse un contrato con Biocientífica Internacional S. D. R. L., mismo que debe ser suscrito por quien ostente la competencia para ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del “*Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública*”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

- El plazo máximo de la vigencia del contrato será de 10 meses, computados a partir de la notificación de la respectiva orden de inicio.
- El plazo de ejecución queda sujeto a terminación anticipada. Por ello, en caso de que previo al cumplimiento del referido plazo de 10 meses pueda dar inicio la etapa de ejecución del procedimiento ordinario n.º 2021LN-000031-0001101142, deberá darse por finalizada la relación contractual- Aspecto que debe quedar expresamente advertido en el contrato respectivo.
- Durante lo que resta del año 2022 la ejecución de la contratación que derive de la presente contratación no podrá superar los ¢3,041,200,000.00. Suma que de conformidad con la certificación N° DABS-C-PRE-0492-2022 del 19 de agosto de 2022, es la que se consigna como la asignada en el presupuesto 2022 para atender la presente necesidad, reserva N° 31704.
- Las modificaciones contractuales para el presente procedimiento de compra se registrarán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del respectivo Reglamento, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de la Contraloría General. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 208 del RLCA, en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma.
- Al ser un procedimiento excepcional sobre la base de las explicaciones brindadas al órgano contralor, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Todas las demás condiciones de la autorización y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira temporalmente del salón de sesiones el Director Adrián Torrealba Navas

ARTICULO 13º

Se conoce el oficio número GL-1749-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de solicitud de adjudicación de la licitación pública N° 2020LN-000005-5101 que, en lo conducente adelante se transcribe:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2020LN-000005-5101, para la adquisición de Pruebas Múltiples

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Efectivas en Orina, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 27-2022, celebrada el 20 de setiembre de 2022, en los siguientes términos:

I DESCRIPCION:

Pruebas múltiples efectivas en orina:

Ítem 1: Prueba efectiva automatizada para realizar análisis físico químico de orina. 2-88-80-0101

Objeto: Ítem 2: Prueba efectiva automatizada para realizar análisis de sedimentos de orina. 2-88-80-0100

Ítem 3: Prueba efectiva semiautomatizada para realizar análisis físico químico de orina. 2-88-80-0102.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio **GL-DABS-2000-2022**, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

Antecedentes.

- **Forma de contratación:** La adquisición de Pruebas múltiples efectivas de orina; se está tramitando mediante Licitación Pública Nacional.
- **Objeto contractual:** Análisis bioquímico y de sedimento en muestras de orina, para uso y aplicación en los laboratorios clínicos, mediante una solución integral donde se debe aportar por parte del contratista los calibradores, controles interno y externo, así como todos los insumos necesarios; mantenimiento y capacitaciones para efectuar las pruebas bioquímicas y el sedimento urinario de las muestras de orina, de forma automatizada y semiautomatizada.

La Comisión de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, en el cartel de la presente licitación (folio 1562), define Prueba Efectiva como:

“(...) a. Análisis Físicoquímico: Conjunto de pruebas producto de la determinación simultánea, en un dispositivo o soporte, que contiene un área de reacción para cada uno de los parámetros a medir.

b. Sedimento urinario: Conjunto de parámetros microscópicos o elementos formes que se encuentran en la muestra de orina.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Conteo de prueba efectiva: Se contabilizará como una prueba efectiva el análisis de una tira reactiva (análisis Físico – Químico) y por aparte se contabilizará como otra prueba efectiva el análisis de un sedimento urinario...”

Se recuerda además que en este tipo de procedimientos ninguno de los equipos aportados por el contratista para cumplir con esta solución integral se queda en los laboratorios clínicos, una vez concluido el contrato.

- **Cantidad Referencial:**

- ✓ Ítem 1: 9.607.028,00 unidades (prueba efectiva).
- ✓ Ítem 2: 5.136.100,00 unidades (prueba efectiva).
- ✓ Ítem 3: 1.718.904,00 unidades (prueba efectiva).

- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad prueba efectiva.
- **Periodo a contratar:** Para abastecer un periodo de 48 meses.
- **Fecha de invitación:** 06 de febrero de 2020, mediante el Diario Oficial la Gaceta N°24 (folio 163).
- **Etapas de objeciones:** Se presentaron siete (7) rondas de recursos de objeción:
 - ✓ Primera objeción (folio 239) resolución R-DCA-0203-2020 (folio 346).
 - ✓ Segunda objeción (folio 523 y 549) resolución R-DCA-00611-2020 (folio 763).
 - ✓ Tercera objeción (folio 937) resolución R-DCA-00884-2020 (folio 1067).
 - ✓ Cuarta objeción (folio 1233) resolución R-DCA-01130-2020 (folio 1282).
 - ✓ Quinta objeción (folio 1452) resolución R-DCA-00013-2021 (folio 1521).
 - ✓ Sexta objeción (folio 1686) resolución R-DCA-00184-2021 (folio 1713) y R-DCA-00200-2021 (1741).
 - ✓ Séptima objeción (folio 1893) resolución R-DCA-00352-2021 (folio 1941).

Prorrogándose en diecinueve (19) ocasiones el acto de apertura y generando ocho (8) versiones del pliego de condiciones.

- **Fecha de apertura:** 18 de mayo 2021 (folio 2097), en la cual se presentaron las siguientes ofertas:
 - ✓ Oferta #1 Tecno Diagnostica Sociedad Anónima.
 - ✓ Oferta #2 SIEMENS Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima (base).
 - ✓ Oferta #2 SIEMENS Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima (alternativa).
 - ✓ Oferta #3: EQUITRON Sociedad Anónima.
 - ✓ Oferta #4: CAPRIS Sociedad Anónima (base).
 - ✓ Oferta #4: CAPRIS Sociedad Anónima (alternativa).

- **Análisis Administrativo:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Finalizado el 27 de mayo 2021 por la Sub-Área de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las cuatro ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel para cada uno de los códigos: 2-88-80-0101 (Ítem 1); 2-88-80-0100 (Ítem 2) y 2-88-80-0102 (Ítem 3). Folios 4113 al 4127.

**Cuadro N°1
Análisis Administrativo**

Número de Oferta	Participante	Criterio
1	Tecno Diagnóstica S.A.	Cumple Administrativamente
2 (Base)	Siemens Healthcare Diagnostics S.A.	Cumple Administrativamente
2 (Alternativa)	Siemens Healthcare Diagnostics S.A.	Cumple Administrativamente
3	EQUITRON S.A.	Cumple Administrativamente
4 (Base)	Capris S.A.	Cumple Administrativamente
4 (Alternativa)	Capris S.A.	Cumple Administrativamente

- **Criterio Técnico:**

En sesión ordinaria **N°022-2022** del 18 de marzo 2022 (visible en folios 6185 al 6350), se emitió por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, el siguiente criterio para los tres (3) ítems:

**Cuadro N°2
Análisis Técnico**

Número de Oferta	Participante	Criterio
1	Tecno Diagnóstica S.A.	No Cumple, debido a que las tiras en el proceso de evaluación no brindan valores de bilirrubina ni urobilinógeno; el certificado ISO 13485 y 17043:2010; FDA, CE, JIS se encuentran vencidos.
2 (Base)	Siemens Healthcare Diagnostics S.A.	Si cumple con los requisitos técnicos solicitados.
2 (Alternativa)	Siemens Healthcare Diagnostics S.A.	Si cumple con los requisitos técnicos solicitados.
3	EQUITRON S.A.	Si cumple con los requisitos técnicos solicitados.
4 (Base)	Capris S.A.	No cumple; debido a que los certificados ISO 13485, FDA, CE, JIS no se presentan con la traducción oficial; no subsano lo referente a los índices de mantenimiento de clase mundial; impresoras instaladas en los laboratorios clínicos por la licitación 2009LN-000027-1142.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

4 (Alternativa)	Capris S.A.	No cumple; No cumple, debido a que los certificados ISO 13485, FDA, CE, JIS no se presentan con la traducción oficial; no subsano lo referente a los índices de mantenimiento de clase mundial; impresoras instaladas en los laboratorios clínicos por la licitación 2009LN-000027-1142.
--------------------	-------------	---

Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad de precios, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos (folios 6355 al 6362) se indicó:

*“...De acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en este estudio, el precio ofrecido por la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S.A para cada uno de los ítems en el presente concurso 2020LN-000005-5101 se consideran **precios razonables**...”*

En folio 6428 se emite nota aclaratoria respecto a las cantidades referenciales adquirir del ítem N°1.

Revisión del estudio por parte de la Asesoría Financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-0823-2022** del 05 de mayo 2022, (folios 6365 al 6368) determinó:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados cumplen con la metodología establecida (...)”.

- **Descuento del precio ofertado:**

Mediante oficio **GL-DABS-1250-2022** (folio 6373), se solicitó a la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S. A., descuento al precio ofertado, la empresa en oficios Ref.026-IVT-2022 del 16 de mayo de 2022 (folios 6376 al 6379) y Ref.045-IVT-2022 del 01 de junio de 2022 (folios 6400 al 6403), indicó:

(...) Siemens Healthcare Diagnostics luego de un exhaustiva revisión y escalación con nuestra fábrica consiguió realizar un descuento solamente en el precio cotizado para la 2020LN-000005-5101 Objeto contractual Pruebas Múltiples efectivas en orina 2-88-80-0101 (Química de la orina automatizado) y 2-88-20-0102 (Química de la orina semiautomatizado) tanto en nuestra oferta base como alternativa. (Ver anexo 1). Cabe destacar que la licitación 2020LN-000005-5101 incluye una serie de costos adicionales que la licitación 2014LN-000023-05101 no incluía, por lo cual no podemos ofrecer descuento en todas las líneas ofertadas para poder cumplir con todos los requisitos del pliego cartelario, en caso de resultar adjudicados, sin que este sea ruinoso para nuestra compañía.

Imagen N°1 OFERTA ECONÓMICA BASE

Empresa: Siemens Healthcare Diagnostics S.A
Cedula jurídica: 3-101-222217
Proveedor: 10386

ÍTEM	CÓDIGO C.C.S.S.	ARTÍCULO	CÓDIGO SIEMENS	Cantidad estimada	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANUAL
1	2-88-80-0101	Prueba Efectiva Automatizada para realizar Análisis Físico Químico de Orina.	10634643	9.607.028,00	\$ 0.32 (Treinta y dos centavos de dólar)	\$ 3.074.248,96 (Tres millones setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho dólares con 96/100)
2	2-88-80-0100	Prueba Efectiva Automatizada para realizar Análisis de Sedimentos Urinarios.	11065553	5.136.100,00	\$ 0.87 (Ochenta y siete centavos de dólar)	\$ 4.468.407,00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos siete dólares exactos)
3	2-88-80-0102	Prueba Efectiva Semiautomatizada para realizar Análisis Físico Químico de Orina.	2300	1.718.904,00	\$ 0.31 (Treinta y un centavos de dólar)	\$ 532.860,24 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos sesenta dólares con 24/100)

Valor total 4 años: \$8.075.516,20

(Ocho millones setenta y cinco mil quinientos dieciséis dólares con 20/100)

Lo anterior, representa para la institución un ahorro total de **\$356.967,00** por la totalidad de los 48 meses.

- **Certificación de Contenido Presupuestario:**

Se cuenta con certificación de contenido presupuestario **DABS-C-PRE-0312-2022**, del 24 de mayo de 2022, documento visible en el folio 6384.

- **Certificado en materia de Equipo y Material Biomédico:**

En caso de estar en proceso de vencerse dicho Certificado de Registro, es responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación del Registro Sanitario del medicamento en un período que no afecte el proceso de la contratación y de las entregas, por tanto, estando siempre vigente el mismo ante la Caja Costarricense de Seguro Social, certificados vigentes, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

Cuadro N°3 Certificado Equipo y Material Biomédico

Certificado	Fecha de vencimiento
EMB-GB-14-00915	06/05/2024

- **Vigencia de la Oferta:**

Mediante oficio **068-IVT-2022** del 28 de julio 2022, el oferente amplía la vigencia de la oferta hasta la firmeza del acto final del concurso manteniendo los términos pactados (folio 6413).

- **Aval de la Dirección Jurídica:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

En oficio **GA-DJ-4483-2022**, del 29 de julio del 2022 (folios 6414 al 6420), la Dirección Jurídica indicó lo siguiente:

“...así las cosas, esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que se han cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación; ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios administrativos, técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes bajo su responsabilidad, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que SE OTORGA el aval jurídico...”.

- **Consultas previas adjudicar:**

Se encuentra al día en sus cuotas obrero-patronales, no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, a la vez se verifica que la empresa no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC.

III PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-1749-2022, de fecha 27 de setiembre del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2020LN-000005-5101, y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-4483-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 27-2022, de fecha 20 de Setiembre del 2022;

Se propone:

Adjudicar la Licitación Pública No. 2020LN-000005-5101, promovida para la adquisición de Pruebas Múltiples Efectivas en Orina, según el siguiente detalle:

- *Oferta No. 2 (Base): Siemens Healthcare Diagnostics S.A., Oferta en plaza.*

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto Contractual	Precio Unitario	Monto Total Referencial
1	9.607.028 UD	Prueba efectiva automatizada para realizar análisis físico químico de orina.	\$0.32	\$3.074.248,96



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

2	5.136.100 UD	Prueba efectiva automatizada para realizar análisis de sedimentos de orina.	\$0.87	\$4.468.407,00
3	1.718.904 UD	Prueba efectiva semiautomatizada para realizar análisis físico químico de orina.	\$0.31	\$532.860,24

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: \$ 8.075.516,20. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Compra por un período (de 48 meses)

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.”

Exposición a cargo del Dr. Esteban Vega de la O. Gerente de Logística



**Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.**

Licitación Pública No. 2020LN-000005-5101.

Pruebas múltiples efectivas en orina:

Ítem 1: 2-88-80-0101 “Prueba efectiva automatizada para realizar análisis físico químico de orina”.

Ítem 2: 2-88-80-0100 “Prueba efectiva automatizada para realizar análisis de sedimentos de orina”.

Ítem 3: 2-88-80-0102 “Prueba efectiva semiautomatizada para realizar análisis físico químico de orina”.

GL-1749-2022.



- **Objeto contractual:** Análisis bioquímico y de sedimento en muestras de orina, para uso y aplicación en los laboratorios clínicos, mediante una solución integral donde se debe aportar por parte del contratista los calibradores, controles interno y externo, así como todos los insumos necesarios; mantenimiento y capacitaciones para efectuar las pruebas bioquímicas y el sedimento urinario de las muestras de orina, de forma automatizada y semiautomatizada.
- **Cantidad Referencial:**
 - ✓ Ítem 1: 9.607.028,00 unidades (prueba efectiva).
 - ✓ Ítem 2: 5.136.100,00 unidades (prueba efectiva).
 - ✓ Ítem 3: 1.718.904,00 unidades (prueba efectiva).
- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad prueba efectiva.
- **Plazo:** Un periodo de 48 meses.



- **Fecha de invitación:** 06 de febrero de 2020, mediante el Diario Oficial la Gaceta N°24
- **Fecha de apertura:** Posterior a siete (7) rondas de objeciones, se realizó el 18 de mayo 2021, se presentaron 4 ofertas:
 - ✓ Oferta #1: Tecno Diagnostica Sociedad Anónima.
 - ✓ Oferta #2 (Base): SIEMENS Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima.
 - ✓ Oferta #2 (Alternativa): SIEMENS Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima.
 - ✓ Oferta #3: EQUITRON Sociedad Anónima.
 - ✓ Oferta #4 (Base): CAPRIS Sociedad Anónima.
 - ✓ Oferta #4 (Alternativa): CAPRIS Sociedad Anónima.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283



El 27 de mayo 2021, la **Sub Área de Reactivos y Otros** del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el cual se verificó que las cuatro ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel para cada uno de los códigos: 2-88-80-0101 (Ítem 1); 2-88-80-0100 (Ítem 2) y 2-88-80-0102 (Ítem 3).

DICTÁMEN ADMINISTRATIVO

Número de oferta	Participante	Observaciones
1	Tecno Diagnóstica S.A.	Cumple Administrativamente
2 (Base)	Siemens Healthcare Diagnostics S.A.	Cumple Administrativamente
2 (Alternativa)	Siemens Healthcare Diagnostics S.A.	Cumple Administrativamente
3	EQUITRON S.A.	Cumple Administrativamente
4 (Base)	Capris S.A.	Cumple Administrativamente
4 (Alternativa)	Capris S.A.	Cumple Administrativamente



En fecha 18 de marzo 2022, la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, en sesión ordinaria N°022-2022, emite el siguiente criterio para los tres ítems:

DICTÁMEN TÉCNICO

Número de oferta	Participante	Criterio
1	Tecno Diagnóstica S.A.	No Cumple, debido a que las tiras en el proceso de evaluación no brindan valores de bilirubina ni urobilinógeno; el certificado ISO 13485 y 17043:2010; FDA, CE, JIS se encuentran vencidos.
2 (Base)	Siemens Healthcare Diagnostics S.A.	Si cumple con los requisitos técnicos solicitados.
2 (Alternativa)	Siemens Healthcare Diagnostics S.A.	Si cumple con los requisitos técnicos solicitados.
3	EQUITRON S.A.	Si cumple con los requisitos técnicos solicitados.
4 (Base)	Capris S.A.	No cumple; debido a que los certificados ISO 13485, FDA, CE, JIS no se presentan con la traducción oficial; no subsano lo referente a los índices de mantenimiento de clase mundial impresoras instaladas en los laboratorios clínicos por la licitación 2009LN - 000027- 1142.
4 (Alternativa)	Capris S.A.	No cumple; debido a que los certificados ISO 13485, FDA, CE, JIS no se presentan con la traducción oficial; no subsano lo referente a los índices de mantenimiento de clase mundial impresoras instaladas en los laboratorios clínicos por la licitación 2009LN - 000027- 1142.



Estudio de Razonabilidad de Precio realizado por el Área de Gestión de Medicamentos visible en folios 6355 al 6362 del expediente de compra, indica:

*“(...) De acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en este estudio, el precio ofrecido por la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S.A para cada uno de los ítems en el presente concurso 2020LN-000005-5101 se consideran **precios razonables** (...)”.*

Así mismo, la asesoría financiera de la Gerencia de Logística en oficio **GL-0823-2022** del 05 de mayo 2022, señala:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados cumplen con la metodología establecida (...)”.



TABLA 3.
Pruebas Efectivas Múltiples en Orina.
Análisis del precio en colones.

Oferta Base SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICA S.A.				Concurso de referencia		Variables de comparación						
Precio ofertado concurso 2020LN-000005-5101				Precio ofertado Concurso 2020LN-000005-5101 por Prueba efectiva	Precio adjudicado Concurso 2019LN-000005-5101 Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia por Prueba efectiva	% Variación Numérica en \$	Precio unitario convertido en colones concurso 2020LN-000005-5101	Precio unitario convertido en colones concurso 2019LN-000005-5101 y 2019LA-000005-2101	δ%	Precio unitario en colones ofertado 2020LN-000005-5101	Precio unitario en colones ofertado 2019LN-000005-5101 y 2019LA-000005-2101	δ%
Item	Código	Bien o Servicio Solicitado	Cantidades									
1	2-88-80-0101	Prueba efectiva Automatizada para realizar análisis Físico Químico de Orina.	9,544,028	\$ 0.35	\$ 0.41	-14.63%	216.08	223.58	-3.35%	172.67	205.84	-16.11%
2	2-88-80-0100	Prueba Automatizada para realizar Análisis de Sedimentos de Orina.	5,136,100	\$ 0.87	\$ 1.00	-13.00%	537.12	572.70	-6.21%	429.22	495.29	-13.34%
3	2-88-80-0102	Prueba efectiva Semiautomatizada para realizar Análisis Físico Químico de Orina.	1,718,904	\$ 0.35	\$ 0.41	-14.63%	216.08	223.58	-3.35%	172.67	205.84	-16.11%

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283



Descuento Precio Ofertado

En oficio **GL-DABS-1250-2022**, se solicitó a la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S. A., descuento al precio ofertado, a lo cual, en oficios Ref.026-IVT-2022 del 16 de mayo de 2022 y Ref.045-IVT-2022 del 01 de junio de 2022, indicaron:

(...) Siemens Healthcare Diagnostics luego de un exhaustiva revisión y escalación con nuestra fábrica consiguió realizar un descuento solamente en el precio cotizado para la 2020LN-000005-5101 Objeto contractual Pruebas Múltiples efectivas en orina 2-88-80-0101 (Química de la orina automatizado) y 2-88-20-0102 (Química de la orina semiautomatizado) tanto en nuestra oferta base como alternativa ...” .

De lo anterior, se detallan los precios con el descuento otorgado:

Ítem	Código	Precio Unitario Ofertado	Precio Unitario con descuento
1	2-88-80-0101	\$0,35	\$0,32
2	2-88-80-0100	\$0,87	\$0,87
3	2-88-80-0102	\$0,35	\$0,31

El descuento representa un ahorro total de \$356,967,00 por los 48 meses.



DICTÁMEN LEGAL

Mediante oficio **GA-DJ-4483-2022** del 29 de julio 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

PROPUESTA DE
ACUERDO:

Conocido el oficio No. **GL-1749-2022**, de fecha 27 de setiembre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, con el respectivo aval para el trámite ante la Junta Directiva del presente caso, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2020LN-000005-5101**, el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico en sesión ordinaria N°022-2022 y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-4483-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 27-2022, de fecha 20 de Setiembre del 2022;

Se propone:

Adjudicar la **Licitación Pública No. 2020LN-000005-5101**, promovida para la adquisición de **Pruebas Múltiples Efectivas en Orina**, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE
ACUERDO:

- **Oferta No. 2 (Base): Siemens Healthcare Diagnostics S.A., Oferta en plaza.**

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto Contractual	Precio Unitario	Monto Total Referencial
1	9.607.028 UD	Prueba efectiva automatizada para realizar análisis físico químico de orina.	\$0.32	\$3.074.248,96
2	5.136.100 UD	Prueba efectiva automatizada para realizar análisis de sedimentos de orina.	\$0.87	\$4.468.407,00
3	1.718.904 UD	Prueba efectiva semiautomatizada para realizar análisis físico químico de orina.	\$0.31	\$532.860,24

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$ 8.075.516.20**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Compra por un período (de 48 meses)

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Ingresa al salón de sesiones la señora Presidente Ejecutiva, MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez y asume la Presidencia.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 13:

Directora Martha Rodríguez González: Entonces estaban si, Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Si quería (...) en esta compra.

Directora Martha Rodríguez González: perfecto muchas Gracias Don Adrián.

Dr. Esteban Vega de la O: usted me indica Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Bien estaban listo.

Dr. Esteban Vega de la O: listo, muy bien , el segundo caso es la licitación pública 2020LN-000005, esta está promovida para comprar las pruebas múltiples efectiva en orina, son 3 códigos en particular, para el análisis químico de orina, estas pruebas permiten identificar desde una infección , permiten identificar o dar seguimiento a los pacientes de diabetes mellitus o diferenciar posibles problemas nefrológicos o de riñón ante la determinación de orina de glucosa, cuerpos cetónicos, proteínas, sangre, leucocitos, bilirrubina, pH y la densidad verdad para todo lo que es el seguimiento clínico de los pacientes, esta compra como la que vimos anteriormente son compras que se hacen con prueba efectiva verdad donde lo que la institución cancela es específicamente la prueba consumida y permite el análisis bioquímico y de seguimiento en muestras de orina para todos los laboratorios clínicos institucionales y el proveedor se encarga de suplido de calibradores, el control interno y externo, el mantenimiento y capacitaciones para toda la realización de las pruebas y el dato de forma automatizada y semiautomatizada, para el primer ítem es una cantidad de 9.607.028,00 prueba efectiva, para el ítem 2 , 5.136.100,00 prueba efectiva, para el ítem 3,1.718.904,00 prueba efectiva, bajo la modalidad de prueba efectiva y esto es por un periodo de 48 meses. La invitación se realizó el 06 de febrero del 2022 en el diario oficial la Gaceta N° 24, una vez que se dió esa invitación, se dio la fase de apertura después de haber superado 7 rondas de objeciones al plego cartelario por aspecto de índole técnico, como hemos visto son compras por su cuantía, son compras que son objetos de múltiples recursos de objeción así como de recursos de revocatoria una vez que se da el acto de adjudicación, la apertura finalmente después de superadas esas 7 rondas, el 18 de mayo del 2021 se presentaron 4 empresas con 6 ofertas como vemos acá, oferta 1, tecno diagnostica, oferta 2 base SIEMENS, hay una alternativa de SIEMENS, la oferta 3 EQUITRON, y CAPRIS con una oferta base y una oferta alternativa. El análisis administrativo realizado el 27 de mayo del 2021, se logra identificar que para los 3 ítems y las empresas todas cumplieron administrativamente, esto pasa a la fase técnica y la comisión técnica de normalización y compras de laboratorio clínico, el 18 de marzo del 2022 realiza la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

verificación de cada una de las ofertas, para la oferta 1, Tecno Diagnóstica determinan que no cumplen debido a que las tiras en el proceso de evaluación no brindan valores de bilirrubina ni de urobilinógeno, el certificado respectivo ISO 13485 y el 17043-10 del FDA y otros requerimientos técnicos están vencidos, para el caso de la oferta de SIEMENS HEALTHCARE tanto la base como la alternativa cumplen con todos los requisitos, la oferta numero 3 EQUITRON cumplió con todos los requisitos solicitados, mientras que la oferta 4 de CAPRIS tanto la base como la alternativa no cumplieron por efectos del certificado, no presentaron traducción oficial, no subsano lo referente a los índices de mantenimiento de clase mundial específicamente para este tipo de pruebas. Cuando se realiza el diagnóstico perdón el estudio de razonabilidad se determina para la oferta de SIEMENS que es la oferta que cumplió técnicamente y era la de menor precio, se determina que para cada uno de los ítems del concurso se consideraron precios razonables, cuando se hace la valoración por parte de la asesoría financiera económica de la gerencia, el 5 de mayo se determina que esa valoración cumplió con todos los establecido en la metodología de estudio de razonabilidad, acá vemos en el cuadro el comportamiento, cual es el precio y la relación de precio de las pruebas ofertadas por la empresa SIEMENS, Vemos que para el ítem 1 fue de 0.35 centavos de dólar por prueba efectiva, en la prueba 0.87 centavos de dólar por prueba y la 3 0.41, este precio se comparó con los precios de la licitación promovida en su momento por el nivel central en el año 2014 y luego otra en el 2019, desarrollada en su momento por el hospital calderón guardia y vemos las diferencias de precio que rondan entre un -16, entre un -3 y un -16 % de reducción con el procedimiento que se encuentra en este momento siendo analizado, adicionalmente a esto, la dirección de aprovisionamiento solicita y coordina con la empresa Siemens Healthcare un descuento al precio ofertado quienes responden el 16 de mayo del 2022 y luego el primero de junio del 2022 indicando siemens Healthcare Diagnostics luego de una exhaustiva revisión escalación con nuestra fábrica consiguió realizar un descuento solamente en el precio cotizado para el objeto contractual de pruebas múltiples efectivas en orina bajo el código 2-88-80-0101 que es la química de la orina automatizada y el de la química de la orina semiautomatizado tanto en nuestra oferta base como alternativa y aquí vemos para el ítem 1 pasó de 0.35 centavos de dólar por prueba a 0.32, el ítem 2 se mantuvo en 0,87 centavos de dólar y el ítem 3 de 0.35 centavos de dólar a 0.31. esto significó un descuento y para la totalidad de pruebas para cada una de ellas, un ahorro para la institución de 356,967,00 para los 48 meses del periodo de adjudicación, el dictamen legal fue emitido por la dirección jurídica mediante el oficio GA-DJ-4483-2022 del 29 de julio, donde se dicta el visto bueno para continuar con el acto final. La propuesta de acuerdos sería la siguiente, conocido el oficio GL—1749-2022 de fecha del 27 de setiembre del 2022 con el respectivo aval para el trámite ante la junta directiva del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2020LN-000005 el criterio técnico de la comisión técnica de normalización y compras de laboratorio clínico en sesión ordinaria 022-2022 y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica institucional, emitido mediante oficio GA-DJ-4483-2022 y la aprobación de la comisión especial de licitaciones con el acta de aprobación de la sesión ordinaria 27-2022 de fecha del 20 de setiembre

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

se propone adjudicar la licitación pública 2020LN-000005 promovida para la adquisición de pruebas múltiples efectivas de orina, según el siguiente detalle, oferta 2 siemens Healthcare Diagnostics oferta en plaza, el ítem 1 para 9.607.028 unidades a un precio unitario de 0.32 un monto total referencial de 3.074.248,96 céntimos, el ítem 2, 5.136.100 pruebas efectivas a un precio unitario de 0,87 centavos de dólar, un precio total referencial de 4.468.407,00 dólares, y el ítem 3 para un total de 1.718.904 pruebas a un precio unitario de 0.31 centavos de dólar, para un total, monto referencial de 532.860,24. Para efecto de la reserva presupuestaria y de gestión contractual monto máximo por los 48 meses de 8.075.516.20 , en caso se requerirse una cantidad mayor deberá solicitar la autorización previa a la junta Directiva. Modalidad de compra, compra por un periodo de 48 meses, demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel, acuerdo en firme, esta sería la propuesta de este caso, cualquier consulta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don esteban, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: si gracias, ¿Esteban esas son para, todas son para prueba de orina general?

Dr. Esteban Vega de la O: Si señora exactamente.

Directora Martha Rodríguez González: No son pruebas especializadas, todo para prueba de orina general.

Dr. Esteban Vega de la O: Orina general si señora.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Perdón.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Que no se te escuchó.

Dr. Esteban Vega de la O: ¿Ahí me escuchan sí? Si le contestaba que si, que son para pruebas de orina general específicamente.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Solo una duda tengo yo en materia de contratación, ahí cuando haces la indicación de los precios y del ahorro, el descuento, ¿ en qué momento se hizo el descuento?

Dr. Esteban vega de la O: Eso ya es en la última fase del proceso, verdad, cuándo ya el proveedor cumplió administrativamente, técnicamente, es el que va a ser objeto de adjudicación, previo a esa fase se le solicita un descuento.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ahhh ok es negociación.

Dr. Esteban Vega de la O: Es una negociación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Es una negociación.

Dr. Esteban Vega de la O: exactamente, si señora.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, gracias clarísimo.

Dr. Esteban Vega de la O: Con gusto.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Y no hay algún miembro de junta que quiera hacer alguna consulta, someteríamos a votación la propuesta, ya está lista la votación a señores y señoras directores.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso doña marta, el resultado sería 7 votos a favor y 7 votos en pie.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Esteban, Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias lo que quería era dejar constando que lo voté favorablemente por las recomendaciones que hace la Gerencia logística en este tema, pero sí creo que hay que revisar ese costo bastante alto para una orina general.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Martha, don esteban sería importante hacer un detalle de un análisis de mercado de los costos estos, de estos exámenes, para efecto de todos tener el panorama de cómo se maneja esto en el mercado, gracias doña Martha.

Dr. Esteban Vega de la O: Si señora, tomamos nota.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias.

Dr. Esteban Vega de la O: Hasta luego buenas tardes.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, pasaríamos entonces a correspondencia.

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Vega de la O que, es coincidente con los términos del oficio No. GL-1749-2022, de fecha 27 de setiembre del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2020LN-000005-5101, y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-4483-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 27-2022, de fecha 20 de Setiembre del 2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

Adjudicar la Licitación Pública No. 2020LN-000005-5101, promovida para la adquisición de Pruebas Múltiples Efectivas en Orina, según el siguiente detalle:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

- **Oferta No. 2 (Base): Siemens Healthcare Diagnostics S.A., Oferta en plaza.**

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto Contractual	Precio Unitario	Monto Total Referencial
1	9.607.028 UD	Prueba efectiva automatizada para realizar análisis físico químico de orina.	\$0.32	\$3.074.248,96
2	5.136.100 UD	Prueba efectiva automatizada para realizar análisis de sedimentos de orina.	\$0.87	\$4.468.407,00
3	1.718.904 UD	Prueba efectiva semiautomatizada para realizar análisis físico químico de orina.	\$0.31	\$532.860,24

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$ 8.075.516,20**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Compra por un período (de 48 meses)

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente: Dr. Esteban Vega de la O. Gerente de Gerente de Logística, la Licda. Adriana Chaves Diaz, Directora de Aprovisionamiento de bienes y servicios

Ingresan a la sesión virtualmente: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Ing. Manuel Rodríguez Arce, Director Proyecto EDUS, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Josué Zuñiga Hernández, Asistente Gerencia General, Lic. David Hernández Rojas, jefe Despacho Gerencia General, Ing. Susan Peraza Solano, Directora Dirección Planificación Institucional, Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico.

Se reincorpora a la sala de sesiones el Director Adrián Torrealba Navas.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

ARTICULO 14°

De conformidad con el orden del día se debió conocer el oficio número GIT-1297-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, en cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 4°, de la sesión N° 9276, celebrada el 05 de septiembre del año en curso, con respecto al Proyecto Expediente Único en Salud, que en adelante se transcribe:

“Se traslada para su análisis y respectiva aprobación el presente tema, posterior a ello, el mismo pueda ser de conocimiento por parte de la Junta Directiva, para la respectiva toma de decisiones con respecto a lo solicitado por parte del Órgano Colegiado en el artículo 4° de la sesión N° 9276, con respecto al Proyecto Expediente Único en Salud.

ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Dirección del Programa EDUS presentar un informe detallado y actualizado de las gestiones en torno al modelo de gobernanza del sistema de información EDUS, y todos los aspectos abordados en el informe N°DFOEIFBIS-00010-2022 de la Contraloría General de la República, para la sesión de próximo jueves 15 de setiembre de 2022.

En lo relativo al informe en referencia DFOE-IF-BIS-00010-2022, en este la Contraloría General de la República, Costa Rica, establece el siguiente objetivo:

“El propósito de la auditoría fue determinar si la gobernanza del sistema y el desarrollo de los proyectos para la evolución del Expediente Digital único en Salud (EDUS) cumplen razonablemente con el marco jurídico aplicable”.

Por directriz de la Presidenta Ejecutiva se le da la palabra a la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de la Dirección de Planificación Institucional, quien expone con base en las siguientes láminas:

Atención requerimiento de Junta Directiva con respecto al documento

DFOE-IF-BIS-00010-2022 “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la gobernanza y desarrollo del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) en la Caja Costarricense de Seguro Social”



Innovación^{co} | medus





Antecedentes

El 5 de agosto del 2022, mediante oficio DFOE-BIS-0431 (N°12860), la Contraloría General de la República, remite convocatoria para la exposición verbal de resultados y remisión del borrador del informe de auditoría de carácter especial acerca de la gobernanza y desarrollo de proyectos para la evolución del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) en la Caja Costarricense del Seguro Social, realizándose la presentación de resultados el 10 de agosto del 2022.

El 12 de agosto del 2022, mediante oficio PE-2048-2022, el Dr. Alvaro Ramos Chaves, remite a la Contraloría General de la República, las observaciones correspondientes al borrador del informe referido.

El 29 de agosto del 2022, mediante oficio DFOE-BIS-0478 (14120), el Lic. Manuel Corrales Umaña, remite al Dr. Alvaro Ramos Chaves, Presidente Ejecutivo, Informe N.º DFOE-BIS-IF-00010-2022, Auditoría de carácter especial acerca de la gobernanza y desarrollo de proyectos para la evolución del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) en la Caja Costarricense del Seguro Social.



Antecedentes

El 6 de setiembre del 2022, en el artículo 4º de la Sesión N° 9276 de Junta Directiva acordó:

“ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Dirección del Programa EDUS presentar un informe detallado y actualizado de las gestiones en torno al modelo de gobernanza del sistema de información EDUS, y todos los aspectos abordados en el informe N°DFOE-IF- BIS-00010-2022 de la Contraloría General de la República, para la sesión de próximo jueves 15 de setiembre de 2022”.

Es relevante señalar que el artículo 2º de la Ley 9162 señala: *“Declaratoria de interés público: Se declara de interés público y nacional el proyecto del expediente digital único de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, incluidas sus fases de planeamiento, diseño, ejecución, implementación y operación, así como los aspectos relativos a su financiamiento, provisión de recursos e insumos”.* En razón de lo anterior es importante considerar que la ley referida incluye la etapa de operación del EDUS como de interés público y nacional.



Resultados del Informe DFOE-IF-BIS-00010-2022



Gestión Estratégica en torno al EDUS



Gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes



Gestión Estratégica en torno al EDUS: Antecedentes

El 16 de julio del 2018, conforme lo acordado en el artículo 3° de la Sesión N° 8977, la Junta Directiva estableció en torno al EDUS:

*“1. Considerando la complejidad y relevancia de los procesos de digitalización de servicios de salud en la Institución, así como los resultados obtenidos en el proceso de implementación del Expediente Digital Único en Salud, **convertir la Dirección EDUS (Unidad Ejecutora 4405) en una instancia permanente de la organización**, tomando como base los recursos actualmente asignados a dicha unidad.*

*(...) 5. Instruir a la Gerencia Administrativa para que, conforme los alcances de los procesos y organización descritos por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y Gerencia Médica, presente, en el plazo de un mes a esta Junta Directiva, **una propuesta de estructura orientada a la formalización del Centro de Innovación y Transformación Digital (e-Salud)** y unidad de Rectoría y Gestión de Información en Salud, incluidos los perfiles funcionales de dichas unidades y los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos sustantivos descritos”, El subrayado no corresponde al original.*



Gestión Estratégica en torno al EDUS: Antecedentes

El 26 de agosto del 2019, conforme el acuerdo adoptado en la sesión N° 551 del Consejo de Presidencia y Gerentes, se autorizó el siguiente esquema de dotación de recursos ordinarios para las instancias involucradas en el desarrollo, evolución y sostenibilidad del EDUS:

	Recursos	2020	2021	2022
EDUS	22	8	8	6
AES	22	8	7	7
DTIC	14	5	5	4
Local	20	8	6	6
Total	78	29	26	23

En dicha sesión, el Consejo de Presidencia y Gerentes acordó: *“Solicitar a la Gerencia General valorar se efectúen los estudios técnicos necesarios para la dotación de plazas (creación, reactivación o traslados) de manera pronta, para la continuidad y operación del Expediente Digital Único en Salud a nivel institucional, exigiendo el compromiso de las unidades de que bajo el modelo de dotación correspondiente se continúe con la disminución del esquema de sustitución de personal (...). Cabe señalar que, a la fecha, no se ha dotado de ninguno de los recursos solicitados a ésta unidad.*



Gestión Estratégica en torno al EDUS: Antecedentes

En el artículo 18° de la sesión N° 9235, celebrada el 20 de enero del año 2022; la Junta Directiva acordó: **ACUERDO TERCERO:** *Instruir a la Gerencia General para que coordine lo correspondiente para presentar a la Junta Directiva la hoja de ruta con la visión estratégica para el EDUS, en el plazo de dos meses (jueves 17 de marzo de 2022).”*



Gestión Estratégica en torno al EDUS: Acciones Realizadas

1

Readscripción del EDUS a la Gerencia Médica

El 01 de marzo del 2022, en Sesión Ordinaria del Comité Estratégico EDUS, tomando como base el acuerdo tercero del artículo 18° de la Sesión N° 9235 de Junta Directiva, se acordó:

“ACUERDOS CON VOTACION UNANIME

Acuerdo Primero: Avalar la gestión de la readscripción de la Unidad del Expediente Digital, Único en Salud, como parte de las estrategias para la evolución del Expediente digital de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías a la Gerencia Médica.



Gestión Estratégica en torno al EDUS: Acciones Realizadas

1

Readscripción del EDUS a la Gerencia Médica

En oficio GM-2186-2022/GIT-0421-2022, del 26 de abril, 2022, se solicita el aval para modificar la adscripción jerárquica del Expediente Digital Único en Salud de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías a la Gerencia Médica, así como una serie de acciones tendientes a garantizar la sostenibilidad en dicho proceso de transición.

El 30 de mayo del 2022, mediante oficio GG-1429-2022, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, responde al Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico y al Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, en relación con la propuesta de readscripción del EDUS a la Gerencia Médica:

*“(…) Con fundamento en lo supra citado, esta Gerencia General **procede a avalar la readscripción temporal de la Unidad Expediente Digital Único en Salud a la Gerencia Médica**, asimismo, es necesario que la Gerencia Médica defina en conjunto con la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Unidad del Expediente Digital Único en Salud, los mecanismos necesarios para efectuar una transición en la cual no se afecte la operativa del EDUS y se garantice la continuidad de los servicios*





Gestión Estratégica en torno al EDUS: Acciones Realizadas

2

Actualización del Modelo de Gobernanza del EDUS

En Sesión Extra-Ordinaria del Comité Estratégico EDUS, del 15 de marzo del 2022, los miembros de dicho Comité acuerdan:

“ACUERDOS CON VOTACION UNANIME

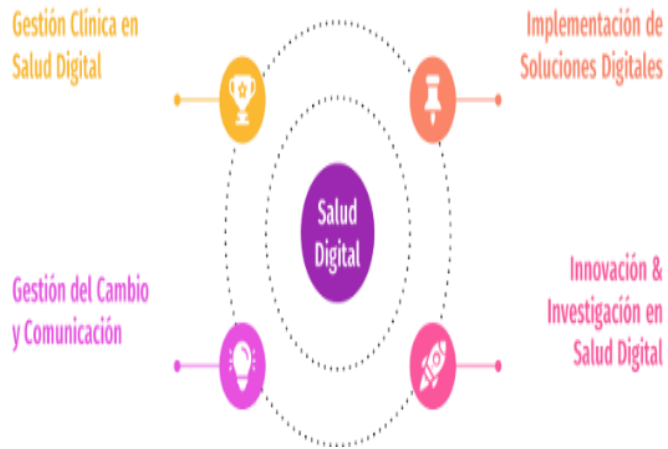
Acuerdo primero: Conforme el acuerdo primero de la segunda sesión extraordinaria del 2022 del Comité Estratégico, dar continuidad al detalle de la propuesta de gobernanza del Expediente Digital Único en Salud tomando como base el modelo propuesto y trasladarlo a la Gerencia General para su aval”.



Gestión Estratégica en torno al EDUS: Acciones Realizadas

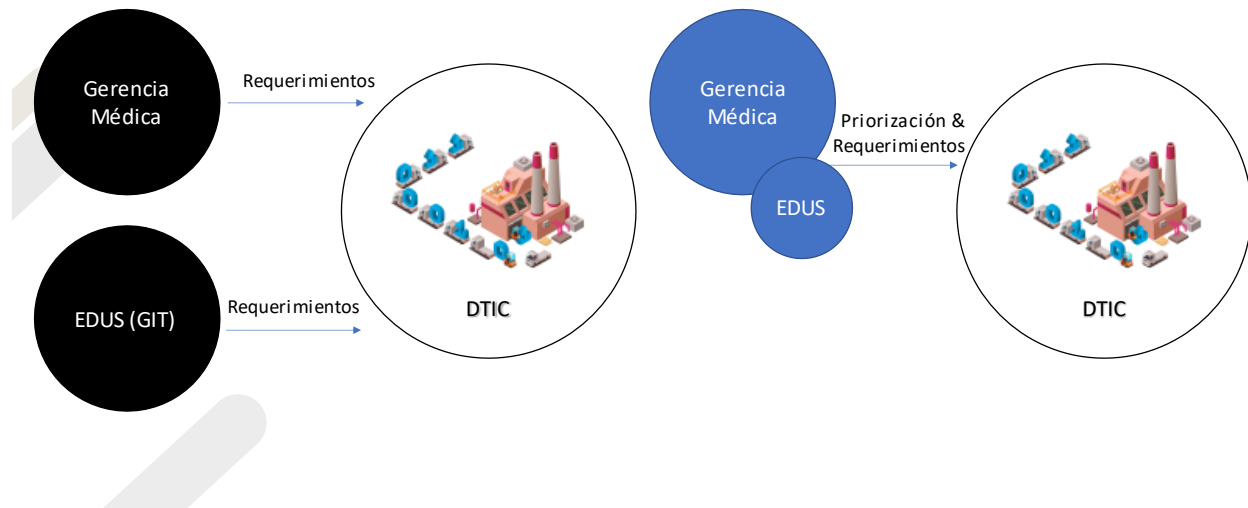
3

Reestructuración del EDUS bajo enfoque de salud digital e innovación





Gestión Estratégica en torno al EDUS: Vinculación con el Gobierno de las TIC



Gestión Estratégica en torno al EDUS: Estrategia de cierre del Proyecto

ESTADO DE LOS PROGRAMAS





Gestión Estratégica en torno al EDUS: Estrategia de cierre del Proyecto

Propuesta de Estructura Organizacional del Expediente Digital Único en Salud

Creación de plazas ordinarias para la continuidad del Expediente Digital Único en Salud en el contexto de la operación y sostenibilidad del mismo, conforme la estructura organizacional definida.



Gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes: Estado Actual

Stage	Clinical User Adoption	Data Capture & Health Information Exchange	Healthcare Analytics & Outcomes Measurement	Patient Engagement	Resilience Management
Stage Achievement	0	0	0	4	1
Percent Achievement	9%	36%	23%	15%	56%
Stage 7	0%	28%	22%	5%	23%
Stage 6	0%	45%	33%	17%	55%
Stage 5	0%	20%	3%	34%	66%
Stage 4	0%	100%	0%	75%	85%
Stage 3	19%	32%	12%	N/A	85%
Stage 2	38%	65%	50%	N/A	45%
Stage 1	62%	39%	50%	N/A	82%

40.8% Avance



Gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes: Viabilidad Financiera

Programa: Conjunto de proyectos y actividades relacionados que se gestionan en conjunto para **obtener un mismo beneficio**, que no se lograría si se gestionaran en forma individual, buscando así **contribuir a un mismo objetivo**.



Gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes: Viabilidad Financiera

Con oficio GF-DP-0891-2021, del 5 de abril del 2021, suscrito por el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto indicó en torno a los criterios de viabilidad financiera por parte de la Dirección de Presupuesto:

“Mediante oficio GF-DP-0220-2021 el Área de Formulación de Presupuesto le informó sobre los proyectos donde se considera indispensable contar con un estudio de viabilidad financiera, indicando que tal disposición aplica en aquellos casos donde se genere un compromiso financiero de mediano plazo.

No obstante, debemos ampliar dicho criterio a fin de exceptuar de dicho requisito un grupo de proyectos que ya cuentan con un estudio de sostenibilidad financiera elaborado en el marco del Portafolio Institucional, presentado a la Junta Directiva mediante oficio GIT-1298-2020, GF-5107- 2020, PE-DPI-688-2020, PE-DAE-0873-2020.

(...) Por lo anterior, se considera que este grupo de proyectos ya no precisan de la realización de estudios de viabilidad financiera, ya que forman parte de este grupo de proyectos aprobados a partir de un estudio de sostenibilidad realizado por la Gerencia Financiera presentado en esa sesión de Junta Directiva” el subrayado no corresponde al original.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

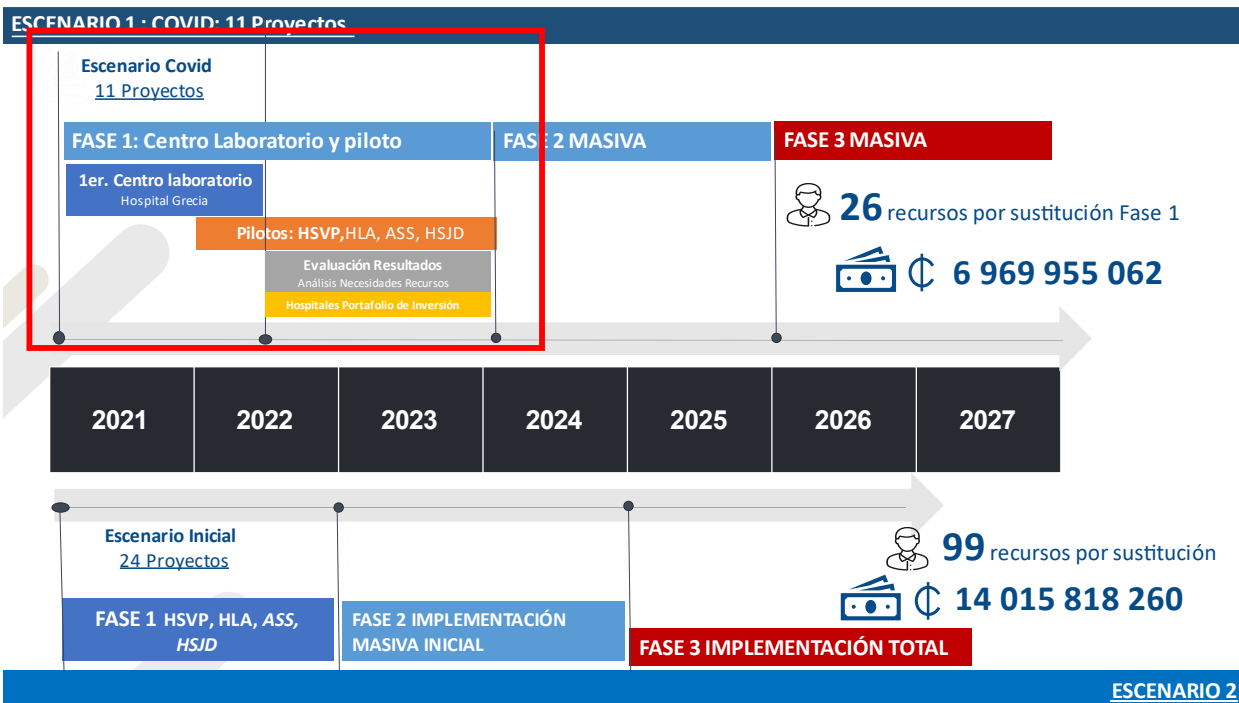


Gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes: Viabilidad Financiera

Adicionalmente, el 22 de febrero del 2022, mediante oficio GF-DP-0666-2022 “Criterios de Viabilidad Financiera por parte de la Dirección de Presupuesto para el Portafolio de Inversiones presentado mediante oficio GIT-1057-2021”, el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe del Área de Formulación de Presupuesto, le indica al Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías:

“(…) En congruencia con lo indicado en el oficio GF-DP-2961-2021, se procede con la actualización del listado de proyectos incluidos en el oficio GF-DP-0891-2021 y tomando en consideración lo dispuesto por la Junta Directiva mediante el artículo 80° de la Sesión N°9132 celebrada el 15 de octubre de 2020, sobre los proyectos de inversión que requieren contar con un criterio de viabilidad financiera se indica lo siguiente:

Los proyectos de la lista adjunta no precisan de la realización de estudios de viabilidad financiera, ya que forman parte del grupo de proyectos aprobados a partir de un estudio de sostenibilidad realizado por la Gerencia Financiera presentado en esa sesión de Junta Directiva (...). El subraya no corresponde al original.





Gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes: Viabilidad Financiera

Proyecto en PESDI	Código en el Portafolio	Observaciones
Clinical Decision Support (CDS)	EDUS-NH-16 CDS	
Ciencia y Minería de Datos (CYMD)	EDUS-NH-10 Minería de Datos	
Servicios de Hemodinamia (HEMO)	EDUS-NH-05 Servicios profesionales en ingeniería según demanda para el desa y mantenimiento de la solución de Hemodinamia	
Red Digital Institucional de Imágenes Médicas (REDIMED)	EDUS-NH-17 ReDIMed	
Circuito Cerrado de Producto (CCPR)	EDUS-NH-02 Contrato 2017000119 "Contrato de Servicios Administrados entre el ICE y CCSS"	
Bring Your Own Device (BYOD)	N/A	Se utilizará para Fase 1, Escenario 1
Mobile Device Management Services (MDN)	N/A	contratación vigente de licenciamiento institucional
Sistema Integrado de Laboratorio Clínico	N/A	Equipamiento incluido en Licitación Pública 2009LN-000027-1142 Pruebas Bioquímicas Efectivas Automatizadas
Integración con Dispositivos Médicos (IDM)	No incluido	En análisis escenarios de solución.
EDUS en Ambiente de Contingencia (EDACN)	N/A	El desarrollo del software se realiza con recurso humano institucional
Receta Electrónica (RREE)	N/A	El desarrollo del software se realiza con recurso humano institucional



Gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes: Visto bueno del Consejo Tecnológico / DTIC

En lo correspondiente al visto bueno del Consejo Tecnológico, cabe aclarar que el PESDI fue presentado inicialmente a la Junta Directiva en sesión N° 9144, del 07 de diciembre del 2020, previo a la aprobación del modelo de toma de decisiones, roles y responsabilidades mediante el artículo 79 de la Sesión N° 9117 del 29 de abril de 2021, por lo que dicho modelo no era aplicable en ese momento.

El 11 de junio del 2021, mediante oficio GG-DTIC- 3127-2021, el Ing. Roberto Blanco Topping, Subgerente a.i. de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones en ese momento, atiende oficio GIT-EDUS-1422-2021, "Solicitud apoyo para la atención de los aspectos de infraestructura tecnológica y desarrollo, para la implementación de 11 soluciones asociadas al Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes (PESDI)", firmado por el suscrito, en el cual señala:

*"(...) Al respecto, esta Dirección valoró los documentos remitidos en su misiva, por lo que ve viable lo solicitado con las consideraciones siguientes: **Que siendo un Programa estratégico aprobado por la Junta Directiva y de seguimiento e interés por parte de la Gerencia General, se estará dando todo el apoyo con la prioridad y deferencia que se requiera** (...)"*. El subrayado no corresponde al original.

En torno al visto bueno de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se aclara que dicha instancia es parte integral de la ejecución del PESDI. A modo ejemplo, tal y como se detalla en oficio GG-DAGP-1293-2021, como parte de la solicitud de recursos, la DTIC solicita 10 Analistas en Sistemas 4 en TIC, siendo la DTIC parte activa desde las fases de formulación del proyecto. Adicionalmente el proceso de validación del PESDI fue conocido y conciliado en las sesiones del Comité Gestor EDUS, con participación de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283



Gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes: Gestión del Programa

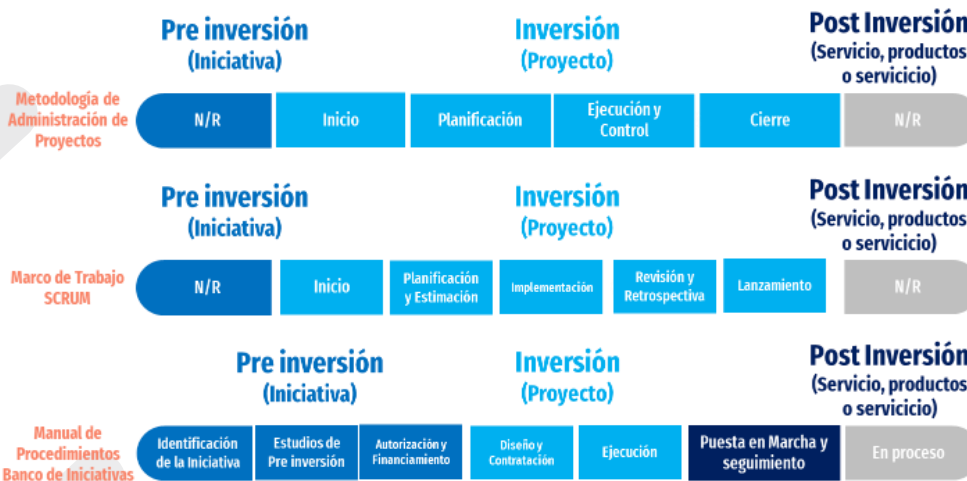
La Junta Directiva de la CCSS acordó en el artículo Artículo 4°, de la sesión N°9119, del 18 de agosto del año 2020, “Se instruye a la Dirección de Planificación Institucional como encargado de dar seguimiento permanente a los proyectos estratégicos aquí expuestos, brindar acompañamiento técnico en materia de gestión de proyectos y presentar a esta Junta Directiva la hoja de ruta trimestralmente con el avance de cada uno de estos”

Dichos informes incluyen:

- Avance físico
- Avance presupuestario del programa
- Programación financiera en el portafolio
- Logros obtenidos en el trimestre
- Aprobaciones obtenidas del en el trimestre
- Limitaciones y/o restricciones para el avance del proyecto en el trimestre
- Estructura de Desglose de Trabajo
- Cronograma actualizado
- Matriz de riesgos
- Matriz de interesados
- Matriz de responsabilidades
- Estructura de aprobación de cambios en el programa



Gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes: Gestión del Programa





Propuesta de Acuerdo

Considerando lo requerido por parte de la Junta Directiva en el artículo 4° de la sesión N° 9276, con respecto al informe de la Contraloría General de la República, Costa Rica número DFOE-IF-BIS-00010-2022, sobre el Proyecto Expediente Único en Salud (EDUS), así como lo indicado en el oficio GIT-EDUS-2227-2022, el cuál cuenta con el aporte de distintas instancias técnicas institucionales relacionadas, y la nota GIT-1297-2022, la Junta Directiva acuerda:

Acuerdo primero: Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y el Proyecto EDUS, mediante el cual se atiende lo instruido por la Junta Directiva en el artículo 4° de la Sesión N° 9276.

Acuerdo segundo: Se instruye a la Gerencia General, para que a través de las instancias técnicas pertinentes, se realicen las gestiones que correspondan para atender en tiempo y forma las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe N.° DFOE-IF-BIS-00010-2022, así como gestionar los riesgos asociados a la continuidad de los servicios vinculados a dichas disposiciones, en alineamiento con el modelo de toma de decisiones institucional y la gobernanza de las tecnologías de información y comunicaciones.

Acuerdo tercero: Instruir a la Dirección de Planificación Institucional la inclusión de mejores prácticas de desarrollo ágil e innovación en gestión de proyectos con componente tecnológico en la Metodología para la Gestión de Proyectos Institucional. Dicha metodología actualizada, deberá ser aplicada a los proyectos del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes (PESDI), conforme el ciclo de vida de éstos, como programa modelo para la validación e implementación de la metodología.

PROPUESTA DE ACUERDO-EDUS

- Instruir a la Dirección de Planificación Institucional para que presente un informe sobre la gestión del Programa PESDI, **en el plazo de 15 días (20 de octubre de 2022)**, de forma que se identifiquen las acciones tendientes a mejorar el desempeño del mismo y al cumplimiento de la normativa vigente para la gestión de estos procesos, con base a los hallazgos señalados por la Contraloría General de la República en el DFOE-IF-BIS-00010-2022.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 14:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Contraloría en relación al Proyecto Expediente Único en Salud. Yo revisé esto con todo el detenimiento del caso. ¿Este tema doctor Cervantes lo remiten ustedes? ¿verdad? Gerencia y Tecnología de la información, solo que tenemos una duda. ¿Yo no sé si Susan habló con ustedes? en relación a lo que se propone y lo que pidió la Contraloría, que lo estuvimos viendo y pareciera que no necesariamente están empatando lo solicitado por la Contraloría, con lo que estamos. Entonces tal vez si me gustaría escuchar a Susan antes de entrar a conocerlo para no llegar al final, después de una hora a un resultado que.

Entonces llamemos a Susan si son tan amables para que ella nos explique. Yo a ella le mandé, le mandé a varias personas que revisaran los documentos para hoy, y hoy en la mañana me hizo el señalamiento. Pareciera que lo que está solicitando la Contraloría a la Junta Directiva, no está necesariamente en línea con lo que se está entregando, pero dejemos que Susan nos explique.

Ing. Susan Peraza Solano: Aquí estoy doña Marta. Buenas tardes, nuevamente.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ahora sí, el EDUS.

Ing. Susan Peraza Solano: Si, señora. Vamos a ver. Tal vez, ustedes toman un acuerdo cuando llega el informe de la Contraloría, donde le piden a la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura y el Proyecto EDUS, a presentar un informe detallado y actualizado de las gestiones en torno al modelo de gobernanza del sistema de información EDUS y todos los aspectos abordados sobre el DFOE. Pero el DFOE hay una disposición que es directamente relacionada con la Junta Directiva y dice: resolver respecto a la aprobación del escenario del PESDI, realizada por la Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 3, tomado en la sesión 9223 del 16 de noviembre, para asegurar que la gestión de los programas, proyectos e iniciativas se ajusten a lo establecido en la Normativa Institucional vigente, para la gestión de los procesos. Y la Junta Directiva tiene que remitir una certificación que acredite lo resuelto el 31 de octubre.

Entonces, digamos, que el informe que trae la Gerencia General y los compañeros de la Gerencia de Infraestructura está bien en el contexto de que tienen que conocer ustedes pues que se ha hecho con todo el tema alrededor del EDUS. Pero, la Junta Directiva tiene que tomar alguna decisión respecto al PESDI. Entonces, yo lo que le decía a doña Marta es que, lo que les propondría es que, como planificación es la instancia que le da seguimiento a los programas y proyectos estratégicos, que le soliciten a planificación un informe específico sobre el PESDI, verdad, que es como un anexo al EDUS, verdad, donde se gestionan una serie de componentes, que les presentemos como se ha dado el desempeño general de ese proyecto y que a partir de ahí la Junta Directiva tome acciones sobre las cosas que se tienen que mejorar respecto a la gestión del PESDI. Y que, en este momento, porque la disposición se vence el 31 de octubre, que se instruya a la presidencia para que tramite una prórroga ante la Contraloría para cumplir esa disposición que va dirigida directamente a la Junta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Solo una consulta ¿Cuánto podrían durar ustedes en esto? porque entiendo que sería la segunda vez que se hace solicitud de ampliación de plazo a la Contraloría.

Ing. Susan Peraza Solano: No, sobre este informe no se ha pedido.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿No se ha pedido?

Ing. Susan Peraza Solano: No.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Pero cuanto podrían durar ustedes en dar una respuesta para poder nosotros cumplir (...)?

Ing. Susan Peraza Solano: Yo estoy proponiendo doña Marta un mes para nosotros revisar el proyecto y traerles el informe y a partir de ese mes la Junta Directiva tenga un periodo de 6 meses para resolver, diay, pues lo que se encuentre ahí, verdad, no sé, voy a decir una cosa que yo sé que no está pasando, pero digamos que entramos a revisar el PESDI y que vemos que no tienen un cronograma. Entonces pues abría que generar ese cronograma y todos los instrumentos. Entonces, la propuesta es que en 1 mes planificación lo traiga y que le pidamos a la Contraloría 6 meses, para que ustedes puedan atender la disposición.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ah ok. Doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Vamos a ver. Este informe tiene un origen doble. Uno es, una solicitud que en su momento hice yo, de que nos pusiéramos al día de qué estaba pasando con el EDUS. El EDUS surge como un proyecto estrella, le colocamos un montón de recursos, seguimos creyendo que es estrella, nos vamos internacionalmente, nos dan premios, porque nos dan premios por esto, o sea, a habido todo un despliegue, pero de un pronto a otro, como que el perfil del EDUS se quedó en que saque las citas y haga esto y ligado a eso se suma el PESDI. El PESDI es este paquete de 12, 14 proyectos, ligados a todo lo que es la mejora tecnológica. Entonces yo que llevo mucho rato en esto, he estado como muy preocupada porque no veo el avance que nosotros traíamos en Juntas anteriores en materia del EDUS. Por un lado, lo traíamos cuando se conformó y se completó todo el proceso a cargo de la comisión donde estaba a cargo el doctor Mario Ruiz. Eso nos llevó a la implementación, pero luego viene y es como ¡no sé! como que no va al ritmo, o por lo menos la percepción, tal vez no estamos informados, pero mi punto es, si algo pasa en el EDUS necesitamos como Junta saberlo y si se requiere algo más ver qué pasa, verdad. Inclusive alguien me comentó el otro día que en este proceso de reacomodos que está, digamos, toda la propuesta de reacomodo que a veces se tiene de estos temas, estaban discutiendo donde debe estar el EDUS y yo digo ¡carajo, perdón, lo discuten otros, lo quiero discutir yo! No quiero que nadie me traiga una propuesta donde está el EDUS en esta Institución desde el punto de vista estratégico, quiero que lo defina la Junta. Y que la Junta sea

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

quien le diga a quien sea, donde es que tiene que ir. No quiero que me traigan aquí a decir, a donde creen ellos que tiene ir para que yo venga y en una sesión rápida y en aquel volumen de cosas, yo tenga que tomar una decisión de a donde ubicarlo. Yo no quiero eso. Yo quiero que un proyecto estratégico de esta naturaleza nosotros seamos los que decidamos donde debe estar ubicado. ¿Cuál es el nivel que le queremos dar al EDUS? Verdad, entonces por eso la necesidad de este informe y de ponerlo como un tema de los temas, nuevamente, estratégicos e importantes de tratar. Puede ser doña Marta que hoy se le dé ese tema los 30 minutos, veamos que tienen y sobre lo que tienen, usted, que ya, digamos, ya está en super acción, podamos definir 2 o 3 cosas en función de lo que estaríamos esperando en los próximos meses de eso y por supuesto lo que dijo Susan, y lo del PESDI ni se diga, yo también quisiera saber cómo estamos con los 12 proyectos.

Claro. Si señora. Entonces entiende mi preocupación. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: De hecho, le voy a decir doña Marielos, que cuando yo me leí todo este informe, me llamaron muchas cosas la atención, aquí están todos los papelitos que marqué, incluso la posición de la Auditoría, que están 3 líneas y me pareció algo bastante importante. Es más, yo le había dicho al señor auditor que estuviera listo porque yo se lo iba a consultar. En este caso, para mis efectos, verdad, porque aquí dice, atención a lo acordado la Junta Directiva, artículo 4, en la sesión 9276, y ahí lo que se pidió fue, instruir a la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura presentar un informe detallado y actualizado de las gestiones en torno al modelo de gobernanza del sistema de información y todos los aspectos abordados en el informe, para la sesión del próximo jueves 15. Pareciera que ahí no se incorporó lo que le correspondía a la Junta Directiva, por lo que, sin lugar a dudas tomar los acuerdos que nos pide Susan, estamos como tarde más bien. Pero, hay que tomarlos porque si no, no estaríamos contestándole a la Contraloría y de una vez indicarle a la Presidencia que pida la ampliación de plazo, porque definitivamente no lo vamos a tener para el 31 de octubre. Lo cual a mí no me hace muy feliz pedir ampliación de plazos, pero bueno no, no queda otra opción.

Y lo que decía doña Marielos a mí me llamó mucho la atención, que en este documento en alguna parte leí que se trasladaba el EDUS a la Gerencia Médica, pero justificaba el traslado, en que parece que hay un acuerdo de Junta Directiva que permite una especie de traslados parciales o traslados, adscripciones me parece que es, readscripciones temporales y me llamó muchísimo la atención, de hecho creo que lo mandé a solicitar porque me quedé un tanto extrañada, porque efectivamente, o sea, realmente, a ver si lo tengo. Pareciera que, un programa que es tan relevante y debe ser muy relevante para esta Institución, se pueda trasladar dependiendo de un momento en el tiempo y después me lo llevó para acá en otro momento.

Y además, les debo decir que, de lo que he ido averiguando me parece que además tenemos una debilidad en la gobernanza tecnológica que a mí por lo menos en lo personal me preocupa muchísimo. De lo que yo he podido averiguar y tal vez aquí el auditor me colabora un poco, estuve con la reunión del Consejo Tecnológico y hasta

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

donde yo logré entender ellos son como, digamos, la autoridad máxima, y cuando pregunté que cuántas veces se habían reunido desde el 2019, creo que me dijeron 5 y realmente eso lo único que me indica es que aquí no hay gobernanza tecnológica. Entonces avanzar diferente, es bastante complejo, verdad, pero si me impresionó muchísimo esa indicación. Había un acuerdo de Junta Directiva que permitía readscripción de unidades o de programas y creo que eso es un tema muy sensible que ya lo veremos en el proceso de reestructuración que tiene muchos años, de paso sea decirlo, verdad, y yo coincido con usted y me parece que ya que tenemos este espacio, podemos darle unos 20 minutos de aquí a las 4, a la Gerencia General y a la Tecnología de la Información para que nos expliquen un poco, sobre todo los avances de todos estos otros que vienen aquí en el informe, que pareciera que son fundamentales para que el EDUS tenga, a ver, para que realmente la innovación sea parte de una estructura digital relevante y no sea simplemente el cumplimiento de un determinado proceso que tiene que avanzar a futuro y no quedarse en el tiempo rezagado. ¿Si les parece a los compañeros directores que aprovechemos unos 20 minutos, le daríamos al Gerente y a Tecnologías de la Información? Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias. Es que tengo seguro alguna laguna mental porque hay cosas que ¿no sé qué pasó? Digamos, por ejemplo, veo que hay un grupo de proyectos, todo ese grupo de proyectos que dice que ya no necesita una viabilidad financiera, por ejemplo, o sea, que no tiene que hacerse viabilidad financiera porque aparentemente ya todos esos proyectos los trajeron y todo está aprobado. Yo no me acuerdo si todos esos gran cantidad de proyectos los vimos, seguro, diay, seguro que sí, es que diay, a veces llegan cuando ya uno no le queda chance para revisar. Y la otra, son dos consultas también, es que, cuando vimos también el tema de EDUS, en algún momento vimos un plan piloto en el Hospital de Grecia para convertirlo en un hospital digital. Eso también quisiera saber diay, ¿qué fue lo que pasó?, o sea, si eso todavía está. Y la última pregunta que quiero hacer es porque veo que sí, que hay una dirección de EDUS y yo todavía escucho el Proyecto EDUS. Entonces quería tener también claro si es que ¿tenemos un Proyecto EDUS y una dirección de EDUS? Eso quiero para aclararme porque si no, no lo tengo claro.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doña Martha. Don José y le estaría dando la palabra al Gerente para oír de estos temas. Don José Loría.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias presidenta. Tal vez varias cosas puntuales yo (...) de la Comisión de Tecnologías de la Junta Directiva de la Caja y le he dado seguimiento al tema en las medidas posibilidades. Primero indicar que tiene razón doña Marta, el Proyecto EDUS es un Proyecto EDUS y hace mucho tiempo tiene la opción y se ha planteado que tiene que ser una dirección, porque ya no es un Proyecto, ya son muchos años de este tema y ya debe consolidarse como una dirección del expediente digital para que tengan una unidad programática propia y pueda desarrollar sus tareas con alguna independencia administrativa, digamos, y no depender de otras áreas, eso es lo primero.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Lo segundo es que, la gobernanza del EDUS propiamente, fue un trabajo que se realizó acompañado sino me equivoco (...) donde se estableció cual era la gobernanza que la Caja requería en Tecnologías de Información. Sin embargo, a ocurrido que en los últimos 3 años han habido cambios en la Dirección de Tecnologías de Información, recordemos que estuvo don Roger Picado él fue separado de la Dirección, luego estuvo don Roberto Blanco y al propósito del hackeo fue separado de la Dirección y entonces esas separaciones de Direcciones, diay claro, obviamente causan atrasos y cambios que retrasan todo el proceso.

Yo sí creo que no es un tema de 20 minutos, a mí me parece doña Marta que este tema deberíamos de abordarlo con don Manuel el Director del EDUS, con la gente de tecnologías, o sea, más integralmente discutirlo, por qué doña Marielos tiene algunas preocupaciones que yo comparto como lo del PESDI, verdad, y doña Martha acaba de plantear el tema del Hospital de Grecia que es parte del PESDI y entonces yo preferiría si me permiten, con mucho respeto, que este tema es un tema a agendar y traer a la gente que tiene que hablar de los temas que están siendo preguntados por miembros de Junta, porque yo veo a un Manuel Rodríguez aquí planteando todos los temas de cuál es la situación actual del EDUS, yo veo a don Manuel Rodríguez hablando del PESDI, yo veo a don Manuel Rodríguez hablando de los avances que tienen, de la perspectiva que tienen, verdad, del tema de la digitalización, del tema de la virtualización, de la oficina virtual, de etc., verdad. Entonces yo sí creo que no es un tema de 20 minutos. Y la adscripción ya propiamente de la gobernanza, pues también es un tema que va a generar mucha discusión.

Entonces no sé, me parece que 20 minutos es como muy. Es lo mismo que planteaba doña Marielos Alfaro, es volver otra vez a un informe rápido y quedamos como rezagados verdad, entonces nada más lo planteo como un tema que me parece que es más de fondo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don José, es que ese no era un punto de agenda. Realmente yo estaba tomándole la palabra a doña Marielos para avanzar y escuchar un poco más del tema. Aquí lo urgente hoy, es tomar una decisión, de un compromiso de la Junta Directiva que no se ha cumplido, del cual no tenemos los insumos para poder contestar y eso es lo urgente hoy. Pero si están de acuerdo pasamos esa decisión. Sí, porque entramos con el EDUS no vamos a avanzar, entonces yo le pediría a Carolina que tomemos un acuerdo, según lo que nos recomendó doña Susan, para solicitarle a la Dirección de Planificación un análisis del punto 4.4, la instrucción que le da la Contraloría a la Junta Directiva. El DFOE, ahí tenés el número 10-2022.

Ing. Susan Peraza Solano: ¿Lo leo doña Marta?

Directora Marielos Alfaro Murillo: (...) mínimo de 2 horas, todo lo que tiene que ver con EDUS, PESDI (...) sobre la mesa en este tema de donde creemos que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

estratégicamente debe estar, porque insisto, me voy a molestar mucho si me traen una propuesta si yo no la he visto antes.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: De hecho, yo lo que entiendo es que ya está reasignada a la Gerencia Médica.

Ing. Jorge Granados Soto: No, no, todavía no doña Marta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ahora lo busco acá. Pero entonces pongamos de una vez, diay, reagendar, no, no reagendar porque no se ha agendado. Agendar en una futura sesión los avances y, más bien, la situación actual del EDUS y el otro.

Ing. Jorge Granados Soto: Doña Marta disculpe. ¿Me escucha? Buenas tardes, ¿me escuchan?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: No, nada más para aclarar que la reasignación no se ha dado. Nada más para aclarar.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Bueno, a mí, este Proyecto EDUS, para mí es una pasión más que todo, porque el EDUS yo lo vi crecer y lo vi crecer desde afuera, estando en un hospital, y para entender el Proyecto EDUS habría que haber estado afuera. Primero porque EDUS no es solamente consulta externa, sino que EDUS nace de una fusión EDUS y otro proyecto que había en el Hospital de Heredia ARCA, se fundan, se funden y se hace algo para mí, mi admiración para Manuel, compañeros, verdad, por todo el trabajo que han hecho, porque ha sido un trabajo muy difícil. Bueno, esto es un tema de la reasignación que hemos estado hablando, habría que preguntarle a Manuel, sí, yo creo que llevamos no sé, 7 u 8 meses hablando de esto, y es un tema que se lo encomendé a la GIT, a Manuel como director del EDUS y al doctor Álvarez, verdad, porque son los que más interactúan con el proyecto y ellos se han venido reuniendo. También le pedí a reestructuración que nos diera su opinión y ellos han venido analizando que es lo más pertinente, pero bueno, a veces no es difícil poner de acuerdo a la gente y aquí hay; recuerden que EDUS tiene dentro de su estructura en este momento como proyecto, un comité gestor, verdad, tiene un comité ejecutivo ahí. Aquí lo difícil es cuando usted tiene que decir cómo va a hacer las cosas, entonces cuando integramos a TIC a esto, acá, diay surgen las ideas, verdad, el doctor Álvarez quiere llevarse el proyecto completo y ponerlo (...) TIC piensa que deben desarrollar ellos únicamente, solo ellos deben desarrollar, verdad. Eso es lo que. Y luego uno por la experiencia, yo se los decía un día de estos en una reunión, vea, no nos puede pasar lo que pasó con el CIFA. El CIFA es el programa de farmacia y resulta que un día, diay, cerraron el proyecto del CIFA y entonces no había nadie que atendiera las dudas las averías, todo. Y los CGI decían, mire es que el CIFA no es de nosotros. Y el CGI no

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

atendía las situaciones del CIFA y quedó un proyecto que quedó totalmente acéfalo, verdad. Entonces eso no es lo que se quiere. Pero es muy difícil para uno, digamos, yo no puedo tomar la decisión, de si debe ser el mismo proyecto entero con todo, con ese montón de gente o ya nada más un grupo que sea pensante, analizador y desarrollar todo el TIC. Eso es una decisión muy técnica me parece y esa es la decisión que.

La adscripción se ha inclinado más a la Gerencia Médica, porque es el usuario por excelencia, básicamente. Yo les puedo decir que en Heredia ARCA funciona muy bien porque los desarrolladores empezaban ahí a hacer una aplicación y nada más cruzaban el pasillo llegaban a emergencias, mirá ahí te metí eso en la computadora probarlo ¿Qué te parece? No mirá, no funciona por esto. Es decir, tenían el laboratorio a la par, eso era muy práctico, verdad. Entonces, cuando a veces y siempre se lo dije a Manuel, el problema del nivel central es que cuando van a hacer una práctica le avisan a uno que van a llegar, llegan a las 9, 10 de la mañana, hacen la práctica, le dicen a uno que vuelven en 8 días y era muy lerdo. Entonces, bueno, en la visión de uno, yo lo que hice fue juntarlos a todos y hay que tomar la decisión, verdad. pero igual y eso se los he dicho también al equipo de reestructuración, ellos vienen y presentan, si a la Junta Directiva no le parece y quiere cambiarlo, se cambia. Es decir, esto es y disculpe que haga la comparación, es como la empresa privada, usted compra un producto y le dicen mire esta es la consultoría está este resultado, si usted quiere lo aplica y si usted quiere no la aplica, así es como funciona. Pero yo no sé si con respecto a esto Jorge o Manuel quieren agregar algo un poco más para.

Ing. Jorge Granados Soto: Si. Si me permite doctor. Me escuchan ¿sí?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias. No, no, un poco tal vez, me parece muy pertinente la solicitud que hacen doña Marta y otros miembros de Junta Directiva, de quizás tener una sesión más amplia, digamos, para poder explicar bien que es, digamos, lo que se ha trabajado a nivel institucional con el tema EDUS ¿porqué es que el EDUS está organizativamente en este momento en la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías? Por qué se ha valorado esa posibilidad que dice el doctor Cervantes de poder readscribirla a la Gerencia Médica, mientras el proceso de reestructuración define claramente, digamos, la unidad organizativa donde debe estar. Que es el PESDI, y como se diferencia el PESDI del EDUS, verdad, y el estado en el que está el proyecto EDUS actualmente y las decisiones que ya ha tomado la Junta Directiva con respecto a este tema. Por ejemplo, ahora lo mencionaba, hay un acuerdo de Junta Directiva que establece que ya la Dirección del EDUS es una dirección permanente a nivel institucional, eso es un acuerdo tomado por la Junta Directiva ya hace algún tiempo, verdad. Entonces, digamos, hay algunas decisiones que se han tomado que Manuel, bueno, en la presentación hablaba, digamos, si tenía esos antecedentes un poco y la intención de hoy pues era atender el llamado que nos hicieron ustedes en la Junta de exponer un poco el tema del informe que hizo la Contraloría, verdad, que realmente nosotros cuando la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Contraloría hizo el informe, nosotros hicimos un descargo bastante amplio esperanzados, digamos, en que se tomaran algunas modificaciones en el informe que al final no se tomaron y el informe salió con las disposiciones que salió y con las cosas que se indica, verdad, pero hay mucho de eso, digamos, que ya se ha venido trabajando o que ya se tenía, digamos, definido. Entonces creo pertinente, digamos, eventualmente tener esta sesión, si a ustedes les parece a bien. Gracias. No sé si Manuel quiere (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Don Jorge Arturo.

Director Jorge Hernández Castañeda: (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Así lo haremos don Jorge Arturo. Don Olger.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Si. Si, muchas gracias doña Marta. Es el tema de la propuesta de acuerdo donde se está planteando la posibilidad de una prórroga de 6 meses ante la Contraloría General de la República. La Contraloría ha sido feacia a otorgar prorrogas tradicionalmente, pero hago un llamado entonces a la Administración para valorar si efectivamente son 6 meses los que requieren, porque en esa disposición 4.4, la Contraloría lo que señala es ajustar los programas, proyectos e iniciativas del PESDI a la Normativa Institucional vigente. El hallazgo de la Contraloría General de la República es que cuando se aprueba el PESDI, algo muy importante, no es avalado por el Consejo Tecnológico Institucional, que es la máxima autoridad de instancia en materia de proyectos de tecnologías de información. Un segundo elemento y me parece que con esto se vaya ajustando la disposición de la Contraloría, es que el PESDI no pasa por el análisis de sostenibilidad financiera que tenía que dar la Gerencia Financiera y la Dirección de Presupuesto. Pero aparte de eso, otro elemento que la Contraloría subraya es que el PESDI tampoco tiene el aval, ni siquiera se le participa en la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Entonces exacto, es un tema. Sí, doña Marta me había pedido un criterio, este todavía no es el criterio, pero sí creo oportuno, señalar y lo digo con todo respeto, porque aquí en esta Junta Directiva creo que se han dicho hoy cosas muy importantes, que valoremos si efectivamente son esos 6 meses o es un plazo menor, que yo siento que la complejidad de la disposición de la Contraloría, con todo respeto lo digo y por favor entiéndame, no da como para que pidamos una prórroga de 6 meses y podríamos vernos, no sé Juan Manuel que trabajó en Contraloría, ante la Contraloría podría ser excesivo el plazo que estemos pidiendo y un último punto al que quiero hacer referencia, es que esto es un tema de altísima relevancia y la Contraloría está haciendo un llamado de atención fuerte, sobre un tema de gobernanza, de gobernanza institucional y en este PESDI por ejemplo, aquí aparecen, nada más leo rápidamente algunos, lo que es el tema de Redimed, Laboratorios Clínicos y que es la incorporación de estos sistemas al Expediente Digital Único en Salud que, por Ley doña Marielos tenía que cumplirse en setiembre del 2018, usted me recordó en una sesión de Junta Directiva. Entonces si hay un riesgo jurídico y también están otros proyectos como lo es solución automatizada de apoyo para la toma de decisiones clínicas y la integración de dispositivos médicos con EDUS. En cuanto a costos que estos son los que subrayé

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

con mayor monto, bueno, Redimed es aproximadamente 17 mil millones y aparece también Laboratorios Clínicos 6 mil millones y en un menor grado, el que les hablaba ahora de 4 mil millones que debe ser de solución automatizada de apoyo para la toma de decisiones clínicas.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias señor auditor. Después de escucharlo a usted, yo más bien, Susan, hablemos nosotras para ver si en 15 días traemos una propuesta para no pedir la prórroga. Yo les pediría, la verdad, es que de escucharlo a usted no es, ¿o se cumplió o no se cumplió? Diay, también hay que ver si se puede ajustar y si no se puede ajustar, entonces ahí más bien decirle a la Contraloría, se está en este proceso. Pero no pedirle una prórroga sin antes contestar. Doña Susan y yo nos encargamos de esto para traerles una propuesta sino la próxima semana, en 15 días y no pedimos prórroga.

Ajustemos el acuerdo.

Ing. Susan Peraza Solano: ¿Doña Marta puedo?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: (...).

Ing. Susan Peraza Solano: Tal vez doña Marta nada más una aclaración de lo que decía don Olger. Pues sí, digamos, los señalamientos que hizo Olger costó que la Contraloría, pero la propuesta era ir más allá porque se hacen una serie de señalamientos que estábamos pensando trabajarlos a través de metodologías ágiles de proyectos, verdad. Pero, bueno, eso se ve entonces en 15 días, vamos a trabajar rápido para poder sacar el informe, pero digamos, las cosas que está señalando la Contraloría no son tan reales así, porque digamos, el caso del Comité Tecnológico, perdón, no existía cuando el PESDI se llevó aprobar, entonces por eso no pasó por ahí. Entonces ese tipo de cosas, diay pues, no se ven bien, pero hay que analizar el fondo de lo que pasó.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Claro pero entonces, el cuestionamiento es, y entonces, se crea el Consejo y después no vuelve tampoco, verdad. Entonces ahí es donde hay un desfase y vemos a ver si. Lo ideal sería que para contestarle a la Contraloría ya haya pasado por el Consejo y después hacemos la propuesta de los estudios que se le van a realizar y con eso podemos proceder a constarle a la Contraloría de forma, como más. A ver, para que se vea que si se hizo un esfuerzo de revisión. Don Manuel.

Ing. Susan Peraza Solano: De acuerdo.

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Gracias doña Marta. Buenas tardes a todos, espero se encuentren muy bien.

No, muy rápidamente a lo que mencionaba el señor auditor. Precisamente el informe, digamos, que se emite a través del oficio que enviamos, contiene toda esa serie de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

señalamientos, digamos, a los hallazgos evidenciados por la Contraloría, verdad, los mismos fueron enviados a la Contraloría, verdad, en tiempo y forma conforme se establece, verdad, pero bueno si era importante, verdad, tal vez aclarar que muchos de los temas que están ahí, digamos, se aclaran desde la visión de la administración, verdad, y están consignados en el oficio que presentamos a la Junta, verdad. Nada más para dejarles ahí también, que muchos de los elementos que consigna la Contraloría están ahí también detallados y brevemente para contestarle también a doña Marta. El EDUS hoy sigue siendo proyecto, verdad. Si bien es cierto, como mencionaba don Jorge Granados desde julio del 2018, hay un acuerdo que toma la Junta Directiva para convertirlo en una unidad del órgano, digamos, permanente a una organización, al día de hoy sigue siendo una unidad de proyecto, no hay una dirección EDUS, digamos, conformada como tal porque la estructura no existe. Muchas gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. ¿Doña Susan, usted quería hablar o dejó la mano levantada?

Ing. Susan Peraza Solano: Perdón la dejé (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Vamos a proceder entonces a votar esto, para ver si logramos resolverlo antes del vencimiento del plazo. Y don Manuel, yo lo entiendo, pero digamos, que aquí hoy lo que nos interesa es resolver el compromiso que tiene la Junta Directiva con relación a la Contraloría y pues sí, el EDUS es un tema de interés siempre, verdad, pero si requiere un análisis ya más profundo en cuanto a, justo esas cosas que usted decía, verdad, si estamos creyendo que es una Dirección o si sigue siendo un proyecto.

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Si señora.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso doña Marta. La propuesta de acuerdo sería: Instruir a la Dirección de Planificación Institucional para que presente un informe sobre la gestión del programa PESDI, en el plazo de 15 días, el 20 de octubre de 2022, de forma que se identifiquen las acciones tendientes a mejorar el desempeño del mismo y al cumplimiento de la normativa vigente para la gestión de estos procesos, con base a los hallazgos de la Contraloría General de la República en el DFOE-IF-BIS-00010-2022.

Se hace la corrección par que se lea de la siguiente forma: Instruir a la Dirección de Planificación Institucional para que se presente un informe sobre la gestión del programa PESDI, en el plazo de 15 días, el 20 de octubre de 2022, de forma que se identifiquen las acciones tendientes a mejorar el desempeño del mismo y al cumplimiento de la normativa vigente para la gestión de estos procesos, con base a los hallazgos señalados por la Contraloría General de la República en el DFOE-IF-BIS-00010-2022.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Está listo para votación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Directora Marielos Alfaro Murillo: Doña Marta. ¿Puedo pedir un receso de 3 minutos?
Un receso de 3 minutos.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El resultado de la votación es 8 votos a favor y 8 votos en firme.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Seguiríamos entonces con asuntos de la Gerencia General.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Incluso está proyectado para ser un expediente único de salud, país.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Ejemplo en el mundo, premiado.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: No se puede dejar en abandono, entonces yo creo doctor, más que tomar una decisión hoy sobre el tema creo que lo amerita es pues, ya que han escuchado las diferentes posiciones de los miembros de Junta Directiva dar un espacio para ya sea incluso en sesión de Junta o vamos a tener varios espacios para ver otros aspectos, especie taller verdad para ver avances, este es un tema que tiene años muchos años hasta en algún momento requirió una orden de la Sala Constitucional para que iniciara la ejecución entonces créame doña Marielos que lo que usted está diciendo no va a quedar en el aire, es relevante es importante y todo el esfuerzo que se ha traído no solo la Junta Directiva sino las unidades de esta institución tenemos que escucharlos, quiero también escuchar la posición del Consejo Tecnológico como rector, como les dije esta semana creo que me reuní con ellos hay una gobernanza de una contratación que no fue nada barata y que ya emitió sus indicaciones pero para variar está tomando más tiempo del que a mí me gustaría que se haga efectivo porque ustedes ven aquí se duran muchos años en la contratación inicial y la implementación casi que dura (...)

Director José Luis Loría Chaves: ¿Como va todo? Diay bastante y viene un artículo, espérate que tengo la cámara apagada.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: No solo atender a lo que aquí expresamente se expone sino todas y cada una de las dudas que los directores que hayan expresadas y me parece de forma muy responsablemente que ahí traen en ver el avance de esto y obviamente lo que tiene que ver con el PESDI yo de verdad me voy a sentar con la gente de planificación y con el consejo tecnológico, definitivamente te señor auditor el consejo tecnológico tiene que jugar aquí un papel transcendental porque si nosotros vamos a seguir tomando decisiones independientes en materia de tecnología, flaco favor le vamos a hacer a la Institución así que don Roberto quedamos pendientes para una futura sesión o eventualmente un análisis ya particular del grupo de trabajo de nosotros para analizar con detenimiento el tema.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Sr. José Antonio Amador Zamora: No yo nada más lo decía porque hoy estábamos atendiendo un acuerdo de la Junta Directiva entonces si lo que querían era lo que se ampliará todo esto que así se dará como si nada, porque realmente que hacemos con este (...).

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: En el acuerdo que se les remite a ustedes es instruir a la Gerencia General, Gerencia de infraestructura, presentar programa EDUS, un informe detallado y las gestiones entorno al modelo de gobernanza del sistema de información EDUS y todos aspectos abordados, en el informe de ustedes lo que están recomendado, el de ustedes vendría firmado por usted verdad doctor, porque quiero ver cuáles son las propuestas que ustedes nos remiten pero me parece que aquí no viene ninguna recomendación para darlo por concluido, dice dar por recibido, es que este es el de Manuel, es este, 1297 en el 1297 lo que ustedes nos proponen es lo siguiente, dar por recibido el informe presentado por la Gerencia General mediante el cual se atiende lo instruido por la Junta Directiva en el artículo 4 en la sesión 9276, acuerdo segundo se instruye a la Gerencia General para que a través de las instancias técnicas se realicen las gestiones que correspondan para atender en tiempo y forma las disposiciones lo que le corresponde a ustedes, así como gestionar los riesgos asociados a la continuidad de los servicios vinculados a dichas disposiciones en alineamiento con el modelo de toma de decisiones institucional y la gobernanza de las tecnologías de la información, y como tercero instruir la Dirección de planificación la inclusión de mejorar las prácticas de desarrollo, ágil e innovación en gestión de proyectos con componente tecnológico de la metodología de la gestión de proyectos institucional dicha metodología actualizada debe ser aplicada los proyectos de programa de establecimiento de salud, el PESDI conforme el ciclo de vida, doctor yo lo que le diría es que después de escuchar a los compañeros yo sí creo que antes de dar por recibido este informe necesitamos tener claridad de las condiciones actuales en el que está, por eso yo creo cuando yo remita eso en esos 15 días que yo le prometo que va a estar presentado, retomamos este tema, ustedes tienen que remitir la certificación correspondiente de la contraloría de lo actuado ya eso es a nivel gerencial, pero yo por lo menos en lo personal, no sé los compañeros tendrían la misma posición creo que dar por recibido el presente informe donde se haya incluso de la readscripción y otros aspectos yo creo que si amerita doctor analizar con más detalle incluso tener la revisión que yo haría con planificación y ese mismo día resolvemos si damos por atendido ese informe. (...) Gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Para ver entonces lo que estamos diciendo es que no se da por recibido o sea todavía queda para análisis.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Hasta que tengamos el informe de planificación.

Directora Martha Rodríguez González: Estamos de acuerdo nada más es para que quede claro, y yo si quisiera ver porque don Roberto planteó un asunto que a mí me preocupa dice bueno es que yo reuní a estos y una parte la quiere tecnología, otra parte la quiere la Gerencia Médica y otra parte no se para donde, entonces yo quiero que me digan si es una dirección o no es una dirección y a donde tiene que quedar porque si no

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

entonces me parece que hay, diay que cada uno jala para un lado pero diay hay que ponerse de acuerdo que es lo que necesita la institución, entonces tal vez si se pudiera considerar para tener una parera la toma de decisiones que es lo más conveniente para la Institución.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Creo que parte es todo este tema que, yo leo los informes y de verdad en la lectura yo siento que ya o sea hay un acuerdo del comité estratégico EDUS que habla de la readscripción del expediente digital, entonces yo creo que son temas doctor sería bueno por lo menos aclarar porque si nosotros damos esto por recibido prácticamente estamos avalando la readscripción o así lo entendería yo a la Gerencia Médica entonces antes de tomar este tipo de decisiones y de verdad el proceso de reestructuración también es un elemento que por lo menos yo no lo he llegado a conocer a profundidad y a mí me preocupa mucho estas decisiones como parches que al final podrían ser más perjudiciales que productivas para la institución, pero por eso lo dejamos pendiente antes de que venza el plazo el documento den todos modos ya está recibido y entonces cualquier aspecto eventualmente lo adicionamos para nosotros poder darlo como recibido porque por ejemplo el tema de la readscripción a mí si me gustaría adicionar este documento en el sentido de si eso ya fue un acuerdo porque aquí habla de acuerdos con votación unánime o si requiere algún revisión de la Junta Directiva por lo menos a mí me queda, yo de la lectura sentí que eso era una decisión tomada por el Comité el EDUS pero podemos adicionar este documento para que nos quede total y definitivamente claro si eso ya es un acuerdo tomado por la instancia que le compete o si tenemos que verlo nosotros aquí a nivel Junta.

Don Olger, un receso, entonces don Roberto con los asuntos de la Gerencia General son dos contrataciones.

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora Dirección de Planificación Institucional, y considerando lo requerido por parte de la Junta Directiva en el artículo 4° de la sesión N° 9276, con respecto al informe de la Contraloría General de la República, Costa Rica número DFOE-IF-BIS-00010-2022, sobre el Proyecto Expediente Único en Salud (EDUS), así como lo indicado en el oficio GIT-EDUS-2227-2022, el cual cuenta con el aporte de distintas instancias técnicas institucionales relacionadas, y la nota GIT-1297-2022, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Dirección de Planificación Institucional para que presente un informe sobre la gestión del Programa PESDI, en el plazo de 15 días (20 de octubre de 2022), de forma que se identifiquen las acciones tendientes a mejorar el desempeño del mismo y al cumplimiento de la normativa vigente para la gestión de estos procesos, con base a los hallazgos señalados por la Contraloría General de la República en el DFOE-IF-BIS-00010-2022.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Se retiran de la sesión virtual: el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Ing. Manuel Rodríguez Arce, Director Proyecto EDUS, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Josué Zuñiga Hernández, Asistente Gerencia General, Lic. David Hernández Rojas, jefe Despacho Gerencia General, Ing. Susan Peraza Solano, Directora Dirección Planificación Institucional, Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico.

ARTICULO 15º

Se tiene a la vista el oficio 538767 (COIN), de fecha 11 de agosto de 2022, suscrita por el señor Manfred Goyenaga, Director Comercial de Stein Corp., y expone que:

“...Mediante nota del 30 de noviembre de 2021, dirigida al Comité Central de Farmacovigilancia, y en particular a la Dra. Marjorie Obando, habíamos señalado algunos de los muchos beneficios para los pacientes del producto Fingolimod 0.5mg, por lo que quisiéramos reiterar ante este órgano algunas consideraciones importantes, puesto que a la fecha no se ha recibido respuesta sobre el fondo de esta gestión.

El Fingolimod 0.5mg es un medicamento utilizado en pacientes con esclerosis múltiple. Es un producto fabricado en Canadá, bajo los estrictos estándares de Health Canada (WLA), por Pharmascience Inc. Este medicamento cuenta además con un estudio de bioequivalencia efectuado por Algorithme Pharma, en Quebec Canadá, estudio que determina que es bioequivalente al producto de referencia.

Beneficios para el paciente

Los pacientes de primer diagnóstico en la CCSS son tratados con Interferón Beta 1-a o Beta 1-b, medicamento de preparación inyectable y que por lo tanto debe ser administrado por vía subcutánea o intramuscular, mientras que el Fingolimod es una terapia de tratamiento por vía oral.

Adicionalmente el Fingolimod es mejor tolerado por los pacientes, se asocia con menos recaídas, y en general con menos eventos adversos, todo lo cual genera mayor facilidad para la adherencia al tratamiento. Así lo señala el estudio publicado en JAMA Neurol.2015; 72(4):405-413. Estudio que evidenció que el cambio de inmunomoduladores inyectables a Fingolimod, se asocia con una tasa de recaída anualizada media más baja.

Aunado a lo anterior, el artículo "Perfil demográfico y clínico de la esclerosis múltiple en Costa Rica: revisión casuística nacional a diciembre 2017" al efecto había señalado que en nuestro país la mayoría de los pacientes reciben el interferón como tratamiento de inicio, lo cual lamentablemente genera que el 49% de los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

pacientes con tratamiento inyectable deban ser cambiados de terapia debido a la falla terapéutica (34.4%) y las reacciones adversas, que son principalmente síntomas pseudogripales (6.3%).

Beneficios económicos para la institución:

En el 2021 nuestra empresa fue adjudicada en el proceso de licitación 2021ME-000074-0001101142 con 41,500 capsulas de Fingolimod 0.5mg. Esta licitación generó un ahorro del 65% en el costo por capsula (\$17,90) al ser comparado con el precio con el último precio del oferente anterior (\$51,40). El ahorro total para la Institución fue de SI 390 250USD.

Es importante señalar, que en el 2021 el total de pacientes en terapia con interferón fue de 335 pacientes, cada paciente debe recibir a su vez tres terapias anualmente, generando un costo directo de compras total de \$4 036 382USD.

Si los pacientes hubieran tenido un cambio de terapia a Fingolimod, que como ya hemos señalado, está asociado con resultados y efectos mucho más favorables para los pacientes, se generaría adicionalmente un ahorro para la Institución. Tomando el número de pacientes total del 2021, el ahorra oscilaría en casi 2 millones de dólares conforme a la siguiente tabla:

<i>Costo anual (2021) de compras de Interferon</i>	<i>Costo de compra Fingolimod para 100% pacientes que usran interferones (2021)</i>	<i>Posible ahorro CCSS de ser convertidos a fingolimod (335 pacientes 2021)</i>
<i>\$4 036 382USD</i>	<i>\$2 187 088USD</i>	<i>\$1 849 294USD</i>

Debe considerarse adicionalmente el costo que el interferón genera, ya que al ser una terapia SC requiere mantenerse en cadena de frío lo que implica inversiones para el mantenimiento de las condiciones para los servicios de enfermería y farmacia. Los pacientes a su vez deben entonces retirar el interferón en hielera para conservar la temperatura. De forma que existen entonces costos y riesgos adicionales para la institución y los pacientes. El Fingolimod en cambio al ser una terapia oral no genera un costo, y por el contrario, representaría un ahorro adicional en este sentido.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Por tanto, si se consideran ambos ahorros, sea el ahorro generado por el cambio de terapia a Fingolimod, así como la facilidad y reducción de gastos en almacenaje, mantenimiento y distribución a los pacientes, se estaría generando un ahorro total de cerca de \$3 239 000USD.

Sin embargo, aun cuando los beneficios cuantitativos y cualitativos han sido demostrados de forma tan contundentes, y a pesar de nuestros múltiples esfuerzos para generar un cambio, únicamente hemos recibido el oficio GM-CCF-0708-2022 del Comité Central de Farmacoteria, con el acuerdo de la sesión 2022-05, celebrada el 02 de febrero, el cual acuerda:

“acuerda comunicar a Stein Corp. Que se agradece la información y será remitida a la instancia correspondiente para el análisis técnico correspondiente”.

Omite este oficio señalar a cuál instancia sería remitida esta información, qué análisis técnico se realizaría de la misma, o si hubiera forma de colaborar o ampliar la fundamentación técnica de la información que proveímos.

Reiteramos entonces nuestro compromiso con la Institución, para la cual estamos siempre atentos a brindar nuestra atenta colaboración, y por supuesto para con los pacientes cuya salud y calidad de vida son siempre el norte de nuestros esfuerzos. Por tanto, solicitamos sea acoja el cambio de terapia de interferón a Fingolimod.

Por tanto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** Trasladar a la Presidencia Ejecutiva las notas de un año atrás que se han recibido en la Junta Directiva, **bajo la misma temática de medicamentos**, para su análisis y seguimiento.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sesión virtualmente: Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada de la Dirección Jurídica, Licda. Maria Isabel Albert y Lorenzana, abogada de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 16º

“SJD-AL-0019-2023 del 13 de marzo de 2023, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

ARTICULO 17º

Por unanimidad -se **ACUERDA**: realizar una sesión ordinaria -VIRTUAL- mañana viernes 07 de octubre en curso, a partir de las 4 p.m. con el fin de conocer los oficios que, en adelante se detallan, debido a que ambos proyectos de ley tienen fecha límite para el día viernes 7 de octubre en curso:

- a) GA-DJ 7078-2022: **Proyecto de Ley para desafectar terreno del Ministerio de Salud para donar a la Caja Costarricense de Seguro Social. Expediente legislativo No. 21.047** y,
- b) oficio GA-DJ-07585-2022: **PROYECTO DE LEY “LEY DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE” EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 22.434,**

ARTICULO 18º

Por unanimidad -se **ACUERDA**: realizar una sesión ordinaria -VIRTUAL- el próximo lunes 10 de octubre del año en curso, a partir de las 5 p.m.

ARTICULO 19º

Se conoce oficio GA-DJ-4224-2022, con 26 fecha de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Mayra Acevedo Matamoros, abogada, mediante el cual atienden Proyecto de “*Ley para coordinar Acciones Institucionales en el Manejo de Incendios Forestales*”, Expediente legislativo No. 22.902. El oficio se lee textualmente de esta manera:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-1589-2022, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto de ley “Ley para Coordinar acciones Institucionales en el Manejo de Incendios Forestales”.
	Expediente	22.902
	Proponentes del Proyecto de Ley	Ignacio Alpízar Castro
	Estado	Comisiones Legislativas IV

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

	Objeto	Pretende establecer acciones en relación con el manejo del fuego en aras de promover el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad.
2	INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía, debido a que pretende crear regulación integral del manejo del fuego en cualquier ecosistema vegetal, promoviendo el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja.
4	Propuesta de acuerdo	No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

II. ANTECEDENTES

- A. **Oficio PE-1589-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio AL-DCLEAGRO-001-2022, suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIO FORESTALES”, expediente legislativo No. 22.902.**
- B. **Dictamen técnico del Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa número AL-DEST-IJU 280-2022 del 29 de julio de 2022.**

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es regular en forma integral el manejo del fuego, en cualquier ecosistema vegetal, promoviendo el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad.

2. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 47 artículos. De la revisión efectuada del texto propuesto, se pretende crear un marco normativo que regule en forma integral el manejo del fuego, en cualquier

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

ecosistema vegetal, promoviendo el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad.

Su articulado regula su objetivo, organización nacional para el manejo del fuego, la creación de un fondo para el manejo integral del fuego y regula las brigadas forestales.

- El artículo 1, regula en forma integral el manejo del fuego, en cualquier ecosistema vegetal, promoviendo el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad.
- El artículo 2, establece objetivos específicos, tales como fomentar la participación ciudadana responsabilidad social en el manejo integral del fuego, la recuperación natural de las zonas afectadas por incendios forestales como mecanismo idóneo de restauración, garantizar la sostenibilidad y continuidad de los procesos reguladores del manejo del fuego, entre otros.
- El artículo 3, declara de interés público, las acciones que se emprendan para el adecuado manejo del fuego, razón por la cual, las medidas que se adopten para la prosecución de dicho fin, serán vinculantes para las autoridades gubernamentales, las empresas privadas, la academia y la sociedad.
- El artículo 4, define conceptos para la interpretación de la ley.
- El artículo 5, regula el manejo del fuego dentro de los territorios calificados como patrimonio natural del Estado, indica que el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), coordinar y dirigir las labores de manejo del fuego dentro de las áreas administrativamente definidas como Patrimonio Natural del Estado, que incluye, las Áreas Silvestres Protegidas en cualquiera de sus categorías, la zona marítimo terrestre.
- El artículo 6, regula que corresponde al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la atención, mitigación y extinción de cualquier incendio que se produzca, con excepción de los que ocurran en sistemas vegetales competencia del SINAC.
- El artículo 7, regula las obligaciones de quienes legalmente ocupen terrenos del Estado, indicando que deben llevar a cabo las acciones de manejo del fuego correspondientes, en coordinación con el SINAC.
- El artículo 8, señala que los propietarios físicos o jurídicos beneficiarios del régimen de Pago por Servicios Ambientales, incluirán en el Plan de Manejo correspondiente, las acciones de prevención y extinción de incendios en ecosistemas vegetales a aplicar en el área de su propiedad sujeta a este beneficio.
- El artículo 9 regula la naturaleza jurídica y la conformación de la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales, indicando que el CONIFOR Estará conformado por representantes de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el manejo del fuego.
- El artículo 10, obliga a las instituciones representadas en la CONIFOR, a incluir en el Plan Anual Operativo de cada una de ellas, las metas y acciones que hacia lo interno contribuyan con el Manejo del Fuego en ecosistemas vegetales.
- El artículo 11, permite mediante quemas controladas o prescritas, el uso del fuego dentro de las Áreas Silvestres Protegidas, Patrimonio Natural del Estado o terrenos de propiedad privada; donde amerite realizarse la eliminación, transformación y reducción

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

de la cantidad de combustible en la superficie o bien para controlar poblaciones de especies invasoras, plagas y/o enfermedades previo estudio y autorización del SINAC.

- El artículo 12, regula los permisos de quema en terrenos de uso agropecuario.
- El artículo 13, regula los permisos de quema en terrenos de uso forestal.
- El artículo 14, indica que el Ministerio de Educación Pública procurará incorporar en los planes de estudio de educación primaria y secundaria, los temas fundamentales relacionados con el manejo del fuego y prevención de incendios forestales, que al efecto y con sus respectivos contenidos defina en coordinación con el SINAC y el Cuerpo de Bomberos.
- El artículo 15, regula la eliminación de vegetación y residuos en terrenos públicos y privados.
- El artículo 16, indica que corresponde a los propietarios de inmuebles, establecer las medidas de prevención y mitigación a través de técnicas amigables con el ambiente y la salud pública, entre ellas, chapeas, rondas cortafuego, entre otros.
- El artículo 17, señala la responsabilidad de los propietarios ante el incumplimiento de sus obligaciones.
- El artículo 18, establece que, al ser de interés público, es responsabilidad de todos, comunicar al Sistema de Emergencias 9-1-1 o a la autoridad competente más próxima, la presencia de un incendio.
- El artículo 19, regula el apoyo de instituciones públicas y gobiernos locales para la atención de incendios forestales.
- El artículo 20, respalda que cualquier persona puede coadyuvar en la atención, mitigación y extinción de incendios facilitando al efecto mano de obra, maquinaria, equipo o herramientas, siempre que de previo coordine con el mando de incidente.
- El artículo 21, brinda a los funcionarios de las instituciones responsables a cargo del mando de los incendios, en el desempeño de sus funciones están facultados para ingresar, transitar y practicar inspecciones dentro del predio, propiedad o terreno de carácter privado, junto con maquinaria, equipo y herramientas necesarias para atender el incidente, o labores que se requieran; caso contrario, la Fuerza Pública realizará las acciones que de inmediato permitan el acceso a la propiedad correspondiente.
- El artículo 22, dispone que las emergencias se atenderán bajo un esquema de organización integrado y coordinado conocido como Sistema de Comando de Incidentes.
- El artículo 23, regula el abastecimiento de agua al Cuerpo de Bomberos y el SINAC sin costo para la atención de incendios y otras actividades propias de sus funciones.
- El artículo 24, dispone que la emergencia por fuego se atenderá conforme dispone el Sistema de Comando de Incidentes.
- El artículo 25, otorga la competencia al SINAC y al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para investigar las causas de incendios.
- El artículo 26, dispone que el SINAC debe valorar el daño ambiental que generen los incendios forestales.
- El artículo 27, regula las brigadas forestales.
- El artículo 28, dispone que al brigadista forestal se le equipará con los implementos de protección personal, equipo y herramientas idóneos para el efectivo ejercicio de su

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

labor en forma segura; para ello, las instituciones públicas, las empresas privadas y las organizaciones no gubernamentales que conformen alguna brigada de esta naturaleza, se obligan a proveer a sus bomberos el equipos y herramientas supra mencionados. Para el caso de brigadistas forestales voluntarios no adscritos a alguna brigada de las anteriormente señaladas, corresponde al SINAC equiparlos conforme corresponda.

- El artículo 29, indica que es responsabilidad de cada brigada velar porque sus integrantes sean certificados en la atención de este tipo de emergencias.
- El artículo 30, declara el 04 de mayo como día del brigadista forestal.
- El artículo 31, crea el Fondo para el Manejo Integral del Fuego y su financiamiento.
- El artículo 32, refiere los componentes económicos del Fondo para el manejo del fuego.
- El artículo 33, autoriza a las instituciones estatales para que se otorguen donaciones a favor del SINAC y el Cuerpo de Bomberos.
- El artículo 34, autoriza al Cuerpo de Bomberos y el SINAC a constituir fideicomisos para la administración de recursos del Fondo y dispone que los recursos del Fondo deberán de invertirse en las mejores condiciones de bajo riesgo y alta liquidez; los recursos y su administración serán objeto de control por parte de la Contraloría General de la República
- El artículo 35, regula la distribución del Fondo para el Manejo Integral del Fuego, disponiendo que lo recaudado por este concepto se repartirá por iguales partes entre el SINAC y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- El artículo 36, brinda exención tributaria y arancelaria a las compras del Cuerpo de Bomberos y del SINAC, que se realicen de conformidad con sus funciones.
- El artículo 37, se omitió en el proyecto de ley.
- El artículo 38, se omitió en el proyecto de ley.
- El artículo 39, dispone que será reprimido con prisión de dos a cinco años, quien dolosamente provocare un incendio forestal y/o en cualquier charral.
- El artículo 40, dispone que será reprimido con prisión de uno a tres años, quien culposamente provocare un incendio forestal y/o en cualquier charral.
- El artículo 41, indica que la pena de los delitos anteriores se aumentará en un tercio cuando los incendios sean provocados en Áreas Silvestres Protegidas o Patrimonio Natural del Estado.
- El artículo 42, señala que será reprimido con el doble de la pena mínima señalada en el artículo 39, quien reincidiera en cualquiera de las anteriores conductas.
- El artículo 43, impone multa de 10 salarios base a quienes incumplan lo previsto en los artículos 7 y 8 de ley.
- El artículo 44, dispone actualizaciones anuales del Plan para el Manejo del Fuego en las Áreas Silvestres Protegidas, corresponden al SINAC.
- El artículo 45, deroga el inciso k) del artículo 6 y los artículos 35, 59 y 60 de la Ley Forestal N° 7575, del 13 de febrero de 1996 y el artículo 5 de la Ley de Cercas Divisorias y Quemadas, No. 121 del 26 de octubre de 1909.
- El artículo 46, reforma los artículos 14, 15 y 38 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Ley N° 8228, del 19 de marzo de 2002.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

- El artículo 47, dispone que el Poder Ejecutivo, debe reglamentar la Ley en un plazo de 90 días.

Se deja constancia que la numeración refiere a 47 artículos, sin embargo, se omitieron los artículos 37 y 38. El proyecto de ley no tiene incidencia a nivel institucional puesto que se refiere a la regulación integral del manejo del fuego, en cualquier ecosistema vegetal, promoviendo el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.

(...) Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”²

Por último, importa resaltar que los hallazgos encontrados por el Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos, en informe AL-DEST-IJU 280-2022, no refieren a aspectos propios de la Caja:

- *El proyecto presenta una serie de normas que requieren ajustes de fondo y a su vez presentan duplicidad normativa de manera desarticulada y con dispersión del ordenamiento jurídico. La propuesta en general requiere profundas enmiendas de fondo y no cumple con los requisitos de técnica jurídica, tampoco cumple con los requisitos de certeza y seguridad jurídica para su integración al ordenamiento, tal como se explica a lo largo del análisis de cada uno de sus Capítulos y artículos.*
- *Se pretende crear un Fondo con la finalidad de financiar en partes iguales en 50% al SINAC y 50% al Benemérito Cuerpo de Bomberos, con recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento que ya*

² Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

cuentan con un destino específico. Adicionalmente la imprecisión de la redacción, violenta el principio de legalidad, el principio de seguridad jurídica y el principio de reserva de ley. Asimismo, se abre la posibilidad de que el SINAC y el Benemérito Cuerpo de Bomberos puedan crear “fideicomisos”, tema que queda confuso, impreciso y abierto.

- *La creación o duplicidad de sanciones es otro elemento que presenta vicios, ya que se duplican sanciones que ya se encuentran codificadas en el Código Penal y de igual manera se pretende la creación de normas que no cumplen con el principio de tipicidad, requisito fundamental estatuido en el artículo 39 de la Constitución Política.*
- *De aprobarse este proyecto tal como está formulado, en la práctica se podría generar una seria distorsión contraria a la seguridad humana y ambiental, su impacto podría ser contrario para la Administración Forestal del Estado, entre otros, debido a la distorsión que implicaría en el sistema actual de atención de emergencias y las competencias técnicas del Benemérito Cuerpo de Bomberos y la aplicación de las funciones que tienen los diversos órganos e instancias llamadas a la protección del medio ambiente, MINAE, SINAC, CONIFOR.”*

En suma, por lo antes expuesto se recomienda que para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.”

Exposición a cargo de Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada Dirección Jurídica.

Nombre	Proyecto de ley "LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES"
Expediente	22902
Proponentes	Ignacio Alpizar Castro
Estado	Orden del día (Comisión de Asuntos Agropecuarios) del 19 de marzo de 2022.
Objeto	Prende estable acciones en relación con el manejo del fuego en aras de promover el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad.
INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía debido a que pretende crear regulación integral del manejo del fuego en cualquier ecosistema vegetal promoviendo el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad.
Propuesta de acuerdo	No presenta observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 19:

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Vos tenés la presentación? Esa no es.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si, es esta.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok, ok está bien, vamos entonces a ver la ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de incendios, listo Mariana.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Gracias, este proyecto de ley es el expediente 22902 propuesto por Ignacio Alpizar Castro se encuentra en el orden del día de la comisión de asuntos agropecuarios desde el 9 de marzo de este año y el objetivo es establecer acciones en relación con el manejo del fuego en aras de promover el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad este proyecto no trasgrede las facultades de la institución ni su autonomía debido a que pretende crear regulación integral sobre el manejo del fuego en cualquier ecosistema vegetal promoviendo el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad, la propuesta de acuerdo es no presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no trasgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense del Seguro Social.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Jose yo creo que dejó su mano levantada.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Lic. Mariana Ovares Aguilar: ¿Continúo doña Marta?

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Si por favor.

Por tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-4224-2022, -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTICULO 20°

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-6105-2022, de fecha 14 de septiembre del año 2022, suscrita por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Lic. Guillermo Mata Campos, Estudio y Redacción, Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “Para coadyuvar en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la información de los superávit de las instituciones públicas”, Expediente legislativo N° 22.755. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva, mediante PE-0717-2022, y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINÓPSIS

1	Nombre	LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
	Expediente	22.755
	Proponente	Gustavo Viales Villegas
	Estado	Comisión permanente ordinaria de Asuntos Hacendarios
	Objeto	Adicionar un párrafo final al artículo 12 de la Ley N.º9371 “Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, con el fin de que todas las instituciones de la Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y las dependencias y los órganos auxiliares de estos, así como en la Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

		deban suministrar a la Contraloría General de la República, el monto del superávit acumulado, libre, específico y total con que cuentan cada año
2	Incidencia	La Caja no se encuentra dentro de la Instituciones obligadas a transferir recursos del superávit libre acumulado al Ministerio de Hacienda, por lo que desde el punto de vista legal no existe incidencia sobre las competencias y facultades otorgadas por la Constitución en su artículo 73 y la Ley Constitutiva de la Institución, sin perjuicio de las observaciones que hace la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones respecto del posible impacto en el financiamiento que percibe la Institución por transferencias, no originadas en contribuciones de la seguridad social, por parte de otras instituciones que si están incluidas en dicha reforma y que podría afectar el financiamiento de programas o servicios que brinda la Institución a determinados grupos, pudiendo citarse a modo de ejemplo la Junta de Protección Social.
3	Conclusión y recomendación	Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se considera que el proyecto de ley objeto de consulta no presenta roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, que el 73 de la Constitución Política otorga a la Caja, por lo que se recomienda a la Junta Directiva no oponerse, sin perjuicio de las observaciones que hace la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones respecto del posible impacto en el financiamiento que percibe la Institución por transferencias no originadas en contribuciones de la seguridad social.
4	Propuesta de acuerdo	No oponerse al proyecto de ley en virtud de que el Transitorio VI, no señala entre las Instituciones que deben aportar por única vez de sus recursos de superávit para el pago de la deuda del Estado, a la Caja Costarricense de Seguro Social; sin perjuicio de las observaciones que hace la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones respecto del posible impacto en el financiamiento que percibe la Institución por transferencias no originadas en contribuciones de la Seguridad Social, por el tributo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

II. ANTECEDENTES

- Oficio de la Presidencia Ejecutiva PE-0717-2022, mediante el cual se traslada el oficio HAC-864-2021-2022 del 09 de marzo de 2022, suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta sobre el Proyecto de Ley Exp.22.755, “**PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

- Criterio técnico de la Dirección Actuarial y Económica, oficio PE-DAE-0291-2022, del 16 de marzo de 2022, recibido el 17 de marzo de 2022.
- Criterio técnico de la Gerencia Financiera oficio GF-1094-2022, del 8 de abril de 2022, recibido el 2 de mayo de 2022.
- Criterio técnico de la Gerencia General GG-1135-2022, del 10 de mayo de 2022, recibido el 10 de mayo de 2022.
- Criterio técnico de la Gerencia de Pensiones, oficio GP-1009-2022, del 23 de junio de 2022, recibido el 7 de julio de 2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo del proyecto es adicionar un párrafo final al artículo 12 de la Ley N.º9371 “Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, con el fin de que todas las instituciones de la Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y las dependencias y los órganos auxiliares de estos, así como en la Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades, deban suministrar a la Contraloría General de la República, el monto del superávit acumulado, libre, específico y total con que cuentan cada año.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Dirección Actuarial y Económica remite criterio técnico mediante oficio PE-DAE-0291-2022, el cual señala:

“3. Criterio financiero-actuarial

El propósito fundamental del Proyecto de Ley “Pagar 2: Ley para coadyuvar en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la información de los superávits de las instituciones públicas”, tramitado bajo el Expediente Legislativo N° 22.755, es plantear medidas para garantizar una sana administración financiera de los recursos públicos para que la ejecución sea conforme a las necesidades del país. Para ello, propone modificar la Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, Ley 9371, y la Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, Ley 9524.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Este esfuerzo por coadyuvar a una administración eficiente y transparente de los recursos públicos lo comparte esta Dirección; además, como gran parte de los ingresos institucionales por transferencias corrientes provienen del Gobierno Central, la administración financiera eficiente y eficaz de los recursos públicos es importante para garantizar el flujo oportuno de los recursos que por ley debe recibir la CCSS, así como el pago de la deuda que el Estado mantiene con la institución, para que esta pueda enfrentar adecuadamente la totalidad de gastos e inversiones necesarias para satisfacer las crecientes demandas en el campo de las atenciones y servicios de salud de la población del país.

Del análisis efectuado se concluye que, no se encuentra en el Proyecto de Ley una incidencia directa sobre las finanzas de los seguros sociales administrados por la Institución. En consecuencia, el criterio final e integral que brinde la estimable Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva sobre el citado Proyecto de Ley en su versión actual dependerá, de los criterios que emitan las otras dependencias internas consultadas.”.

La Gerencia Financiera remite criterio técnico mediante oficio GF-1094-2022, el cual señala:

“ij) Efecto en las finanzas institucionales: *De conformidad con lo externado por las Direcciones de Presupuesto y Financiero Contable, se colige que la propuesta de ley si bien excluye a la CCSS dentro de las instituciones que deberán trasladar el superávit al Ministerio de Hacienda; este proyecto de ley afectaría indirectamente el financiamiento de ciertas actividades que desarrolla la institución.*

Con carácter ilustrativo, debe tenerse presente que la Junta de Protección Social deberá efectuar el traslado de su superávit libre acumulado, lo que podría afectar negativamente el financiamiento de los programas sociales y de salud que administra la CCSS.

Asimismo, ha de tenerse que de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, la CCSS recibe de varias instituciones, recursos provenientes de las utilidades generadas por ellas para fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, entre éstas, Correos de Costa Ricas S.A. y la Editorial Costa Rica, las cuales se encuentran en la lista de las instituciones que deben trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que corresponden al superávit libre acumulado y certificado en la última liquidación anual.

En ese sentido, se recomienda solicitar criterio a la Gerencia de Pensiones.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

*En virtud de lo expuesto esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **oponerse** al Proyecto de Ley 22.755 en su versión actual, por cuanto ciertos programas administrados por la CCSS podrían verse afectados, debido a que su financiamiento proviene de las utilidades de la Junta de Protección Social, con lo cual se financian pensiones del Régimen No Contributivo, equipamiento médico, entre otros. De igual manera, el porcentaje de utilidades que las empresas públicas deben trasladar para el fortalecimiento del Régimen de IVM, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, serían entregadas al Ministerio de Hacienda y no a la CCSS.”*

La Gerencia General remite criterio técnico mediante oficio GG-1135-2022, el cual señala:

“Reciba un cordial saludo. Mediante oficio GA-DJ-2061-2022 de 14 de marzo de 2022, suscrito por su persona, se solicita pronunciamiento en relación con el proyecto de ley citado en el asunto promovido por el exlegislador Gustavo Viales Villegas y que se encuentra asignado a la Comisión de Asuntos Hacendarios.

El proyecto propone la adición de un párrafo final al artículo 12 y un transitorio VI a la Ley N.º9371, Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos con el objetivo de establecer que un conjunto de entidades deba:

“...suministrar a la Contraloría General de la República, el monto del superávit acumulado, libre, específico y total con que cuentan cada año.”

Además de que:

“...por única vez, las instituciones que se enlistan deban trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que corresponden al superávit libre acumulado y certificado en la última liquidación anual, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la ley para ser utilizados exclusivamente en el pago del servicio de la deuda.”

En relación con esto último importa señalar que el concepto “servicio de la deuda” se encuentra definido en el Decreto N° 37396-H Reglamento para la Renegociación, Amortización de la Deuda Externa del Gobierno de la República y Registro de la Deuda Pública cuyo artículo 2 inciso s) señala:

*“(s) **Servicio de la deuda:** Los pagos efectuados para satisfacer una obligación de deuda incluida la amortización de los intereses, las*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

comisiones y los cargos por pagos atrasados. Para efectos del presente reglamento la amortización se encuentra incluida dentro del servicio de la deuda.”

Adicionalmente se tiene que la norma transitoria incluye 38 entes u órganos que deberían trasladar sus recursos al servicio de la deuda dentro de los que no se encuentra la Caja Costarricense de Seguro Social pero sí la Junta de Protección Social de San José de cuyas ganancias se destinan recursos al financiamiento del Régimen No Contributivo con lo que potencialmente se estaría dando una afectación indirecta a la CAJA.

Corolario de lo anterior, en el tanto la conclusión a la que se arriba resulte consonante con los criterios técnicos que emitan las Gerencias Financiera y de Pensiones, habría elementos para recomendar a la Junta Directiva presentar oposición al proyecto en cuestión específicamente en cuanto a la inclusión de la Junta de Protección Social en el transitorio propuesto y en lo tocante a los recursos que esta deba trasladar a la CAJA.

Así las cosas, se recomienda contrastar la conclusión vertida con los criterios técnicos de las Gerencias Financiera y de Pensiones y de haber consonancia valorar el recomendar a la Junta Directiva presentar oposición en lo puntualmente señalado.”

La Gerencia de Pensiones remite criterio técnico mediante oficio GP-1090-2022, en que señala:

V. Conclusión

Del análisis efectuado se concluye que, en términos generales no se encuentra en el Proyecto de Ley una incidencia directa sobre las finanzas de los seguros sociales administrados por la Institución, no obstante se recomienda hacer la excepción en los casos de las empresas del Estado como por ejemplo: Correos de Costa Rica y Editorial Costa Rica, donde la referencia se realiza con respecto a las utilidades netas y no al superávit libre, por lo tanto debe de quedar claro que el traslado de los fondos se propone en este proyecto de Ley, no debe contemplar lo ya establecido en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, que ya establece un porcentaje de las utilidades netas de estas empresas, con destino a la Caja Costarricense del Seguro Social (...).”

Una vez analizado de manera integral el contenido de los citados pronunciamientos y con fundamento en los argumentos expuestos, con los cuales este Despacho coincide; se emiten las siguientes consideraciones:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

- ✓ *En primer término, se destaca que el proyecto de ley tiene un propósito loable al buscar eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, con el fin de que todas las instituciones de la Administración central, contribuyan con el reporte de su superávit acumulado, libre, específico y total con que cuentan cada año, y aporten con dichos recursos por única vez al Ministerio de Hacienda, para ser utilizados exclusivamente en el pago del servicio de la deuda.*
- ✓ *Tomando en consideración los objetivos del proyecto, debe tenerse claridad que la Caja Costarricense del Seguro Social no podría ser considerada dentro de lo que se pretende con el proyecto, dado que recibe y administra fondos atados a un fin específico, siendo esta la única competente para su administración y definición de metas y fines para estos. Lo anterior se reitera siendo que, en un apartado del texto consultado, se menciona a las instituciones autónomas de manera genérica, por lo que es importante dejar constancia de las particularidades que como institución autónoma ostenta la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- ✓ *En lo referente al intercambio y solicitud de información, se estima oportuno señalar que la Institución debe entregar la información pública que conste en los registros institucionales (salvo las excepciones que conforme a la normativa corresponda), así como, lo establecido en el numeral 14 inciso h) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en cuanto a la entrega a la Contraloría General de la República del “presupuesto anual de gastos”.*
- ✓ *De la lista de Instituciones que se presentan para que realicen un ajuste en sus sistemas con el fin de que incorporen como parte del presupuesto los recursos que se estarían trasladando al Ministerio de Hacienda, aparecen Correos de Costa Rica, y la Editorial Costa Rica, empresas del Estado que se encuentra dentro de la lista de las que deben girar recursos de sus utilidades netas al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, con el fin de contribuir al financiamiento y universalizar la cobertura de la CCSS a los sectores de trabajadores no asalariados en condiciones de pobreza, de acuerdo con el Artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, no obstante en el caso de los fondos con destino a la CCSS, al tratarse de empresas del Estado, la referencia se realiza con respecto a las utilidades netas.*

Del análisis efectuado se destaca el propósito de esta iniciativa al pretender mejorar la eficiencia en la administración de recursos públicos y a coadyuvar con el gobierno en el pago del servicio de la deuda y considerando al Estado como tal, uno de los principales pagadores de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

carga social, se estima que una buena administración podría contribuir en un mejoramiento de los ingresos a la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente señalar que, en términos generales no se encuentra en el Proyecto de Ley una incidencia directa sobre el IVM, por lo que no existen motivos para oponerse al mismo, no obstante, se recomienda hacer la excepción en los casos de las empresas del Estado como por ejemplo: Correos de Costa Rica y Editorial Costa Rica, donde la referencia se realiza con respecto a las utilidades netas y no al superávit libre, por lo tanto debe de quedar claro que el traslado de los fondos se propone en este proyecto de Ley, no debe contemplar lo ya establecido en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, que ya establece un porcentaje de las utilidades netas de estas empresas, con destino a la Caja Costarricense del Seguro Social.”

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

El proyecto de ley objeto de consulta consta de dos artículos, los cuales señalan:

“ARTÍCULO 1.- *Se adiciona un párrafo final al artículo 12 y un transitorio VI a la Ley N.º9371, Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, de 28 de junio de 2016. Los textos serán los siguientes:*

ARTÍCULO 12.- Requerimiento de información

Las instituciones y los órganos comprendidos en el artículo 3 de la presente ley estarán obligados a suministrar la información económica, financiera, de ejecución presupuestaria y de cualquier otra naturaleza que la Autoridad Presupuestaria les solicite para el cumplimiento de las funciones que le corresponden, conforme lo establecido en esta ley.

Estarán obligados a suministrar dicha información, dentro del plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, por los medios y en la forma que se indique.

Asimismo, las instituciones de la Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y las dependencias y los órganos auxiliares de estos, así como en la Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades, deberán suministrar a la Contraloría General de la República, el monto del superávit acumulado, libre, específico y total. Para ello, el órgano contralor mantendrá operativa una plataforma

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

tecnológica para el registro de la información, cuyo contenido estará vinculado con el sistema de pagos de la entidad correspondiente. Este sistema será de acceso público, por medio del sitio web de la Contraloría General.”

(...)

“Transitorio VI.- Por una única vez, las instituciones enlistadas en esta norma transitoria, deberán trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que corresponden al superávit libre acumulado y certificado en la última liquidación anual en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la entrada en vigencia de esta ley:

1. Academia Nacional de Ciencias
2. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)
3. Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
4. Colegio Universitario de Cartago (CUC)
5. Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON)
6. Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA)
7. Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)
8. Consejo Nacional de Producción (CNP)
9. Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
10. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)
11. Correos de Costa Rica S.A (CORREOS)
12. Editorial Costa Rica (ECR)
13. Ente Costarricense de Acreditación (ECA)
14. Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense
15. Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
16. Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
17. Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)
18. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)
19. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)
20. Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
21. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
22. Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
23. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
24. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
25. Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
26. Colegio de San Luis Gonzaga
27. Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)
28. Junta de Protección Social (JPS)
29. Oficina Nacional de Semillas (ONS)
30. Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)
31. Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

32. Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)
33. Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)
34. Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA)
35. Sistema de Emergencias del 911
36. Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
37. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)
38. Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)

Las instituciones que al momento de entrada en vigencia de esta ley mantengan recursos económicos invertidos en bonos o títulos de inversión del Ministerio de Hacienda, deberán transferir estos en favor de dicho Ministerio esos recursos al momento de su vencimiento.

El Ministerio de Hacienda quedará obligado a utilizar estos recursos exclusivamente en el pago del servicio de la deuda.”

ARTÍCULO 2.- *Se reforma el transitorio II de la Ley N.º9524, Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, de 10 de abril de 2018, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

*“TRANSITORIO II- El Ministerio de Hacienda, los ministros rectores y los jefes de los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente deberán tomar las medidas (ajustes en sistemas informáticos, requerimiento de recurso humano, infraestructura, capacitación, entre otros) que les correspondan de acuerdo con sus competencias técnicas, legales y administrativas, para asegurar que la formulación para el período económico 2021 se realice incorporando los recursos al presupuesto nacional; **y cualquier saldo o remanente de estos superávit, fenece al finalizar el ejercicio económico 2021.** Rige a partir de su publicación.”*

Respecto de la propuesta de reforma, se observa que la Caja no se encuentra dentro de las Instituciones obligadas a transferir recursos del superávit libre acumulado al Ministerio de Hacienda, por lo que desde el punto de vista legal no existe incidencia sobre las competencias y facultades otorgadas por la Constitución en su artículo 73 y la Ley Constitutiva de la Institución, sin perjuicio de las observaciones que hace la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones respecto del posible impacto en el financiamiento que percibe la Institución por transferencias, no originadas en contribuciones de la Seguridad Social, por parte de otras instituciones que si están incluidas en dicha reforma y que podría afectar el financiamiento de programas o servicios que brinda la Institución

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

a determinados grupos, pudiendo citarse a modo de ejemplo la Junta de Protección Social.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se considera que el proyecto de ley objeto de consulta no presenta roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja, por lo que se recomienda a la Junta Directiva no oponerse, sin perjuicio de las observaciones que hace la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones respecto del posible impacto en el financiamiento que percibe la Institución por transferencias no originadas en contribuciones de la Seguridad Social.

Exposición a cargo de Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada Dirección Jurídica.

Dirección Jurídica



Nombre	Proyecto de ley "LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS"
Expediente	22755
Proponente	Gustavo Viales Villegas
Estado	En el orden del día de la comisión de Asuntos Hacendarios desde el 8 de marzo de 2022.
Objeto	Adiciona un párrafo final al artículo 12 de la Ley N° 9371 "Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos", con el fin de que todas las instituciones de la Administración Central entendidas como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, los órganos de desconcentración descentralizada, los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y las dependencias de los órganos auxiliares de estos, así como en la Administración descentralizada autónoma y semiautónoma, empresa pública del Estado y municipalidad, deban suministrar la Contraloría General de la República el monto del superávit acumulado por cada año específico y total con que cuenta cada año.
INCIDENCIA	La Caja no se encuentra dentro de la Institución obligada a transferir recursos del superávit acumulado al Ministerio de Hacienda por lo que desde el punto de vista legal no existe incidencia sobre sus competencias y facultades.
Propuesta de acuerdo	No oponerse al proyecto de ley en virtud de que el Transitorio VI, no señala entre las instituciones que debe aportar por única vez de sus recursos de superávit para el pago de la deuda del Estado a la Caja Costarricense de Seguro Social sin perjuicio de las observaciones que hace la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones respecto del posible impacto en el financiamiento que percibe la Institución por transferencias no originadas en contribuciones de la Seguridad Social, por el tributo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 20:

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Gracias, el siguiente, la siguiente diapositiva por favor, el siguiente es el proyecto de ley para ayudar en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la información de los Superávit de las instituciones públicas, es el expediente 22755 proponente Gustavo Viales Villegas y el estado está en el orden del día de la Comisión de asuntos hacendarios desde el 8 de marzo del 2022, la finalidad de este proyecto de ley es adicionar un párrafo final al artículo 12 de la ley 9371 que es la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

ley de eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, con el fin de que todas las Instituciones de la Administración Central entendida como el poder ejecutivo y sus dependencias, los órganos de desconcentración adscritos a los distintos Ministerios, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de elecciones y las dependencias y los órganos auxiliares de estos así como la Administración descentralizada autónomas y semiautónomas, empresas Públicas del Estado y Municipalidades deban de suministrar a la Contraloría General de la República el monto del superávit acumulado libre, específico y total con que cuenta cada año, importante destacar que luego del estudio se observó que el transitorio sexto de la propuesta excluye a la Caja de las instituciones obligadas a transferir los recursos de este superávit acumulado al Ministerio de Hacienda en ese sentido pues no existe incidencia sobre las competencias y facultades institucionales la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones si hacen observaciones respecto del posible impacto en el financiamiento que percibe la institución por las transferencias no originadas en contribuciones de la seguridad social por parte de otras instituciones que si están incluidas en la reforma y que podría afectar el financiamiento de programas o servicios que brinda la institución a determinados grupos pudiendo citarse a modo de ejemplo de Junta de Protección Social.

La propuesta de acuerdo es no oponerse al proyecto de ley en virtud de que el transitorio sexto no señala entre las instituciones que deben aportar por única vez de sus recursos de superávit para el pago de la deuda del estado a la Caja Costarricense del Seguro Social sin perjuicio de las observaciones que hace la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones respecto al posible impacto en el financiamiento que percibe la institución por transferencias no originadas en contribuciones de la Seguridad Social por el tributo dispuesto en el artículo 78 en la ley de protección al trabajador.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Si gracias es una consulta, la Caja no tiene superávit, y la redacción pareciera como que o sea que no está incluida, pero al menos la Caja no tiene ningún superávit, diay es un régimen, entonces lo señalo.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Gilberth. (...)

Director Jorge Hernández Castañeda: No sé si hay alguien de la Gerencia Financiera, Mariana.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Perdón sí señor, si el director de presupuesto don Sergio Gómez, Carolina es que me parece que están en sala de espera los técnicos, entonces si se puede ingresar por favor a don Sergio.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Esos criterios están aportados, si quiere los leemos don Jorge porque el criterio viene adjunto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Director Jorge Hernández Castañeda: Si, pero si me gustaría porque tengo una duda concreta que quisiera me la aclarara Sergio. ¿no está? Si, o tal vez usted Mariana.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si señor.

Director Jorge Hernández Castañeda: Póngase de nuevo el documento porque la recomendación a la Junta Directiva es no oponerse, porque la Caja no está incluida dentro de las instituciones que están afectas al superávit pero si en la incidencia la Gerencia Financiera dice todo lo contrario, definitivamente va a afectar las finanzas de la institución porque el superávit se va a trasladar entonces prácticamente no va a ver una transferencia de recursos a la Caja entonces yo creo que es incongruente la recomendación a la Junta Directiva con la incidencia que están ustedes manifestando.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si señor, desde el punto de vista legal, nosotros lo que consideramos es que como quedaba excluida y no tenía por qué hacer el aporte a Hacienda entonces pues no tendríamos por qué oponernos y por eso se sugiere que se trasladen las observaciones con respecto al eventual impacto económico que podría haber según las consideraciones de la Gerencia de Pensiones y de la Gerencia Financiera, pero podríamos cambiar la redacción.

Director Jorge Hernández Castañeda: Si claro Mariana, y la recomendación a la Junta Directiva por lo menos en mi opinión es oponerse al proyecto, o sea yo creo que esto es igual que los criterios que se omite, dicen una cosa y por otro lado ponen otra que se contradicen.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si ya me están llamando a don Sergio, para ver si puede dar la explicación desde la parte técnica, pero si podríamos modificar entonces la redacción para oponernos, ya está don Sergio ahí.

Director Jorge Hernández Castañeda: Si yo por lo menos con esa incidencia, me pondría, mi voto sería contrario a la propuesta que están realizando.

Msc. Marta Esquivel Rodríguez: Sergio, aquí hay una consulta.

Director Jorge Hernández Castañeda: Yo veo una contradicción entre la recomendación que ustedes están realizando a la Junta Directiva de no oponerse al proyecto con la incidencia que manifiesta la Gerencia Financiera en relación con las finanzas de la Institución.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Sergio lo pudo escuchar.

Lic. Sergio Antonio Gómez Rodríguez: Si entiendo que la consulta de don Jorge, es sobre si va a afectar este proyecto las finanzas institucionales, directamente no porque verdad dentro de la misma ley inclusive se enlista un listado valga la redundancia de las instituciones que en este caso tendrían que contribuir con parte del excedente ahí no

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

está incluida la Institución, verdad porque creo que ese proyecto llegó en varias ocasiones y bueno eso fue parte de las observaciones que se dijo que explícitamente que quedara excluida la Institución, pero bueno lo que se plantea al menos en el criterio de la Gerencia Financiera es que indirectamente si se podría ver afectados los ingresos de algunos conceptos que recibe la Institución de otras instituciones en particular que si ahí la Junta de Protección Social que si realiza la transferencia para el financiamiento de algunos programas que tiene que gestionan la Institución tanto en el Seguro de Salud, como la contribución que realiza al Régimen No Contributivo de Pensiones y luego si digamos las contribuciones que realizan algunas instituciones públicas de conformidad con lo que establece el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador y bueno por ahí se puede citar a Correos de Costa Rica, la Editorial de Costa Rica que en cumplimiento del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, trasladen recursos económicos de acuerdo a esa Ley para el Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, y que bueno si se aprobará el proyecto estos montos económicos corresponderían trasladarlos al superávit más bien al Estado para coadyuvar a pagar la deuda, básicamente ese fue el criterio que se emitió la Gerencia Financiera bueno donde efectivamente la Gerencia Financiera plantea un criterio de oposición por esas razones.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Jorge usted se va a oponer.

Director Jorge Hernández Castañeda: Si, es que con base sobre todo al comentario que acaba de hacer Sergio, queda reflejada la preocupación mía de la afectación mía de las finanzas a la Caja.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Entonces lo excluimos y lo dejamos para votar al final, Mariana seguimos.

Retomar el tema en la sesión del próximo lunes 10 de octubre de 2022.

ARTICULO 21º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-6108-2022, de fecha 8 de septiembre del año 2022, suscrita por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley "*Ley para posibilitar la pronta regulación de precios de productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional*". Expediente legislativo No. 21.861. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

"Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE 2003-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

1	Nombre	Proyecto de Ley para posibilitar la pronta regulación de precios de productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional
	Expediente	21861
	Proponente	José María Villalta Florez Estrada
	Objeto	Al ser una obligación del Estado de responder ante cualquier afectación de orden socioeconómico, se propone con este proyecto evitar, en situaciones de emergencia nacional, como por ejemplo la ocasionada con el COVID 19, la especulación o alza desproporcionada de precios en el mercado que hagan difícil o imposible el acceso a productos de primera necesidad por parte de los costarricenses. En ese sentido, se quiere adicionar un nuevo párrafo segundo al artículo 5 de la Ley de Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, No. 7472 del 20 de diciembre de 1994, a efecto de que no se recurra a procedimientos que entorpezcan la celeridad e inmediatez de las medidas estatales para regular precios en forma excepcional y justificada, productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional.
2	INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía toda vez que no se estipula participación alguna de la Caja Costarricense de Seguro Social. No obstante, se trasladan las observaciones de la Gerencia de Logística, Gerencia Administrativa, Gerencia de Pensiones, Gerencia Financiera y de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías. Igualmente, importa tomar en consideración el Informe económico de asuntos técnicos de la Asamblea Legislativa referente a que el proyecto señala que aunque la iniciativa legislativa es loable y enmarcada dentro del ordenamiento jurídico no viene a variar ni aporta ninguna novedad a lo que se tiene ya regulado en la actualidad con respecto al tema de regulación de precios en situaciones de emergencia, además, de que no incluye ni define las instancias técnicas respectivas que deben estar involucradas en esa fijación temporal y excepcional de precios.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar objeciones al proyecto de ley no obstante se trasladan las observaciones de la Gerencia de Logística, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y de la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Gerencia de Pensiones.
4	Propuesta de acuerdo	No presentar objeciones al proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgadas constitucionalmente a la Caja

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

	Costarricense de Seguro Social, no obstante, se trasladan las observaciones contenidas en oficios GL 1445-2022, GIT 1039-2022, GA 931-2022, GP 1330-2022 y GF 896-06-2022.
--	--

II. ANTECEDENTES

- A. De acuerdo con nuestros registros no existe propuesta similar al proyecto aquí en estudio.
- B. Oficio PE 2003-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, recibido el 05 de agosto de 2022, el cual remite el oficio AL-CPOECO-41-2022, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, Asuntos Económicos, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley para posibilitar la pronta regulación de precios de los productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional, expediente legislativo No. 21.861.
- C. Criterio técnico de la Gerencia de Logística oficio GL-1445-2022 del 11 de agosto de 2022.
- D. Criterio técnico de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías oficio número GIT 1039-2022 del 10 de agosto de 2022.
- E. Criterio técnico de la Gerencia Financiera rendido mediante oficio GF 896-06-2022 del 11 de agosto de 2022.
- F. Criterio técnico de la Gerencia Administrativa, oficio GA 931-2022 del 16 de agosto de 2022.
- G. Criterio técnico de la Gerencia de Pensiones, oficio GP 1330-2022 del 12 de agosto de 2022.
- H. Informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, AL-DEST-IEC-020-2021 del 04 de mayo de 2021.
- I. La Presidencia Ejecutiva mediante oficio 2003-2022 solicita criterio sobre la nueva propuesta de ley.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

Siendo una obligación del Estado de responder ante cualquier afectación de orden socioeconómico, se propone con este proyecto evitar, en situaciones de emergencia nacional, como por ejemplo la ocasionada con el COVID 19, la especulación o alza

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

desproporcionada de precios en el mercado que hagan difícil o imposible el acceso a productos de primera necesidad por parte de los costarricenses. En ese sentido, se quiere adicionar un nuevo párrafo segundo al artículo 5 de la Ley de Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, No. 7472 del 20 de diciembre de 1994, a efecto de que no se recurra a procedimientos que entorpezcan la celeridad e inmediatez de las medidas estatales para regular en forma excepcional y justificada, productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia de Logística en oficio GF 1445-2022 remite el criterio técnico y señala:

“Una vez revisado el proyecto de ley bajo consulta, en lo que atañe a las competencias otorgadas a esta Gerencia de Logística, se considera que su contenido no incide en las mismas; no obstante, debe tomar en cuenta el legislador que la intervención en la dinámica de mercado en un tema tan sensible como lo es el precio, puede desembocar que en medio de una emergencia, no se tenga oferta de insumos, materias primas o medicamentos para atender el servicio de salud que presta la CCSS, lo anterior debido a que por la dinámica del mercado, los oferentes preferirían colocar sus productos en países donde los puedan vender a mejores precios. Sobre todo, en el caso de la Institución en donde la mayoría de los medicamentos e insumos son importados.

Con el debido respeto, se propone un texto sustitutivo para el citado artículo, de manera que la intervención que se pretende del Estado en la regulación de los precios de productos estratégicos, no se enmarque únicamente en situaciones de emergencia nacional, sino también en situaciones que independientemente de su origen, generen una crisis en la correcta prestación del servicio público, para el caso particular de la CCSS y de esta Gerencia, en la correcta prestación de los servicios de salud y del abastecimiento institucional; así mismo, sin perjuicio de lo que eventualmente se incorpore por parte de los estimables diputados promoventes, el texto sustitutivo incorpora una posibilidad de cesar de manera inmediata los efectos de la regulación de precios en caso que por esa acción se esté causando una distorsión de mercado en detrimento de la posibilidad de abastecimiento de las Administraciones Públicas. Lo anterior aunado a las observaciones emitidas por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios y la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, las cuales fueron transcritas anteriormente y que se consideran de gran importancia.”

La Gerencia de Infraestructura y Tecnologías en oficio GIT 1039-2022, señaló:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

“Que, revisado el proyecto en mención, corresponde a una propuesta para adicionar el artículo 5 de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor; para que indique en lo conducente:

“... ARTÍCULO 5.- Casos en que procede la regulación de precios. La Administración Pública puede regular los precios de bienes y servicios sólo en situaciones de excepción, en forma temporal; en tal caso, debe fundar y motivar apropiadamente esa medida. Esta facultad no puede ejercerse cuando un producto o servicio es vendido o prestado por la Administración Pública, en concurrencia con particulares, en virtud de las funciones de estabilización de precios que expresamente se señalen en la ley. Para el caso específico de condiciones monopolísticas y oligopolísticas de bienes y servicios, la Administración Pública regulará la fijación de los precios mientras se mantengan esas condiciones. Los bienes y servicios sujetos a la regulación mencionada en el párrafo anterior, deben fijarse por decreto ejecutivo, previo parecer de la Comisión para promover la competencia acerca de la conveniencia de la medida. En ese decreto, se debe establecer el vencimiento de la medida cuando hayan desaparecido las causas que motivaron la respectiva regulación, según resolución fundada de esa Comisión, que debe comunicarse al Poder Ejecutivo para los fines correspondientes. En todo caso, esta regulación debe revisarse dentro de períodos no superiores a seis meses o en cualquier momento, a solicitud de los interesados. Para determinar los precios por regular, deben ponderarse los efectos que la medida pueda ocasionar en el abastecimiento. Asimismo, la Administración Pública podrá regular y fijar el precio mínimo de salida del banano para la exportación. La regulación referida en los párrafos anteriores de este artículo, puede realizarse mediante la fijación de precios, el establecimiento de márgenes de comercialización o cualquier otra forma de control.

Los funcionarios del Ministerio de Economía, Industria y Comercio están facultados para verificar el cumplimiento correcto de la regulación de precios mencionada en este artículo...”

Se concluye que la propuesta de adición a la norma, no roza las competencias de esta gerencia y eventualmente puede traer un beneficio a la CCSS, para que se mejoren las condiciones de precio de productos que la institución requiere para el cumplimiento de sus fines, esto al configurarse una regulación temporal mediante decreto ejecutivo de fijación de los precios; con el fin de evitar prácticas monopolísticas y contrarias a los intereses públicos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Se considera pertinente recomendar a la Junta Directiva en términos generales externar criterio de no oposición ante la tramitación de este proyecto en mención.”

Criterio técnico de la Gerencia Financiera rendido en oficio número 896-06-2022, el cual indica:

En la exposición de motivos de la iniciativa, se indica que, el Estado debe ser capaz de intervenir de manera eficaz e inmediata ante situaciones de amplia afectación al orden socioeconómico, como es el caso de epidemias o pandemias que afectan la salud pública, para evitar que en medio de esa situación se genere especulación o alzas de precios desproporcionadas en el mercado que limiten o dificulten el acceso productos básicos necesarios por parte de la ciudadanía.

Asimismo, que en el marco del Estado Social de Derecho, se comprende que la regulación de precios, ante situaciones de excepción, y en preciso de emergencia nacional, con el objetivo de impedir que el comportamiento anómalo del mercado genere graves afectaciones al bienestar general, es requerido y posible. En ese sentido, la Sala Constitucional ha considerado apegado a nuestro marco constitucional el control de precios dirigido al cumplimiento del artículo 50 de la Constitución Política.

En precisó ha señalado la Sala:

“En relación con este tema y específicamente en cuanto al control de precios de los productos por parte del Estado, en la sentencia No.2757-93 de las 14: 45 horas del 15 de junio de 1993, la Sala señaló que dentro del concepto de "interés público" u "orden público" se encuentran involucradas las medidas que el Estado adopta con el fin de asegurar, entre otras cosas, su organización económica; que como medidas de intervención se incluyen las normas jurídicas que controlan los precios de los artículos de consumo; que la regulación de esos precios no afecta el principio económico de "la economía de mercado", ni lesiona la libertad de empresa, de comercio o la propiedad privada, antes bien, la regulación representa una garantía de uniformidad de las condiciones básicas en el ejercicio de esos derechos; que la facultad del Estado de fijar esos precios conlleva necesariamente una limitación a la libertad, pero esa limitación es razonable por estar dirigida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución; que los mecanismos de control de la producción y del reparto de la riqueza, están orientados por los principios de razonabilidad y proporcionalidad que les sirven como parámetros de constitucionalidad” (Sala Constitucional, 1995-3120).

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

De igual manera señala, que el control de precios de productos estratégicos es una necesidad ante una emergencia nacional y responde directamente al cumplimiento del artículo 50 constitucional, pues se trata de una situación excepcional que según ha desarrollado la Sala Constitucional implica que bienes jurídicos más débiles, cedan ante bienes jurídicos más fuertes, de manera tal que, se conserve el orden jurídico y social, con la finalidad de evitar situaciones de peligro para bienes jurídicos que solo pueden rescatarse o salvarse con medidas que afectan a otros bienes jurídicos.

Finalmente, que el Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N.° 7472, Decreto Ejecutivo 37899, desarrolla en el artículo 5 un largo procedimiento para poder regular precios, normativa que no es compatible con la necesaria toma de decisiones rápidas y efectivas en medio de una emergencia. La única excepción al procedimiento generada por una declaratoria de emergencia se incluye en el artículo 21 del reglamento, la declaración de emergencia solo aplica para el trámite de circunstancias de excepción, la cual no se encuentra regulada en la norma legal.

En consecuencia, es necesario incluir en el citado artículo 5 de la Ley N.° 7472, de forma expresa y contundente, que el largo procedimiento no debe realizarse ante la existencia de una emergencia nacional declarada. El interés público perseguido, la proporcionalidad y razonabilidad de una medida de esta naturaleza, se fundamenta claramente en la necesidad de proteger el bienestar colectivo con la agilidad necesaria que exige una situación de emergencia.

ii) Efecto en las finanzas institucionales: De conformidad con los criterios técnicos transcritos, se colige que la aprobación del proyecto de ley, no tiene relación alguna con la naturaleza de las funciones de la institución, su planteamiento no representa ningún impacto económico directo y no incide en la sostenibilidad financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En virtud de lo expuesto, esta Gerencia desde el ámbito de su competencia, recomienda a esa estimable Junta Directiva, no oponerse al Proyecto de Ley 21.861 en su versión actual.”

Criterio técnico rendido por la Gerencia Administrativa mediante oficio GA 93-2022:

“En virtud de la especialidad del tema, se solicitó el criterio técnico al CAED, quienes en el oficio GA-CAED-0458-2022, realizan el análisis correspondiente y de donde se puede destacar lo siguiente:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

“(…), 1. Si bien es cierto la Ley 8488, Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias define las tres fases para la atención de la emergencia (respuesta, rehabilitación y reconstrucción) asociadas a la declaración de estado de emergencia, no es explícita en que se posibilite la pronta regulación de precios de productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional. 2. La propuesta de adición de un párrafo al artículo 5 a la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, textualmente indica lo siguiente:

1. “(...) La Administración Pública podrá regular precios de forma justificada e inmediata mediante la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente, sin necesidad de procedimientos previos, cuando se declare estado de emergencia nacional.” 3. Esta parte del párrafo incluye expresamente la regulación de precios cuando se declare estado de emergencia nacional. 2. Posible impacto sobre la Caja Costarricense de Seguro Social 1. La regulación de precios durante una declaratoria de estado de emergencia nacional puede ser un factor que contribuya a la atención de una emergencia, independiente de la fase de respuesta de la que se trate. 2. Se ha documentado ampliamente que los precios durante una emergencia, particularmente de productos estratégicos, pueden subir desproporcionadamente. 3. La adición a este artículo puede proteger a la Caja Costarricense de Seguro Social ante un aumento de precios de productos estratégicos durante la atención de una emergencia en el contexto de una declaratoria de emergencia nacional. (...)”.

Concluyendo el informe: La recomendación técnica, desde el ámbito de competencias del CAED, es no oponerse a la iniciativa planteada.

Conclusiones

Conforme con el anterior análisis del Proyecto “LEY PARA POSIBILITAR LA PRONTA REGULACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL” EXPEDIENTE 21.861”, este Despacho considera que la misma no tiene elementos que puedan considerarse contrarios a las funciones y potestades de la Institución y que, por el contrario, puede ser un factor que contribuya a la atención de una emergencia, independiente de la fase de respuesta de la que se trate.”

Criterio técnico de la Gerencia de Pensiones, oficio GP 1330-2022, en el cual se señaló:

“(…)”

III. Análisis del texto propuesto:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

De la lectura de la justificación del proyecto se infiere que la intención de los proponentes, es la de normar de forma expresa y clara que, cuando se declare estado de emergencia nacional, la Administración Pública podrá regular precios de forma justificada e inmediata mediante la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente, sin necesidad de procedimientos previos, lo anterior se pretende realizar con la adición de un nuevo párrafo segundo al artículo 5 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley n.° 7472 del 20 de diciembre de 1994 y sus reformas.

Así las cosas, se estima que la reforma no incide ni en las competencias del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, ni de esa Gerencia, por lo que no se emite consideración alguna sobre el texto consultado.

IV. Conclusión:

La reforma consiste en adicionar un nuevo párrafo al artículo 5 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley n.° 7472 del 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para normar de forma expresa y clara que, cuando se declare estado de emergencia nacional, la Administración Pública pueda regular precios de forma justificada e inmediata, mediante la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente, sin necesidad de procedimientos previos.

Así las cosas, se estima que la reforma no incide ni en las competencias del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, ni de esa Gerencia, por lo que no se emite consideración alguna sobre el texto consultado.

(...)”

Del análisis realizado, se determina que los aspectos contenidos en el texto consultado, corresponden a una pretensión para que la Administración Pública regule precios de algunos productos de forma justificada e inmediata ante una situación de emergencia, mediante la emisión del Decreto Ejecutivo respectivo, sin necesidad de procedimientos previos; situación que no tiene incidencia en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, ni en las competencias de esta Gerencia, razón por la cual no se encuentran elementos para oponerse a esta iniciativa.

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

El proyecto de ley en estudio propone reformar parcialmente el artículo 5 de la Ley de Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, No. 7472 del 20 de diciembre de 1994, para que se disponga lo siguiente:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

(...)

Sin menoscabo de otras situaciones de excepción, siempre se comprenderá que hay una situación de excepción cuando se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley No. 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo del 22 de noviembre de 2005. La Administración Pública podrá regular precios de forma justificada e inmediata mediante la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente, sin necesidad de procedimientos previos, cuando se declare estado de emergencia nacional.

(...)

Rige a partir de su publicación.”

Como se desprende de lo citado, la propuesta legislativa únicamente busca eliminar procedimientos innecesarios ante situaciones de emergencia nacional que vayan a incidir directamente en la adquisición de productos de necesidad básica para los consumidores nacionales.

De ahí el planteamiento de establecer, vía decreto ejecutivo, la posibilidad de regular los precios de dichos productos con la finalidad de evitar comportamientos anómalos en el mercado que generen graves afectaciones al bienestar general. Lo anterior, dejándose claro de que se trata de una excepción que responde directamente al cumplimiento del artículo 50 de la Constitución Política, el cual establece, en lo que aquí nos interesa, lo siguiente:

“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. (...).”

Así las cosas y considerando que desde las perspectivas técnicas de las diferentes dependencias institucionales no existe oposición alguna al proyecto de ley objeto de estudio, toda vez que no incide ni transgrede las competencias asignadas a la Caja, es que se recomienda no presentar objeción alguna al presente proyecto de ley.

Igualmente, se considera importante citar los hallazgos obtenidos por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, con respecto al proyecto en estudio:

“El Expediente 21.861 “Ley Para Posibilitar la Pronta Regulación de Precios de Productos Estratégicos en Situaciones de Emergencia Nacional” propone un mecanismo para agilizar la aplicación de la regulación de precios durante una emergencia nacional. Este mecanismo sería aplicado de forma inmediata a la declaratoria de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

emergencia, la cual daría la condición de situación de excepción para la aplicación del régimen de regulación de precios.

En el presente informe se demuestra que en el caso costarricense, el control de precios está permitido únicamente ante la existencia de condiciones de excepción y de manera temporal por el plazo que se determine conveniente y mientras perduren las condiciones que lo originaron, pero debe ser revisado cada 6 meses o a solicitud de los interesados y puede ser prorrogada por 6 meses de acuerdo a condiciones argumentadas. El control de precios se hará por Decreto Ejecutivo, siendo que no se señala limitación en ningún bien y servicios.

Lo anterior significa que, en la normativa actual, los parámetros para determinar el control de precios ya están definidos y son aplicables a la situación que se pretende regular sí lo consideran las autoridades gubernamentales, en cualquier emergencia nacional, dado que en el marco reglamentario estas se catalogan como una situación de excepción.

La bondad económica de la propuesta radica en factores de eficacia y eficiencia, dado que se propone un mecanismo que lograría definir en un menor plazo la aplicación de un control de precios en situaciones de emergencia nacional declarada.

Los efectos en los individuos serían temporales, dependiendo de la duración de la situación que origine la emergencia, no obstante, sería de esperar que los oferentes no se vean afectados dado que la metodología de regulación de precios incorpora varios elementos, en especial los costos de producción, lo cual no afectaría la recuperación de la inversión, esto en caso de mantenerse este procedimiento en el esquema de regulación bajo el estado de emergencia. En lo referente a la cantidad ofrecida, no debería verse afectada por lo señalado acerca de la temporalidad de la medida, sin embargo, de extenderse el plazo sí podría hacer afectación. De parte de los consumidores, se verían beneficiados en el tanto se evita la especulación de precios y el desabastecimiento artificial de mercancías, lo cual favorece su nivel de vida, aunque sea en forma temporal, al no enfrentarse a expectativas que afecten su nivel de satisfacción personal y familiar.

En lo que respecta a los entes públicos relacionados con la atención de la emergencia y con la regulación de precios se podría esperar que, las primeras se vean beneficiadas en el mismo resultado que los consumidores y esto influya positivamente en sus niveles de gasto, mientras que el otro grupo de entes, tendrían una mayor responsabilidad

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

pues deberían actuar en forma inmediata al momento en que se publique la declaratoria de emergencia.

No obstante, el proyecto no señala cuáles entes serían los responsables de iniciar el proceso de regulación, pues bien podría ser el MEIC, tal y como lo es en la actualidad o cada ente rector. Esta definición debería ser aclarada pues podría generar dificultades técnicas que afecten el proceso regulatorio y los resultados de esta iniciativa.”

Se rescata del informe supra citado, que de lo propuesto por el exlegislador Villalta Florez Estrada, si bien es cierto constituye una iniciativa loable, no viene a variar y a presentar novedad alguna a lo que actualmente se tiene regulado para la fijación temporal y excepcional de precios en situaciones de emergencia. El proyecto además, no incluye y no define cuales son las instancias técnicas especializadas competentes para definir los precios bajo dichas circunstancias, ya que existen órganos como lo son el MEIC y el ARESEP que se responsabilizan en esas ramas; de ahí que se considera importante que el Informe en mención sea considerado en la discusión final del proyecto aquí conocido.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley, ya que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. No obstante, se trasladan a los señores Diputados, las observaciones de la Gerencia de Logística, Gerencia Administrativa, Gerencia de Pensiones, Gerencia Financiera y de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías. Igualmente, tomar en consideración lo expuesto por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, en informe número AL-DEST-IEC-020-2021 del 04 de mayo de 2021.”

Exposición a cargo de Licda. Mariana Ovarés Aguilar, abogada Dirección Jurídica.

Nombre	Proyecto de Ley "LEY PARA POSIBILITAR LA PRONTA REGULACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL"
Expediente	21861
Proponente	José María Villalta Flórez Estrada
Estado	En el orden del día de la Comisión de Asuntos Económicos del 25 de noviembre de 2020.
Objeto	Adicionar un nuevo párrafo segundo al artículo 5 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor No. 7472 del 20 de diciembre de 1994, a efecto de que no se recurra a procedimientos que entorpezcan la celeridad e inmediatez de las medidas estatales para regular precios en forma excepcional y justificada, productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional.
INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía toda vez que no se estipula participación alguna de la Caja Costarricense de Seguro Social. Importante en consideración el Informe económico de asuntos técnicos de la Asamblea Legislativa referente a que el proyecto señala que aunque la iniciativa legislativa es loable y enmarcada dentro del ordenamiento jurídico no viene a variar ni aportar ninguna novedad a lo que se tiene ya regulado en la actualidad con respecto al tema de regulación de precios en situaciones de emergencia, además, de que no incluye ni define las instancias técnicas respectivas que deben estar involucradas en la fijación temporal y excepcional de precios.
Propuesta de acuerdo	No presenta objeciones al proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social, no obstante, se trasladan las observaciones contenidas en oficios GL 1445-2022, GIT 1039-2022, GA 931-2022, GP 1330-2022 y GF 896-06-2022.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 21:

Lic. Mariana Ovarés Aguilar: Si gracias, Carolina el siguiente es el 21861, la presentación por favor, gracias.

El siguiente es el Proyecto de Ley para Posibilitar la Pronta Regulación de Precios de Productos Estratégicos en Situaciones de Emergencia Nacional, número 21861, propuesto por José María Villalta Flórez Estrada, y su estado se encuentra en el orden del día de la Comisión de Asuntos Económicos, desde el 25 de noviembre de 2020.

La finalidad es adicionar un nuevo párrafo segundo al artículo 5 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del consumidor, número 7472 del 20 de diciembre de 1994, para que no se recurra a procedimientos que entorpezcan la celeridad e inmediatez de las medidas estatales para regular precios en forma excepcional y justificada, productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional. Se hizo la revisión del expediente no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía toda vez que no se estipula participación alguna de la Caja Costarricense de Seguro Social, un detalle importante es que se hizo revisión del informe económico de asuntos técnicos de la Asamblea Legislativa y señalan que aunque la iniciativa legislativa es loable y enmarcada dentro del ordenamiento jurídico no viene a variar ni aportar ninguna novedad a lo que se tiene ya regulado en la actualidad con respecto al tema de regulación de precios en situaciones de emergencia, además, de que no incluye ni define las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

instancias técnicas respectivas que deben estar involucradas en esa fijación temporal y excepcional de precios.

La propuesta de acuerdo es no presentar objeción al proyecto de ley, dado que transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social, no obstante, se trasladan las observaciones contenidas en oficios GL1445-2022, GIT1039-2022, GA931-2022, GP1330-2022 Y GF896-06-2022.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Mariana, doña Martha dejó la mano levantada.

Directora Martha Rodríguez González: Si no, era antes para solicitar que se votara aparte porque yo voy a votar con igual, que don.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ya lo indiqué, lo anterior lo votamos de último. Seguimos Mariana.

Por tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, oficio GA- DJ 6108-2022, Gerencia Logística, oficio GL 1445-2022, Gerencia de infraestructura y Tecnologías, oficio GIT 1039-2022; la Gerencia Administrativa, oficio GA 931-2022; la Gerencia de Pensiones, oficio GP 1330-2022; la Gerencia Financiera, oficio GF 896-06-2022, Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa informe número AL-DEST-IEC-020-2021 -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeciones al proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social, no obstante, se trasladan a los señores Diputados las observaciones de la Gerencia Logística, oficio GL 1445-2022; Gerencia Financiera, oficio GF 896-06-2022; la Gerencia Administrativa, oficio GA 931-2022; la Gerencia de Pensiones, oficio GP 1330-2022 y de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, oficio GIT 1039-2022. Igualmente, se toma en consideración lo expuesto por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, en informe número AL-DEST-IEC-020-2021 del 04 de mayo de 2021.

ARTICULO 22º

Se conoce oficio GA-DJ-4742-2022, con fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i, Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Mayra Acevedo Matamoros, abogada, mediante el cual atienden Proyecto de “*Ley de fortalecimiento al emprendimiento y a las pymes*”, Expediente Legislativo No. 22847. El oficio se lee textualmente de esta manera:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficios PE 173-2022 y PE 1075-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto ley de fortalecimiento al emprendimiento y a las PYMES
	Expediente	22847
	Proponentes del Proyecto de Ley	No se indica.
	Estado	Actualmente se encuentra en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.
	Objeto	Crear un marco jurídico que fortalezca a la micro, pequeña y mediana empresa, conocida como pymes, con el fin de darle protagonismo para impulsar el desarrollo económico y social del país, al generar empleo, acceso a la riqueza y obtener mejores condiciones sociales.
2	INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía, toda vez que este se limita a establecer a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, herramientas tecnológicas; protección especial a través de nuevas instancias en el Banco Popular y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio; establecer insumos y facilidades económicas, facilidades y simplificación de trámites; exoneraciones y pagos diferenciados, entre otros. Adicional a ello, el proyecto en mención solo propone reformas a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y a la Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas. Todo ello con la finalidad de reactivar la economía nacional. Aspectos que son considerados como positivos por las dependencias institucionales especializadas en la materia, en este caso, la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial y Económica, toda vez que los objetivos propuestos mejoran las finanzas institucionales al favorecer y estimular el incremento de las cotizaciones de cuotas obrero patronales.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja, su único objetivo es activar la economía nacional y con ello, mejorar las condiciones sociales, a través del fortalecimiento y estimulación de las micro, pequeñas y

		medianas empresas porque a través de ellas, se incrementa la mano de obra y se da una mayor oportunidad adquisitiva. Para ello, se establece una serie de incentivos y herramientas para facilitarse su crecimiento, emprendimiento y consolidación.
4	Propuesta de acuerdo	No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

II. ANTECEDENTES

- A. Oficio PE 173-2022 y PE1075-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio AL-CPOECO 1924-2022 y AL-CPOECO 2216-2022, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área Comisión Legislativa de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “LEY DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LAS PYMES”, expediente legislativo No. 22847.
- B. Criterio técnico de la Dirección Actuarial y Económica oficio PE-DAE-0393-2022.
- C. Criterio técnico de la Gerencia Financiera oficio GF-1554-2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es crear un marco jurídico que fortalezca a la micro, pequeña y mediana empresa, conocida como pymes, con el fin de darle protagonismo para impulsar el desarrollo económico y social del país, al generar empleo, acceso a la riqueza y obtener mejores condiciones sociales.

1. CRITERIOS TÉCNICOS

La Dirección Actuarial y Económica remite el criterio técnico PE-DAE-0393-2022

“Con base en un análisis integral del Proyecto de Ley en estudio, a continuación, se exponen las siguientes consideraciones:

- i) *Entre las modificaciones efectuadas al texto original del Proyecto de Ley, presentadas en su texto dictaminado, se encuentran:*
- a. *En la reforma del artículo 3 de la Ley 8262, se propone una nueva definición para las pyme, en la cual se eliminan las actividades de agricultura.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

- b. *En el artículo 29 ter, se incorpora la definición de emprendimiento y emprendedor, además, se cambia el beneficio de la “exención del pago de aquellos trámites que impliquen un cobro para su obtención por la entidad respectiva” a la posibilidad de “disfrutar de los pagos diferenciados que hayan sido establecidos por los entes públicos, en el marco del presente régimen especial, de aquellos trámites que impliquen un cobro para su obtención por la entidad respectiva”, y, se indica que finalizado el periodo de beneficio deberán cumplir con la normativa aplicable al tipo de empresa según su tamaño y actividad, y disfrutará de los beneficios de su condición como pyme, y que los emprendimientos que no se consoliden durante este período serán excluidos del registro del MEIC, no pudiendo su titular volver a aplicar a este régimen en un plazo menor a tres años.*
- c. *Al mismo tiempo, el texto dictaminado incluye en el artículo 29 ter la disposición de que las instituciones públicas en el marco de sus competencias colaborarán con recursos, ya sean financieros, técnicos, tecnológicos y humanos para fortalecer ecosistemas para el emprendimiento y la innovación, y que reglamentariamente el Poder Ejecutivo definirá las condiciones y requisitos para el disfrute y control de los beneficios del presente régimen.*
- d. *Se incorpora una disposición transitoria para que el Poder Ejecutivo reglamente la ley en un plazo de seis meses.*
- ii) *La normativa propuesta en el texto original del Proyecto de Ley, en lo referente a la reforma de los artículos artículo 3, 10 y 23 e incorporación de los artículos 29 bis y 29 ter a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley 8262; mantienen los mismos elementos que fueron señalados en el criterio emitido el 31 de enero del 2022 en oficio PE-DAE-0098-2022.*
- iii) *Dicho los dos puntos anteriores, se reitera que la normativa propuesta incuestionablemente no implica desconocer las regulaciones a las que se debe someter todo patrono de conformidad con la Ley Constitutiva de la CCSS y sus reglamentos, según mandato constitucional establecido en el artículo 73 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el cual le otorga a la institución autonomía de gobierno y administración, y dispone que los fondos y reservas de la seguridad social no puedan ser empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación. Es importante indicar, además, que cierta información en poder de la CCSS tiene carácter confidencial y sólo puede ser entregada al administrado propietario de la misma o a los tribunales de justicia, en estricto apego al procedimiento regulado para tales fines, garantizando el cumplimiento de las normas contenidas en la*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

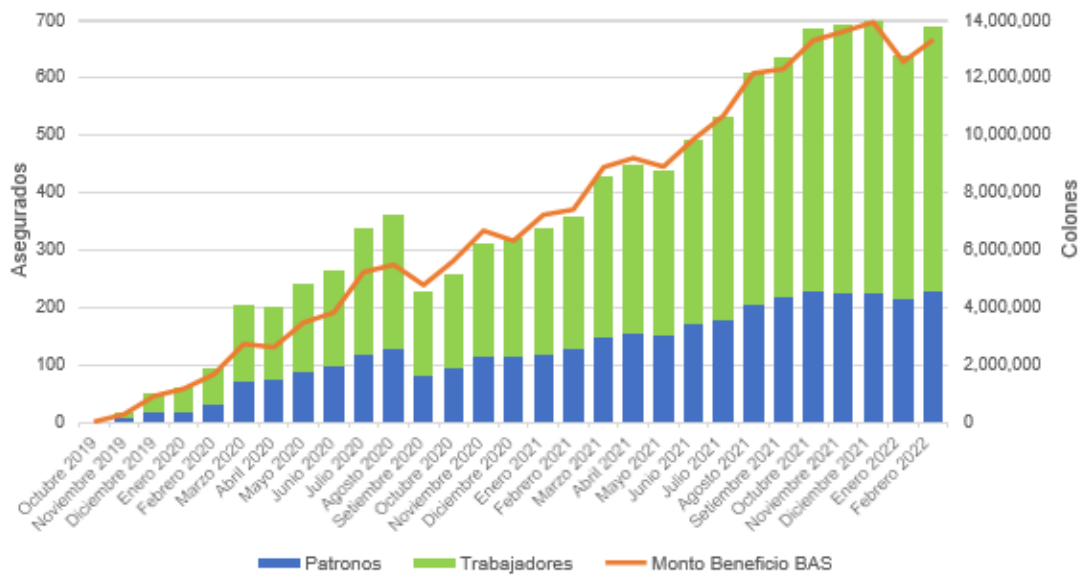
Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales -Ley 8968- de setiembre del 2011.

- iv) *Finalmente, conviene señalar que, la CCSS ha venido implementando una serie de medidas para coadyuvar a la formalización del mercado laboral y la reactivación económica del país. Siendo la Junta Directiva de la institución □ en función de sus competencias y atribuciones establecidas en la Ley Constitutiva de la CCSS □ el órgano que en última instancia modifique la normativa existente en relación con el gobierno y administración de los seguros sociales □ sin afectar ni poner en riesgo su sostenibilidad □, en agosto del 2019 aprobó el Reglamento para la aplicación de la Base Ajustada al Salario para microempresas en el Seguro Salud, cuyo propósito es aumentar la cobertura contributiva y fomentar la formalización de microempresarios, sean físicos o jurídicos, mediante la aplicación de una fórmula para la base imponible, permitiendo reducir la base sobre la cual se calcula la cotización obrero y patronal al Seguro de Salud, la cual irá aumentando progresivamente durante cuatro años, hasta que en el quinto año llegue al porcentaje que cotizan todos los patronos y sus trabajadores. En el Gráfico 1, se observa que la cantidad de patronos y trabajadores beneficiados de la Base Ajustada al Salario (BAS) para microempresas en el Seguro Salud se ha incrementado desde su implementación, alcanzando 229 patronos y 462 trabajadores, con un monto total de beneficio de un poco más de 13 millones de colones en febrero del presente año.*

Gráfico 1

**Caja Costarricense de Seguro Social
Patronos, trabajadores y monto del beneficio de la Base Ajustada
al Salario (BAS) para microempresas en el Seguro Salud, octubre
2019 – febrero 2022**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283



FUENTE: Dirección Actuarial y Económica. Elaboración propia con base en datos del Área de Facturación de Cuotas Obreras y Patronales, SICERE, CCSS.

Criterio financiero-actuarial

El propósito fundamental del Proyecto de Ley “Ley de fortalecimiento al emprendimiento y a las pymes”, tramitado bajo el Expediente Legislativo N°22.847, es crear un marco normativo que permita el desarrollo de los emprendimientos y de las micro, pequeñas y medianas empresas (pyme), con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del país mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas y de acceso a la riqueza. Para ello, propone reformar la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley 8262, del 2002; y la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ley 6054, de 1977.

Del análisis realizado previamente, en este criterio y en el emitido en oficio PE-DAE-0098- 2022 el 31 de enero del 2022, se concluye que el Proyecto de Ley en cuestión constituye un esfuerzo por aumentar la formalización del mercado laboral y la reactivación económica costarricense, y que esta Dirección comparte; además, la expectativa sería que el monto recaudado por la CCSS podría incrementarse en el tiempo producto de las condiciones más favorables que gozarían los emprendimientos y las micro, pequeñas y medianas empresas para su formalización. Bajo esa premisa se considera que la iniciativa legislativa es positiva desde el punto de vista de las finanzas institucionales. No obstante, el criterio integral final de la estimable Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva dependerá de las valoraciones de las otras dependencias

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

competentes a nivel institucional, particularmente en lo concerniente a temas de autonomía constitucional de la CCSS, en materia de gobierno y administración de los seguros sociales.”

La Gerencia Financiera remite el criterio técnico GF-1554-2022, el cual señala:

“Resulta relevante destacar que el Proyecto de Ley pretende incentivar la economía por medio de herramientas para el desarrollo de una cultura que fomente el emprendimiento en edades tempranas, propiciando un entorno favorable para la operación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Pyme).

Con carácter de síntesis, y con el propósito de generar los insumos finales para la posición que debe externarse, a continuación, se describen las consideraciones principales de la iniciativa bajo análisis:

Justificación: *En la exposición de motivos del texto original de la iniciativa, se indica que, Costa Rica enfrenta el desafío de continuar avanzando en la ruta de un desarrollo sostenible y un crecimiento económico inclusivo que genere estabilidad social, incremente la producción, la competitividad empresarial y apoye la creación de puestos de trabajo formales, que requiere la población.*

Asimismo, que la posibilidad de identificar oportunidades de negocio y convertirlas en empresas requiere de una institucionalidad fuerte que incentive el espíritu emprendedor. Entre mejores condiciones tengan los emprendimientos para alcanzar estabilidad y escalar, más empresas, empleo y dinamización económica tendrá el país. Para ello es necesario establecer instrumentos y herramientas orientadas a desarrollar la cultura emprendedora, fomentar el emprendimiento en edades tempranas y mejorar las condiciones para el nacimiento de las empresas.

Además, que de acuerdo con datos del Banco Central para el informe que elabora el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Costa Rica es un país con un parque empresarial mayoritariamente pyme. En el periodo 2015-2019 el 97,4% de las empresas son pyme. De estas, el 80,84% corresponde a microempresas, el 12,46% a pequeñas y un 4,10% a medianas. En términos absolutos, para el año 2019, el parque empresarial costarricense se conforma por 137.378 empresas de las cuales 133.845 son pyme.

Se arguye, que aunado a condiciones estructurales tanto del parque empresarial como de las instituciones de apoyo, la pandemia ocasionada por el covid-19 y la correlativa declaratoria de emergencia nacional desde marzo de 2020, ha tenido repercusiones económicas y sociales

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

en el sector empresarial y en la economía nacional, como la caída del -4,1% del PIB en el 2020, en un contexto regional nada favorable para la región latinoamericana que cayó -7% e importantes bloques económicos como Estados Unidos y la Zona del Euro con caídas en su producción del -3,5% y -6,5%, respectivamente.

Igualmente, que el parque empresarial pyme ha sido el más afectado ante estos fenómenos. Las limitadas capacidades financieras del país para la sostenibilidad de los negocios, ante condiciones internacionales que afectaron mercados emisores de turismo, restricciones a la compra de productos, sumado a los cierres sanitarios que afectaron la movilidad y la disminución del consumo por parte de las personas, han ocasionado el cierre de muchas empresas, la reducción de jornadas y/o el despido de personas trabajadoras.

Por otra parte, se señala que es necesario que el Estado ajuste su actuación a esta nueva realidad y a las nuevas formas para hacer negocios. Además, debe remozar las políticas públicas de fomento al emprendimiento y de apoyo a la empresarialidad de manera estratégica para lograr un desarrollo económico considerando las existen brechas existentes en esta materia.

En ese sentido, las modificaciones propuestas versan sobre cuatro temas fundamentales: la rectoría del MEIC; los trámites para las PYME; el financiamiento y la transición a la formalidad empresarial, temas de especial relevancia que tienen como objetivo general: Disponer de nuevas herramientas y facultades en la normativa que permitan al Estado crear condiciones que apoyen al parque empresarial, conformando un ecosistema empresarial benevolente para el desarrollo de las actividades.

*ii) **Efecto en las finanzas institucionales:** De conformidad con los criterios técnicos transcritos, se concluye que si bien el inciso m) del artículo 10 tendría efectos positivos en los ingresos que podría recibir la Caja Costarricense de Seguro Social, por concepto de cuotas obrero-patronales y de trabajadores independientes, debido a que plantea el financiamiento de todas aquellas pequeñas y medianas empresas que se han visto afectados sus recursos por la emergencia nacional del Covid-19, con créditos que les permitan efectuar el pago de obligaciones con la Caja, resulta conveniente señalar que el texto dictaminado, en lo referente a la modificación del numeral 3 de la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, mantiene la eliminación de los incisos que contiene la obligatoriedad de las PYMES de cumplir al menos con dos de los tres requisitos que señala la norma*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

actual, como lo es: el pago de contribuciones sociales, el cumplimiento de obligaciones tributarias y el cumplimiento de obligaciones laborales.

En ese sentido y conforme lo expone la Dirección de Presupuesto, la eliminación de la obligatoriedad del pago de las contribuciones sociales como posible requisito para acceder a los beneficios de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, genera incentivos que ponen en riesgo la recaudación de cuotas obrero-patronales que realiza la CCSS actualmente y los eventuales ingresos que pudiera percibir por la apertura de nuevos emprendimientos y empresas.

Asimismo, se reitera lo indicado en el oficio GF-0317-2022, en cuanto a que:

“...Con la adición del artículo 29 bis, inciso g) a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, entendiéndose que la CCSS forma parte de este grupo de «instituciones públicas que realicen trámites relacionados con la operación de un negocio», se le estaría exigiendo a la institución garantizar la interoperabilidad de sus sistemas con los de otros miembros de este grupo, siendo que se aumentarían los costos de la institución al realizar los ajustes que fuesen necesarios para este fin. Con adición del artículo 29 ter a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, se establece que las instituciones y entes de la Administración Pública quedarán habilitadas para establecer servicios, trámites (licencias, permisos y autorizaciones), procedimientos, requisitos u obligaciones, cánones, tarifas o cobros, definiciones, clasificaciones, fórmulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de carácter técnico; diferenciados para los emprendimientos registrados en el MEIC. Lo anterior, si bien no gira una obligación expresa a la CCSS de generar incentivos como excepciones al pago de cuotas obrero-patronales, surge la interrogante de si esta obligación u otra quedaría implícita en este artículo.

Además, otorga a los emprendimientos registrados en el MEIC, un periodo de gracia de hasta tres años para disfrutar del régimen de excepción y durante ese período estarán exentos del impuesto de la renta y del pago de aquellos trámites que impliquen un cobro para su obtención por la entidad respectiva. Esto podría crear un portillo para la generación de nuevos emprendimientos, ya que si bien, se indica que «los emprendimientos que no se consoliden durante este período serán excluidos del registro del MEIC, no pudiendo su titular volver a aplicar a este régimen en un plazo menor a tres años», queda la posibilidad de que previamente se cree una personería jurídica distinta para continuar accediendo a estos beneficios.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Actualmente existen esquemas de costos, sistemas de cobros y procedimientos de atención para las empresas, y la creación de nuevos esquemas y procesos diferenciados implicaría un esfuerzo económico adicional. Así mismo, existiría una potencial pérdida de ingresos ante la incorporación de nuevas empresas a este registro y que gocen de los beneficios propuestos.

Este proyecto de ley podría generar un aumento en la cantidad de emprendimientos y pymes en situación de formalidad, siendo esto beneficioso para la Seguridad Social del país, por cuanto se esperaría un aumento de las contribuciones sociales en el mediano plazo, no obstante, se desconoce si este impacto superaría a la reducción de ingresos y al aumento de los costos institucionales que representaría la aplicación de éste...”

En virtud de lo expuesto, esta Gerencia coincide con los objetivos fundamentales establecidos en el Proyecto de Ley 22.847, pues sus disposiciones podrían generar un aumento en la cantidad de emprendimientos y pymes en situación de formalidad, con el consecuente beneficio para los seguros sociales administrados por la institución. En particular, destaca la facultada otorgada en el artículo 10 para que la Unidad Técnica del Fodemipyme financie el pago de las obligaciones que los beneficiarios del Fondo tengan con la CCSS, cuya morosidad haya sido producto de los efectos económicos de la emergencia nacional.

*No obstante, el citado Proyecto de Ley, también propone eliminar la obligatoriedad del pago de las cargas sociales, como requisito para acceder a los beneficios de la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, una reforma que atentaría contra la gestión de cobro y recuperación de las contribuciones sociales que ejecuta la CCSS. En este contexto, se recomienda a la estimable Junta Directiva, **oponerse** al Proyecto de Ley 22.847 -en la versión consultada-, en concreto, en lo relativo a la reforma del artículo 3° de la Ley N° 8262, conforme a lo antes señalado.*

De igual manera, se recomienda y reitera valorar excluir a la CCSS de las instituciones que no podrán cobrar los trámites de funcionamiento a las empresas favorecidas del régimen, así como otros beneficios señalados en los artículos 29 bis y 29 ter propuesto a Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, por cuanto se encuentra imposibilidad de cumplir con este tipo de disposiciones.”

2. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 23 artículos y 2 transitorios. Importa mencionar, que dicho proyecto es

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

por primera vez que se propone. De la lectura integral del proyecto de ley se tiene, tal como se indicó en líneas anteriores que lo que se pretende es incentivar, fortalecer y consolidar las micro, pequeñas y medianas empresas con el objetivo de reactivar la economía nacional y proporcionar mejores condiciones sociales, como, por ejemplo, aumentar la mano de obra laboral y proporcionar mayores fuentes de ingreso.

Para ello, todos sus numerales van orientados a proporcionarles herramientas importantes para la consecución de tal objetivo, sea, por ejemplo, crear dependencias especializadas para su atención (esto en el Banco Popular y el MEIC); permitirles mejor acceso a la tecnología; garantizarles exoneración fiscal y pagos diferenciados; proporcionarles insumos económicos y dotarlos de facilidades y simplificaciones en los trámites para su creación y desarrollo, entre otros.

Adicional a ello, el proyecto solo contiene modificaciones para la Ley Orgánica del MEIC y a la Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

En ese sentido, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

“(..). deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.

(..)

Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”³

Tal posición encuentra respaldo con el criterio técnico aquí emitido, porque tanto la Gerencia Financiera como la Dirección Actuarial y Económica, coinciden en que el proyecto de ley no tiene incidencia a nivel institucional puesto que no compromete sus competencias y facultades, sino todo lo contrario, consideran que la propuesta legislativa resulta positiva para los intereses de la Institución al mejorar sus finanzas porque

³ Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

estimula el incremento de las cuotas obrero patronales al buscar impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.”

Exposición a cargo de Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada Dirección Jurídica.

Dirección Jurídica



Nombre	Proyecto de ley “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LAS PYMES”
Expediente	22847
Proponente	Karine Niño
Estado	Recepción de Informe de Moción el 8 de septiembre de 2022.
Objeto	Crear un marco jurídico que fortalezca a la micro, pequeña y mediana empresa conocida como pymes, con el fin de darle protagonismo para impulsar el desarrollo económico y social del país, al generar empleo, acceso a la riqueza y obtener mejores condiciones sociales.
INCIDENCIA	El proyecto no transgrede la facultad de la institución ni su autonomía, dado que este establece y limita el establecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa a través de nuevas instancias en el Banco Popular y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio establece insumos y facilidades económicas, facilidades de simplificación de trámites, exoneraciones, pagos diferenciables, entre otros. Adicionalmente, el proyecto menciona el proponer reformas a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y a la Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas. Todo ello con la finalidad de reactivar la economía nacional. Aspectos que son considerados como positivos por las dependencias institucionales especializadas en la materia en este caso, la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial y Económica, dado que los objetivos propuestos mejoran la finanzas institucionales y favorece y estimula el incremento de la cotización de cuotas sobre patronales.
Propuesta de acuerdo	No presenta observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 22:

Lic. Mariana Ovares Aguilar: El siguiente es el proyecto de Ley para el Fortalecimiento del Emprendimiento y las PYMES, número 22847, propuesto por la exdiputada Karine Niño, se encuentra en la Recepción de Informe de Mociones, desde el 8 de septiembre de 2022.

Y el objeto es crear un marco jurídico que fortalezca a la micro, pequeña y mediana empresa, conocida como pymes, con el fin de darle protagonismo para impulsar el desarrollo económico y social del país, al generar empleo, acceso a la riqueza y obtener mejores condiciones sociales. El proyecto no transgrede las facultades de la institución

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

tampoco transgrede su autonomía toda vez que se limita a establecer a favor de la micro, pequeña y mediana empresa herramientas tecnológicas, protección especial a través de nuevas instancias en el Banco Popular y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio; adicionalmente establecer insumos y facilidades económicas, facilidades en el tema de simplificación de trámites, exoneraciones y pagos diferenciados, entre otros, abono a lo anterior el proyecto solo propone reformas a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y a la Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas. Todo con la finalidad de reactivar la economía nacional. Estos aspectos fueron vistos como positivos por parte de las dependencias institucionales a las cuales solicitamos criterio técnico, es decir la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial y económica ya que señala que los objetivos propuestos van a mejorar las finanzas institucionales al favorecer y estimular el incremento de las cotizaciones de cuotas obrero-patronales.

La propuesta de acuerdo es no presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si no hay comentarios seguimos creo que es el último.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si señora, para este último Carolina por favor ingresar a las partes técnicas del CENDEISSS al doctor Esquivel, que está en espera, a Sofía Emiliana, también que está en espera del CENDEISSS, a Sergio de la Gerencia Financiera y de la Gerencia Médica por favor a la doctora Ingrid Quesada.

Por tanto, de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ 4742-2022, Gerencia Financiera oficio GF-1554-2022, Dirección Actuarial y Económica oficio PE-DAE-0393-2022, la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTICULO 23º

Se acuerda posponer para su conocimiento el oficio GA-DJ -4910-2022: Proyecto de “Ley sobre muerte digna y eutanasia”; Expediente legislativo 22743, para la sesión del próximo lunes 10 de octubre de 2022

GA- DJ-4910-2022	Proyecto de “LEY SOBRE MUERTE DIGNA Y EUTANASIA”, Expediente legislativo No. 22743
------------------	--

Exposición a cargo de Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada Dirección Jurídica.

Dirección Jurídica



Nombre	Proyecto de ley "LEY SOBRE MUERTE DIGNA Y EUTANASIA".
Expediente	22743
Proponentes	Paola Vega Rodríguez
Estado	En el orden del día de la comisión de Asuntos Jurídicos del 15 de febrero de 2022.
Objeto	Garantizar el respeto al principio constitucional de autonomía de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses de manera voluntaria.
INCIDENCIA	El proyecto de ley estipula condición general dentro de la cual una persona tiene derecho a ejercer su autonomía volitiva para solicitar una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses aplicable en los servicios de salud como un derecho fundamental. En cuanto a la CCSS establece concretamente que para la eutanasia activa, la persona deberá solicitarlo antes su médico tratante a través de los lineamientos que se establecen en la Ley de Eutanasia y que la Caja y los establecimientos privados de salud tomarán las medidas para garantizar que el testamento vital sea fácilmente accesible para el personal médico tratante. La Gerencia General remite la observación del CENDEISS en cuanto al conflicto bioético y la necesidad de incorporar más elementos en la propuesta. La Gerencia Médica manifiesta objeción al proyecto de ley y señala que se incluyen algunos conceptos erróneos que propician la confusión tanto del paciente y sus cuidadores como del personal de salud, ciencias sociales y que debe incluirse un enfoque interdisciplinario. La Gerencia Financiera manifiesta criterio de objeción y refiere que las disposiciones del proyecto de ley, podrían generar costos adicionales en medicamentos, personal, infraestructura entre otros para la aplicación de los procedimientos definidos, sin que sea factible conocer en este momento su monto, indefectiblemente gastos adicionales implicarán una reducción en la disponibilidad de recursos para otros usos alternativos.
Propuesta de acuerdo	Objeto el proyecto de ley con fundamento en las observaciones externadas por la Gerencia Médica oficio GM-3780-2022; Gerencia Financiera oficio GF-1047-2022 y CENDEISS oficio CENDEISSAB0099-2022; dado que existe error conceptual en el contenido del proyecto de ley lo que deviene en inviabilidad del procedimiento, así como también es solicitada y respetuosamente, corporar la fuente de financiamiento adicional para la institución que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa, no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 23:

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Bien este es el Proyecto de Ley Sobre Muerte Digna y Eutanasia, es el número 22743, fue propuesto por la exdiputada Paola Vega Rodríguez, y se encuentra en este momento en el orden de la Comisión de Asuntos Jurídicos, esto desde el 15 de febrero de 2022.

¿Cuál es el objetivo de este Proyecto Ley?, garantizar el respeto al principio constitucional de autonomía de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho de la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses de manera voluntaria.

Respecto a la incidencia buenos nos acompañan aquí las partes técnicas, pero desde la perspectiva legal y de lo que nosotros visualizamos el Proyecto de Ley, estipula la condición general dentro de la cual una persona tiene derecho a ejercer su autonomía volitiva para solicitar una muerte digna, una muerte sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con fase terminal o irreversible de alto impacto en la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

calidad de vida y que tengan un pronóstico de vida igual o menor a 6 meses. Esto aplicable en los servicios de salud, pues como un derecho fundamental más. En cuanto a la Institución, establece concretamente que, para el caso de la eutanasia activa, la persona debe solicitarlo ante su médico tratante a través de los lineamientos, que así va a determinar la Caja vía Reglamento, quien valorará la condición de la enfermedad terminal y que la Caja y los establecimientos privados de salud deben de tomar todas las medidas para garantizar que el testamento vital sea fácilmente accesible para el personal médico tratante.

Se hizo el requerimiento de criterios técnicos a las Gerencias, la Gerencia General nos remitió las observaciones que hace el CENDEISSS en cuanto a la existencia en su criterio de un conflicto bioético y la necesidad de incorporar más elementos en la propuesta. Por otro lado, la Gerencia Médica manifiesta también objeción al Proyecto de Ley, señalando que se incluyen varios conceptos errados que pueden propiciar confusión tanto en el paciente como en sus cuidadores, en el personal de salud y de ciencias sociales y que, además, recomiendan que se incluya un enfoque interdisciplinario. Por su parte, la Gerencia Financiera, manifiesta también criterio de objeción y refiere que estas disposiciones del proyecto en el texto actual podrían generar costos adicionales en lo que son medicamentos, personal, infraestructura entre otros, para la aplicación de los procedimientos definidos, sin que sea factible conocer en este momento, pues, los montos, verdad, indefectiblemente gastos adicionales, implicaran una reducción en la disponibilidad de los recursos para otros usos alternativos.

Así las cosas, la propuesta de acuerdo que se trae es la siguiente:

Objetar el proyecto de ley con fundamento en las observaciones externadas por la Gerencia Médica oficio GM-3780-2022, Gerencia Financiera oficio GF-1047-2022 y CENDEISSS oficio CENDEISSSAB-0099-2022, dado que existen errores conceptuales contenidos en el proyecto de ley lo que deviene en inviable el procedimiento, así como también se solicita muy respetuosamente, incorporar la fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa y no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente.

Como les indiqué, nos acompañan las partes técnicas por si tuvieran alguna duda.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Señoras y señores directores, a mi particularmente me gustaría escuchar la posición que sería de la Gerencia Médica en cuanto a los errores conceptuales, básicamente eso es lo que me interesaría. Me parece que, en cuanto a costos, no sé, me parece que más bien, esto todo lo contrario. Pero si me interesa muchísimo ver el tema de los errores conceptuales, no sé si es CENDEISSS o la Gerencia Médica. Doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias doña Marta. De igual manera quisiera ese detalle que solicita doña Marta y voy a explicar por qué. Porque si esos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

aspectos, los elementos son mejorables en el proyecto si hay oportunidad, yo no siento, digamos, yo en lo personal me siento totalmente imposibilitada votar en contra del proyecto. Leyendo la exposición de motivos y el objetivo de proyectos lo comparto plenamente. Entonces puede ser que en el diseño los diputados al no tener la formación ni tener los equipos que nosotros tenemos pueden que no hayan abordado algunos aspectos, pero si esos fueron identificados por el CENDEISSS, la Gerencia Médica y las instancias técnicas se les envía la recomendación y listo.

No puedo compartir el hecho de votar un proyecto de esta naturaleza, porque creo en el derecho de cada individuo a tomar la decisión en el momento que corresponda, o sea, estoy de acuerdo con la eutanasia. Entonces si se puede mejorar, quisiera escuchar ¿cuáles son los aspectos que deben específicamente mejorarse en el proyecto, para entender también la posición que hemos tenido aquí? Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doña Marielos. Don José Loría.

Director José Luis Loría Chaves: Si, igualmente yo, comparto el criterio de doña Marielos Alfaro. Creo que es un derecho humano incluso, el derecho a la eutanasia. Me parece que los costos coincido con la presidenta porque, si una persona va a tener una sobrevida de 6 meses y hay que atenderlo, diay, obviamente también son costos, entonces no tiene ningún sentido hablar de costos en este caso. Me parece que la Caja debería señalar los puntos de mejora del proyecto, pero no oponerse.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don José. Mariana a quien le correspondería aclararnos, digamos, las razones, la objeción al proyecto.

Lic. Mariana Ovares Aguilar: Si señora. Aquí nos acompaña la doctora Ingrid Quesada de la Gerencia Médica, ella puede hacer referencia a los aspectos que vieron ellos desde el punto de vista técnico médico y después les podríamos dar la palabra también a los compañeros del CENDEISSS porque ellos también hicieron apuntes importantes. Doctora.

MSc. Ingrid Quesada Mata: Muy buenas noches a todos y todas. Claro que sí, con mucho gusto. Específicamente, hicimos todo un análisis técnico desde los artículos que están establecidos en el proyecto de ley. En el artículo 1, por ejemplo, en el objeto se indica personas con enfermedades en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida. Lo que pasa es que el concepto de alto impacto es sumamente amplio y no está delimitado, ni está definido y puede prestarse para errores en la aplicación de la ley.

Se considera únicamente a las personas en fase terminal, no así a aquellas personas con una enfermedad crónica e irreversible que presentan además también dolor, sufrimiento y en donde las acciones terapéuticas paliativas han dejado de ser eficaces. Eso únicamente en el artículo 1.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

En el artículo 2, con respecto a las definiciones que es un elemento importante que nos solicitan aclarar. Las definiciones contempladas no tienen una fuente referencial, hay algunas que se mencionan de manera repetida, pero el concepto y la aplicación no está incluido en el proyecto de ley. Se presenta confusión por ejemplo entre conceptos como eutanasia activa y voluntad anticipada. Falta por ejemplo definir todo el concepto voluntad anticipada, cuidados paliativos y al final de la vida, así como muerte asistida. Carece por ejemplo estoy segura que los compañeros de bioética se van a referir al respecto, pero carece de consideraciones de principios bioéticos, los cuales son fundamentales en este tipo de proyectos (...).

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Perdón, pero no se está oyendo bien.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ingrid, se escucha bastante mal.

MSc. Ingrid Quesada Mata: Que pena, que pena. ¿Se escucha cortado?

Director José Luis Loría Chaves: Yo escucho muy bien.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Nosotros no. ¿Hasta cuándo tenemos tiempo con ella?

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Tal vez si se acerca más al micrófono.

MSc. Ingrid Quesada Mata: Claro. No sé. ¿Ahí me escucha mejor doña Marta?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Mejor.

MSc. Ingrid Quesada Mata: ¿Mejor? ¿Sí?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si.

MSc. Ingrid Quesada Mata: ¿Necesita que repita?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Dame un segundo que voy a hacerle una propuesta a los miembros de Junta Directiva. (...) porque tengo el micrófono apagado. Básicamente lo que estoy es proponiéndoles dejar este proyecto para el lunes, para que nos dé a todos más oportunidad de revisarlo. Yo aquí tal vez quiero hacer un paréntesis, cuando se nos consulta proyectos de ley, básicamente en lo que tiene que aportar la Caja es si hay una afectación a la autonomía, verdad, no es tanto si nos parece o no nos parece, sino si la Junta Directiva como órgano superior estima que hay una afectación a la autonomía. Tal vez don Gilbert me apoya un poco en esto porque esa sensación de. Lo decía doña Marielos si hay aspectos conceptuales se podría apoyar en los aspectos médicos, verdad, y otros de investigación, de todo lo que quieran, pero la decisión legislativa es potestad del legislador, verdad, entonces es por eso muchas veces se incorpora como observaciones a efecto de que se hagan las correcciones respectivas,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

de hecho que se valore, porque digamos, si nosotros nos oponemos a algo que no afecta la autonomía, de hecho los legisladores ni siquiera estarían obligados a tomarlo en cuenta, verdad. Es un tema como de técnica a la hora de atender estos requerimientos de proyectos que aquí vienen, de verdad, en un volumen importante y así nos permite tal vez con mayor facilidad atender el requerimiento constitucional que nos generan estos. Pero, quedo a criterio de los compañeros si les parece.

Don José, ¿usted que tiene la mano levantada?

Director José Luis Loría Chaves: Si gracias presidenta. Yo creo que efectivamente, digamos, la Caja tiene que pronunciarse en esto porque obviamente los pacientes van a ser atendidos en la Caja. Es decir, no solamente el tema de la autonomía sino también es el tema de la atención médica, verdad. El tema no es ese, para mí el tema es que siendo la Caja la que tiene mayor expertiz en todos estos temas, debería asesorar a la Asamblea en este tema, más bien, y decirle, mire, este proyecto podría ser mejor si hacen a, b, c y d. Entonces esa actitud propositiva de la Caja es la que uno extraña, es decir, que el expertiz está en la Caja, la Caja podría hacer una especie de señalamiento constructivo a la Asamblea indicándole, mire, son necesarios estos cambios, los estamos planteando con sustento técnico para que ustedes lo incorporen, verdad, entonces, yo lo veo por ahí.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Si, gracias. Yo estoy de acuerdo en pasar el tema, porque hay un problema filosófico, moral etc., que uno tiene también que resolver. Yo por principio al suicidio asistido de la eutanasia, no lo he visto con buenos ojos, entonces quiero, me parece bien para analizarlo. Y con respecto a si la respuesta de la Caja debe ser exclusivamente la autonomía yo creo que no, la Caja tiene también una responsabilidad de aportar. Yo comparto con José Luis que, si hay un problema, una implicación para la sostenibilidad de esta institución debe ser señalado por lo menos por la Junta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si, nada más para aclarar. Precisamente si afectara la sostenibilidad afecta a la autonomía. Doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias doña Marta. En múltiples ocasiones, ya doña Mariana debe estar aburrida de escucharme. He solicitado que además de los oficios que ustedes nos envían, que nos envíen la versión del proyecto que se está analizando. Porque es que yo soy muy obsesiva con eso, a mí me gusta ver el texto. Ahora le comentaba al compañero acá, a Juan Manuel, que yo reviso el texto del cuerpo del proyecto, porque me siento mal sino; yo lo bajo, yo lo bajo de internet, entro a la Asamblea y lo bajo, pero no sé, si el que yo estoy revisando es el mismo que ellos revisaron. Yo trato de llegarle al último, pero a veces me ha pasado que no. Entonces, espero sea la última vez que lo solicito para no molestar. Envíen con los oficios los textos que se revisaron para llegar a la posición que se tiene, o sea, el proyecto en el estado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

en que se mandó en consulta, para que cualquiera de nosotros que quiera ver exactamente esto, verdad, lo vea. Ahora dice acá la compañera hay un problema en las definiciones, no se tiene la definición no sé qué, cualquiera, el que sea, ok yo digo, ¿si será el que yo tengo o será otro? verdad, y yo si quiero ver el texto del proyecto sobre el cual estamos opinando. Gracias.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: No brevemente volver sobre el tema de cómo estos asuntos innecesariamente que atenten contra la autonomía de la Caja, si pueden de alguna manera ser de interés de la Caja. Aquí la pregunta es, si siendo de interés de la Caja implica una oposición o lo que implica es una remisión de los aspectos que la Caja considera pueden ser objeto de mejora del proyecto, verdad. Por eso es que, en casos como este, donde uno lo que hace es ver cómo (...) alguna manera la autonomía de la Caja por las diferentes fórmulas que uno lo pueda analizar, o bien, a veces el tema es más bien de oportunidad legislativa, de discrecionalidad legislativa y la verdad que diay, oponerse a un proyecto porque no se comparten aspectos técnicos del mismo, podría ser no adecuado, sino más bien señalar, cuáles son los defectos que tiene el proyecto (...) técnica y remitir los informes. Por eso es que, en casos como este incluso se señala, no hay una violación a la Caja, no hay una intromisión en su autonomía, no hay oposición, pero se remiten los informes y las observaciones técnicas para lo correspondiente. Simplemente quería hacer esa observación porque veo que se está manejando.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Gilberth. Muy prudente. ¿Entonces dejaríamos este para el día lunes? ¿Sería Carolina? Lunes está bien y así ya tenemos el fin de semana para. Procedemos entonces con los que ya vimos que no. Dejamos de último Carolina el de la deuda.

Conforme con lo deliberado **-se acuerda** posponer para su conocimiento el oficio GA-DJ -4910-2022: Proyecto de “Ley sobre muerte digna y eutanasia”; Expediente legislativo 22743, para la sesión del próximo lunes 10 de octubre de 2022

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta si me permite. Quería hacer una aclaración. Es que, el Proyecto de Ley Adulto Mayor ya está archivado. Por error material lo consigné, pero está archivado. Entonces para hacer esa acotación.

ARTICULO 24°

De conformidad con el artículo 20°, de la presente sesión, en relación con el proyecto de ley “*Para coadyuvar en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la información de los superávits de las instituciones públicas*”, Expediente legislativo N° 22.755 – **se acuerda** posponer la toma de decisión para la sesión del próximo lunes 10 de octubre de 2022.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 24:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Y según indicación realizada, se sometería a votación el Proyecto de Ley que consta en el oficio GA-DJ-6105-2022 Proyecto de Ley para Coadyubar el Pago del Servicio de la Deuda y de Transparencia en la Información de los Superávits de las Instituciones Públicas que es el 22755.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Ese se votaría solo?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Solito.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok. Procedemos a votarlo entonces. Ese sería el de la deuda. Por supuesto. Don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Es, si de todos esos otros superávits de las otras instituciones que se van a refutar ahora y de los cuales se da pagos a la Caja, si hay una estimación de ¿cuánto dinero es eso? Si la gente de financiero sabe. ¿Cuánto representa eso?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ahí está Sergio.

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Si doña Marta. No, en realidad no se tiene una estimación de cuánto podría ser ese monto. Porque bueno, eso es muy variable, verdad, depende también, digamos, del periodo en que se vaya a hacer el cálculo y la estimación y luego habría que ver también el detalle, digamos, de cuáles son las instituciones que efectivamente ahorita están contribuyendo a los distintos programas que financian a la Caja. Pero bueno, no tenemos en estos momentos una estimación de cuantos podrían ser esos montos. Si decir, que en el caso de la Junta de Protección Social, verdad, en el caso del Régimen No Contributivo, se viene recibiendo alrededor de 300, 3000 perdón, 3500 millones de colones para el Régimen No Contributivo de Pensiones más lo que se trasfiere alrededor de 700 millones de colones para lo que es el Hospital Psiquiátrico Penitenciario y en el caso del Régimen de IVM, verdad, aquí estoy buscando los datos de lo que transfiere correos de Costa Rica, creo que es alrededor de 500 millones de colones y el caso igual de la Editorial, anda alrededor de 300 millones de colones que se reciben anualmente de esas instituciones.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo preferiría tener los números exactos y cuáles son las Instituciones que se van a ver afectadas. Creo que esa parte de la tarea nos hace falta.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Dice Mariana que ya no hay tiempo, sin embargo, se podría ver el lunes.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Eso no lo entiendo muy bien. ¿O hay o no hay? ¿o mañana? ¡Ah, ya está vencido! Lo podemos ver el lunes. Si les parece y Sergio nos ayuda con hacernos un cálculo porque sí, efectivamente como dice don Carlos, o sea,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

creo que lo primero es tener claridad para poder tomar una decisión. El big data debería ser aquí la tónica. Entonces, ¿Sergio usted nos puede dar el dato para el lunes?

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Si claro.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: lunes en la mañana.

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Si señora.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Con las instituciones cuyo superávit se ve afectado y que nos colateralmente afectaría algunos sectores de los regímenes nuestros y cómo impactaría esa disminución. Si me hace el favor.

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Está bien.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias

ARTICULO 25°

Se somete a consideración y se aprueba la correspondencia del apartado de Proyectos de Ley hasta aquí tratada de los artículos del 19°, 21° y 22°.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta con permiso. Se somete a votación entonces:

El Proyecto de Ley para Coordinar Acciones Institucionales en el Manejo de Incendios Forestales, Expediente Legislativo 22902.

El Proyecto de Ley para Posibilitar la Pronta Regulación de Precios de Productos Estratégicos en Situaciones de Emergencia Nacional, Expediente 21861.

El Proyecto de Ley de Fortalecimiento de Emprendimiento y a Pymes, Expediente 22847.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Hasta ahí.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: No, es que (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Sometemos a votación, entonces los que no tienen ninguna objeción ya está lista la votación. Creo que por hoy terminamos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9283

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Solo para concluir, quedaron aprobados los proyectos de Ley con 8 votos a favor y 8 votos en firme.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, Carolina. Siendo el último tema del día de hoy, estaríamos dando por finalizada la sesión, al ser las 18:26 horas y agradeciéndole a todos los funcionarios de la Caja y los miembros de la Junta por su participación. Muy buenas noches.

Se retiran de la sesión virtual: Licda Dylana Jiménez Méndez, Dirección Jurídica, Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, Lic. Guillermo López Vargas, Director Actuarial, Msc. Idannia Mata Serrano, Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Lic. Sergio Sergio Antonio Gómez Rodríguez, Director de la Dirección de Presupuesto, la Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada de la Dirección Jurídica, Licda. Maria Isabel Albert y Lorenzana, abogada de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 26°

Se acuerda reprogramar para el próximo lunes 10 de octubre del año en curso, el tema de especialistas y se reprograma para una próxima sesión los demás oficios que seguidamente se detallan:

GG-2482-2022	Tema de especialistas Atención del 2 de la sesión 9275 ACUERDO SEGUNDO: Programar para la sesión del jueves 15 de setiembre de 2022, la presentación del Informe sobre necesidades de especialistas por parte del CENDEISSS, destinando para dicho tema al menos 3 horas de la sesión sea durante la mañana o posterior al receso de mediodía.
GA- 2022 DJ-6105-	Proyecto de ley “Para coadyuvar en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la información de los superávits de las instituciones públicas”. 22755
GA- 2022 DJ-4910-	Proyecto de “LEY SOBRE MUERTE DIGNA Y EUTANASIA”, Expediente legislativo No. 22743